

[Handwritten signature]

REMITENTE DR. WAGNER MANTILLA CORTES PROCEDENCIA DIRECTOR DE PATROCINIO, RECAUDACION Y COACTIVAS

Fecha Origen 2015-12-17	# Oficio 1483-DPRYC-GP	Fecha de Recepción 2015-12-17
----------------------------	---------------------------	----------------------------------

ASUNTO: REMITE INFORME CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL N°DAAC-0300-2015, DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACION DE COMPAÑIAS PACIF OIL S.A. Y MINGA S.A.

ANEXOS: 1 INFORME Y 1 ANEXO

ENVIADO A	RECEPCIÓN INICIALES Y FECHA	SALIDA
1 DESPACHO FISCAL GENERAL DEL ESTADO	NG 17/12/15 16415	FECHA:
2 Ab. Elizabeth SAIBOX		OF. N°
3		
4		
5		ARCHIVADO EN

OBSERVACIONES: 2015-12-18 *[Handwritten signature]*

Este formulario debe ser devuelto al Archivo Central una vez finalizado el trámite.



OFICIO

1483

No: DPRyC-GP

Sección: **DIRECCIÓN DE PATROCINIO, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS**

Asunto: Se remite informe No. DAAC-0300-2015

Quito D.M., 17 DIC 2015

Doctor
GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Av. Patria y 12 de Octubre
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, aprobó el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal No. DAAC-0300-2015, derivado del examen especial a la administración de las compañías PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, por el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 31 de julio de 2014, se analizó el proceso y contrato de administración suscrito con DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., y al participación de esta compañía en el proceso de valoración y venta de MINGA S.A., que concluyó con la adjudicación del paquete accionario a la misma empresa administradora.

Con estos antecedentes y conforme a lo previsto en los artículos 195 y 212 de la Constitución de la República, 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 282 número 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 442, 444 y 581 del Código Orgánico Integral Penal; remito ciento cincuenta y cuatro (154) fojas útiles, copias certificadas del informe y sus anexos, para que se sirva dirigir y promover la investigación pre procesal y procesal pertinente.

Han intervenido en la elaboración del informe antes referido los siguientes servidores de la Dirección de Auditoría de Administración Central: Arregui Lara Shirley Marjorie, Jefa de Equipo, Torrico Banoni Luis Segundo, Supervisor, Ramos Idrovo Alba Lorena Operativo, a quienes sugiero receptor su versión libre y sin juramento dentro de la investigación que se inicie.

Para los efectos previstos en el número 13 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la entidad recibirá notificaciones en las casillas judiciales No. 940 del Palacio de Justicia de la Ciudad de Quito además del correo electrónico contraloria.estado17@foroabogados.ec

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado,

Dr. Wagner Mantilla Cortés
DIRECTOR DE PATROCINIO, RECAUDACIÓN Y COACTIVAS.
Adjunto: 1 informe (15 f.ú) 1 anexo (139 f.ú)

FGE

Documento No. :FGE-GD-2015-017992-EXT
Fecha :2015-12-17 15:30:00
Anexo :1 INFORME Y 1 ANEXO
Recibido por :BUSTAMANTE SANTINI JONNY HERMINIO
www.fiscalia.gob.ec

Nº C.C.:

Nº NIS: 41520

PERIODO: 2015

Nº INGRESO DPECC:



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DAAC-0300-2015

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

INFORME DE INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL

Como parte del examen especial a la administración de las compañías PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de la empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, por el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 31 de julio de 2014, se analizó el proceso y contrato de administración suscrito con DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., y la participación de esta compañía en el proceso de valoración y venta de MINGA S.A., que concluyó con la adjudicación del paquete accionario a la misma empresa administradora.

TIPO DE EXAMEN: RE IRP

PERIODO DESDE: 2009/03/19

HASTA: 2014/07/31

Orden de Trabajo: 0013-DAAC-2014

Fecha O/T: 14/02/2014

**Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil
AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD**

COMO PARTE DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PACIFIC OIL S.A. Y MINGA S.A.; Y A LOS PROCESOS DE VALORACIÓN Y VENTA DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LAS EMPRESAS PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. Y SIANO S.A., PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2009 Y EL 31 DE JULIO DE 2014, SE ANALIZÓ EL PROCESO Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SUSCRITO CON DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., Y LA PARTICIPACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA EN EL PROCESO DE VALORACIÓN Y VENTA DE MINGA S.A., QUE CONCLUYÓ CON LA ADJUDICACIÓN DEL PAQUETE ACCIONARIO A LA MISMA EMPRESA ADMINISTRADORA

HOJA EN BLANCO

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGD	Agencia de Garantía de Depósitos
ART	Artículo
CA	Compañía Anónima
CFN	Corporación Financiera Nacional
CFR	Término utilizado en comercio internacional, costo y flete en puerto de destino convenido
CPG	Certificados de Depósitos Garantizados
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
No	Número
NO	No operativo
SA	Sociedad Anónima
STF	Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares Estadounidenses

HOJA EN BLANCO

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
MEMORANDO	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
CAPÍTULO II.- DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS	
ANTECEDENTES	
Denuncia presentada en la Contraloría General del Estado	4
Denuncia presentada en la Presidencia de la República, con copia a la Contraloría General del Estado	5
ADMINISTRACIÓN DE MINGA S.A.	5
Valoración y venta del paquete accionario de MINGA S.A.	9

HOJA EN BLANCO

MEMORANDO



Para: Contralor General del Estado
De: Directora de Auditoría de Administración Central
Asunto: Informe con indicios de responsabilidad penal
Fecha:

Como parte del examen especial a la administración de las compañías PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de la empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, por el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 31 de julio de 2014, se analizó el proceso y contrato de administración suscrito con DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., y la participación de esta compañía en el proceso de valoración y venta de MINGA S.A., que concluyó con la adjudicación del paquete accionario a la misma empresa administradora.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Como resultado del análisis se presume que existen indicios de responsabilidad penal, por lo que en cumplimiento a los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se emite el siguiente informe.


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez

HOJA EN BLANCO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

Como parte del examen especial a la administración de las compañías PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, por el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 31 de julio de 2014, se analizó el proceso y contrato de administración suscrito con DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., y la participación de esta compañía en el proceso de valoración y venta de MINGA S.A., que concluyó con la adjudicación del paquete accionario a la misma empresa administradora.

Objetivo del examen

- Determinar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes respecto a la administración, valoración y venta de los paquetes accionarios.

Alcance del examen

El examen especial a la administración de las compañías PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, se realizó por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 31 de julio de 2014.

La presente acción de control, no incluye el análisis de la metodología utilizada por la empresa valoradora PAVAING S.A. Peritajes, Avalúos e Ingeniería, a los paquetes accionarios MINGA S.A., PACIFIC OIL S.A. y SIANO S.A.

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría 3, actual Dirección de Auditoría de la Producción, Ambiente y Finanzas, realizó el examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución del contrato 2009-082 y

Resorte
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

65/10
contrato modificatorio 201002, suscritos entre la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador - "PETROPRODUCCIÓN" y MINGA S.A y emitió el informe DA3-0057-2011, aprobado el 9 de mayo de 2013, en dicho documento se analizó la ejecución del referido contrato hasta el 31 de julio de 2011.

El Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD fue propietario del 100% del paquete accionario de las empresas MINGA S.A. y SIANO S.A., hasta el 4 de noviembre de 2013 y 3 de diciembre de 2013, respectivamente; fechas a partir de las cuales, son propiedad de personas naturales y jurídicas privadas.

nos. be -

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

ANTECEDENTES

Denuncia presentada en la Contraloría General del Estado

Mediante comunicación s/n de 26 de diciembre de 2013, se presentó en la Contraloría General del Estado, con copia a la Presidencia de la República, Superintendencia de Bancos y Fiscalía General de la Nación; una denuncia en relación a la administración de MINGA S.A. durante la gestión de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., empresa administradora conforme el contrato de administración suscrito el 1 de diciembre de 2011.

Así mismo, en lo que respecta al proceso de venta de la empresa MINGA S.A. y el concurso de ofertas realizado, la denuncia se sustenta en las "Normas de procedimiento para la enajenación de acciones, participaciones y otros bienes o activos de propiedad del Fideicomiso en el caso de presentación de ofertas de adquisición formuladas por personales naturales o jurídicas no vinculadas", normativa aprobada por la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD el 24 de junio de 2010, sin embargo, el equipo de auditoría verificó que dicha normativa no es aplicable al caso, siendo la correcta, la considerada en el concurso de ofertas en sobre cerrado efectuado según el "Reglamento para la negociación de bienes de las instituciones del sistema financiero sometidas al control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su propiedad" y, "Normas de procedimiento complementarias al Decreto Ejecutivo Nro. 468, para la valoración y negociación de bienes de propiedad del Fideicomiso AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD", aprobados y modificados mediante Decreto Ejecutivo 468, publicado en Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005, y Decreto Ejecutivo 310 publicado en Registro Oficial 179 de 26 de abril de 2010, y, Resoluciones de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD de 29 de julio de 2009 y el 24 de junio de 2010, respetivamente.

completa

Denuncia presentada en la Presidencia de la República, con copia a la Contraloría General del Estado

En dicho documento, familiares del ex accionista del desaparecido Banco de Préstamos S.A., exponen su preocupación en cuanto a las incautaciones de la Agencia de Garantía de Depósitos y el concurso de ofertas realizado para la venta del 100% del paquete accionario de MINGA S.A.

El proceso de incautación de la empresa realizado por la Agencia de Garantía de Depósitos no fue sujeto de examen debido al alcance, y en razón de que la actuación de la AGD fue ratificada por el Mandato Constituyente 13 de 7 de agosto de 2008.

Los hechos denunciados relacionados con la administración y venta del paquete accionario MINGA S.A., son analizados en el contenido del informe.

ADMINISTRACIÓN DE MINGA S.A.

Sin ningún antecedente documental, la Representante Legal de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., señora Eleana Dalila Vargas Guerra mediante comunicación de 20 de septiembre de 2011, formuló una propuesta al Coordinador de la STF, y al Presidente de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD - Representante Legal de la UGEDEP, para la administración y operación de las empresas MINGA S.A., PACIFIC OIL S.A., INMOPETROSA S.A. y SERVICIOS TECHNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR NV; dicho documento incluyó (**Anexo 1**):

- Propuesta para la administración
- Antecedentes y situación actual
- Proyecto de contrato para la administración
- Estados financieros proyectados año 1 mensual
- Estados financieros proyectados 7 años
- Estatutos de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A.
- Nombramiento del Representante Legal

La Gerente General de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., señora Eleana Dalila Vargas Guerra con comunicación de 11 de octubre de 2011 solicitó al

Civcofz
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

Coordinador General de la STF, como alcance a la propuesta anterior, lo siguiente (Anexo 2):

“... Solicitar se realice durante los próximos 3 a 6 meses una nueva evaluación del valor real de las empresas a ser administradas, de manera que los parámetros de justificación financiero - económicos se ajusten a la realidad de las empresas. De esta manera las proyecciones de desarrollo podrán ser contrastadas con los datos actualizados de la nueva valoración y permitir un adecuado análisis de los retornos esperados para la justificación de la propuesta por parte del comité de la S.T.F.- •Solicitar se acepte la administración paralelamente, mientras se realiza la nueva valoración de las empresas administradas. Esta iniciativa tiene como objeto evitar un mayor deterioro de la operación de las empresas en mención y su progresiva pérdida de valor...”

El Coordinador General de la STF con oficio STF-UIO-FE-2011-574 de 28 de octubre de 2011, señor Jaime Francisco Endara Clavijo, solicitó la aprobación de la propuesta realizada por DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., para la administración y operación de MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., en base a los análisis financiero y legal realizados por los señores Mario Alberto Villagómez Holguín y Pedro José Franco Monserrate respectivamente, funcionarios de dicha Secretaría (Anexo 3).

Cabe indicar que el Informe Financiero textualmente señaló:

“... Con fecha 20 de septiembre de 2011 se dirige un oficio al Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN No Mas impunidad... Posteriormente a partir de varias reuniones con los ejecutivos de la empresa DANIELCOM, con fecha 11 de octubre de 2011 con oficio S/N se presenta una segunda propuesta en la que se propone ciertas acciones a cumplir para la ejecución del contrato de administración...”

Es decir, se advierte que existieron reuniones con los ejecutivos de la empresa DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., sin que de esto exista evidencia documental de los puntos a tratarse previo a la suscripción del contrato de prestación de servicios de administración y operación de las empresas MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A.

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD señor Pedro Miguel Delgado Campaña y señor ingeniero Juan Camilo Samán Salem, en la Junta Virtual JV 074 de 7 de noviembre de 2011, mediante Resolución 74.08-01, instruyeron a la Fiduciaria, contratar los servicios de



FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

07 pm
administración de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., de acuerdo a los términos remitidos en oficio STF-UJO-FE-2011-574 de 28 de octubre de 2011; es preciso anotar que el señor doctor Carlos Arsenio Larco Velasteguí miembro también de la Junta, expresó su pronunciamiento en contra respecto de la autorización a la Fiduciaria (**Anexo 4**).

Consecuentemente el señor abogado José Gabriel Apolo Santos Apoderado Especial del Gerente General de la CFN, Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, y la Gerente General de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., señora Eleana Dalila Vargas Guerra, suscribieron el 1 de diciembre de 2011, un "Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Operación" de las empresas MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A.; dicho instrumento legal estableció un plazo de 7 años, un importe correspondiente al 25% de las utilidades anuales para la empresa administradora, e incluyó una cláusula por la cual, se otorgaba la primera y preferente opción de compra a favor de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., situación que no observa las "Modalidades de Negociación" establecidas en el artículo 2 del Reglamento aplicable para el caso (**Anexo 5**).

El poder otorgado al abogado señor José Gabriel Apolo Santos de fecha 6 de julio de 2011 facultaba a este, para suscribir todos los documentos que fueren del caso en calidad de representante legal de los fideicomisos mercantiles en los cuales la Corporación Financiera Nacional actúa como Fiduciaria (**Anexo 6**).

Desde el 19 de mayo de 2009, fecha de aportación del paquete accionario al Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, hasta la suscripción del contrato de administración, la compañía MINGA S.A. estuvo administrada por varios gerentes nombrados por la Junta del Fideicomiso, función cumplida únicamente con el nombramiento respectivo.

Por lo expuesto, se evidencia que se suscribió un contrato de administración con DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., en base a una propuesta realizada por la representante legal de dicha empresa, sin ningún requerimiento y/o convocatoria, para la administración y operación de las empresas MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., incluyendo además, la primera y preferente opción de compra a favor de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., inobservando las modalidades de negociación establecidas en el artículo 2 del Reglamento de negociación de bienes incautados que

Suez Jz
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

incluye: el concurso de ofertas en sobre cerrado al público, la pública subasta o subasta al martillo, la subasta en bolsa, la venta directa y la venta directa a través de corredores; sin embargo de lo cual, la opción no se aplicó al momento de la venta del 100% del paquete accionario de la empresa.

El Equipo de Control, con oficios 80, 81, 82, 83, 84 -DAAC-PACIFIC OIL-MINGA-SIANO-CB-2015 de 22 de septiembre de 2015, comunicó los resultados provisionales los ex Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, al Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso y a los Asesores Legal y Financiero de la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

El ex Asesor Legal de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, señor Pedro José Franco Monserrate, con comunicación s/n de 29 de septiembre de 2015, indicó que desconoce sobre los oficios referidos en la comunicación de resultados provisionales, y que desconoce y tampoco ha suscrito resolución o aprobación, para que se contraten los servicios de administración de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A.

El ex Asesor Financiero de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, señor Mario Alberto Villagómez Hoiguín, con comunicación s/n el 6 de octubre de 2015, señaló que procedió a emitir su criterio en un total de 10 informes detallados en la comunicación sobre la compañía MINGA S.A., acotando que dichos documentos fueron entregados en su momento en la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

Lo expuesto por el ex Asesor Legal y Financieros de la STF no modifica lo comentado por el equipo de control en razón de que no aportó información adicional a la analizada.

Conclusión

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, mediante Resolución de Junta Virtual 74.08-01 de 7 de noviembre de 2011, instruyeron a la Fiduciaria, celebrar un "Contrato de Prestación de Administración y Operación" para la administración por parte de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., de las empresas MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., en

cutate
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

base al informe realizado por el Coordinador General de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD respecto de la propuesta de la empresa administradora, sin previo requerimiento y/o convocatoria del Fideicomiso, incluyendo además, la primera y preferente opción de compra para la empresa administradora, situación no contemplada en la normativa aplicable; sin embargo de lo cual, no fue aplicada en el proceso de venta del 100% del paquete accionario de MINGA S.A.

Valoración y venta del paquete accionario de MINGA S.A.

El Apoderado Especial del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, señor Ronald Marcos Pérez Jaramillo, el 20 de agosto de 2013, suscribió un contrato con el Presidente de PAVAING S.A., con el objeto de actualizar el valor comercial del paquete accionario de MINGA S.A., el mismo que se realizó bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato, señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros (**Anexo 7**).

El Representante Legal de PAVAING S.A., Peritajes, Avalúos e Ingeniería S.A., mediante comunicación de 1 de diciembre de 2014, en respuesta al equipo de control sobre los documentos que respaldaron su valoración y le fueron solicitados a la empresa administradora, para realizar la valoración del 100% del paquete accionario de MINGA S.A., adjuntó copias de lo siguiente:

- Estados financieros,
- Registro Único de Contribuyentes,
- Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías,
- Nombramiento de Gerente General realizado el 10 de enero de 2012,
- Inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento referido,
- Listado de administradores actuales registrados en la Superintendencia de Compañías, Organigrama de la empresa,
- Certificado de Obligaciones Patronales emitido por el IESS,
- Detalle de Accionistas de la empresa emitido por la Superintendencia de Compañías,
- Detalle de cuentas bancarias,
- Lista de precios para el año 2013,

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

- Acuerdo 0078 del Ministerio de Relaciones Laborales para la concesión, aprobación y registro del Estatuto del Comité de Empresa de los Trabajadores de MINGA S.A.,
- Informe de Gerencia de la empresa MINGA S.A. por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Informe de Comisario del año 2012, y,
- Informe de Auditores Independientes de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011

En razón de la participación de la señora Eliana Dalila Vargas Guerra, en su calidad de Gerente General de MINGA S.A., y a su vez representante legal de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., en la entrega de la información solicitada por la empresa PAVAING S.A., conoció del proceso de valoración que se estaba realizando.

De la información proporcionada se verificaron inconsistencias en las fechas; en razón de que el contrato fue suscrito el 20 de agosto de 2013, mientras que el informe de valoración fue emitido el 17 de agosto 2013 y el informe del Asesor Administrativo de la STF para la Junta del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, señor Jorge Alfredo Bonilla Piñeiros, fue presentado el 16 de agosto de 2013, es decir 4 días antes de la suscripción del contrato; en el cual recomendó (**Anexo 8**):

"... Se utilice, para la negociación de MINGA S.A.S.A. (sic), la valoración de US\$882.853,34 lo que da un valor por acción de US\$441,53, presentada mediante la metodología de valor patrimonial ajustado en Libros por ser la mas (sic) apropiada..."

El Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, realizó el informe recomendando el uso de la metodología de valor patrimonial ajustado, antes de la suscripción del contrato de la empresa valoradora PAVAING S.A., por lo que se evidenció inconsistencias entre la fecha de la suscripción del contrato y el informe antes señalado.

El apoderado Especial del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional – Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, señor Ronald Marcos Pérez Jaramillo, y el representante Legal de PAVAING S.A., el 5 de septiembre de 2013, suscribieron el Acta de Entrega Recepción conforme lo establecido en el Contrato de Valoración, en la cláusula.-Tercera.- Entrega, señalando (**Anexo 9**):

Diez

"... La compañía PAVAING S.A.,... hace entrega de la totalidad del trabajo, materia de contrato de valoración a través de un informe final de valoración de la compañía Minga S.A..."

El informe de la empresa valoradora contempló lo siguiente:

MÉTODO	VALOR
Valor Patrimonial	882.853,34
Valor de Mercado	No definido
Flujos descontados	
Escenario Optimista	1.045.676,88
Escenario Normal	123.021,13
Escenario Pesimista	-1.179.139,35

Cabe resaltar que los resultados presentados de la proyección con el método de flujos descontados en los escenarios optimista, normal y pesimista tienen significativas variaciones, por ejemplo la diferencia entre el escenario optimista y el escenario normal es de 922 655,75 USD.

Con factura S001-001-000756 de 2 de septiembre de 2013, procedieron al cobro correspondiente de la liquidación del contrato, por la valoración de la compañía MINGA S.A., por 10 750,00 incluido IVA (**Anexo 10**).

Los Miembros de la Junta del Fideicomiso mediante Resolución JV 135.01.01 que consta en Acta de Junta Virtual 136 de 05 de septiembre de 2013, conocieron y aprobaron el avalúo de MINGA S.A. por 882 853,34 USD (**Anexo 11**).

Con los resultados entregados por la empresa PAVAING S.A. sobre la valoración del negocio de MINGA S.A., el Asesor Administrativo de la Secretaria Técnica del Fideicomiso, mediante comunicación s/n de 16 de agosto de 2013, recomendó la valoración por el método de Valor Patrimonial Proporcional, que es el resultado de dividir el valor del patrimonio de la compañía para el número de acciones que posee, valor que fue utilizado como precio base en el proceso de venta del paquete accionario; en la recomendación no se consideró que MINGA S.A. es una empresa activa, con operaciones y negocio en marcha; únicamente se valoró sus bienes y obligaciones.

Ortiz

Proceso de venta del 100% del paquete accionario de la empresa MINGA S.A.:

Primer y único concurso de ofertas:

Los miembros de la Junta del Fideicomiso mediante Resolución JV 135.01.02 de 5 de septiembre de 2013, instruyeron al comité de subastas llamar a concurso de ofertas para enajenar el 100% del paquete accionario de la compañía MINGA S.A., valorada en 882 853,34 USD, mediante procedimiento de concurso de ofertas en sobre cerrado.

El Asesor Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, en oficio STF-JB-2013-011 de 12 de septiembre de 2013, realizó un análisis de los antecedentes, base legal y emitió conclusiones y la siguiente recomendación (**Anexo 12**):

“... Que una vez que la junta del Fideicomiso determine el precio final del paquete accionario de la compañía MINGA S.A. y por ende su precio de venta final; y, que el Director Nacional de Activos (Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica) del indicado fideicomiso presente su respectivo informe determinado en el artículo 6 del Reglamento vigente anteriormente referido y si es favorable; que la Presidenta y la Junta del Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad procedan autorizar el inicio del procedimiento de enajenación bajo la modalidad del Concurso de Ofertas del 100% de las acciones de la Compañía MINGA S.A. y su consecuente Convocatoria al público con las respectivas bases para el concurso...”

El Presidente, Asesor Jurídico y Asesor Administrativo del Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, con oficio s/n de 27 de septiembre de 2013, presentaron el informe final ante el Presidente y Miembros de la Junta del Fideicomiso en el cual recomendó dar inicio al procedimiento de enajenación del 100% del paquete accionario de la compañía MINGA S.A., dentro del concurso de ofertas en sobre cerrado con un precio base de 882 853,34 USD, de conformidad a las Normas de Procedimiento Complementario al Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero, sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su propiedad (**Anexo 13**).

El Delegado de la Presidenta de la Junta del Fideicomiso como Presidente del Comité de Subastas, con oficio CSFI-2013-001-OF de 30 de septiembre de 2013, informó a la Junta del Fideicomiso, que se han cumplido con los requisitos previos y se procederá al respectivo concurso de ofertas para la enajenación del 100% del paquete accionario

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

de la empresa MINGA S.A., por lo que el 7 de octubre de 2013 en el diario El Telégrafo, se invitó al público en general a un "Concurso de Ofertas en Sobre Cerrado", con un precio base de 882 853,34 USD, conforme lo siguiente (**Anexo 14**):

"... 4. LUGAR DIA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS... el día martes 15 de octubre de 2013, desde las 12h00 hasta las 14h00... NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE VENTA... se sujetará a las disposiciones del REGLAMENTO DE BIENES DE NEGOCIACIÓN DE BANCOS DE LA AGD y NORMAS DE PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIAS AL DECRETO EJECUTIVO NRO. 468 expedido por la Junta del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad..."

Sin embargo, se observó una inexactitud en el nombre del reglamento citado, siendo lo correcto "REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN DE BIENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SOMETIDAS AL CONTROL DE LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD) O DE SU PROPIEDAD" y, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIAS AL DECRETO EJECUTIVO NRO. 468, PARA LA VALORACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD".

El artículo 7 Convocatoria del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD o de su propiedad, del Decreto 468, publicado en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005, establece que el concurso se efectuará dentro de los 15 días calendario posteriores a la publicación del aviso, para el caso de MINGA S.A., el plazo otorgado para la presentación de la oferta fue de 8 días, evidenciando que el plazo para la presentación de ofertas, se fijó en la mitad del límite del tiempo establecido.

El Gerente General de la CFN mediante oficio AR-M-27244 de 9 de septiembre de 2015, adjuntó la solicitud de venta de CPG's realizada por la Gerente General de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., señora Eleana Dalila Vargas Guerra. De la información remitida, se evidencia que con oficio de 9 de septiembre de 2013, DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A, solicitó la venta de CPG's, en los siguientes términos (**Anexo 15**):

"... Como es de su conocimiento la Compañía a la cual represento, se encuentra realizando las gestiones correspondientes para la adjudicación del 100% del paquete accionario de la Compañía MINGA S.A., realizada por el

Comité de Subastas del FIDEICOMISO AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, dentro del proceso de subasta convocado por el mismo, cuyas condiciones para la adquisición fueron 20% del valor total de las acciones en efectivo y el 80% en CPG's, los mismo que se adquirirán a la CFN , mediante el otorgamiento de una línea de crédito por dicho monto...”.

Concluyendo que, DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., solicitó el 9 de septiembre de 2013, a la Corporación Financiera Nacional, la compra de CPG's para la adjudicación del 100% del paquete accionario de MINGA S.A., afirmando que a la fecha existía un proceso de subasta convocado; situación que no corresponde a la realidad de los hechos toda vez que como ya se ha mencionado, el concurso de ofertas en sobre cerrado, se publicó el 7 de octubre de 2013 y la solicitud de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A presentado ante la Corporación Financiera Nacional, fue el 9 de septiembre de 2013, es decir, 28 días antes.

Recepción y apertura de sobres del concurso:

Según Acta de Reunión 6 de 18 de octubre de 2013, la única oferta en sobre cerrado participante en el primer concurso, recibida el 15 de octubre de 2013 fue de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A. (**Anexo 16**).

Según consta en acta de apertura de sobres y en el video del procedimiento de apertura de sobres, el Comité de Subastas, el 15 de octubre de 2013, procedió a la apertura pública del sobre de la única oferta presentada, con la presencia de los Miembros y la Notaria Pública Décima Primera del Cantón Quito, para constancia de lo actuado, firmaron el acta el Delegado del Presidente y Asesor Administrativo del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

La oferta fue presentada por la representante de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., señora Eleana Dalila Vargas Guerra, que a la fecha administraba MINGA S.A., a los Miembros del Comité de Subastas del Fideicomiso y ante la Notaria Pública Décima Primera del Cantón Quito, por 895 000,00 USD para la adquisición del 100% de acciones del paquete accionario de la empresa MINGA S.A.; para lo cual adjuntó el cheque certificado 899 de la cuenta 039-060450-4 del Banco Internacional, por un valor de 89 500,00 USD, que según información proporcionada quedó en custodia de la Fiduciaria, y la oferta en poder de la Secretaria del Comité de Subastas, según consta en acta entrega recepción (**Anexo 17**).

[Firma]

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

Adjudicación de la oferta:

El Presidente y Miembros del Comité de Subastas, con Acta 6 de 18 de octubre 2013, resolvieron adjudicar el 100% del paquete accionario de la compañía MINGA S.A., cuyo accionista era el Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD indicando:

"... La adjudicación incluye los activos y pasivos que constan en los balances de la compañía y que estuvieron publicados en el portal www.cfn.fin.ec.- La adjudicación excluye cualquier activo no reflejado en los balances, por lo de encontrarse activos fuera de los comprometidos en los actuales balances, el adjudicatario deberá restituirlos al Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad.- El valor de la adjudicación es de US\$895.000,00 que el adjudicatario se ha comprometido a pagar un 20% en efectivo y el restante 80% con CPG's, pago que deberá realizarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta Acta..."

Pago del 100% del paquete accionario de Minga S.A.:

La Secretaria del Comité de Subastas del Fideicomiso, el 28 de octubre de 2013, notificó de la adjudicación a la Gerente General de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., con oficio FI M-36317 de 4 de noviembre de 2013, el Subgerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización certificó el pago de la diferencia por la adquisición del paquete accionario de la empresa MINGA S.A., en los tiempos determinados en el citado Reglamento, es decir, la compañía adjudicataria según consta en documentación, entregó el cheque certificado 6486 de la cuenta corriente 01010973241 de Banco Promérica por 99 217,33 USD, a favor del Fideicomiso AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, mismos que sumados a los 89 500,00 USD adjuntados a la oferta que correspondía al 10%; y, los 706 282,67 correspondientes al CPG-01-2011 del Banco de Préstamos Cayman, suma un total de 895 000,00 USD, que fue el valor ofertado y adjudicado por el 100% del paquete accionario de MINGA S.A. (Anexo 18).

La transferencia de acciones fue registrada en el Libro de Accionistas de MINGA S.A., el 4 de noviembre de 2013, fecha desde la cual, DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., es la propietaria del 100% del paquete accionario de la empresa.

El equipo de control, con oficios 45, 49, 69, 70 y 71-DAAC-PACIFIC OIL-MINGA-SIANO-CB-2015 de 7 de enero de 2015, comunicó los resultados provisionales al Apoderado del Gerente General de la CFN, ex Coordinador de la Secretaría Técnica

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

del Fideicomiso, Delegada del Presidente Constitucional de la República a la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MAS IMPUNIDAD y Delegados de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, sin obtener respuesta hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

El Presidente de PAVAING S.A. Peritajes, Avalúos e Ingeniería, con comunicación s/n de 14 de enero de 2015, manifestó que procedió a realizar el avalúo de unas oficinas de la empresa MINGA S.A. ubicadas en la ciudad de Quito, a pedido del Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que, a decir de la evaluadora, no fue realizada el momento de la valoración por falta de información, sin embargo, se evidenció que dichos rubros constaron en los estados financieros entregados a la empresa evaluadora; además, concluye indicando que:

"... el nuevo avalúo de las oficinas anteriormente mencionadas, no cambia sustancialmente la valoración inicial del Paquete Accionarios de la Compañía MINGA S.A..."

El ex Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso – Administrador del contrato, con comunicación s/n de 14 de enero de 2015, indicó que si la empresa valoradora sabía de la existencia de algún otro bien, debió hacerlo conocer en su informe final; además, que como administrador del contrato, revisó el listado de activos presentado por el evaluador, analizó la razonabilidad de los valores dados a los activos contrastándolos con los precios de mercado, y en función de ello, emitió un informe a la Junta que incluyó la selección de una metodología debidamente meditada y sustentada, considerando que la empresa presentaba consistentemente pérdidas y que su capacidad de crecimiento estaba fundamentada en la capacidad de inversión de los accionistas, por lo que, no concuerda con el criterio del equipo de control. En el caso de la falta de aprobación expresa para la contratación de la empresa que valoró el 100% del paquete accionario de MINGA S.A., mencionó que la Junta del Fideicomiso realizó una autorización general para evitar una resolución por cada requerimiento.

Lo expuesto por el Presidente de PAVAING S.A. y el ex Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso – Administrador del contrato, no modifica lo comentado por el equipo de control, ya que la información financiera incluyó en sus saldos las oficinas indicadas, y evidencia que no se realizó la valoración de dicho bien; sin embargo de lo

Dra. Cecilia
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

212 pms
cual, no afectó el monto por el cual fue valorada la empresa por la metodología aplicada.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional con oficio GG-02939 de 30 de enero de 2015, indicó que la Junta del Fideicomiso delegó a la Secretaría Técnica del Fideicomiso la contratación para la valoración de los paquetes accionarios, y que la inconsistencia en las fechas se entendería que existió un error de digitación al momento de remitir y elaborar la documentación respectiva.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional con oficio GG-02939 de 30 de enero de 2015, indicó que, conforme el contrato del Fideicomiso, contrataron la valoración de los paquetes accionarios de las empresas por instrucción de la Junta, y que, el contrato del Fideicomiso no dispone como instrucción ni obligación de la Fiduciaria, analizar las valoraciones realizadas por las empresas valoradoras.

El Administrador del Contrato y la valoradora PAVAING S.A. cumplieron parcialmente con la supervisión y la totalidad de obligaciones contempladas en el contrato respectivamente, debido a que no se evidenciaron procedimientos para validar los saldos de activos, pasivos y patrimonio constantes en los estados financieros, inobservando las cláusulas cuarta "Objeto del Contrato" y décima segunda "De la Administración del Contrato", del instrumento suscrito para la valoración de MINGA S.A.

Conclusiones

- Los Miembros de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, con votos a favor de los señores Pedro Miguel Delgado Campaña e ingeniero Camilo Samán Salem, y voto en contra del señor doctor Carlos Arsenio Larco Velasteguí, mediante Resolución de Junta Virtual 74.08-01 de 7 de noviembre de 2011, aprobaron e instruyeron a la Fiduciaria, celebrar un "Contrato de Prestación de Administración y Operación" para la administración por parte de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., de las empresas MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., en base al informe realizado por el Coordinador General de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, señor Jaime Francisco Endara Clavijo, respecto de la propuesta de la empresa administradora, sin previo requerimiento o convocatoria del Fideicomiso.

Diocasio
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

- El contrato de administración suscrito incluyó una cláusula que establecía la primera y preferente opción de compra de las empresas administradas.
- La Gerente General de MINGA S.A., y a su vez, representante legal de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., entregó la información solicitada por la empresa PAVAING S.A., por lo que conoció del proceso llevado a cabo por la empresa valoradora.
- Existen inconsistencias entre las fechas de la suscripción del contrato de valoración con PAVAING S.A. y el respectivo informe, siendo éstas, el 20 de agosto de 2013 y el 17 de agosto de 2013, respectivamente; además, con la fecha del informe presentado por el Asesor Administrativo de la STF, que fue de 16 de agosto de 2013.
- La vigencia de la publicación del primer concurso de ofertas para la venta del 100% del paquete accionario de las empresas MINGA S.A., PACIFIC OIL S.A. y SIANO S.A., tuvo un plazo de 8 días calendario, por lo que se fijó en la mitad del tiempo establecido, limitando la posibilidad de participación de posibles oferentes.
- La Gerente General de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A. realizó la solicitud para la venta de CPG's a la Corporación Financiera Nacional, el 9 de septiembre de 2013, es decir, antes de la convocatoria publicada en la prensa conforme lo establece el Reglamento respectivo, situación que sucedió el 7 de octubre de 2013.

Conclusión General

Por los hechos relatados que se basan estrictamente en el análisis de la información y documentación obtenida por el equipo de control, existirían indicios de responsabilidad penal, en la entrega de la administración de la empresa MINGA S.A., por parte de la Junta de Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, mediante Resolución JV 074 de 7 de noviembre de 2011, con votos a favor del señor Pedro Miguel Delgado Campaña e ingeniero Juan Camilo Samán Salem, y voto en contra del señor doctor Carlos Arsenio Larco Velasteguí; a la empresa administradora DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., representada por la señora Eleana Dalila Vargas Guerra, en base a un informe realizado por el Coordinador General de la

Dirección

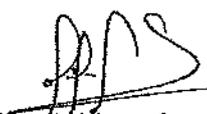
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD

413773

Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD, señor Jaime Francisco Endara Clavijo, producto de una propuesta realizada por la empresa administradora sin ningún antecedente documental y/o convocatoria, e incluyendo además, una cláusula con la primera y preferente opción de compra de las empresas administradas, situación no contemplada en las modalidades de negociación de la normativa aplicable. Además, se pudo evidenciar, que la empresa administradora DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., a través de su representante legal señora Eleana Dalila Vargas Guerra, conoció del proceso de valoración de la empresa y respecto al proceso de venta, antes de la publicación por la prensa del concurso público de ofertas en sobre cerrado sobre, situación que se evidencia en la comunicación s/n de 9 de septiembre de 2013, remitida a la Corporación Financiera Nacional, mediante la cual solicitó la venta de CPG's para la adquisición del 100% del paquete accionario de MINGA S.A; sin embargo la convocatoria en la prensa se realizó el 7 de octubre de 2013, es decir 28 días antes de su publicación.

En cumplimiento de los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se remitirá estos antecedentes a la Fiscalía General del Estado, para que de encontrar mérito, se inicie la acción legal que corresponda.

D. Cañar


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez

Directora de Auditoría de Administración Central

Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil
AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD

COMO PARTE DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PACIFIC OIL S.A. Y MINGA S.A.; Y A LOS PROCESOS DE VALORACIÓN Y VENTA DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LAS EMPRESAS PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. Y SIANO S.A., PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2009 Y EL 31 DE JULIO DE 2014, SE ANALIZÓ EL PROCESO Y CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SUSCRITO CON DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A., Y LA PARTICIPACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA EN EL PROCESO DE VALORACIÓN Y VENTA DE MINGA S.A., QUE CONCLUYÓ CON LA ADJUDICACIÓN DEL PAQUETE ACCIONARIO A LA MISMA EMPRESA ADMINISTRADORA

HOJA EN BLANCO

DETALLE DE LAS PERSONAS QUE TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL INDICIO

Nombres y apellidos completos	Cargo desempeñado	Cédula de ciudadanía	Periodo de gestión	Dirección domiciliaria	Teléfono	Lugar habitual de trabajo	
						Entidad	Dirección
Pedro Miguel Delgado Campaña	Presidente de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD	1705573481	19/03/2009 al 19/12/2012	1864 NE 214 Ter, North Miami Beach, FL 33179 Florida, Estados Unidos			
Juan Camilo Samán Salem	Presidente de la Corporación Financiera Nacional Miembro de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD	0908334790	01/05/2008 al 31/12/2013	Urbanización "La Castellana", kilómetro 7.5 vía a Samborombón, Samborombón, Provincia del Guayas	042837933 0989704470	Confeciones METRO S.A.	Huancavilca # 523 y Cacique Alvarez, Edificio Diana primer piso, Guayaquil, Provincia del Guayas
Eleana Dalila Vargas Guerra	Gerente General de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. Presidente de MINGA S.A. Gerente General de MINGA S.A.	1707742662	15/09/2011 a la Fecha 04/11/2013 a la Fecha 10/01/2012 al 03/11/2013	Urbanización "Prados de Cumbayá", casa 3, Sector "La Primavera"	023554834	DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A.	El Tiempo N37-265 y El Telégrafo
Alonso Arturo Espinoza Romero	Presidente de DANIELCOM EQUIPMENT & SUPPLY S.A. Gerente General de MINGA S.A.	0200412096	21/08/2012 a la Fecha 09/01/2012 a la Fecha	Urbanización "Prados de Cumbayá", casa 3, Sector "La Primavera"	022253772	MINGA S.A.	Avenida República del Salvador 525 e Irlanda, edificio Rosanía primer piso

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que el informe que antecede, contenido en 15 fojas útiles, es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Institución. Quito,


MCI/PAS

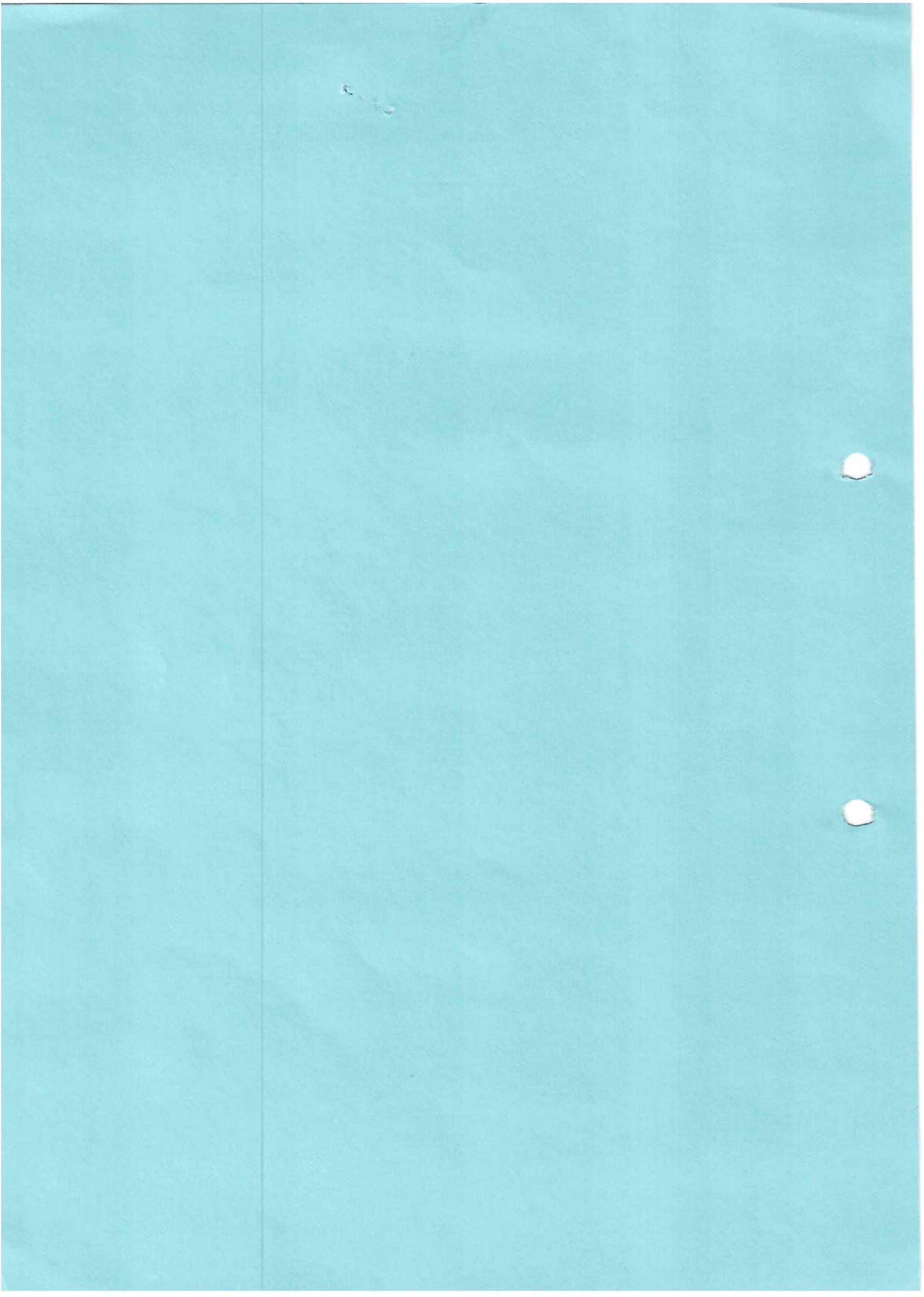

Dr. Luis Mino Morales
Secretario General, encargado



INFORME IRP DAAC-0300-2015

Como parte del examen especial
a la administración de las compañías
PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y
a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de la
empresas PACIFIC OIL S.A., MI

ANEXO 1



Quito, 20 de septiembre del 2011

Ingeniero
Francisco Endara
COORDINADOR
STF-AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
Presente

De mi consideración

Por medio de la presente, adjunto propuesta de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. con los siguientes anexos:

1. Propuesta para la Administración
2. Antecedentes y Situación Actual
3. Proyecto Contrato para la Administración
4. Estados Financieros proyectado año 1 mensual
5. Estados Financieros proyectado 7 años
6. Estatutos DES
7. Nombramiento Representante Legal

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente


Ing. Francisco Avilés
SUBGERENTE
DANIELCOM S.A.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS FIDUCIARIOS
(TITULARIZACION)

Quito, 20 de Septiembre de 2011

Ec. Pedro Delgado
Coordinador
STF-AGD-CFN: no más impunidad
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de representante legal de la compañía Danielcom Equipment Supply S.A., un empresa ecuatoriana constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, y cuyo objeto es la prestación es la provisión de bienes y prestación de Servicios en el sector petrolero con más de 15 años de experiencia me dirijo a Ud., para formular nuestra propuesta firme para la prestación de servicios en la administración y operación de las compañías MINGA S.A., PACIFICOIL, INMOPEYROSA y Servicios Técnicos Petroleros S.T.P., de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Propuesta: Proponemos la prestación de servicios para la administración, operación, gestión de todas las actividades relacionadas con el giro de negocios de las compañías antes mencionadas.
2. Aporte: Danielcom Equipment Supply realizaría el siguiente aporte:
 - a. Promoción de Imagen Corporativa Empresarial
 - b. Tecnificación de los procesos de producción para la prestación de servicios petroleros
 - c. Complementación de actividades de negocio entre las compañías administradas y la administradora
 - d. Reestructuración y reorganización empresarial
 - e. Gerenciamiento empresarial
 - f. Inversión en activos de capital por un monto de \$ 500.000 en Equipos, reparación maquinaria e infraestructura durante los primeros 2 años de la administración.
 - g. Demás actividades relacionadas con una adecuada, oportuna y eficiente gestión empresarial
3. Provisionamiento de la Inversión: Danielcom de las cuentas de las empresas administradas realizará el provisionamiento correspondiente para la liquidación de las inversiones no amortizadas.

COOPERACION FINANCIERA NACIONAL

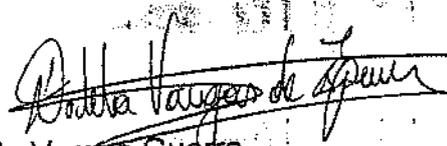
4. **Compensación por los servicios:** Danielcom realizará su gestión de manera integral, con aporte de "know how" de la industria, capacidad y experiencia y administrará los ingresos que generen el grupo de empresas. Su remuneración y costos de la gestión serán obtenidos de los propios ingresos que genere la actividad de las empresas, y complementariamente tendrá derecho a recibir el 25% de las utilidades anuales de las mismas.
5. **Vigencia:** El contrato tendría una vigencia de 7 años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse o reducirse el plazo previo acuerdo de las partes.
6. **Responsabilidad:** Danielcom Equipment Supply S.A. asumiría la administración y gestión de las compañías antes citadas (MINGA S.A., PACIFICOIL, INMOPETROSA y Servicios Técnicos Petroleros S.T.P.) por cuenta de la S.T.F.; en consecuencia las responsabilidades de carácter laboral, civil, mercantil o tributario y obligaciones frente a terceros que mantenga el grupo de empresas citadas, podrá asumirlos Danielcom por cuenta de la S.T.F. Asimismo todas las obligaciones de carácter laboral y social con los trabajadores de las empresas citadas, serán por cuenta de las mencionadas empresas. La toma de decisiones de la operación y administración serán bajo la exclusiva responsabilidad de Danielcom.
7. **Recepción y entrega:** Danielcom recibiría la administración y gestión de las empresas mencionadas en base a las actas donde consten los inventarios tanto de los bienes (activos de la operación y activos fijos) como de los Servicios, así como de los contratos con proveedores y clientes, contratos de seguros y de ser necesario podrá ejecutarse una auditoría, con el objeto de establecer la real situación de la empresa y que servirá de sustento para su devolución a la terminación del contrato.
8. **Fiscalización:** La S.T.F. podrá realizar el control y fiscalización anualmente previa notificación a Danielcom con una anticipación de por lo menos 30 días.
9. **Opción de Compra:** En el caso que la S.T.F. resuelva la venta de las empresas en mención, Danielcom tendrá la primera opción de compra. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:
 - a. En caso que Danielcom no haya amortizado sus inversiones a la terminación del contrato, la S.T.F. devolverá los saldos de inversiones no amortizadas más el valor actual neto considerado como un negocio en marcha.
 - b. En caso de existir varios interesados en la compra de las empresas objeto de este contrato, la S.T.F. podrá pedir una puja a fin de conseguir las mejores condiciones a favor del estado ecuatoriano.
10. **Reservas para futuras capitalizaciones:** Con el fin de precautelar el principio de empresa en marcha de las empresas administradas, la S.T.F. del fideicomiso se comprometería a retirar máximo hasta un 25% de las utilidades generadas en cada ejercicio de manera que la operación no sea afectada por disminuciones en el patrimonio y su flujo de efectivo.
11. **Condiciones Generales:** Los demás términos y condiciones que permita un correcto funcionamiento de la administración y operación serán estipulados en el contrato que se suscribirá para el efecto, cuyo proyecto se adjunta como anexo.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS BANCARIOS
(TRIBUNALIZACION)

02/04/11

12. Anexos

- a. Presentación evaluación MINGA
 - i. Antecedentes y situación actual
 - ii. Análisis de Alternativas
- b. Proyecto de contrato para la Administración
- c. Estados Financieros Proyectados a 7 años
- d. Estatus de Danielcom Equipment Supply S.A.
- e. Nombramiento del Representante Legal



Dalila Vargas Guerra
Representante Legal
Danielcom Equipment Supply S.A.

CANTON MINGA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
GERENCIA NACIONAL DE ASUNTOS FIDUCIARIOS

Propuesta para la Administración
de:

Minga S.A.

S.T.P.

PACIFICOIL

TRES

0003

Contenido

- Antecedentes
 - Situación actual
 - Indicadores financieros
 - Estructura comercial
 - Infraestructura campo (Maquinaria y edificios)
 - Recursos Humanos
 - Temas legales
- Análisis de alternativas para mejora
 - Presentación de FASES
 - Reorganización
 - Formas de Capitalización
 - Inversiones Capex – Opex
- Proyecto de Contrato de Administración

COMISIÓN FINANCIERA
CUERPO DE FISCALÍA
GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
TITULARIDAD
QUITO

Antecedentes

MINGA S.A., S.T.P., PACIFICOIL e INMOPEYROSA son compañías que prestan sus servicios al sector petrolero y fueron incautadas por la A.G.D. en el año 2008.

Durante el periodo del 2008 hasta el 2011 han sido administradas por diferentes personas designadas por la A.G.D. y la S.T.F.

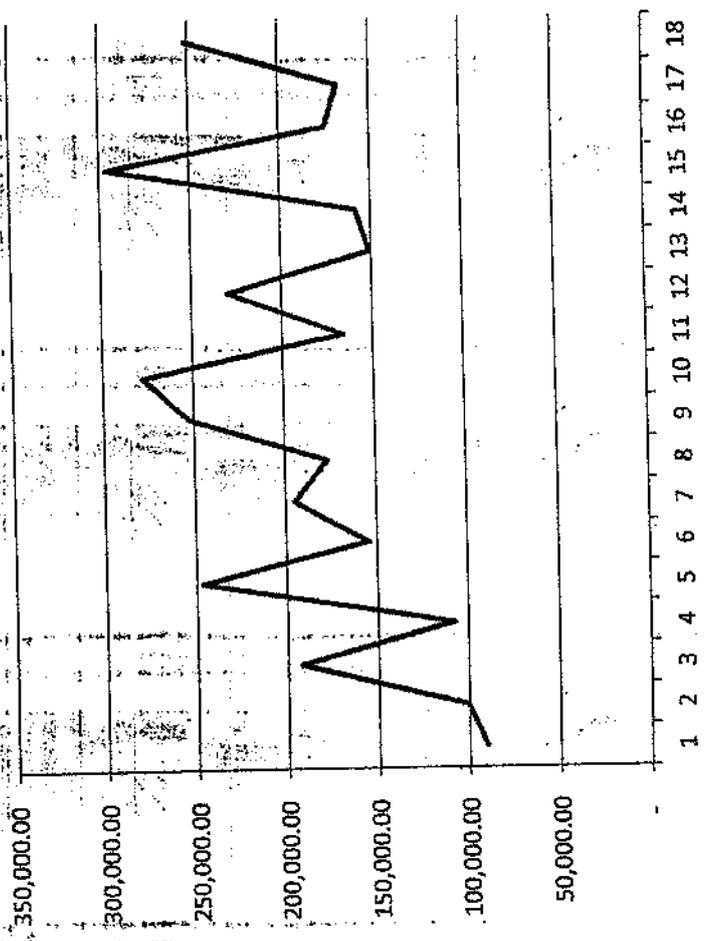
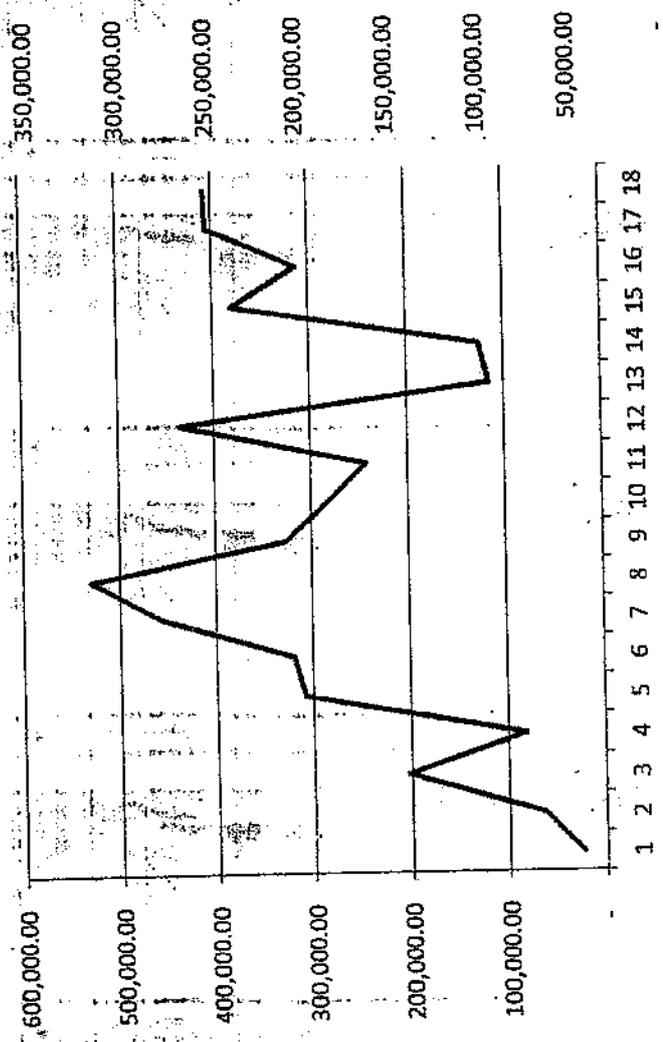
En el 2011 la S.T.F. ha tomado la decisión de entregar la administración de las compañías en mención; a una empresa que se desenvuelva en su sector y tenga la capacidad de reorganizarlas y rescatar la operación para proyectar el valor de las empresas.

24 2007

Antecedentes- Indicadores Financieros

Costos Operativos Ene 2010 - Jun 2011

Ventas Ene 2010 - Jun 2011



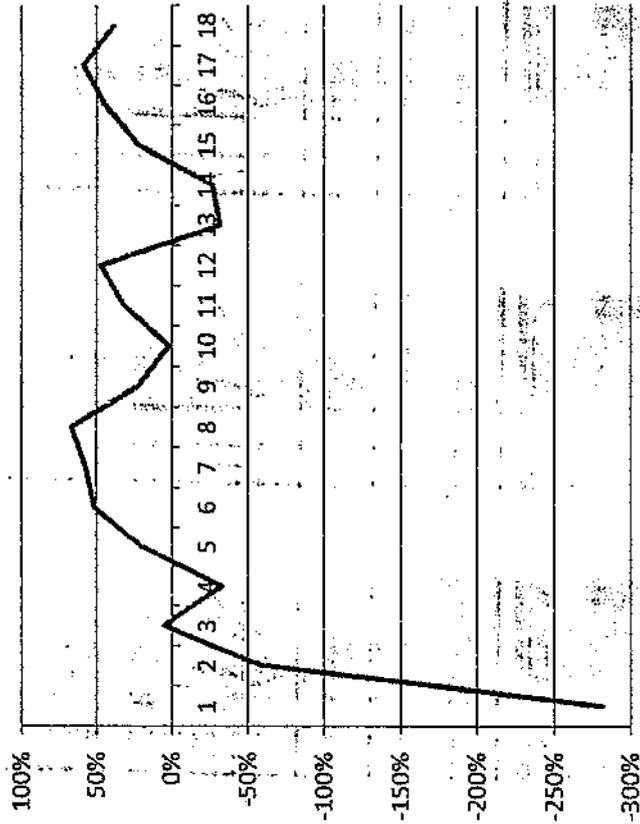
Promedio con picos: 279.000
 Promedio sin picos: 308.000

Promedio con picos: 188.000
 Promedio sin picos: 200.000

CARPORACION FINANCIERA NACIONAL
 CUS TUCUMAN DE RESERVAS
 GERENCIA NACIONAL DE RESERVAS FINANCIERAS
 TUCUMAN

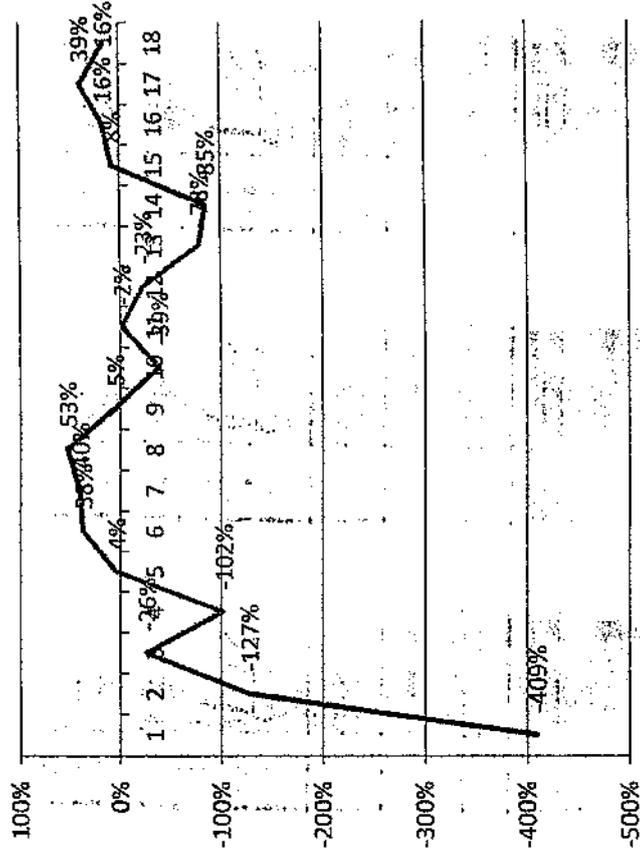
Antecedentes- Indicadores Financieros

Margen Operacional Ene 2010 – Jun 2011



Promedio con picos: - 24 %
 Promedio sin picos: - 2 %

Margen Neto Ene 2010 – Jun 2011



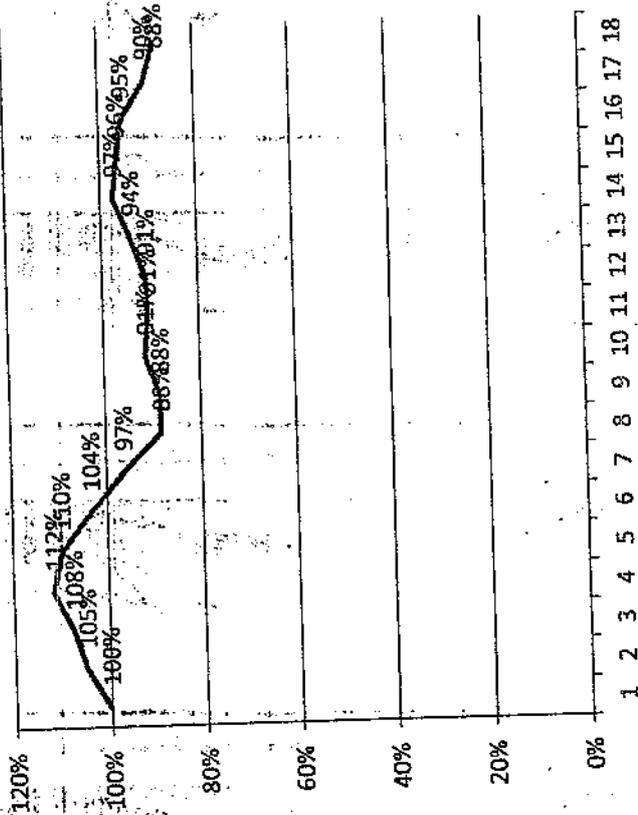
Promedio con picos: - 37 %
 Promedio sin picos: - 8 %

CINCO 0005

COOPERACION FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 AGENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS FINANCIEROS
 TITULACION

Antecedentes- Indicadores Financieros

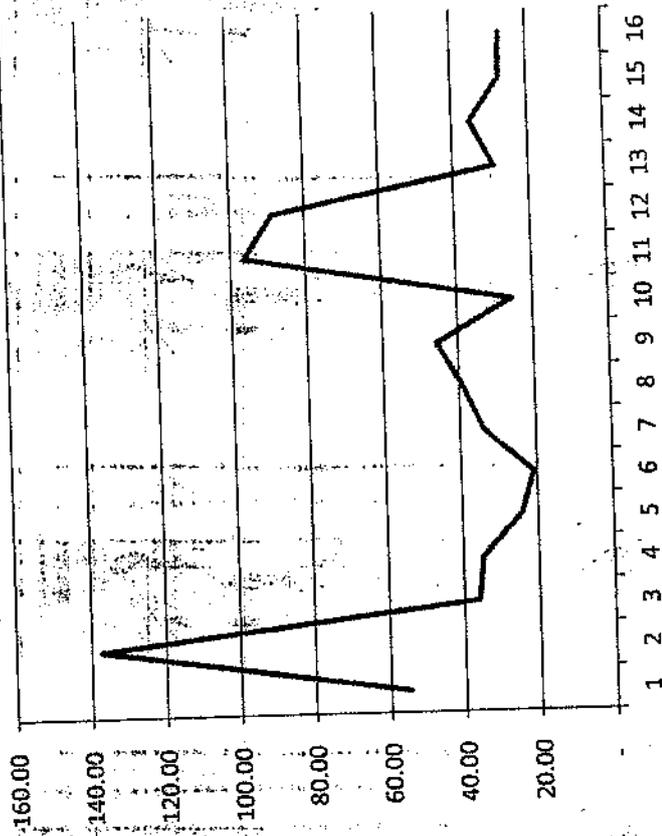
Indice de Endeudamiento Ene
2010 - Jun 2011



Promedio

97%

Dias de CxC Ene 2010 - Jun
2011



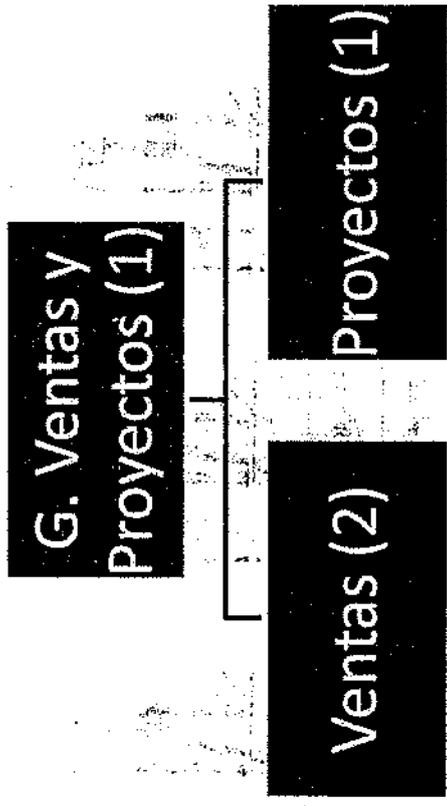
Promedio

77 días

COMISIÓN FINANCIERA NACIONAL
COMISIÓN DE ASSESORES FINANCIEROS
GERENCIA NACIONAL DE ASSESORES FINANCIEROS
TRUJILLO

Antecedentes – Estructura Comercial

- La estructura actual NO comercializa equipos y repuestos de proveedores del exterior por falta de liquidez.
- No hay definición en la estructura comercial de campo. Esta debe ser fortalecida para incrementar la venta de servicios. No existe mayor actividad comercial en el campo.
- Minga recibe órdenes de servicios, mas no hay promoción activa de los mismos.



Antecedentes - Infraestructura

• Se evidencio un alto nivel de deterioro en la infraestructura de campo, tanto en maquinaria como en las instalaciones.

— Estado de la Maquinaria, equipo y vehículos:

- Antigua (promedio 30 años)
- Mal estado o Incompleta (imposible realizar "overhaul" al 100%)
- Fuera de operación por daño , falta de repuestos, materia prima.

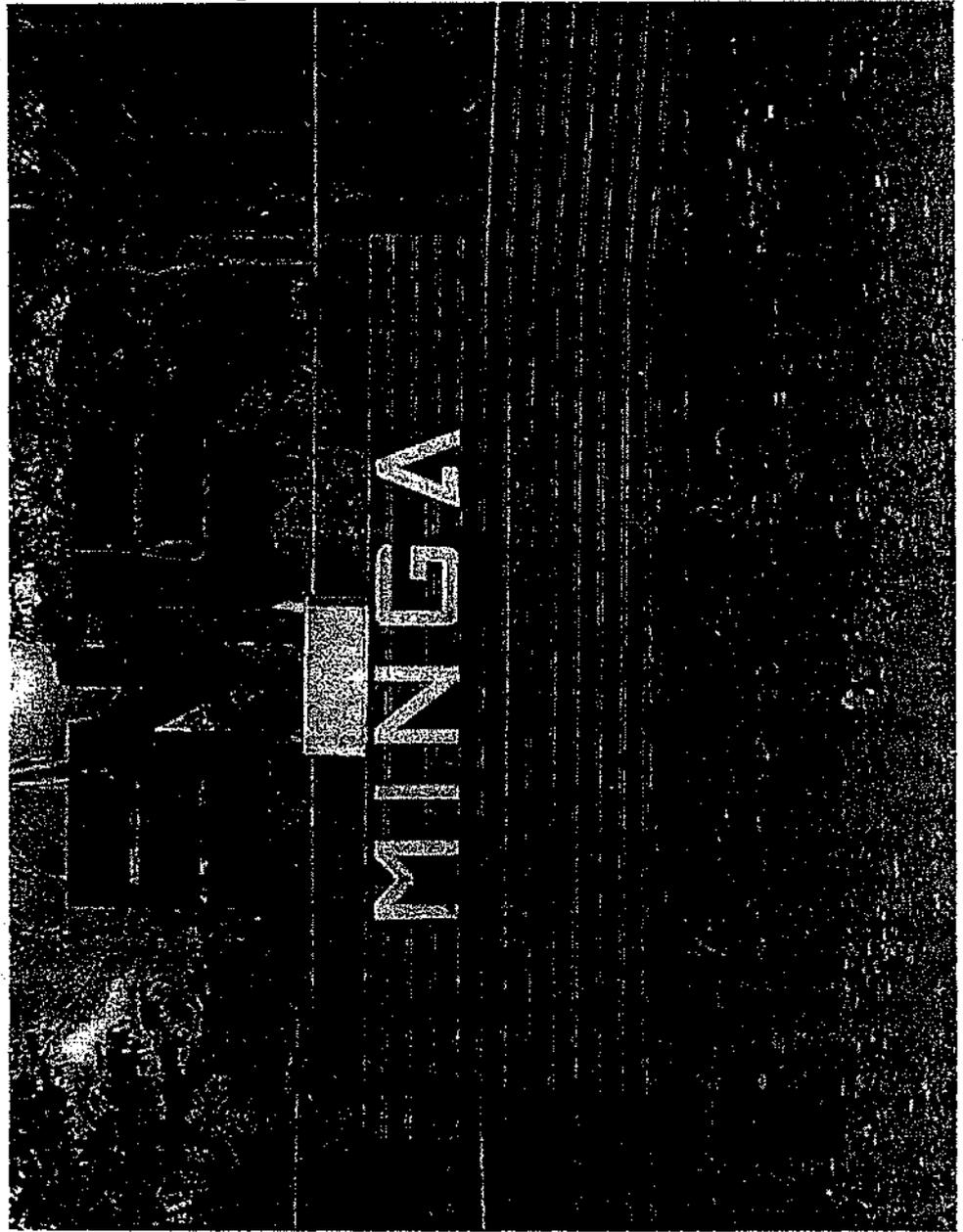
— Instalaciones:

- Edificios antiguos (hasta 34 años)
- Deteriorados, necesita reparaciones mayores y menores

CORPORACION FINANCIERA VICTOR
CAJAS CUERPO DE PENSIONES
GERENCIA NACIONAL DE RESERVA DE VALORES
(TRUJILLO)

Antecedentes – Infraestructura

FOTOS ANEXOS



- 7 -

SIETE

0007

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE RESERVAS FINANCIERAS
(TITULACION)

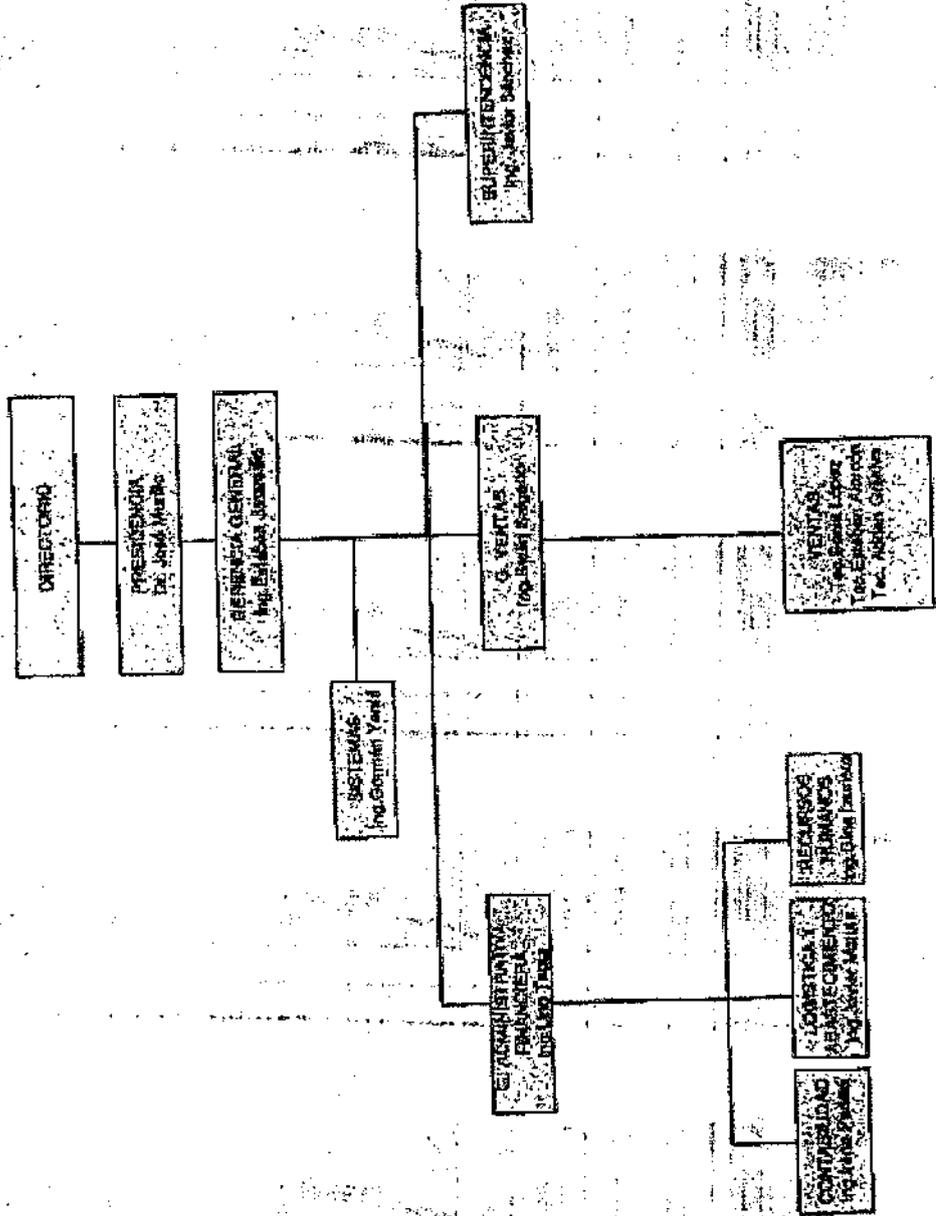
Antecedentes - Operación

- **Producción intermitente**
 - Falta de equipos, repuestos y materia prima; y equipo viejo
- **Pérdida de mercado**
 - Equipo no certificado u obsoleto para trabajos de precisión
 - Equipos que no cumplen los requerimientos del cliente
 - Trabajos que si se podrían realizar también se pierden por llevar todo el trabajo a otro proveedor.
- **Ineficiencia en la entrega de los servicios internos y externos. Tiempos excesivos de producción; debido fundamentalmente por los equipos.**
- **Reducción de la capacidad de oferta de servicios por falta de inversión en infraestructura y equipos.**

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
SISTEMA DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD

Antecedentes – Recursos Humanos

ORGANIGRAMA MINGA S.A.



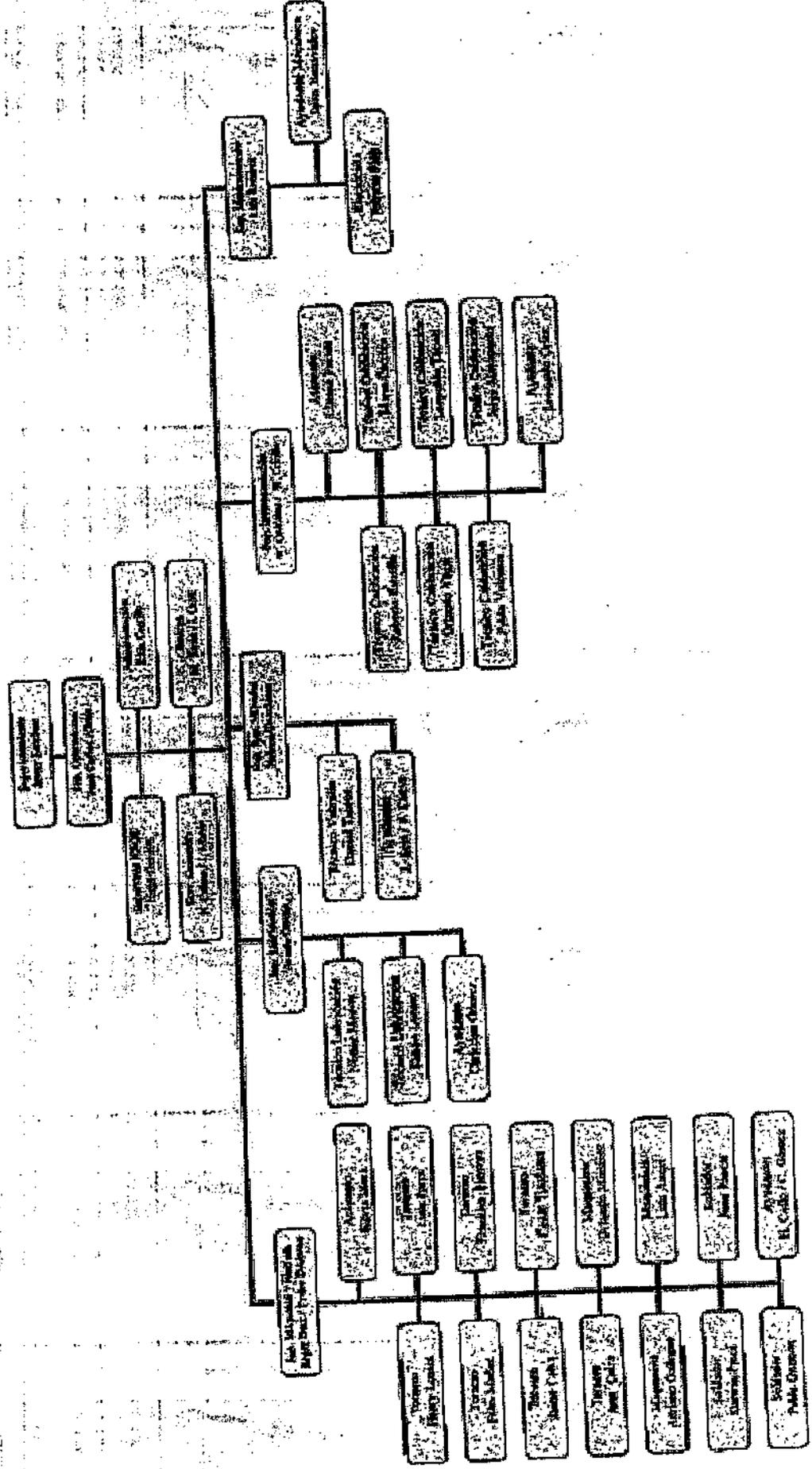
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS FINANCIEROS
(TITULACIÓN)

UB/MS

Antecedentes – Recursos Humanos

MINGA S.A.

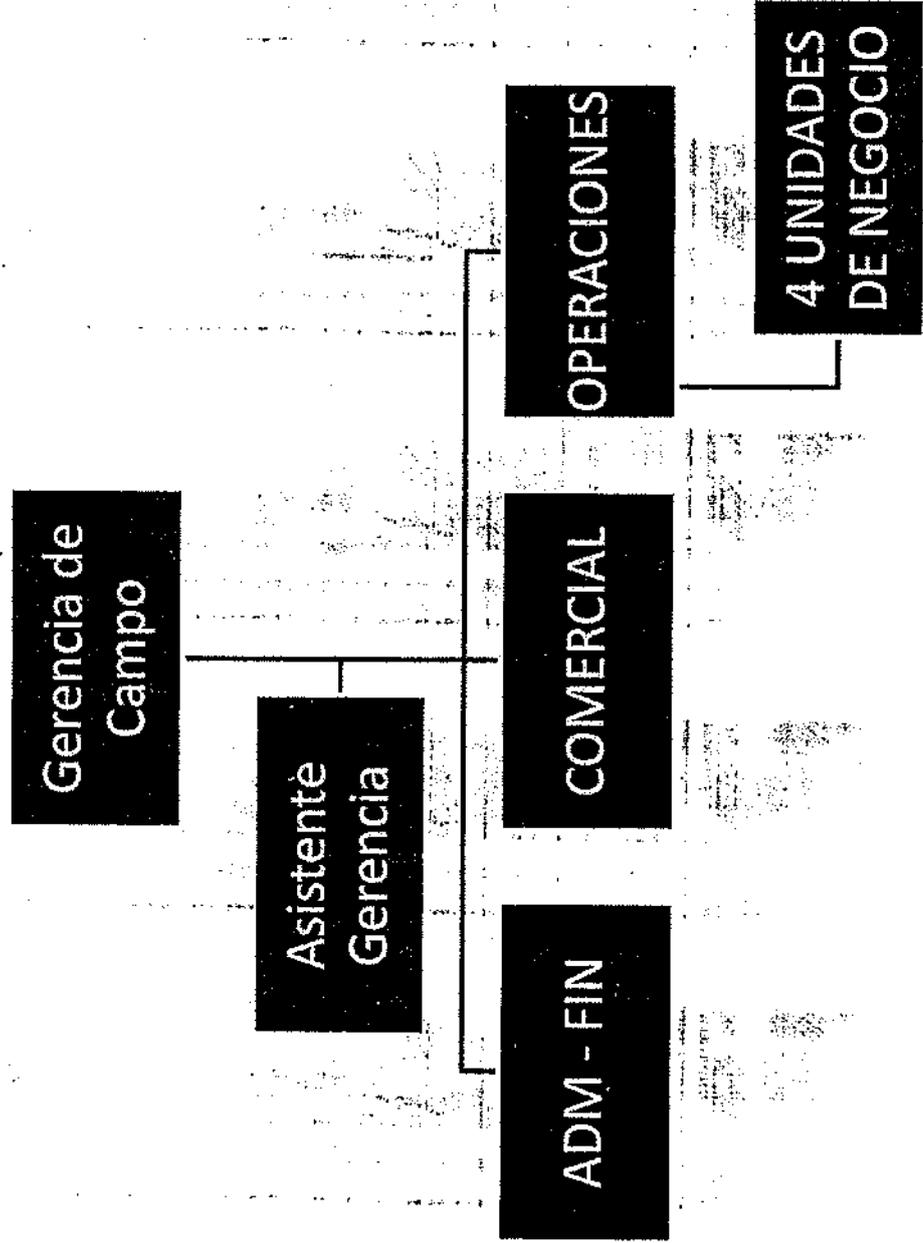
ORGANIGRAMA CAMPAMENTO



CORPORACION FINANCIERA SA
CALLE 100 NO 116 PACHA
GUAYAQUIL, GUAYAS
Ecuador

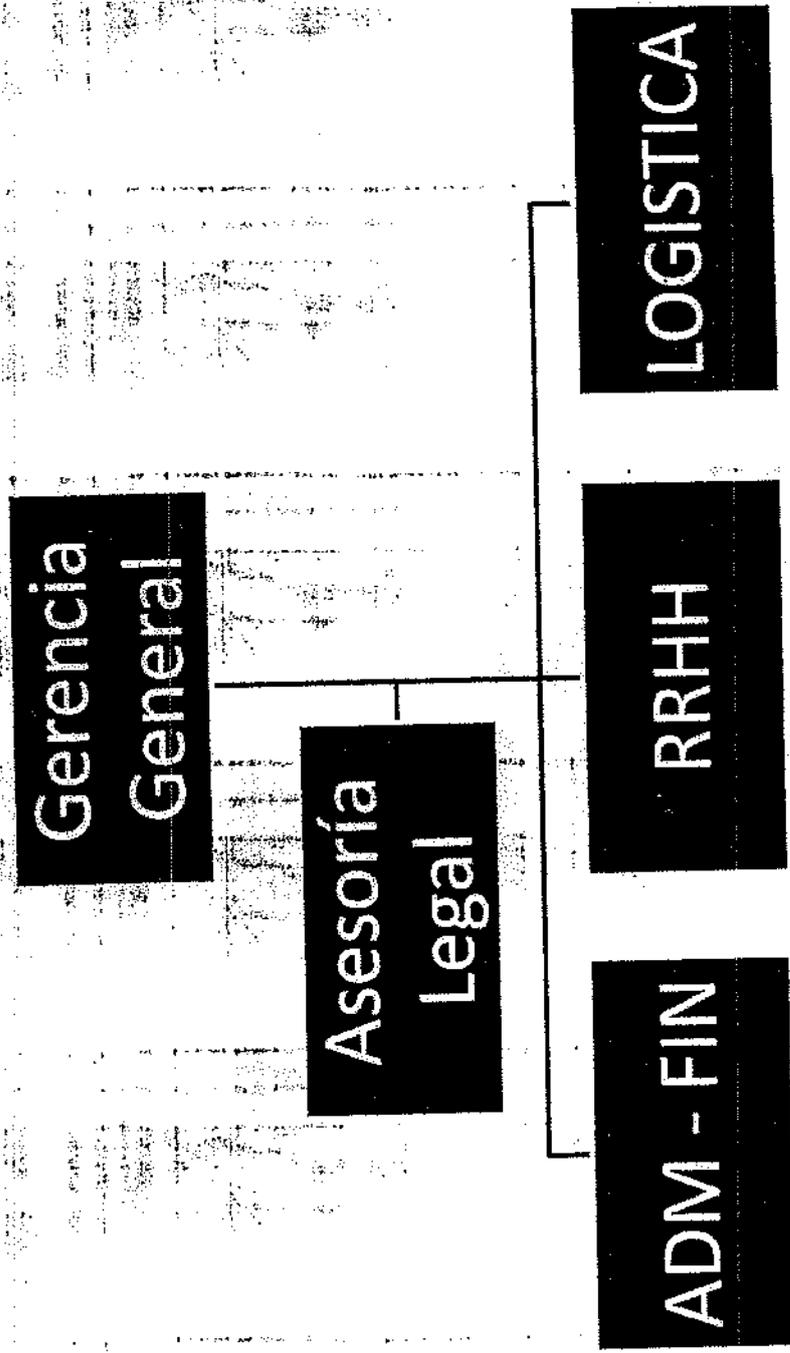
Antecedentes – Recursos Humanos

Propuesta Campo



Antecedentes – Recursos Humanos

Propuesta Of. Adm. Quito



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA N° 12/2012

Antecedentes - Legales

- Multa Petroecuador (565 K):
- Demanda Reparación Tornos (Cia. Tirado 200 K):
- Terreno en Shushufindi (17 ha): Saneado sentencia a favor y se tomo posesión del terreno.
- La letra de cambio Ma. Fernanda Peñafiel (631 K)
- Levantamiento de prohibición de hipoteca y prenda de activos.

0110 PMD

Lineamientos para el desarrollo

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE SECURIDAD
BARRERA NEGRA DE REGENTE
E INDEPENDENCIA
QUITO

Análisis de Alternativas para mejora

- FASE 1 Estabilización:
 - Producción de sus servicios y potenciar la venta
 - Complementar la operación con empresas aliadas
 - Mejoramiento infraestructura de campo
 - Recuperación y overhaul de maquinaria existente
- FASE 2 Desarrollo:
 - Inversiones de Capital
 - Nuevos Equipos de producción
 - Desarrollo de nuevas líneas de negocio

11-
ONCE 0011

011PM

Análisis de Alternativas para mejora

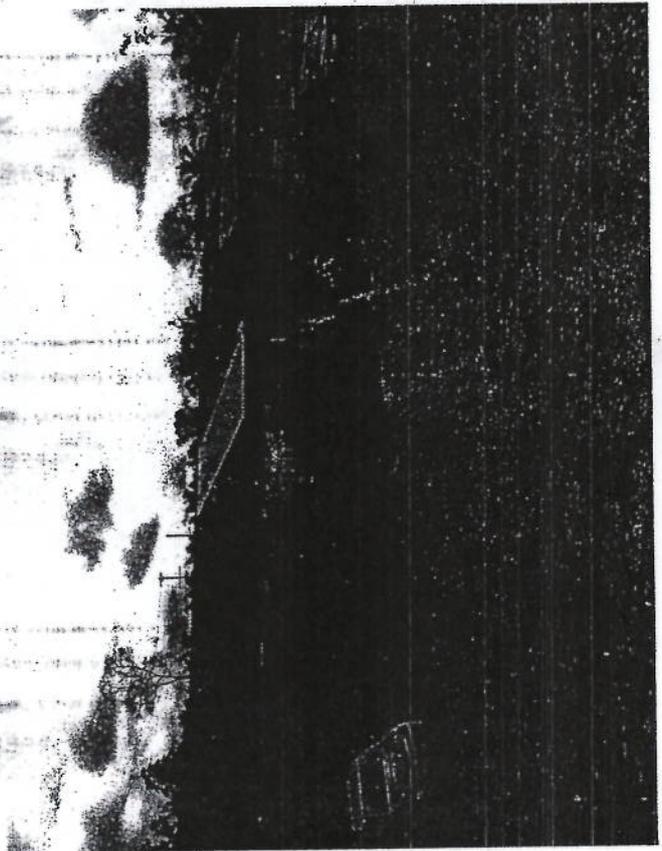
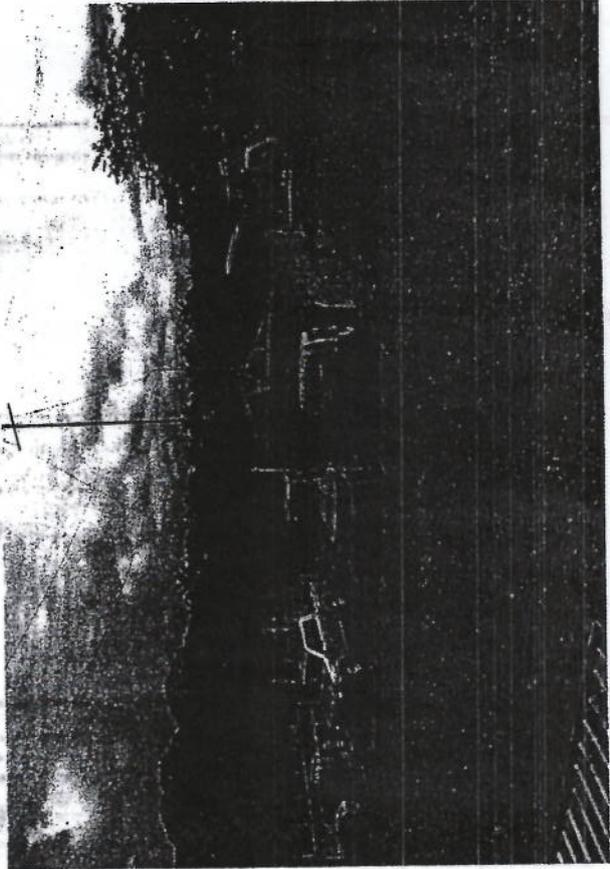
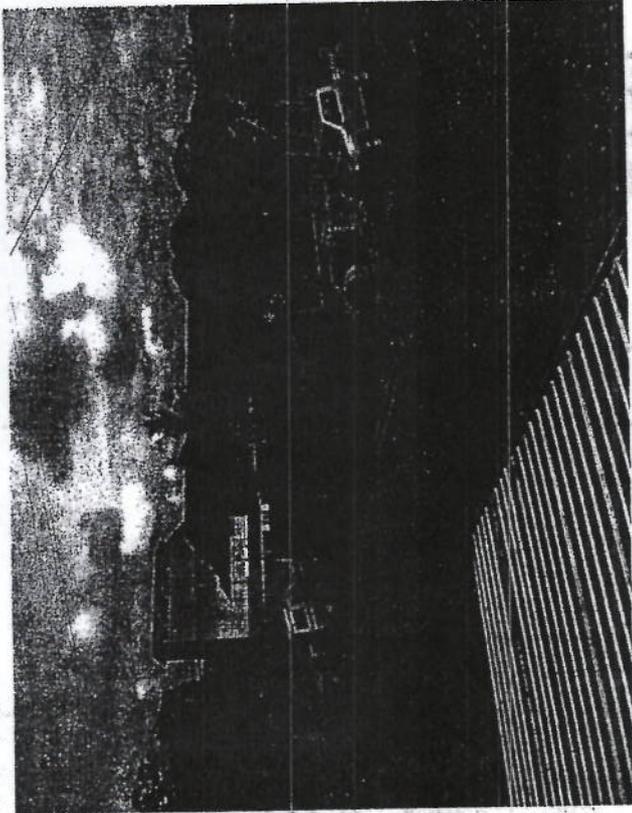
- Reorganización de la empresa (F1)
 - Reducción de personal
 - Restructuración organizacional
 - Comercial (Centralizar en campo)
 - Productiva (Contabilidad de Costos)
- Inversión
 - 500 k para Inversiones de Capital (F2)
 - 500 k para Inversiones Operación (F1)
- Operación (F2)
 - Tornos de Precisión
 - Fresadoras
 - Unidad Móvil Lubricación
 - Equipos calibración e infraestructura

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ANEXOS

012/03

Antecedentes - Infraestructura



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
TERMINA NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
Y TITULARIZACION

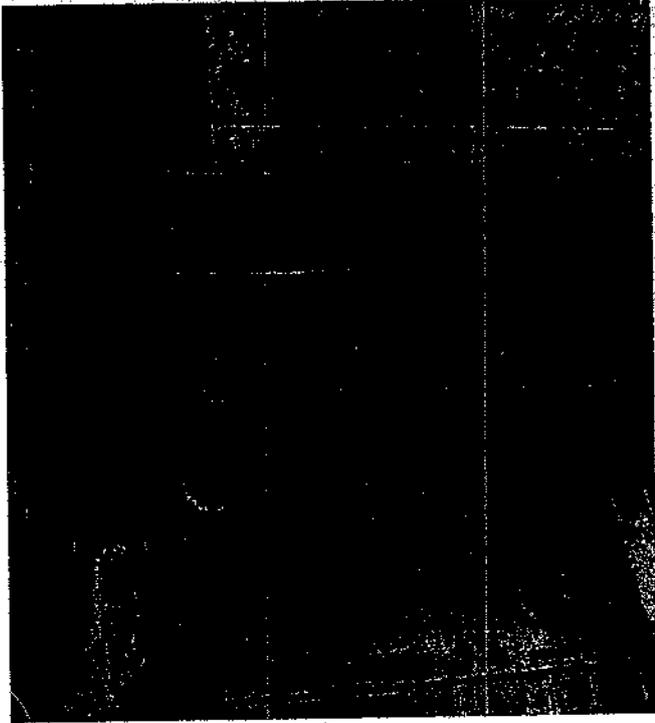
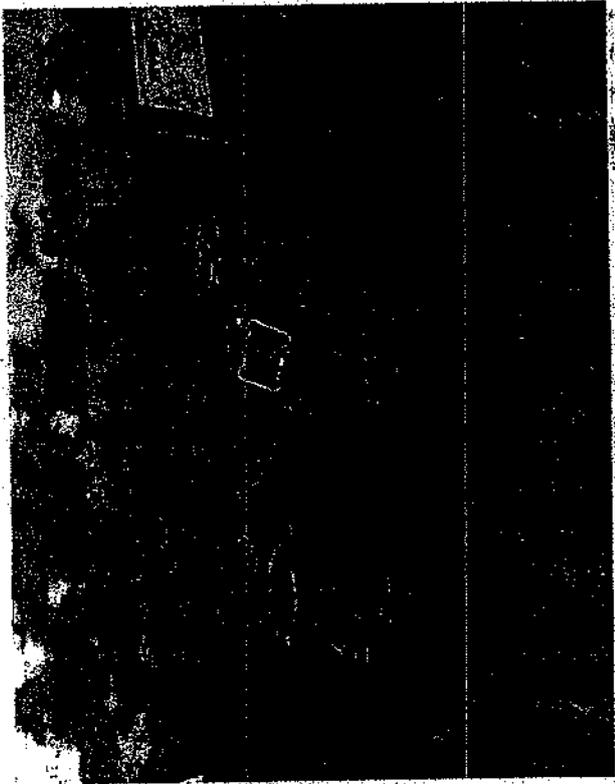
af

Antecedentes - Infraestructura



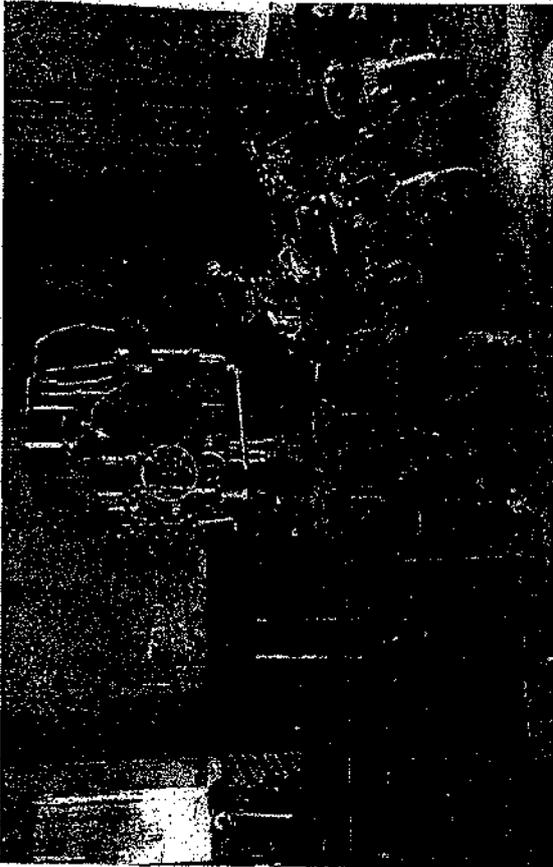
05/11/18

Antecedentes - Infraestructura



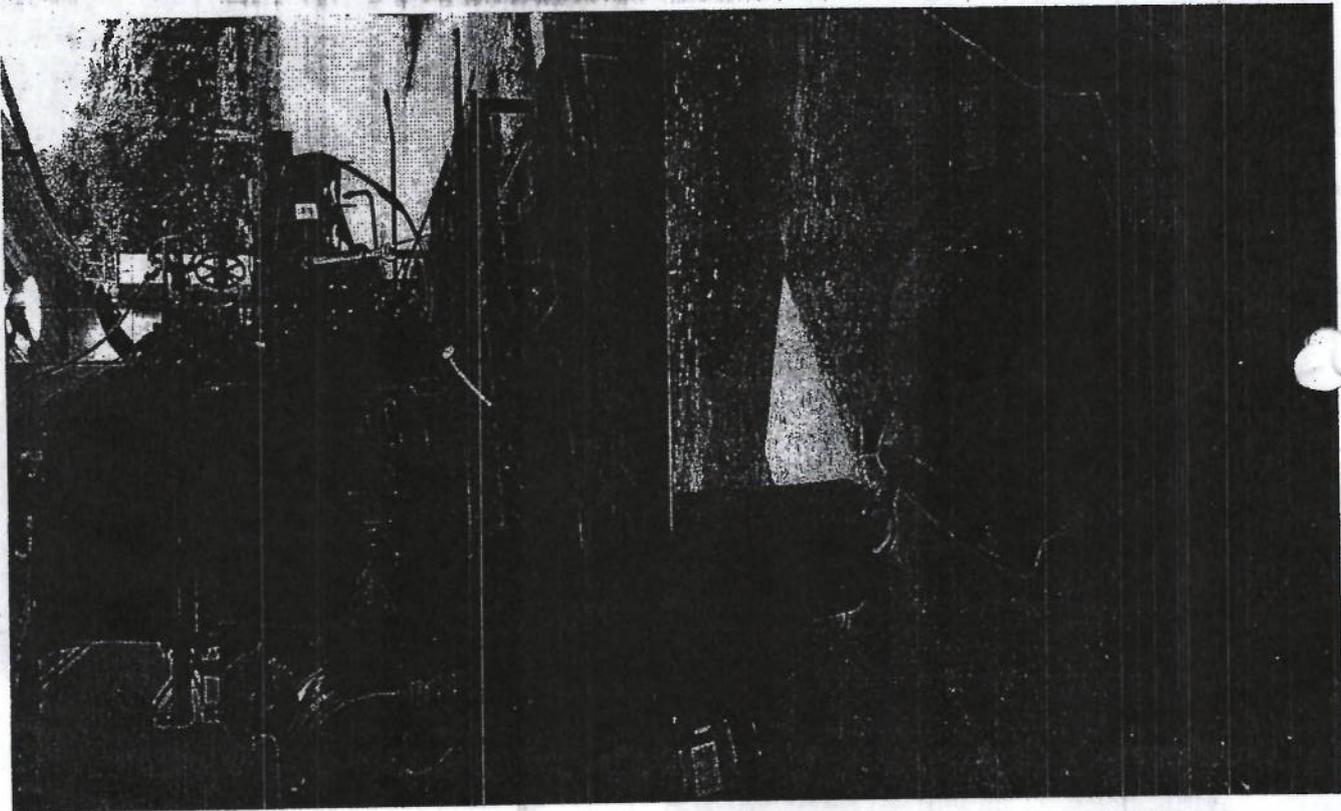
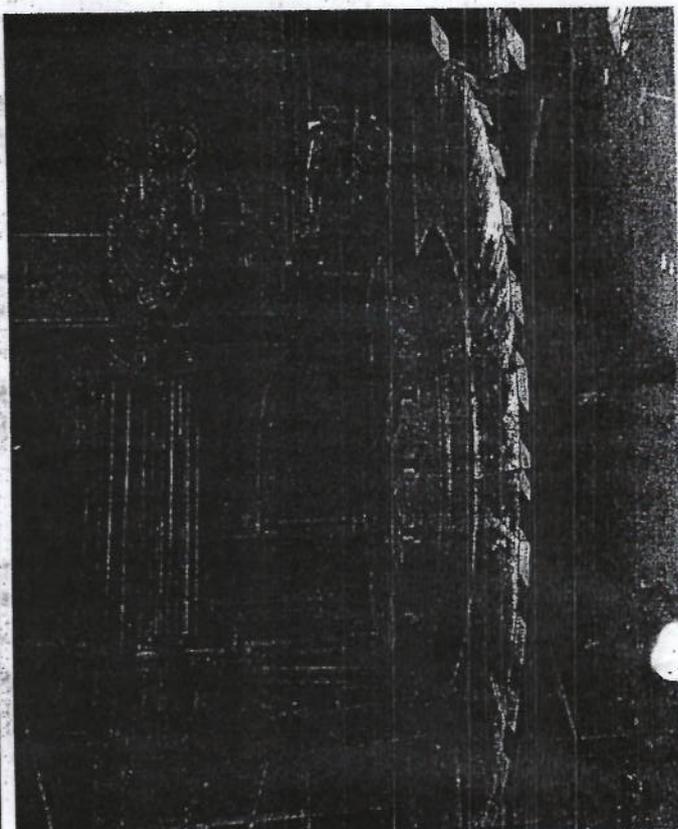
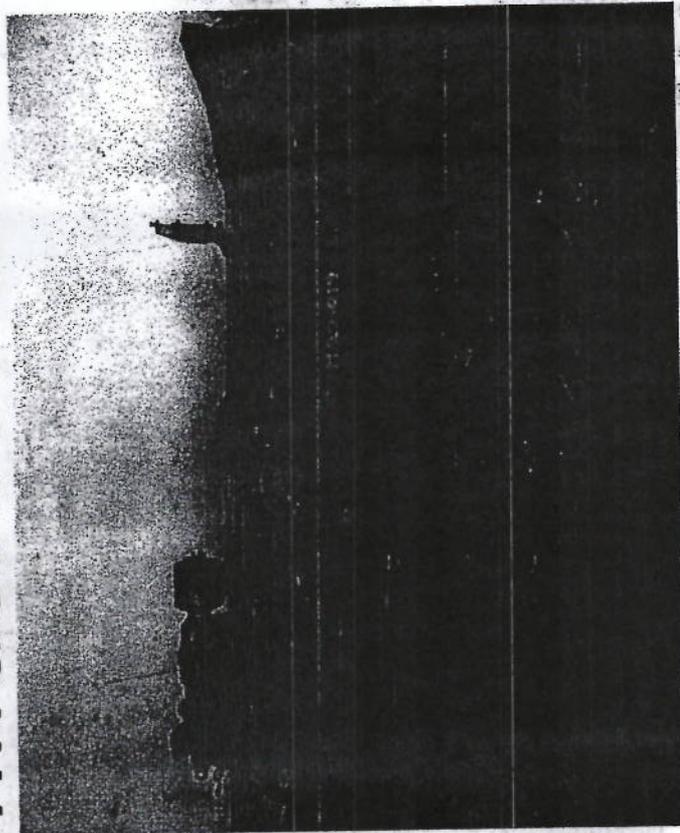
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
TRAMITA NACIONAL DE RESERVAS Y VALORES
Y TITULACIONES
C/10

Antecedentes - Infraestructura



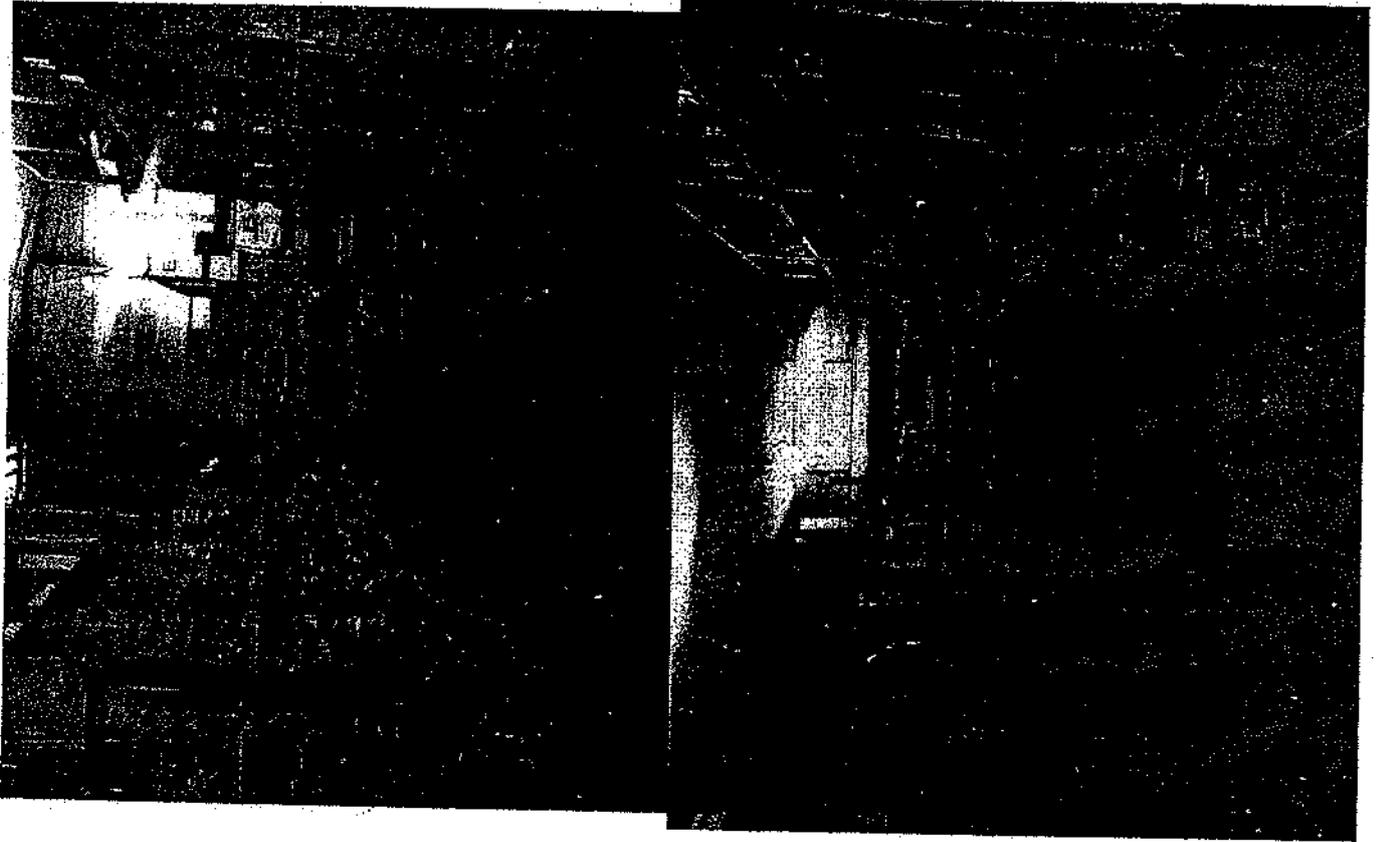
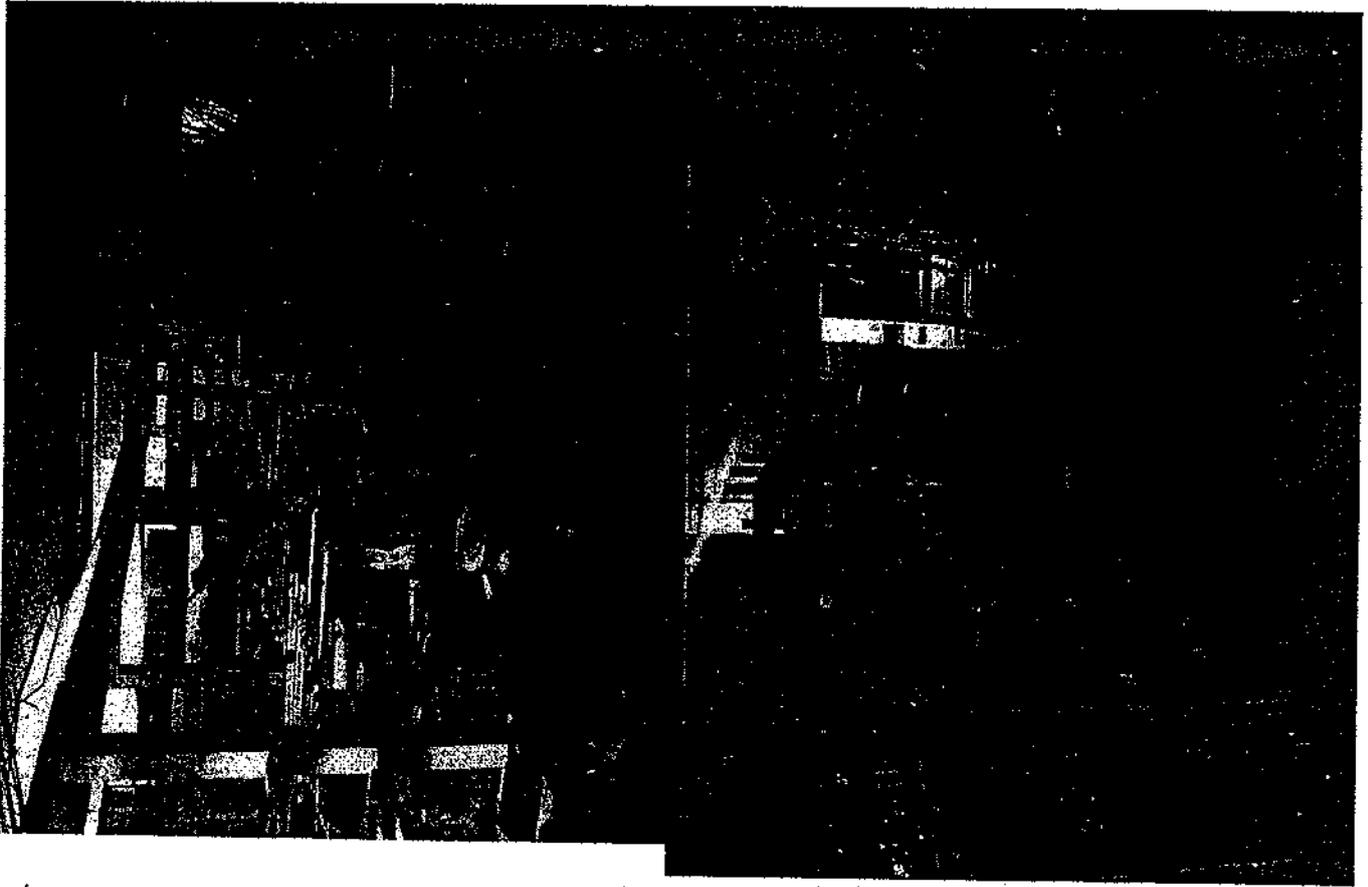
- 14
2014
CATORCE

Antecedentes - Infraestructura



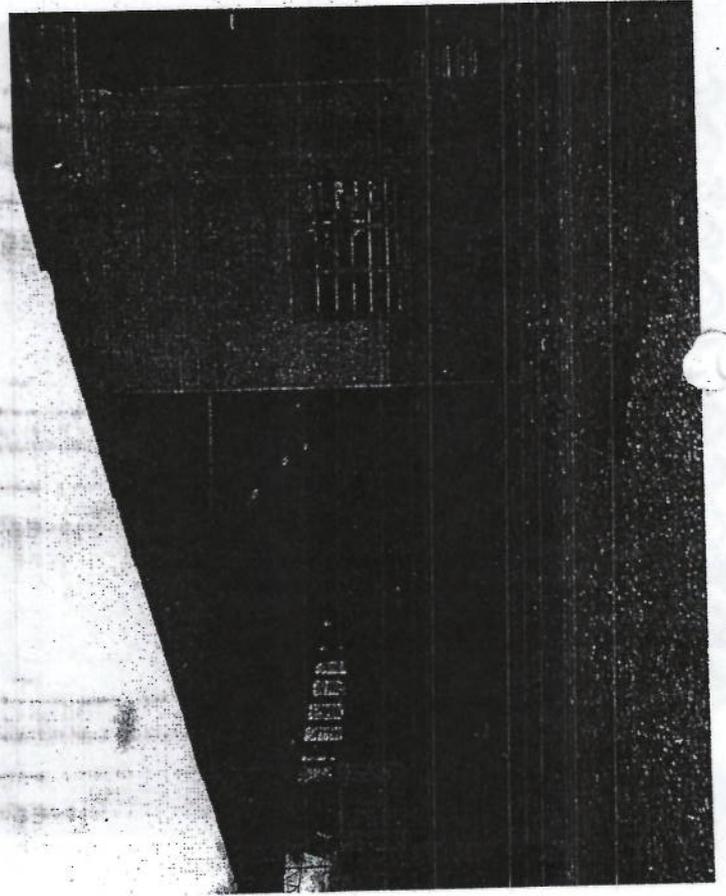
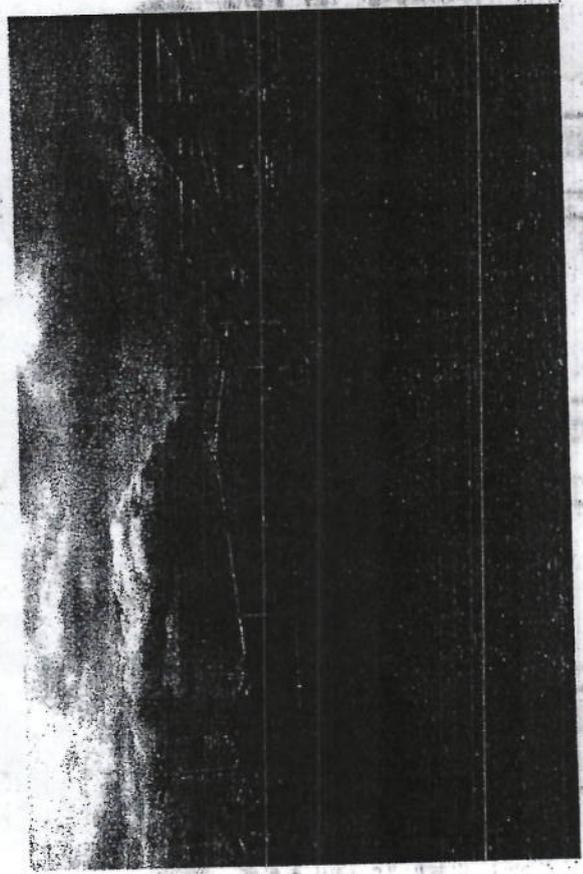
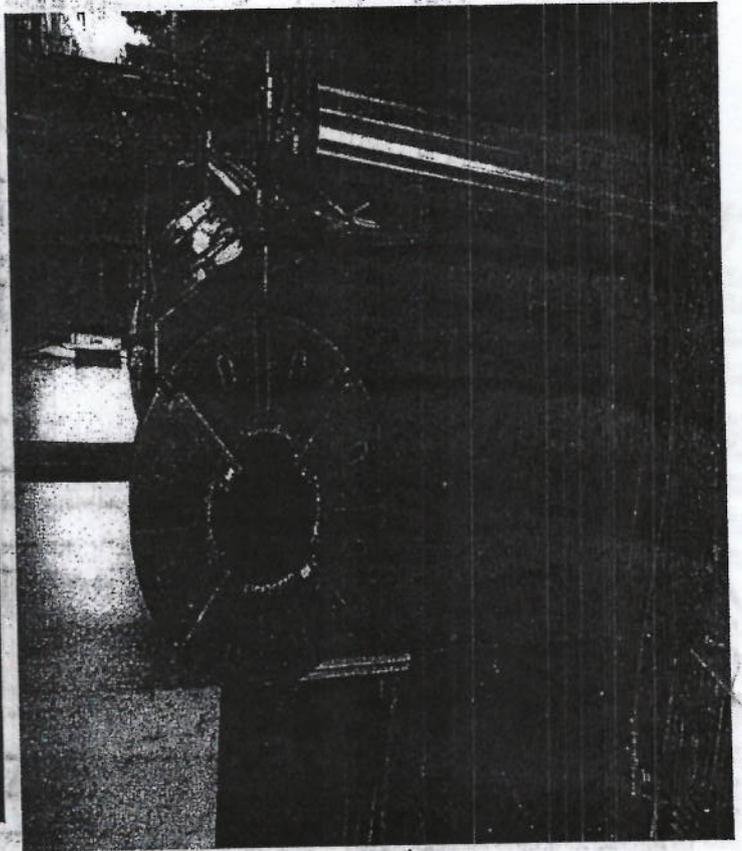
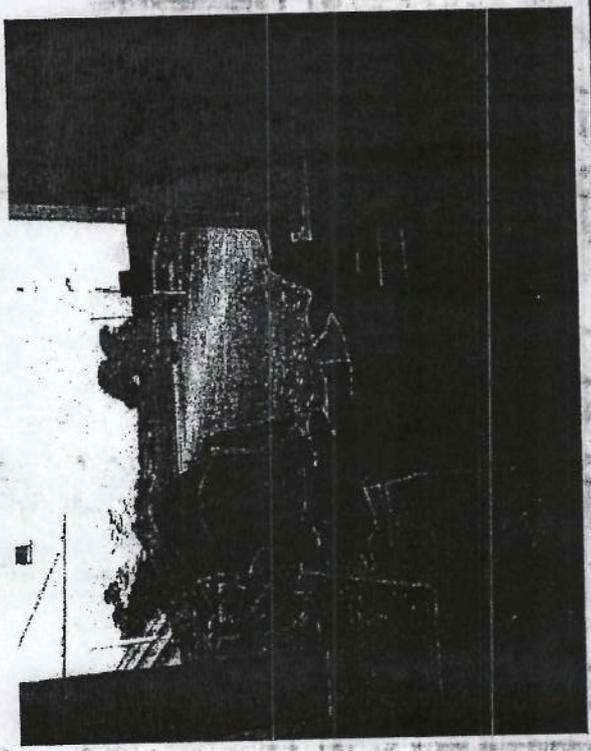
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE RESERVAS FINANCIERAS
QUITO

Antecedentes - Infraestructura



015037

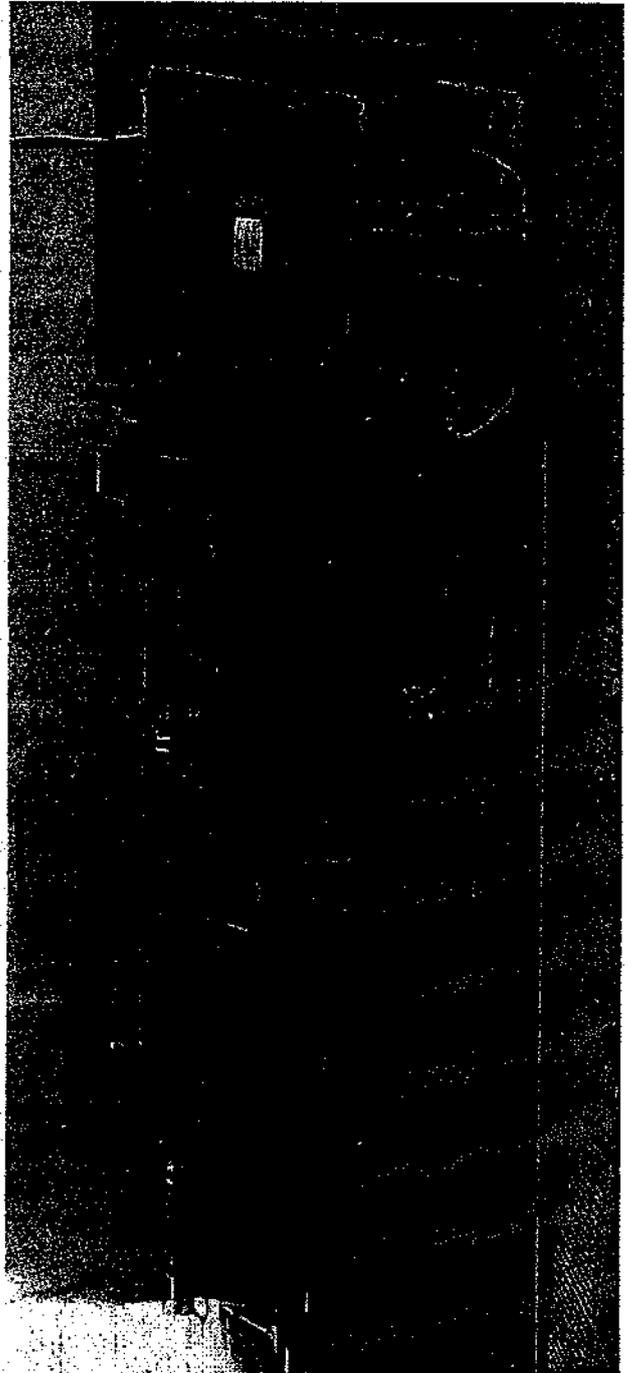
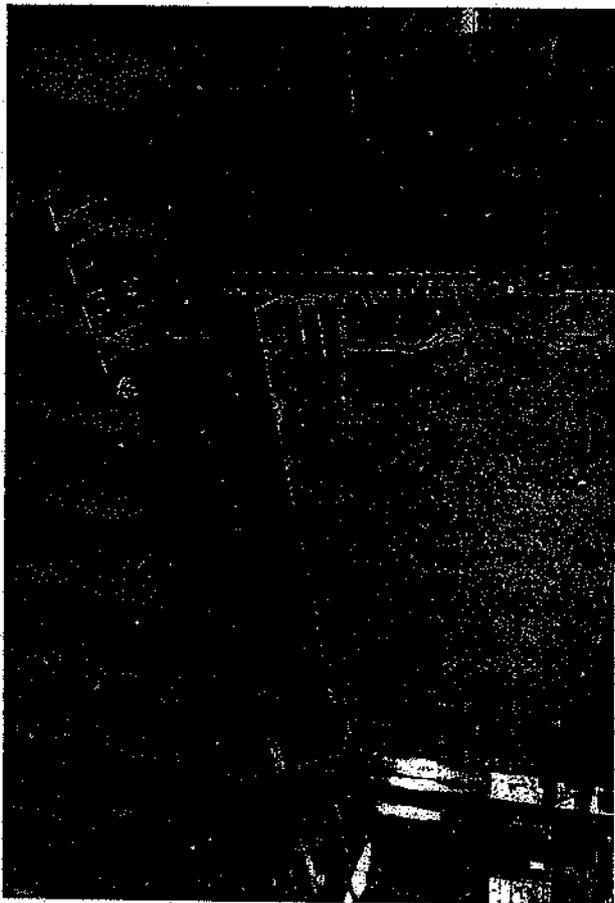
Antecedentes - Infraestructura



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE APLICACIONES
REFERENCIA NACIONAL DE...

Antecedentes - Infraestructura

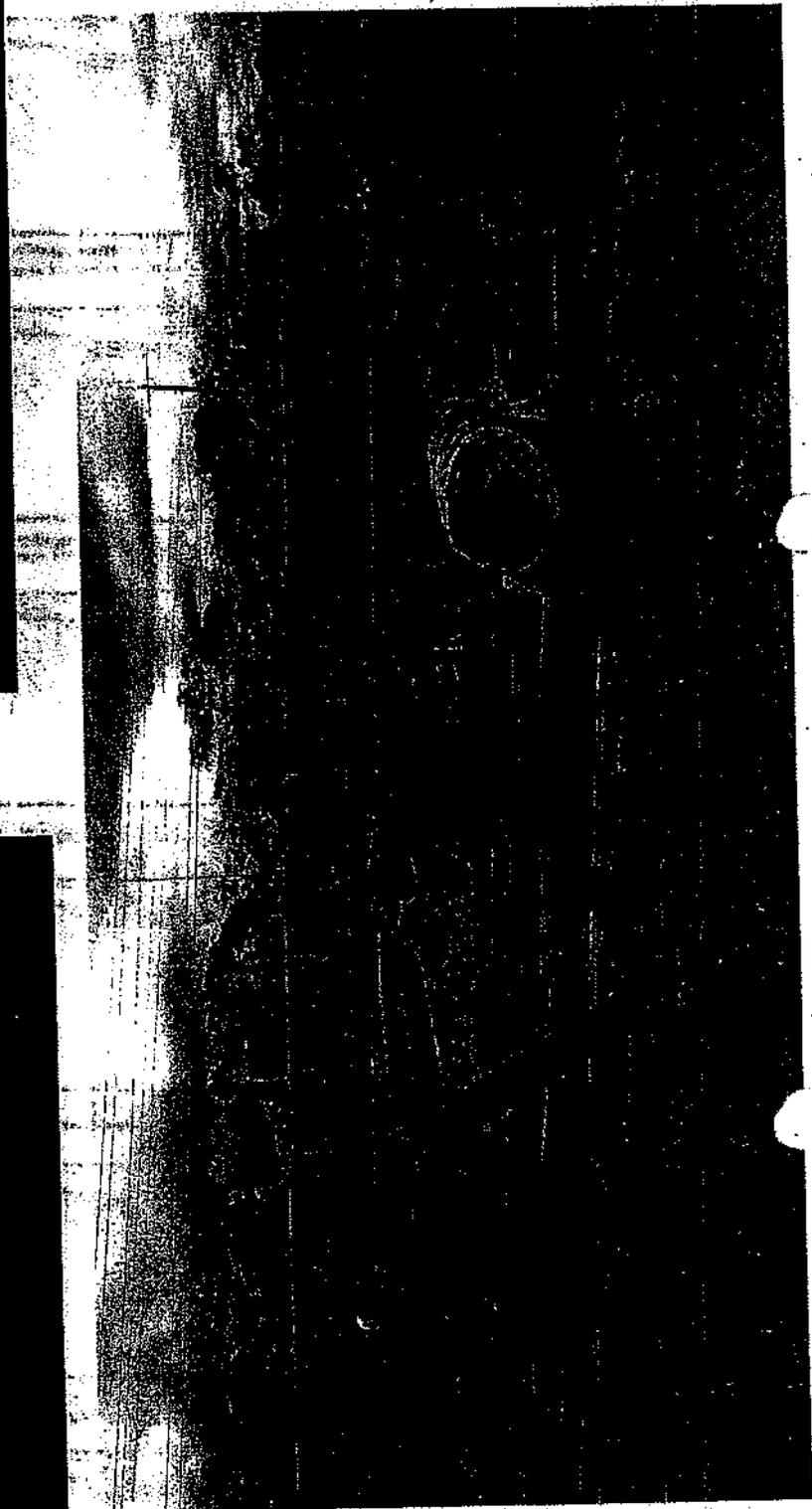
16
DIECISEIS 0016



CONSEJO MINISTROS NACIONAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
TÉCNICA NACIONAL DE RESECCIONES Y
TITULACIONES

V16(17)

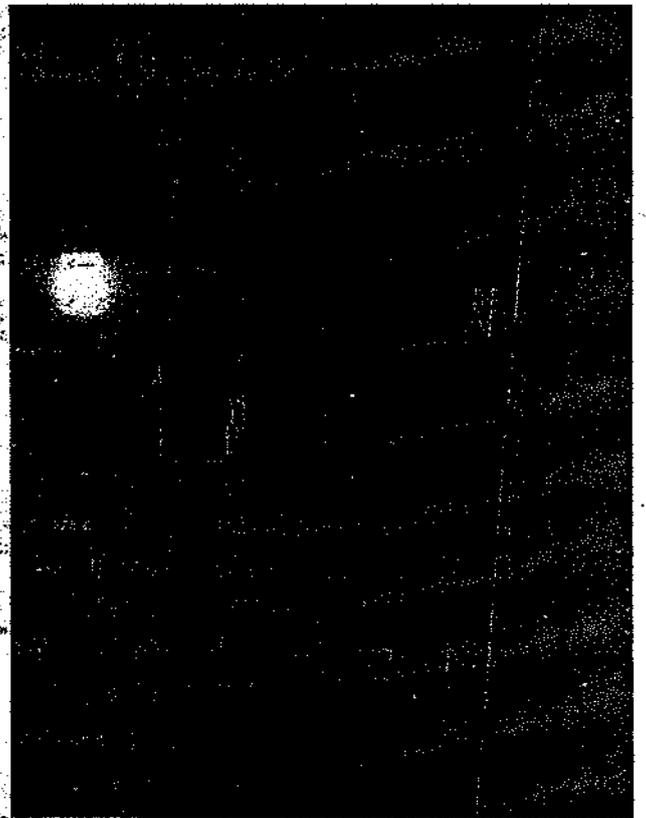
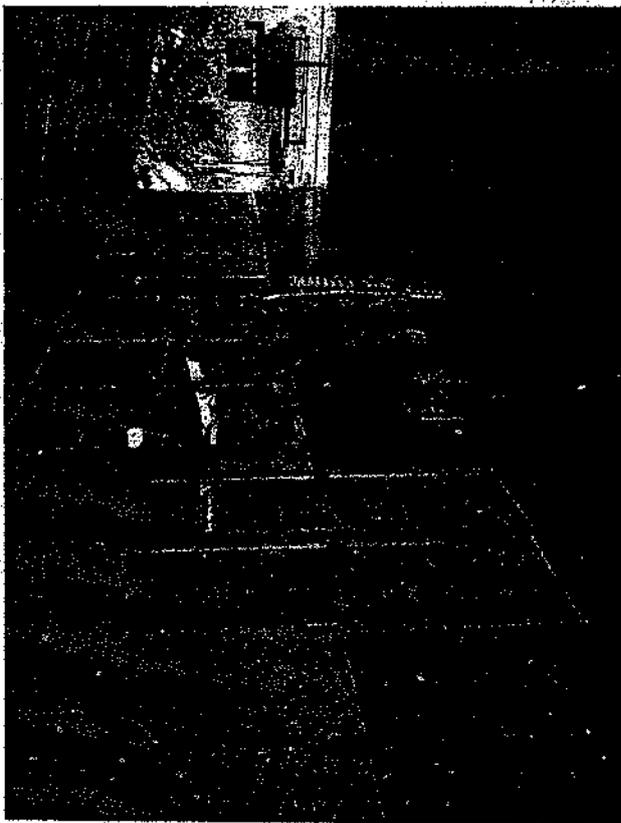
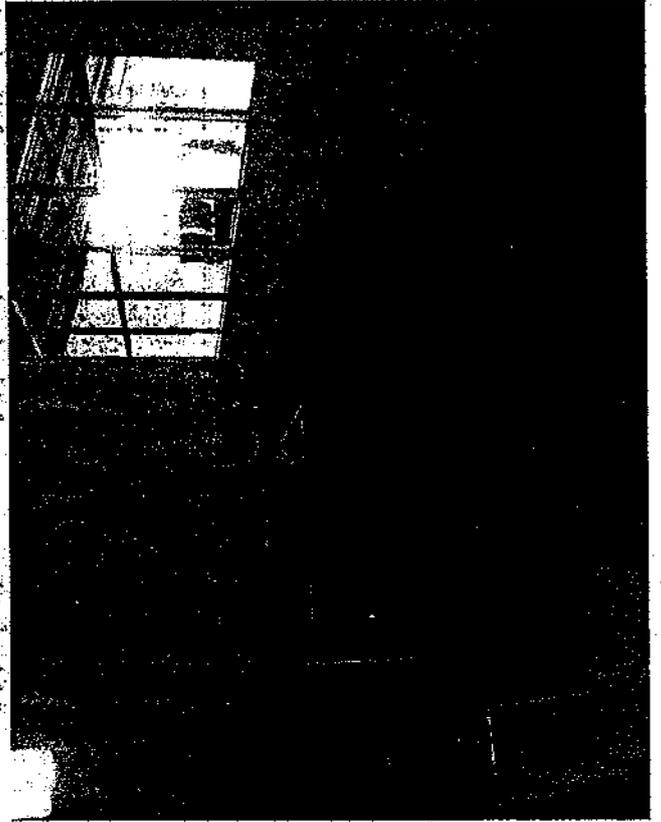
Antecedentes - Infraestructura



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ACTIVOS

4

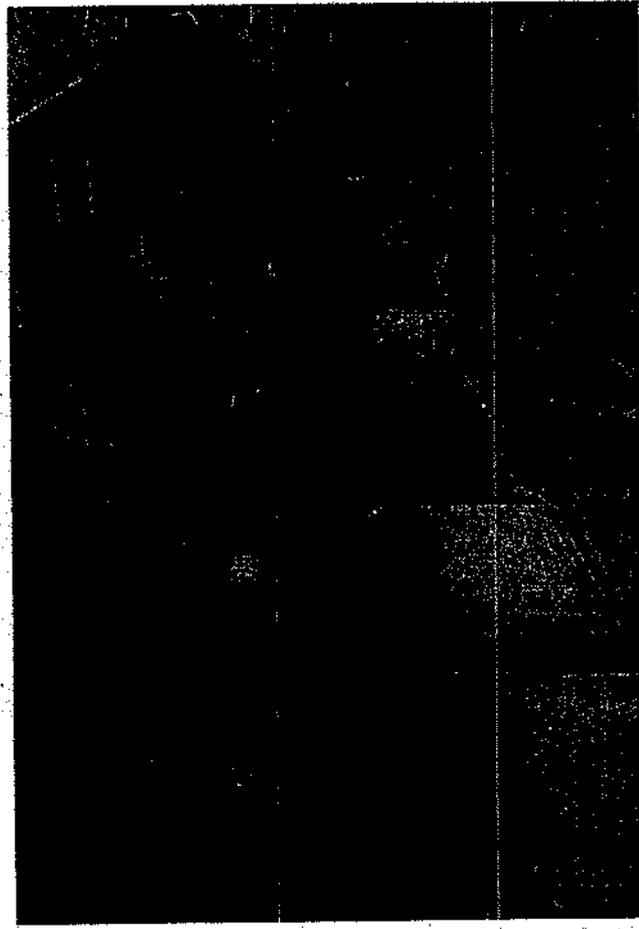
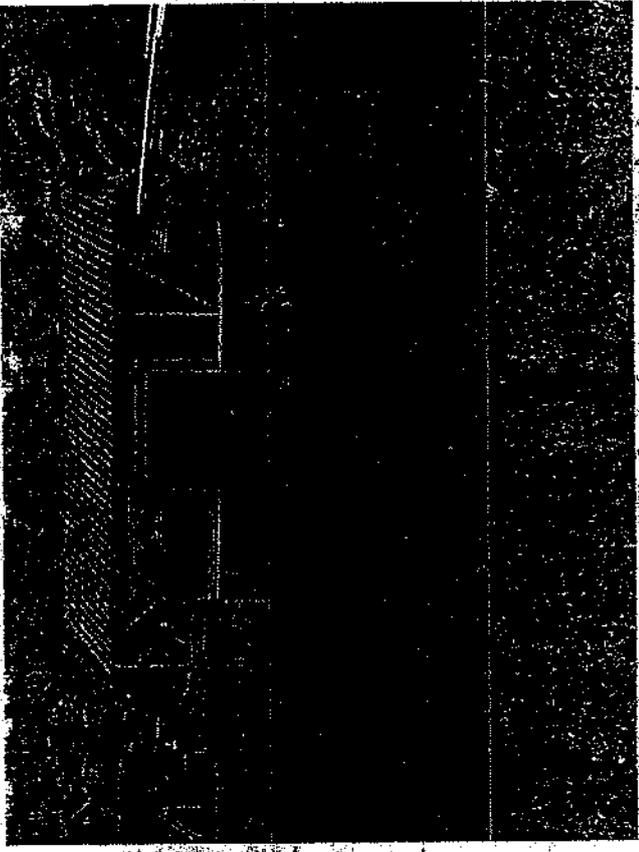
Antecedentes - Infraestructura



COMISION FINANCIERA NACIONAL
REGISTRO DE ASISTENTES
AGENCIA NACIONAL DE RESERVAS FINANCIERAS
/ TITULARIDAD

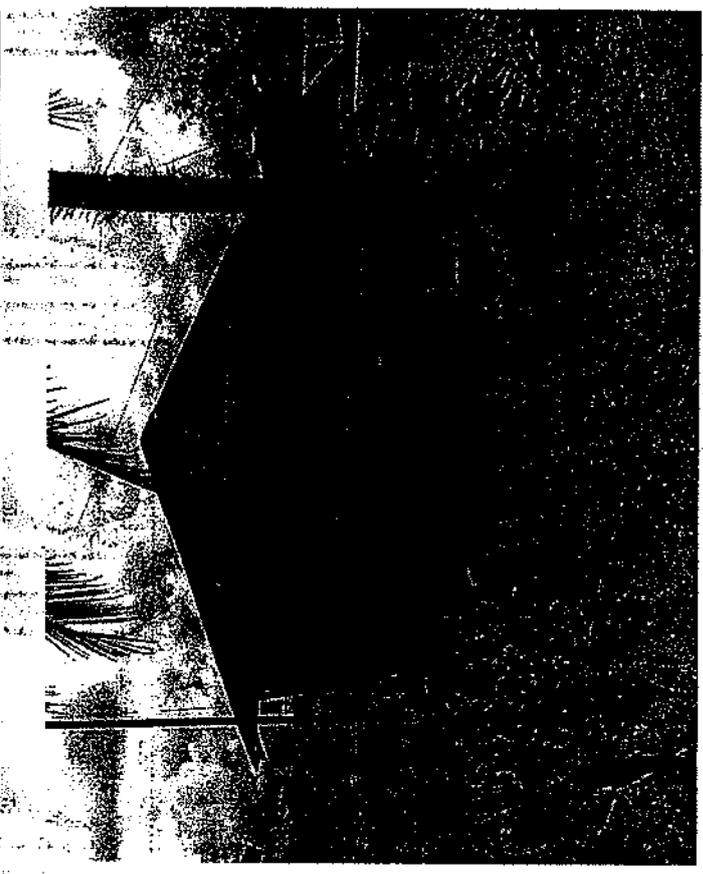
Antecedentes - Infraestructura

01/2013



COMERCIO EXTERNO NACIONAL
CUSTODIA DE RESERVAS
GENERA GENERAL DE RESERVAS FINANCIERAS
QUITO

Antecedentes - Infraestructura

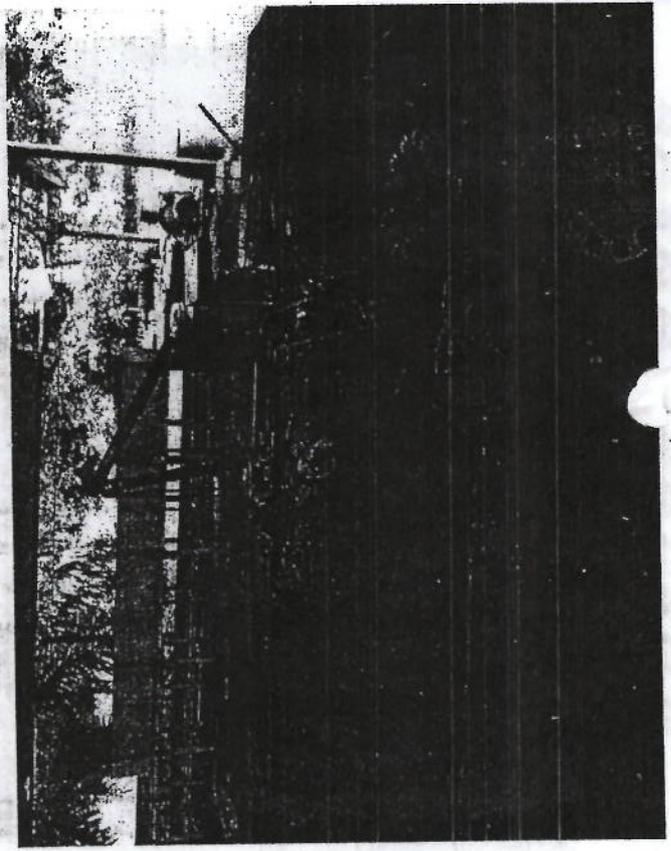
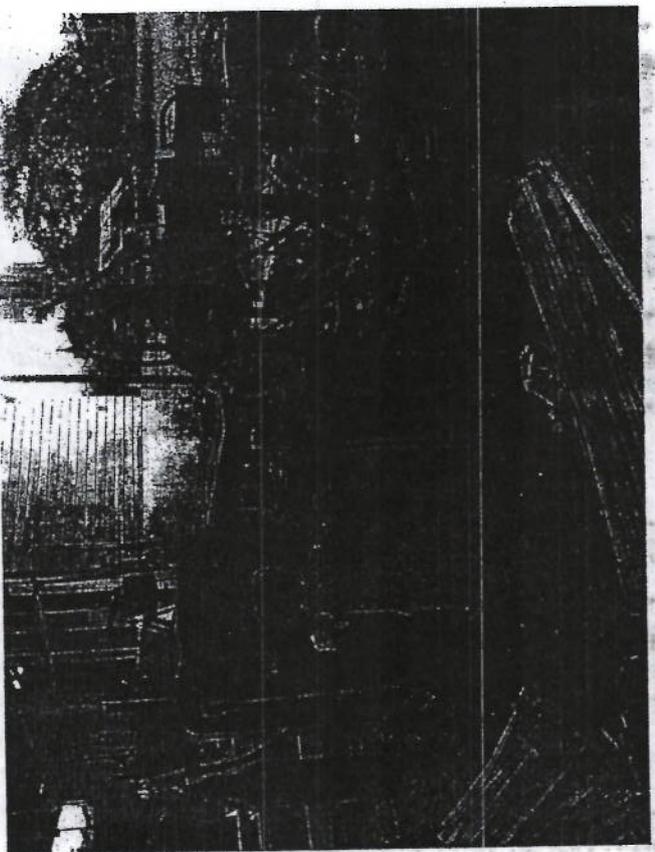
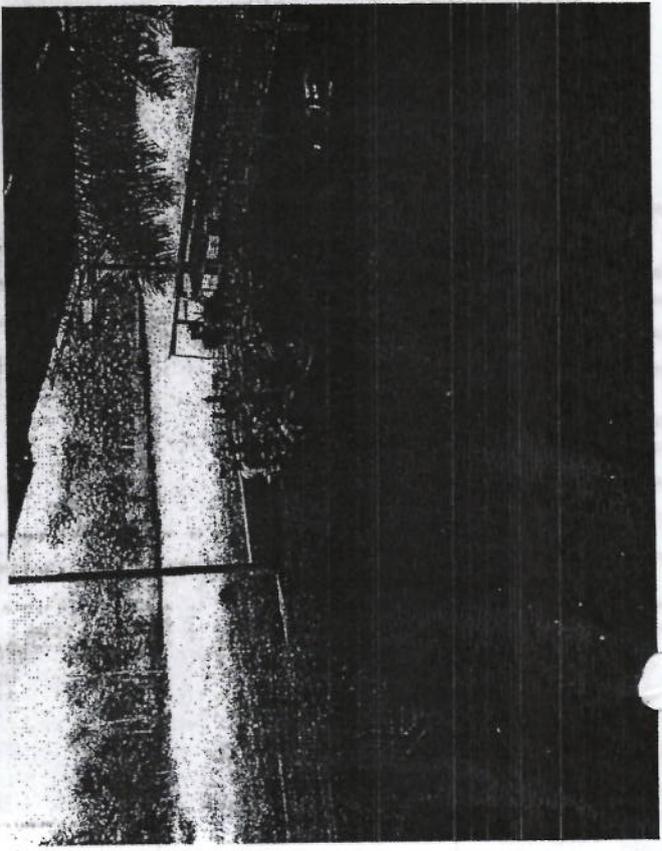
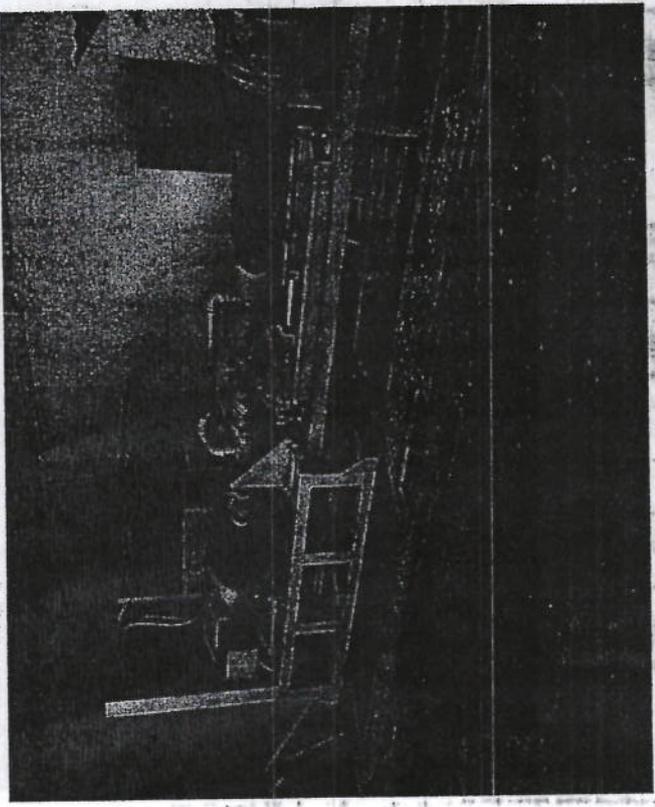


-18
0018

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
GENERA MAJESTAD DE ARCEBISPADO
/ TITULARIA
QUITO

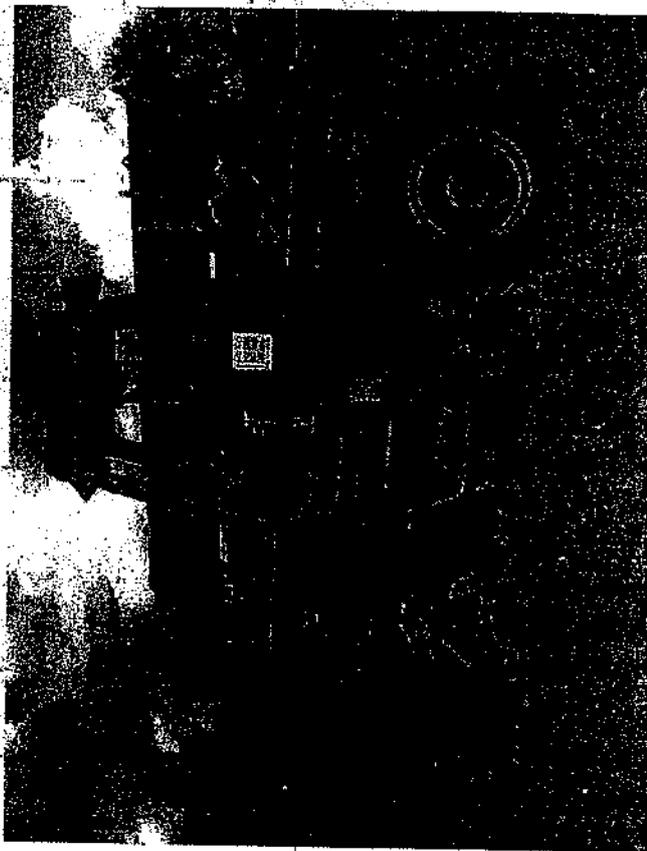
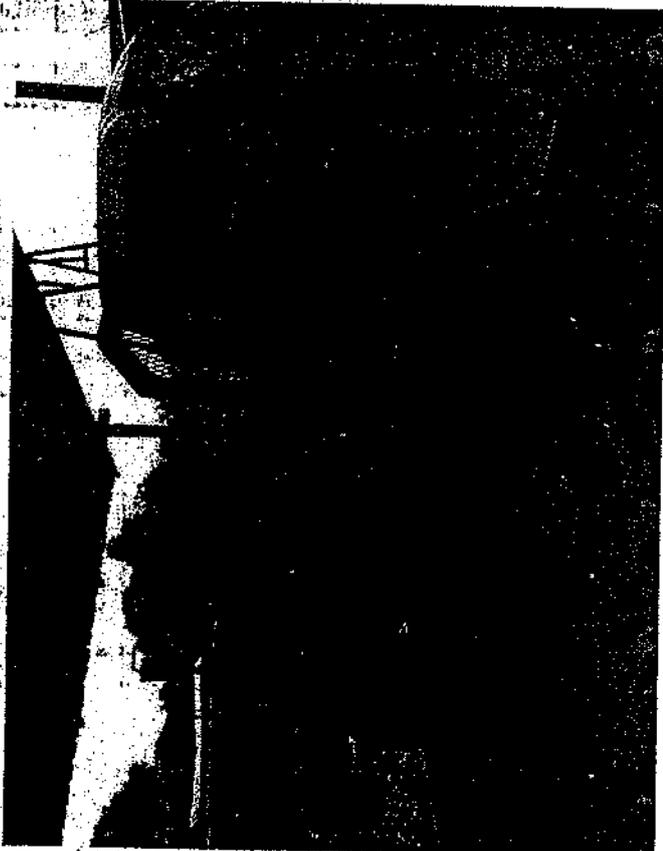
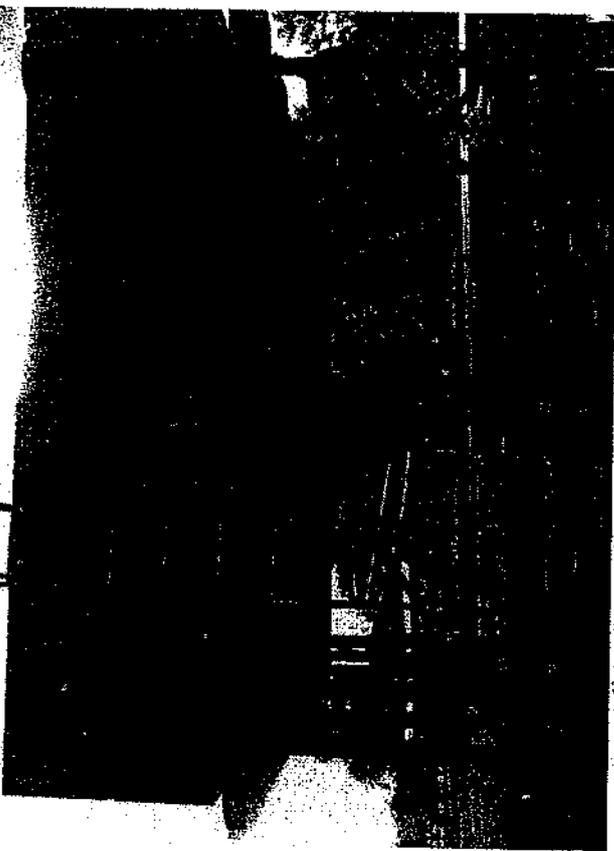
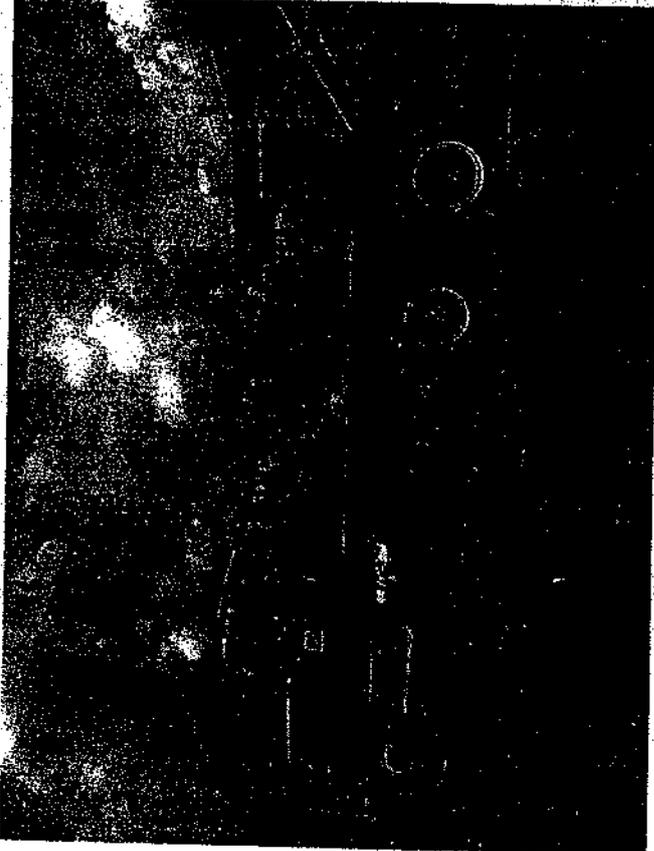
218/987

Antecedentes - Infraestructura



AGENCIACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
TRENCA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
/ TITULARIZACIÓN
2017

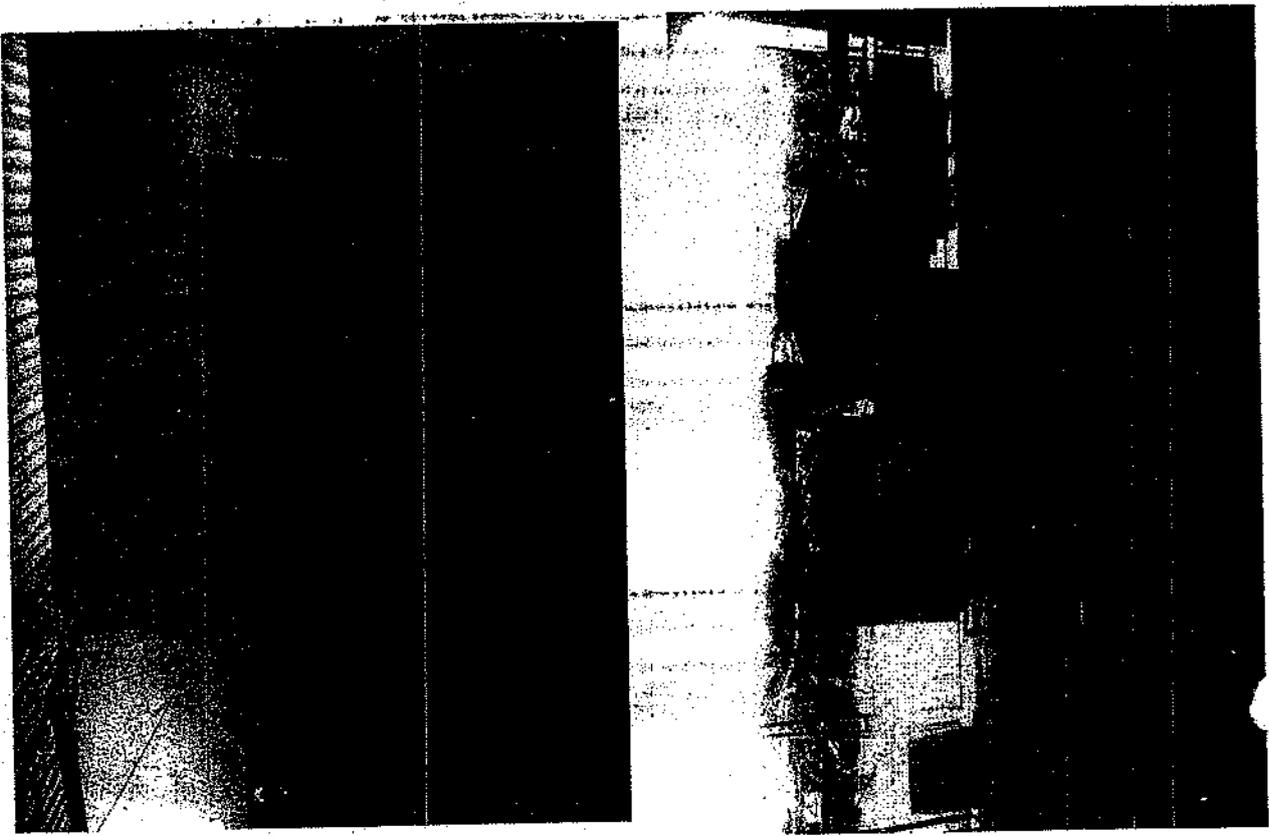
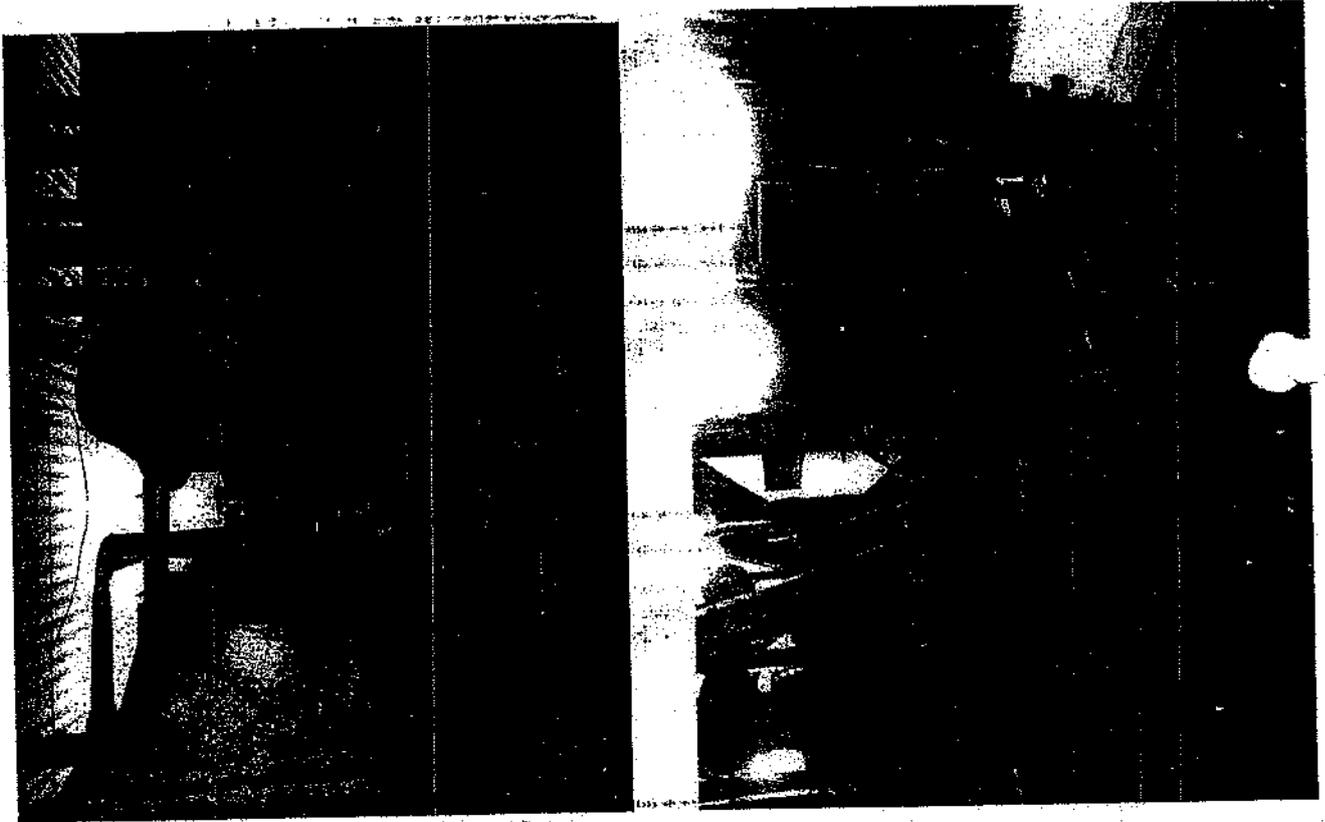
Antecedentes - Infraestructura



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
GRUPO FINANCIERO DE ARGENTINA
GENERAL MANSOUR DE ARAGÓN 1000
11100 BARRIO DE LOS ANDES
Buenos Aires

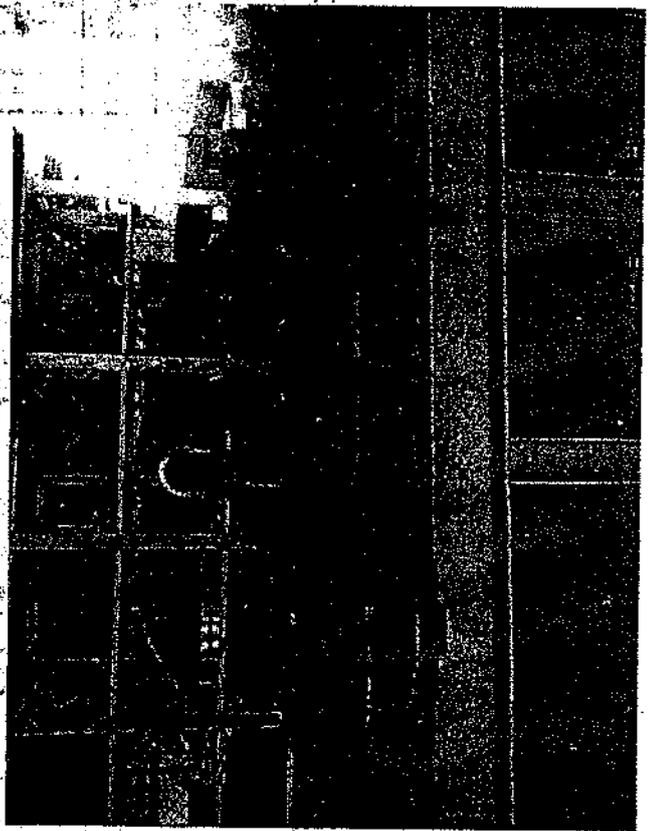
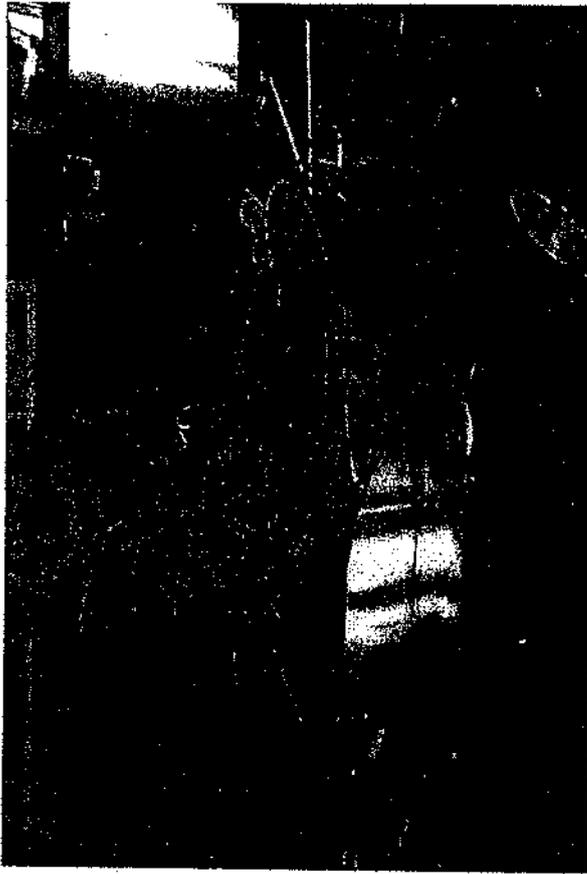
319/20

Antecedentes - Infraestructura



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
TRENCA NACIONAL DE RESERVA PARA SEC
INSTITUCION

Antecedentes - Infraestructura



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE RESERVAS FIDUCIARIAS
E INVERSIONES
QUITO

220773

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD A TRAVÉS DE SU FIDUCIARIA LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, SEÑOR....., A QUIEN EN ADELANTE SE LA DENOMINARÁ "FIDEICOMISO AGD-CFN" Y, POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR.....; QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LA DENOMINARÁ COMO "LA ADMINISTRADORA" QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. ANTECEDENTES: A) CON FECHA 19 DE MARZO DE 2009 LA AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, CUYO OBJETO, COMO SE ESTABLECE EN LA SECCIÓN CUARTA (FINALIDAD OBJETOS GENERALES Y ESPECÍFICOS), ES LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE DE LA LEY DE REORDENAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA EN EL ÁREA TRIBUTARIO FINANCIERA Y LA ADMINISTRACIÓN Y POSTERIOR ENAJENACIÓN DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS POR LA CONSTITUYENTE AL FIDEICOMISO. B) ENTRE LAS COMPAÑÍAS Y ACTIVOS INCLUIDO EN EL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, SE ENCUENTRAN LAS COMPAÑÍAS MINGA S.A., S.T.P. PACIFICOIL E INMOPETROSA EN PLENA ACTIVIDAD, A IDENTIFICARSE EN ADELANTE, TAMBIÉN, COMO COMPAÑÍA ADMINISTRADA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FABRICANTES DE EQUIPOS Y REPUESTOS; LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA Y CON / O PARA TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, PARTICIPACIÓN, COMPRAVENTA, Y ARRENDAMIENTO, ESPECIALMENTE, CON EXPERIENCIA EN LA INDUSTRIA PETROLERA, MINERA Y ELÉCTRICA; EN PARTICULAR; C) LA COMPAÑÍA

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
AGENCIA NACIONAL DE RESERVAS FINANCIERAS
TRIBUTACION

DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL ECUADOR, SE ENCUENTRA ESTATUTARIAMENTE FACULTADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MERCANTILES COMPATIBLES CON LAS QUE CORRESPONDEN A LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA., MEDIANTE OFICIO DE..... DEL 2011, DIRIGIDO AL COORDINADOR DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN. NO MAS IMPUNIDAD, HA COMUNICADO SU EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA;D) MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA 2011, DIRIGIDA AL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. HA PRESENTADO SU PROPUESTA, EN FIRME, PARA ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA A SER ADMINISTRADA, CON PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA; E) MEDIANTE RESOLUCIÓN NO JV-..... DE LA JUNTA VIRTUAL NO 50 DE FECHA 2011, LA JUNTA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, DA POR CONOCIDO EL OFICIO No. DE FECHA Y APRUEBA LA PROPUESTA DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. , PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA A SER ADMINISTRADA ; F) MEDIANTE OFICIO DE FECHA DE 2011, LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, REMITIÓ A LA FIDUCIARIA EL TEXTO DEL CONTRATO CON EL PRODUCTO DE LA NEGOCIACIÓN EFECTUADA CON LA EMPRESA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; G) LA COMPAÑÍA (INCLUIR DETALLES DE S.T.P. Y PACIFICOIL E INMOPETROSA IGUALMENTE)MINGA S.A., FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO, EL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FABRICANTES DE EQUIPOS Y REPUESTOS; LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA Y CON / O PARA TERCEROS MEDIANTE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, PARTICIPACIÓN, COMPRAVENTA, Y ARRENDAMIENTO, ESPECIALMENTE;H) LA COMPAÑÍA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO, EL INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL, CUYO OBJETO, COMO SE ESTABLECE EN SU ESTATUTO SOCIAL, LE FACULTA, EN ESPECIAL, PARA EJERCER ACTIVIDADES MERCANTILES COMO MANDATARIA, AGENTE O REPRESENTANTE Y, POR TANTO, PARA ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DE PERSONAS JURÍDICA Y DESARROLLAR, EN CONSECUENCIA, LAS GESTIONES COMPRENDIDAS EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA

CORPORACION MINISTERO NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 TRAMITE NACIONAL DE ASSESORIAS FIDUCIARIAS
 TITULARIZACION

021 (m)

SEGUNDA.- OBJETO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL FIDEICOMISO AGD-CFN DESIGNA A LA COMPAÑÍA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ADMINISTRADORA DE LAS COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS (MINGA S.A., S.T.P. Y PACIFICOIL, INMOPETROSA), CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2.1) CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACION.- LA COMPAÑÍA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA, DEBERÁ AJUSTAR SU GESTIÓN CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: A) IMAGEN CORPORATIVA; B) REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL; C) REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA; D) SELECCIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CALIFICADO; E) TECNIFICACIÓN Y ASESORAMIENTO; F) PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA, DE MANERA QUE ÉSTA PUEDA CUMPLIR DEBIDAMENTE SU OBJETO SOCIAL Y, G) AUDITORÍAS EXTERNAS E INTERNAS PARA QUE EXISTA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA EMPRESA ADMINISTRADA.

LOS COSTOS QUE SE GENERAREN POR LAS GESTIONES ENMARCADAS EN LOS PARÁMETROS QUE ANTECEDEN Y OTROS QUE SE REQUIERIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, A CARGO DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., SERÁN ASUMIDOS POR LAS COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS; INCLUIDO EL PAGO CUANDO FUERE NECESARIO POR SEPARACIÓN DEL PERSONAL.

2.2) ADMINISTRACION DE LOS FONDOS Y USO DE ACTIVOS:- LA ADMINISTRADORA TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD Y MANEJARÁ COMPLETAMENTE LOS FONDOS, RECURSOS, ACTIVOS Y PASIVOS RECIBIDOS AL MOMENTO DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS QUE SE GENERAREN EN EL EJERCICIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA, ASÍ COMO EL PAGO SUELDOS Y OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS Y LOS PAGOS A PROVEEDORES Y OTROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA. LA PERSONA RESPONSABLE DEL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTOS FONDOS, SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A A TRAVÉS DE CUENTAS BANCARIAS INDEPENDIENTES.

PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA, LA ADMINISTRADORA DEBERÁ UTILIZAR TODOS LOS ESPACIOS FÍSICOS Y LOS EQUIPOS Y ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. EN

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUS TORO DE ASCENSO
GENERAL NACIONAL DE ASSESOS FIDUCIARIOS
QUITO

CASO DE REQUERIRSE REPARACIONES O ARREGLOS A ESTOS BIENES, LOS COSTOS IRAN A CARGO DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA.

2.3) INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.- SI EL FLUJO DE LA OPERACION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA RESULTARE INSUFICIENTE PARA SU DEBIDA ADMINISTRACION Y PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS, LA ADMINISTRADORA QUEDA FACULTADA PARA EFECTUAR LAS INVERSIONES QUE SE ESTIMAREN NECESARIAS, CON RECURSOS PROPIOS O FINANCIAMIENTO DE TERCEROS. CUANDO LA ADMINISTRADORA SUMINISTRE SUS PROPIOS RECURSOS UTILIZARÁ LA FIGURA DE INVERSION LA CUAL SERA REGISTRADA EN LOS PASIVOS DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADAS COMO UNA OBLIGACION A L.P. QUE SE INSTRUMENTARÁN EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS. PARA EFECTOS DE POTENCIAR LA CAPACIDAD DE CRÉDITO DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA, EL FIDEICOMISO SE COMPROMETE A FACILITAR LA UTILIZACION DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL NEGOCIO.

DANIELCOM DE LAS CUENTAS DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADAS REALIZARÁ EL PROVISIONAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LA LIQUIDACION DE LAS INVERSIONES NO AMORTIZADAS.

TERCERA.- PLAZO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACION, ES DE SIETE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCION; EL QUE PODRÁ PRORROGARSE POR PERIODOS ADICIONALES, CON LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO ADENDUM.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- LA COMPAÑIA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A REALIZARÁ LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. EN CONSECUENCIA, LA ADMINISTRADORA NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, MERCANTIL, TRIBUTARIA O LABORAL DERIVADA DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD. CON POSTERIORIDAD Y CON LOS RESULTADOS DE LA OPERACION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA, LA ADMINISTRADORA ATENDERÁ POR CUENTA DE LA ADMINISTRADA LAS OBLIGACIONES ANTERIORMENTE CONTRAIDAS POR LA COMPAÑIA ADMINISTRADA QUE ESTUVIEREN DEBIDA Y LEGALMENTE SUSTENTADAS O PROVINIEREN DE DECISIONES INAPELABLES Y EJECUTORIADAS EMITIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

02277

SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO AGD-CFN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR ANUALMENTE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; POR LO QUE, DE EVIDENCIARSE DOCUMENTADAMENTE QUE UNO O VARIOS DE LOS PARÁMETROS DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO NO SE HAN OBSERVADO EN DEBIDA FORMA, AFECTANDO SERIAMENTE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA LA JUNTA DEL FIDEICOMISO PODRÁ DECIDIR SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA UNILATERAL, OBSERVANDO EL DEBIDO PROCESO, CON LOS SUFICIENTES Y EFICIENTES JUSTIFICATIVOS Y SOPORTES.

QUINTA.- REMUNERACION.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., REALIZARA SU ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CON LOS RECURSOS QUE GENEREN EL GRUPO DE EMPRESAS A TRAVÉS DE SU AUTOGESTIÓN. ADICIONALMENTE TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR EL 25% DE LAS UTILIDADES ANUALES.

LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE ÉSTOS VALORES SE EFECTUARÁ EN BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.

RESERVAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES: CON EL FIN DE PRECAUTELAR EL PRINCIPIO DE EMPRESA EN MARCHA DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADAS, LA S.T.F. DEL FIDEICOMISO SE COMPROMETERÍA A RETIRAR MÁXIMO HASTA UN 25% DE LAS UTILIDADES GENERADAS EN CADA EJERCICIO DE MANERA QUE LA OPERACIÓN NO SEA AFECTADA POR DISMINUCIONES EN EL PATRIMONIO Y SU FLUJO DE EFECTIVO.

SEXTA.- LICITUD Y PROVENIENCIA DE FONDOS.- LA ADMINISTRADORA DECLARA QUE LOS RECURSOS MONETARIOS QUE SE UTILIZAREN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA PROVENDRÁN DE LOS RESULTADOS DE SU OPERACIÓN Y, DE SER NECESARIO, DE SUS PROPIOS RECURSOS O DE LOS OBTENIDOS POR FINANCIAMIENTO DE LA BANCA NACIONAL O INTERNACIONAL; EN CONSECUENCIA, SUS ORÍGENES Y FUENTES SERÁN COMPLETAMENTE LÍCITOS Y NO TENDRÁN VINCULACIÓN ALGUNA CON ACTIVIDADES PROHIBIDAS Y PENALIZADAS POR LAS LEYES NACIONALES O INTERNACIONALES. ADICIONALMENTE, LA ADMINISTRADORA, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE COMPARECE A ESTE ACTO EN EJERCICIO DE SU CAPACIDAD LEGAL, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, SIN PRESIÓN O INDUCCIÓN DE NINGÚN TIPO; NI A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, DISTINTAS DE LA DE SU REPRESENTADA.

ASOCIACION FINANCIERA NACIONAL
CLASIFICADO DE ARCHIVO
CASA NACIONAL DE MONEDAS
11/11/2012

SEPTIMA.- PRIMERA Y PREFERENTE OPCION A COMPRA.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A, POR EFECTO DE ESTE CONTRATO, TENDRÁ EL DERECHO Y LA PRIMERA OPCION PARA ADQUIRIR A LA COMPAÑIA ADMINISTRADA, BAJO EL ESQUEMA LEGAL CORRESPONDIENTE (VENTA DE ACTIVOS Y PASIVOS O CESION DEL CIEN POR CIENTO DE LAS ACCIONES).

EN ESTE EVENTO Y CUANDO LA COMPAÑIA ADMINISTRADA SE OFERTARE EN VENTA A DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., DE SU PRECIO SE DEDUCIRÁN LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRADORA, QUE SE NO HUBIEREN AMORTIZADO O RECUPERADO.

PARA LOS FINES ANTES SEÑALADOS SE ACLARA QUE A LA JUNTA DEL FIDEICOMISO AGD CFN LE CORRESPONDERÁ DECIDIR SOBRE LA ENAJENACION DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA Y ESTABLECER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE VENTA.

EN EL CASO QUE LA S.T.F. RESUELVA LA VENTA DE LAS EMPRESAS EN MENCIÓN, DANIELCOM TENDRÁ LA PRIMERA OPCION DE COMPRA. PARA EL EFECTO SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. EN CASO QUE DANIELCOM NO HAYA AMORTIZADO SUS INVERSIONES A LA TERMINACION DEL CONTRATO, LA S.T.F. DEVOLVERÁ LOS SALDOS DE INVERSIONES NO AMORTIZADAS MÁS EL VALOR ACTUAL NETO CONSIDERADO COMO UN NEGOCIO EN MARCHA.
- B. EN CASO DE EXISTIR VARIOS INTERESADOS EN LA COMPRA DE LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA S.T.F. PODRÁ PEDIR UNA PUJA A FIN DE CONSEGUIR LAS MEJORES CONDICIONES A FAVOR DEL ESTADO ECUATORIANO.

OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION.- EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ POR LAS CAUSALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: A) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS; B) POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACION ESCRITADA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION; C) POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SEGUN LA DEFINICION ESTABLECIDA EN EL CODIGO CIVIL, DEBIDAMENTE COMPROBADOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADA; D) POR SENTENCIA

02370

EJECUTORIADA O LAUDO QUE DECLARE LA NULIDAD DEL CONTRATO O SU RESOLUCIÓN; E) POR LA DISOLUCIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA; F) A PETICIÓN DE LA ADMINISTRADORA, CON PLAZO NO MENOR A 60 DÍAS Y G) POR LAS OTRAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ESTIPULADAS, LAS PARTES DEBERÁN EFECTUAR LAS LIQUIDACIONES Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS QUE CORRESPONDIEREN Y ESTRUCTURARÁN, POR ESCRITO, EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, DE MANERA QUE LA TRANSICIÓN PUEDA OPERAR SIN AFECTAR SUS RECÍPROCOS INTERESES.

NOVENA.- DIVERGENCIAS. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUMPLIDO DE BUENA FE Y QUE CUALQUIER CONTROVERSIA TRATARÁ DE SER RESUELTA CON EL MISMO ESPÍRITU Y DE MUTUO ACUERDO. SIN EMBARGO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON O DERIVADA DE ESTE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN, QUE NO PUEDA SER RESUELTA DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SE SOMETERÁN A LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO, AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y DE LAS SIGUIENTES NORMAS: A) LOS ÁRBITROS SERÁN SELECCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; B) LOS ÁRBITROS DECIDIRÁN EN DERECHO Y PODRÁN PEDIR LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITANDO EL AUXILIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SIN QUE SEA NECESARIO RECURRIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO PARA TALES EFECTOS; C) EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTARÁ INTEGRADO POR TRES ÁRBITROS; D) EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. E) EL LAUDO SERA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES

LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS DE LA ADMINISTRADORA NO SE INTERRUMPIRÁN DURANTE EL PROCESO ARBITRAL, DE TAL MANERA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONTINUAR SIN PARALIZACIONES NI DEMORAS HASTA LA DECISIÓN Y EJECUCIÓN DEL LAUDO, SALVO QUE LA NATURALEZA DE LA CONTROVERSIA, A JUICIO DEL FIDEICOMISO, IMPIDA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA TODOS LOS EFECTOS, ACTOS Y CONTRATOS Y PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRADA,

CONTRATO FINANCIERO NACIONAL
CLASIFICADO DE ACUERDO
TRAMITE NACIONAL DE REGISTRO INMOBILIARIO
/ TITULARIDAD

ESTARÁ A CARGO DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ACTUANDO COMO MANDATARIA; PARA CUYA PROCEDENCIA LA ADMINISTRADA EMITIRÁ EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO U OTORGARÁ EL CORRESPONDIENTE MANDATO ESPECIAL, POR INTERMEDIO DEL RESPECTIVO ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, COMO LO ESTABLEZCA EL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO PRIMERA.- DECISIONES.- LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES EN EL ÁMBITO COMERCIAL, DE NEGOCIOS, RECURSOS HUMANOS, LEGALES, OPERATIVOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y CONEXAS, SERÁN ADOPTADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRADORA; SIN PERJUICIO DE LO CUAL, PERO SIN EFECTO SUSPENSIVO O RESOLUTORIO, SERÁN COMUNICADAS SOLO CON PROPOSITOS INFORMATIVOS AL ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA; ESTO ES, AL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN.

PARA EL DEBIDO Y ADECUADO CÚMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO LA ADMINISTRADORA PODRÁ INCORPORAR A SU PROPIO PERSONAL Y, POR EFECTO, PODRÁ REMOVER AL PERSONAL DE LA ADMINISTRADA SIN PERFILES O COMPETENCIAS, SIN ASUMIR NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD LABORAL DIRECTA CON EL PERSONAL REMOVIDO; CUYAS INDEMNIZACIONES SERÁN CUBIERTAS CON FONDOS DE LA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA.

DÉCIMO SEGUNDA.- ENTREGA - RECEPCION.- DANIELCOM RECIBIRÍA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS EN BASE A LAS ACTAS DONDE CONSTEN LOS INVENTARIOS TANTO DE LOS BIENES (ACTIVOS DE LA OPERACIÓN Y ACTIVOS FIJOS) COMO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES Y CLIENTES, CONTRATOS DE SEGUROS Y DE SER NECESARIO PODRÁ EJECUTARSE UNA AUDITORÍA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SERVIRÁ DE SUSTENTO PARA SU DEVOLUCIÓN A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN, ENTREGARÁ A LA ADMINISTRADORA LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO AUDITADOS, A LA FECHA MÁS PRÓXIMA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO; CON TODOS SUS ANEXOS E INVENTARIOS DE BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIALES E INSUMOS, QUE PERMITAN A LA ADMINISTRADORA EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADA.

COMISIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE SECURIDAD
TENDENCIA NACIONAL DE RESERVAS PÚBLICAS
Y TITULARIZACION

024 PD
LAS POSIBLES INCONSISTENCIAS DE LOS CITADOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LA ADMINISTRADORA PUDIERE EVIDENCIAR, CON LOS SOPORTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, LA LIBERARÁN O EXIMIRÁN DE LAS AFECTACIONES O CONTINGENCIAS, DE CUALQUIER ORDEN, QUE SE PRESENTAREN.

DECIMO TERCERA.- LEYES APLICABLES.-

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRECEDENTE CONTRATO LA ADMINISTRADORA SE SUJETARÁ A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, A LA LEY DE COMPAÑÍAS; AL CÓDIGO DE COMERCIO Y AL CÓDIGO CIVIL, EN ESPECIAL, EN TODO LO REFERENTE AL MANDATO MERCANTIL Y CIVIL. Y DEMAS LEYES VIGENTES A LA FECHA DE SU SUSCRIPCION QUE FUEREN APLICABLES.

DECIMO CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY, COPIA DEL FIDEICOMISO, COPIA DE ESTATUS DE DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY.

FORMAN PARTE INTEGRANTE ADEMÁS DE ESTE CONTRATO COMO ANEXOS;

- LA OFERTA PRESENTADA POR DANIELCOM CON FECHA _____
- TODOS LOS INVENTARIOS FÍSICOS DE LOS ACTIVOS DE LA ADMINISTRADA
- LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACION.

ACEPTACION.- EN FE DE LO CONVENIDO LAS PARTES ACEPTAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE LO SUSCRIBEN EN 2 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, EN LA CIUDAD DE QUITO A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL 2011.

POR: S.T.F. AGD-CFN

POR DANIELCOM

BOLETIN CUANTERIA NACIONAL
CNS 10040 DE AGOSTO
SERIE NACIONAL DE RESERVAS FIDUCIARIAS
TITULARIDAD

Quito, 11 de Octubre de 2011

Ing.
Francisco Endara
Coordinador General
STF-AGD-CFN no más impunidad
Ciudad.-

Estimado Ing. Endara:

En referencia a nuestra propuesta remitida a la S.T.F. el pasado 20 de septiembre, por medio de la presente deseamos realizar un alcance a la misma:

- Solicitar se realice durante los próximos 3 a 6 meses una nueva evaluación del valor real de las empresas a ser administradas, de manera que los parámetros de justificación financiero-económicos se ajusten a la realidad de las empresas. De esta manera las proyecciones de desarrollo podrán ser contrastadas con los datos actualizados de la nueva valoración y permitir un adecuado análisis de los retornos esperados para la justificación de la propuesta por parte del comité de la S.T.F.
- Solicitar se acepte la administración paralelamente, mientras se realiza la nueva valoración de las empresas administradas. Esta iniciativa tiene como objetivo evitar un mayor deterioro de la operación de las empresas en mención y su progresiva pérdida de valor.

Con estos 2 puntos relevantes como alcance a nuestra propuesta, mucho agradeceremos conocer sus comentarios sobre la misma.

Sin más por el momento aprovechamos para enviarle un cordial saludo y quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Dalila Vargas Guerra
Gerente General
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

STF
SECRETARIA TECNICA DEL FIDEICOMISO
AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD

FECHA: 11-10-2011 HORA: 12:25

FIRMA:

INFORMACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
AGENCIA NACIONAL DE REGISTROS Y VALUACIONES
(TRIBUTACION)

ESTADO DE P & G PROYECTADO		TOTAL	TOTAL						
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	
1.1	Ingresos Operacionales	\$ 4,824,781	\$ 5,548,498	\$ 6,380,773	\$ 7,337,899	\$ 8,438,572	\$ 9,282,430	\$ 10,210,673	
1.1.1	Ingresos Operacionales	\$ 4,824,781	\$ 5,548,498	\$ 6,380,773	\$ 7,337,899	\$ 8,438,572	\$ 9,282,430	\$ 10,210,673	
1.1.1.1	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 4,824,781	\$ 5,548,498	\$ 6,380,773	\$ 7,337,899	\$ 8,438,572	\$ 9,282,430	\$ 10,210,673	
1.1.1.1.1	Ingresos por Ventas y Servicios	\$ 4,824,781	\$ 5,548,498	\$ 6,380,773	\$ 7,337,899	\$ 8,438,572	\$ 9,282,430	\$ 10,210,673	
1.1.1.1.2	Incentivo variable (por metas establecidas)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1.2	Costo de Ventas	\$ 3,180,143	\$ 3,051,674	\$ 3,509,425	\$ 4,035,839	\$ 4,641,215	\$ 5,105,336	\$ 5,615,870	
1.2.3	Gastos de Administración	\$ 1,583,305	\$ 1,887,378	\$ 2,103,191	\$ 2,373,210	\$ 2,677,018	\$ 2,936,440	\$ 3,292,106	
1.2.3.1	SUELDOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1,583,305	\$ 1,887,378	\$ 2,103,191	\$ 2,373,210	\$ 2,677,018	\$ 2,936,440	\$ 3,292,106	
1.2.3.1.1	- Administrativo	\$ 1,119,918	\$ 1,287,906	\$ 1,484,092	\$ 1,703,256	\$ 1,958,744	\$ 2,252,596	\$ 2,590,439	
1.2.3.1.0	DEPRECIACIONES	\$ 97,148	\$ 137,047	\$ 118,060	\$ 118,060	\$ 111,345	\$ 34,763	\$ 6,134	
1.2.3.10.1	- Depreciación Equipos Informáticos	\$ 452	\$ 4,686	\$ 4,686	\$ 4,686	\$ 4,641,215	\$ 5,105,336	\$ 5,615,870	
1.2.3.10.2	- Depreciación Maquinaria y Equipo	\$ 58,708	\$ 94,542	\$ 94,542	\$ 94,542	\$ 94,542	\$ 26,629	\$ 26,629	
1.2.3.10.3	- Depreciación Edificios	\$ 10,699	\$ 10,699	\$ 10,699	\$ 10,699	\$ 8,670			
1.2.3.10.4	- Depreciación Muebles y Enseres	\$ 21,986	\$ 17,204	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	
1.2.3.10.5	- Depreciación Herramientas	\$ 4,036	\$ 3,783	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	
1.2.3.10.6	- Depreciación Vehículos	\$ 6,267	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	
1.2.3.10.4	- Depreciación otros activos no corrientes	\$ 0	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	
1.3	Utilidad Operacional	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.3.0	Utilidad Operacional	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.3.0.0	UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.3.0.0.1	- Utilidad Operacional	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.5	Utilidad antes de Impuestos (UAI)	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.5.0	Utilidad antes de impuestos (UAI)	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.5.0.0	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS (UAI)	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.5.0.0.1	Utilidad antes de impuestos (UAI)	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,840	\$ 1,120,340	\$ 1,240,654	\$ 1,302,697	
1.6	Participación de Trabajadores	\$ 9,200	\$ 91,417	\$ 115,924	\$ 139,326	\$ 168,051	\$ 186,098	\$ 195,404	
1.6.0	Participación de Trabajadores	\$ 9,200	\$ 91,417	\$ 115,924	\$ 139,326	\$ 168,051	\$ 186,098	\$ 195,404	
1.6.0.0	PARTICIPACION DE TRABAJADORES	\$ 9,200	\$ 91,417	\$ 115,924	\$ 139,326	\$ 168,051	\$ 186,098	\$ 195,404	
1.6.0.0.1	- Participación de Trabajadores	\$ 9,200	\$ 91,417	\$ 115,924	\$ 139,326	\$ 168,051	\$ 186,098	\$ 195,404	
1.7	Impuesto a la Renta	\$ 13,053	\$ 129,507	\$ 169,283	\$ 197,378	\$ 238,072	\$ 263,639	\$ 276,823	
1.7.0	Impuesto a la Renta	\$ 13,053	\$ 129,507	\$ 169,283	\$ 197,378	\$ 238,072	\$ 263,639	\$ 276,823	
1.7.0.0	IMPUESTO A LA RENTA	\$ 13,053	\$ 129,507	\$ 169,283	\$ 197,378	\$ 238,072	\$ 263,639	\$ 276,823	
1.7.0.0.1	- Impuesto a la Renta	\$ 13,053	\$ 129,507	\$ 169,283	\$ 197,378	\$ 238,072	\$ 263,639	\$ 276,823	
1.8	Utilidad Neta	\$ 39,100	\$ 388,522	\$ 489,700	\$ 592,135	\$ 714,217	\$ 790,917	\$ 830,469	
1.8.0	Utilidad Neta	\$ 39,100	\$ 388,522	\$ 489,700	\$ 592,135	\$ 714,217	\$ 790,917	\$ 830,469	
1.8.0.0	UTILIDAD NETA	\$ 39,100	\$ 388,522	\$ 489,700	\$ 592,135	\$ 714,217	\$ 790,917	\$ 830,469	
1.8.0.0.1	- Utilidad Neta	\$ 39,100	\$ 388,522	\$ 489,700	\$ 592,135	\$ 714,217	\$ 790,917	\$ 830,469	

COMPTON PERIODICAMENTE
 SUS SISTEMAS DE ARCHIVO
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTROS Y
 TITULACIONES

FLUJO DE EFECTIVO P. ESTADO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Unidad Neta	\$ 61,333	\$ 609,447	\$ 768,157	\$ 928,340	\$ 1,120,340	\$ 1,240,634	\$ 1,302,697
Depreciaciones	\$ 97,148	\$ 137,047	\$ 118,000	\$ 118,000	\$ 111,345	\$ 94,763	\$ 6,134
- Depreciación Vehículos	\$ 6,287	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134	\$ 6,134
- Depreciación Equipos Informáticos	\$ 4,572	\$ 4,686	\$ 4,686	\$ 4,686	\$ 4,686	\$ 4,686	\$ 4,686
- Depreciación Maquinaria y Equipo	\$ 53,708	\$ 94,542	\$ 94,542	\$ 94,542	\$ 94,542	\$ 86,629	\$ 26,629
- Depreciación Edificios	\$ 10,699	\$ 10,699	\$ 10,699	\$ 10,699	\$ 8,670	\$ 6,651	\$ 5,632
- Depreciación Muebles y Enseres	\$ 21,986	\$ 17,204	\$ 17,204	\$ 17,204	\$ 17,204	\$ 17,204	\$ 17,204
- Depreciación Herramientas	\$ 4,036	\$ 3,783	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 889,295	\$ 537,091	\$ 39,841	\$ 221,074	\$ 301,807	\$ 104,616	\$ 113,019
- Proveedores Nacionales, antidpos, servicios, otras clas	\$ 5,750	\$ 413,341	\$ 61,091	\$ 274,699	\$ 232,095	\$ 165,034	\$ 149,289
- Proveedores Exterior	\$ 883,545	\$ 133,750	\$ 41,250	\$ 53,625	\$ 69,713	\$ 60,418	\$ 36,251
- Prestamos Bancarios (CORFEC Y Promerica)	\$ 27,058	\$ 285,078	\$ 313,522	\$ 301,762	\$ 473,481	\$ 513,166	\$ 516,740
Impuestos, Salarios y Beneficios Sociales	\$ 37,514	\$ 25,865	\$ 32,331	\$ 40,414	\$ 50,518	\$ 50,518	\$ 30,311
- Salarios por pagar	\$ 9,869	\$ 12,481	\$ 8,323	\$ 9,571	\$ 11,007	\$ 8,439	\$ 9,282
- Beneficios sociales por pagar	\$ 6,030	\$ 4,389	\$ 2,747	\$ 3,158	\$ 3,632	\$ 2,785	\$ 3,063
- IVA en ventas	\$ 17,683	\$ 4,899	\$ 1,665	\$ 1,914	\$ 2,201	\$ 1,688	\$ 1,656
- Retención de IVA	\$ 2,066	\$ 819	\$ 1,665	\$ 1,914	\$ 2,201	\$ 1,688	\$ 1,656
- Retención en la Fuente de IR por pagar	\$ 13,033	\$ 129,507	\$ 163,238	\$ 197,378	\$ 238,072	\$ 263,639	\$ 276,823
- Impuesto a la Renta por pagar	\$ 9,200	\$ 91,417	\$ 115,224	\$ 139,326	\$ 168,051	\$ 186,098	\$ 195,404
- 15% Participación Trabajadores	\$ 994,600	\$ 965,790	\$ 713,807	\$ 264,603	\$ 984,043	\$ 430,526	\$ 596,609
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 340,619	\$ 764,061	\$ 651,949	\$ 239,279	\$ 960,228	\$ 454,150	\$ 631,205
- Clientes Locales	\$ -	\$ 49,381	\$ 19,558	\$ 7,178	\$ 28,807	\$ 13,624	\$ 18,396
- Provision Cuentas Incobrables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Pagos anticipados proveedores	\$ 654,962	\$ 5,104	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- PRESTAMOS A EMPLEADOS	\$ 394	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 20,318	\$ 5,104	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Retención en la Fuente de IR por cobrar	\$ 7,863	\$ 97,397	\$ 1,892	\$ 16,476	\$ 28,607	\$ 52,424	\$ 59,425
- CREDITO TRIBUTARIO Incluye IVA	\$ 14,142	\$ 52,515	\$ 44,192	\$ 34,621	\$ 23,614	\$ 15,126	\$ 5,893
- Inventario	\$ 530,556	\$ 86,298	\$ 76,157	\$ 92,119	\$ 112,062	\$ 137,142	\$ 168,878
- INVENTARIO LOCAL QUITO	\$ 6,880	\$ 5,893	\$ 22,689	\$ 30,630	\$ 41,351	\$ 55,824	\$ 75,362
- INVENTARIO IMPORTADOS QUITO	\$ 502,252	\$ 17,072	\$ 28,169	\$ 32,394	\$ 37,253	\$ 42,841	\$ 49,268
- INVENTARIO LOCAL SHUSHUFINI	\$ 550	\$ 6,619	\$ 10,921	\$ 12,559	\$ 14,443	\$ 16,610	\$ 19,101
- INVENTARIO IMPORTADO SHUSHUFINI (MIS)	\$ 24,992	\$ 6,714	\$ 14,378	\$ 16,585	\$ 19,015	\$ 21,867	\$ 25,147
- INVENTARIO IMPORTADO SHUSHUFINI (MIS)	\$ 9,642	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de Caja por Operaciones	\$ 769,124	\$ 551,574	\$ 359,934	\$ 860,867	\$ 910,869	\$ 1,116,298	\$ 947,064
Inversiones en Activos No Corrientes	\$ 250,183	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Equipos Informáticos último año	\$ 183	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Edificios y Equipo	\$ 250,000	\$ 30,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Vehículos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Edificios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Muebles y Enseres (incluye equipo comprado anterior)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de Caja por Inversiones	\$ 250,183	\$ 200,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de Caja por Actividades Financieras	\$ 518,001	\$ 301,574	\$ 399,934	\$ 650,967	\$ 910,869	\$ 1,116,298	\$ 947,064
Flujo de Caja por el Estado	\$ 495,668	\$ 358,230	\$ 267,115	\$ 818,110	\$ 895,447	\$ 859,434	\$ 891,585
Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$ 67,454	\$ 45,260	\$ 54,312	\$ 130,350	\$ 39,105	\$ 31,294	\$ 18,770
- Otras cuentas y doc (Intercompartas, MESCO Y STP)	\$ 56,509	\$ 113,018	\$ 113,018	\$ 113,018	\$ 113,018	\$ 56,509	\$ -
- Multa Petrolindustrial (Tubo Compresor)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Devida Letra de Cambio MF Petalillo (Baja hasta Dic. 2012)	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 308,710	\$ 605,081	\$ 743,323	\$ 834,209	\$ 910,356
- Obligaciones L.P. Danielcom	\$ 11,220	\$ 440,572	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Otros Movimientos Bancarios y Sobrepagos	\$ 1,947	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Capital de préstamo bancarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Capital Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
- Reservas Legal - Facultativa y de Capital	\$ 495,668	\$ 258,929	\$ 367,615	\$ 848,439	\$ 895,447	\$ 859,434	\$ 891,585
Flujo de Caja por el Estado	\$ 22,438	\$ 43,245	\$ 32,518	\$ 12,418	\$ 15,422	\$ 2,56,863	\$ 55,479
Flujo de Caja por el Estado	\$ 1,927	\$ 104,265	\$ 140,510	\$ 180,028	\$ 197,446	\$ 207,868	\$ 464,731
Flujo de Caja por el Estado	\$ 304,295	\$ 147,510	\$ 180,028	\$ 197,446	\$ 207,868	\$ 464,731	\$ 520,210
Flujo de Caja por el Estado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
COMISIÓN DE ASESORIA
CAROLINA MORALES DE ALVARADO
QUITO

226MS

Detalle de Indices Financieros

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Capital de Trabajo							
A. Corriente	889,199	1,330,291	2,747,820	3,111,209	4,217,891	5,103,198	5,848,745
P. Corriente	4,472,777	4,207,408	4,112,993	4,909,982	4,082,604	4,644,062	4,604,166
Factor	241%	211%	149%	158%	126%	131%	127%
Endeudamiento							
Pasivo Total	11,051,161	2,417,187	2,409,235	2,057,207	2,130,495	2,339,766	2,918,472
Activo Total	11,849,718	3,991,038	3,639,386	3,671,423	4,091,428	4,255,811	4,559,212
Factor	71%	61%	66%	56%	52%	55%	64%
Capital de Trabajo							
Activo Corriente	819,909	1,910,211	2,718,197	3,112,399	4,112,781	5,087,199	5,848,745
Pasivo Corriente	1,277,207	1,207,308	1,233,822	1,410,865	1,392,390	1,641,092	1,600,658
Factor	461%	722%	575%	486%	539%	611%	621%
Rotacion del Inventario							
Ventas	82,476	1,546,193	3,580,778	3,727,389	5,281,630	7,110,673	7,110,673
Inventario	153	478,779	550,359	553,216	584,851	1,013,574	1,013,574
Factor	14,9	14,6	11,6	11,6	11,6	11,0	11,0
Rotacion de Cuentas por Cobrar							
Ventas	82,476	1,546,193	3,580,778	3,727,389	5,281,630	7,110,673	7,110,673
Cuentas por Cobrar	6,213	1,301,067	2,011,810	2,209,939	3,461,453	3,696,881	4,298,917
Factor	13,3	11,9	17,8	16,9	15,2	19,2	16,6
Diferencias y Cobran							
Margen de Utilidad Bruta							
Ventas	82,476	1,546,193	3,580,778	3,727,389	5,281,630	7,110,673	7,110,673
Costos de Ventas	10,000	1,001,000	1,501,000	1,010,899	1,110,899	1,010,899	1,010,899
Factor	9,2	15,4	23,8	36,8	47,3	69,7	69,7
Margen de Utilidad Neta							
Ventas	82,476	1,546,193	3,580,778	3,727,389	5,281,630	7,110,673	7,110,673
Utilidad Neta	101,899	609,747	708,352	923,810	1,210,401	1,240,654	1,307,697
Factor	122%	39%	19%	25%	23%	17%	18%

INFORMACION FINANCIERA
CUSTODIO DE ARCHIVOS
SECRETARIA NACIONAL DE RECIBOS FISCALES
TITULARIZACION

HOJA EN BLANCO

Quito, 28 de octubre de 2011
Oficio No. STF-UIO-FE-2011-574

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD
Presente.-



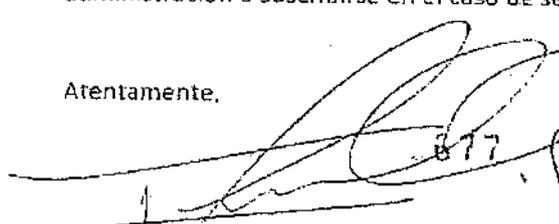
Por medio de la presente solicito la aprobación de la propuesta para la administración de las compañías MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., presentada por la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., el 20 de septiembre de 2010, así como también el alcance a la misma realizado el 11 de octubre de 2011, el requerimiento se lo hace en virtud del análisis financiero y legal realizado a la referida propuesta, la cual es conveniente a los intereses del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, especialmente por el aporte que va a realizar DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. en las referidas compañías esto es:

- Promoción de imagen corporativa empresarial.
- Tecnificación de los procesos de producción para la prestación de servicios petroleros.
- Complementación de actividades del negocio entre las compañías administradas y la administradora.
- Reestructuración y reorganización empresarial.
- Gerenciamiento empresarial.
- Inversión de activos de capital por un monto de \$500.000, en equipos, reparación, maquinaria e infraestructura durante los dos primeros años de la administración.
- Demás actividades relacionadas con una adecuada, oportuna y eficiente gestión empresarial.

En virtud de lo expuesto y a fin de hacer efectiva la Administración de las empresas en mención, solicito además se emitan los correspondientes nombramientos, a fin de que ejerzan sus cargos, la señora Eleana Dalila Vargas Guerra en calidad de Presidenta; y al señor Ing. Francisco Avilés en el cargo de Gerente General de las compañías MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A.; o de ser el caso, se otorgue el respectivo mandato especial para este efecto.

Adjunto propuesta, análisis financiero y legal, así como también el proyecto de contrato de administración a suscribirse en el caso de ser aceptada la propuesta.

Atentamente,


Ing. Francisco Endara
COORDINADOR GENERAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD



Avilés
01-11-11

Quito: Connessiat N32-18 y González Suárez Telf.: (593-2) 2552 913 / 2234 516 / 2903 892
Guayaquil: Malacón 1707 entre Sucre y 10 de Agosto Segundo piso, Oficina 2 Telf.: (593-4) 2535 937

www.stf.gob.ec

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
TITULARIDAD NACIONAL DE REGISTRO E INDEBIDA
QUITO

NOTA EN BLANCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebracion del presente contrato, por una parte el Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD a traves de su fiduciaria la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, debidamente representada en este acto por su Apoderado Especial, Abogado JOSE GABRIEL APOLO, a quien en adelante se la denominara "FIDEICOMISO AGD-CFN" y, por otra parte la compania DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, sehora DALILA VARGAS, quien en adelante y para efectos de este contrato se la denominara como "LA ADMINISTRADORA" quienes convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha 19 de marzo de 2009 se constituyo el Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, segun Escritura Publica otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Canton Quito, entre la Agencia de Garantia de Depositos y la Corporacion Financiera Nacional; Fideicomiso Mercantil cuya finalidad conforme lo establece la Clausula SEGUNDA, SECCION CUARTA del Contrato de Constitucion es "... I) cumplir con la disposicion contenida en el inciso final del articulo Veintinueve ibidem de la Ley de Reordenamiento en Materia Economica en el area Tributaria Financiera, en los terminos sealados en el presente contrato y en la REGLAMENTACION; II) La Administracion y posterior enajenacion de los activos transferidos por la constituyente al fideicomiso en los terminos sealados en el presente contrato y en la REGLAMENTACION"; en concordancia, con lo estipulado en la SECCION PRIMERA de la Clausula Tercera, relativa a la operatividad del FIDEICOMISO; Instrucciones UNO, CATORCE; y UNO, DIECISIETE, del mismo contrato de Constitucion, que respectivamente establecen: "UNO CATORCE.- Celebrar los contratos que fueran del caso para la correcta administracion de los ACTIVOS ya sea con la CONSTITUYENTE, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, o terceros designados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO salvo que la CONSTITUYENTE, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, los haya contratado directamente y haya notificado por escrito y con los respaldos necesarios a la FIDUCIARIA..."; y, "... UNO, DIECISIETE.- Celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios para cumplir con la finalidad del FIDEICOMISO y con las instrucciones establecidas por la CONSTITUYENTE o por el sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, en el presente contrato"; b) Entre las companias y activos aportados al Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, se encuentran las companias MINGA S.A. (Resolucion No. AGD-UIO-GG-2009-018, de 3 de febrero de 2009) y PACIFIC OIL S.A. (Resolucion No. AGD-UIO-GG-2009-029 de 18 de marzo 2009) en plena actividad, a identificarse en adelante, tambien, como LAS COMPANIAS ADMINISTRADAS o simplemente LAS COMPANIAS; revisada la documentacion de las mismas, se desprende que: 1) La compania MINGA S.A., fue constituida como Compania de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Publica de 22 de Septiembre de 1977, ante el Notario Quinto del canton Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora; e inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito el 8 de diciembre de 1977; sin embargo, con fecha 15 de septiembre de 1989 se transformo en Sociedad Anonima; la misma que dentro de sus Estatutos Sociales tiene como objeto: "La ejecucion de trabajos civiles e instalaciones de equipos y maquinarias, en obras de explotacion maderera, minera y petrolera... y como deposito comercial"; 2) PACIFIC OIL S.A., fue constituida mediante Escritura Publica de 3 de Abril de 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del canton Quito, Dr. Fernando Polo Elmig, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito el 16 de mayo de 2001; la misma que dentro de sus Estatutos Sociales tiene como objeto, entre otras: "... importacion, exportacion, comercializacion, distribucion y representacion ya sea por cuenta propia o a traves de terceros, de todos los productos y materiales relacionados con la industria petrolera, de hidrocarburos, electrica, mineria y mas afines..."; c) La compania DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A, legalmente constituida en el Ecuador, se encuentra estatutariamente facultada para la ejecucion de actividades mercantiles compatibles con las que corresponden a LAS COMPANIAS; y ha presentado una propuesta inicial al Coordinador de la Secretaria Tecnica del Fideicomiso

AG

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUENTAS DE ARCHIVO
GENERAL NACIONAL DE NEGOCIOS FINANCIEROS
QUITO

UC9 173

Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, comunicando su intención de asumir la administración de las mismas; d) Mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigida a la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; en la cual, la Gerente General de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ha presentado su propuesta en firme para asumir la administración de LAS COMPAÑÍAS, con primera opción de compra; e) Mediante resolución No JV-74.08.01 de la Junta Virtual No 50 de fecha 07 de noviembre de 2011, la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, da por conocido el oficio No. STF - UIO - FE - 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 y aprueba la propuesta de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., para la administración de LAS COMPAÑÍAS; f) Mediante oficio No. STF - UIO - FE - 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011, la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, remitió a la Fiduciaria el texto del contrato con el producto de la negociación, efectuada con la empresa DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; g) La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. se constituyó mediante Escritura Pública de veintiséis de enero de 1995, ante el Doctor Roberto Salgado Notario Tercero del cantón Quito; inscrita en el Registro Mercantil 29 de marzo de 1995; y que en su Estatuto Social contempla como Objeto: "... comercialización, exportación, importación, compraventa, distribución y representación de toda clase de insumos químicos, industriales y maquinaria en general, así como, equipos y suministros para las industrias petrolera... realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandatario y mandante..."; en consecuencia, su objeto, como se establece en su Estatuto Social, le faculta, en especial, para ejercer actividades mercantiles como mandatario, agente o representante y, por tanto, para asumir la administración gencial de personas jurídica y desarrollar, en consecuencia, las gestiones comprendidas en el giro de los negocios de la compañía administrada.

SEGUNDA.- OBJETO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO el Fideicomiso AGD-CFN designa a la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ADMINISTRADORA de LAS COMPAÑÍAS MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., con sujeción a las siguientes estipulaciones:-

2.1) CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN.- La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. en el ejercicio de la administración de LAS COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS, deberá ajustar su gestión considerando los siguientes parámetros: a) Imagen Corporativa; b) Reorganización empresarial; c) Reestructuración administrativa; d) Selección de personal altamente capacitado y calificado; e) Tecnificación y asesoramiento; f) Provisión de los bienes y servicios necesarios para el debido cumplimiento de las actividades de la compañía administrada, de manera que ésta pueda cumplir debidamente su objeto social y, g) Auditorías externas e internas para que exista transparencia y legalidad de la empresa administrada.

Los costos que se generaren por las gestiones enmarcadas en los parámetros que anteceden y otros que se requirieren para la ejecución de la administración, a cargo de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., serán asumidos por las COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS; Incluido el pago cuando fuere necesario por separación del personal.

2.2) ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS Y USO DE ACTIVOS.- La ADMINISTRADORA tendrá bajo su responsabilidad y manejará completamente los fondos, recursos, activos y pasivos recibidos al momento del inicio de la administración y los que se generaren en el ejercicio del negocio de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA, así como el pago de sueldos y otros conceptos remunerativos, pagos a proveedores y otros relacionados con las actividades de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA. La persona responsable del manejo y

[Handwritten signature]

CORPORACION FINANCIERA NA.
 CUESTIONARIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
 Y TITULARIACION
 QUITO

[Handwritten signature]

administración de estos fondos, será el representante legal de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. a través de cuentas bancarias independientes.

Para el debido ejercicio de la administración de la compañía administrada, la ADMINISTRADORA deberá utilizar todos los espacios físicos y los equipos y activos y bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social. En caso de requerirse reparaciones o arreglos a estos bienes, los costos correrán a cargo de la compañía administrada.

2.3) INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.- Si el flujo de la operación de la compañía administrada resultare insuficiente para su debida administración y para el adecuado cumplimiento del giro de sus negocios, la ADMINISTRADORA queda facultada para efectuar las inversiones que se estimaren necesarias, con recursos propios o financiamiento de terceros. Cuando la ADMINISTRADORA suministre sus propios recursos utilizará la figura de INVERSION LA CUAL SERA REGISTRADA EN LOS PASIVOS DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADAS COMO UNA OBLIGACION A L.P. que se instrumentarán en los respectivos contratos. Para efectos de potenciar la capacidad de crédito de la compañía administrada, el fideicomiso se compromete a facilitar la utilización de los activos de la compañía administrada para garantizar los créditos que fueren necesarios para la operación del negocio.

DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. de las cuentas de las empresas administradas, realizará el aprovisionamiento correspondiente para la liquidación de las inversiones no amortizadas.

TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente Contrato de Administración, es de siete años, contados a partir de la suscripción del presente contrato; el que podrá prorrogarse por períodos adicionales, con la suscripción del respectivo Adendum.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. realizará la administración de las compañías administradas desde la fecha de suscripción del presente contrato; en consecuencia, no tendrá responsabilidad civil, penal, mercantil, tributaria o laboral derivada de los derechos u obligaciones contraídas con anterioridad. Con posterioridad y con los resultados de la operación de las COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS, la ADMINISTRADORA atenderá por cuenta de ellas las obligaciones anteriormente contraídas por la compañía administrada que estuvieren debida y legalmente sustentadas o provinieren de decisiones inapelables y ejecutoriadas emitidas por autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, el FIDEICOMISO AGD-CFN a través de la Secretaría Técnica, se reserva el derecho de revisar anualmente la gestión de administración de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; por lo que, de evidenciarse documentadamente que uno o varios de los parámetros de administración establecidos en este contrato no se han observado en debida forma, afectando seriamente la gestión y los resultados de la compañía administrada la Junta del Fideicomiso podrá decidir sobre la terminación del presente contrato, de manera unilateral, observando el debido proceso, con los suficientes y eficientes justificativos y soportes.

130 (M)

QUINTA.- REMUNERACION.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., realizara su administraci3n y gesti3n con los recursos que generen el grupo de empresas a trav3s de su autogesti3n. Adicionalmente tendr3 derecho a percibir el 25% de las utilidades anuales.

La respectiva liquidaci3n de estos valores se efectuar3 en base a los Estados Financieros auditados, de cada ejercicio econ3mico.

Reservas para futuras capitalizaciones: Con el fin de precautelar el principio de empresa en marcha de las empresas administradas, FIDEICOMISO AGD-CFN a trav3s de la Secretar3a T3cnica se comprometer3 a retirar m3ximo hasta un 25% de las utilidades generadas en cada ejercicio de manera que la operaci3n no sea afectada por disminuciones en el patrimonio y su flujo de efectivo.

SEXTA.- LICITUD Y PROVENIENCIA DE FONDOS.- La ADMINISTRADORA declara que los recursos monetarios que se utilizar3n en la administraci3n de la compa1a administrada provendr3n de los resultados de su operaci3n y, de ser necesario, de sus propios recursos o de los obtenidos por financiamiento de la banca nacional o internacional; en consecuencia, sus or3genes y fuentes ser3n completamente l3citos y no tendr3n vinculaci3n alguna con actividades prohibidas y penalizadas por las Leyes nacionales o internacionales. Adicionalmente, la ADMINISTRADORA, por intermedio de su representante legal declara que comparece a este acto en ejercicio de su capacidad legal, libre y voluntariamente, sin presi3n o inducci3n de ning3n tipo; ni a nombre de terceras personas, distintas de la de su representada.

SEPTIMA.- PRIMERA Y PREFERENTE OPCION A COMPRA.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por efecto de este contrato, tendr3 el derecho y la primera opci3n para adquirir a la COMPA1A ADMINISTRADA, bajo el esquema legal correspondiente (venta de activos y pasivos o cesi3n del cien por ciento de las acciones).

En este evento y cuando la compa1a administrada se ofertare en venta a DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., de su precio se DEDUCIR3N las inversiones realizadas por la ADMINISTRADORA, que se NO hubieren amortizado o recuperado.

Para los fines antes sealados se aclara que a la Junta del Fideicomiso AGD CFN y/o al comit3 de Subasta del Fideicomiso del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, le corresponder3 decidir sobre la enajenaci3n de las COMPA1AS ADMINISTRADAS y establecer los t3rminos de referencia para determinar el precio de venta.

En el caso que la Junta del Fideicomiso y/o el Comit3 de Subasta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, resuelva la venta de las empresas en menc3n, DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. tendr3 la primera opci3n de compra. Para el efecto se considerarn los siguientes aspectos:

- a. En caso que DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. no haya amortizado sus inversiones a la terminaci3n del contrato; el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, previo instrucci3n expresa de la Junta del Fideicomiso, debidamente motivada por los informes pertinentes de la S.T.F. devolver3 los saldos de inversiones no amortizadas m3s el valor actual neto considerado como un negocio en marcha.
- b. En caso de existir varios interesados en la compra de las empresas objeto de este contrato, la Junta del Fideicomiso y/o el Comit3 de Subasta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, podr3 pedir una puja a fin de conseguir las mejores condiciones a favor del estado ecuatoriano.

LA ADMINISTRACION FINANCIERA
DEL FIDEICOMISO AGD-CFN
GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS FINANCIEROS
TITULARIZACION
QUITO

OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION.- El presente contrato terminará por las causales que se detallan a continuación: a) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas; b) Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita dada con 30 días de anticipación; c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito según la definición establecida en el Código Civil, debidamente comprobados que impliquen el cumplimiento de las obligaciones de la compañía administrada; d) Por sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del contrato o su resolución; e) Por la disolución y/o liquidación de la COMPAÑIA ADMINISTRADORA; f) a petición de la administradora; con plazo no menor a 60 días y g) por las otras causales establecidas en este contrato.

En cualquiera de las causales estipuladas, las partes deberán efectuar las liquidaciones y contraprestaciones económicas que correspondieren y estructurarán, por escrito, el respectivo cronograma de entrega - recepción, de manera que la transición pueda operar sin afectar sus recíprocos intereses.

NOVENA.- DIVERGENCIAS.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este contrato y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. E) EL LAUDO SERA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES

Las obligaciones y los derechos de la ADMINISTRADORA no se interrumpirán durante el proceso arbitral, de tal manera que la ejecución del contrato deberá continuar sin paralizaciones ni demoras hasta la decisión y ejecución del laudo, salvo que la naturaleza de la controversia, a juicio del FIDEICOMISO, impida la continuación de la ejecución del contrato.

DÉCIMA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La representación legal, judicial y extrajudicial, para todos los efectos, actos y contratos y para la adecuada administración de las ADMINISTRADAS, estará a cargo de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por intermedio de su representante legal, actuando como Mandatario; para cuya procedencia las ADMINISTRADAS emitirán el respectivo nombramiento u otorgarán el correspondiente mandato especial, por intermedio del respectivo Órgano de Gobierno y Administración, como lo establezca el correspondiente Estatuto Social.

DÉCIMO PRIMERA.- DECISIONES.- Las decisiones y resoluciones en el ámbito comercial, de negocios, recursos humanos, legales, operativos, financieros, administrativos y conexas, serán adoptadas única y exclusivamente por la ADMINISTRADORA; sin perjuicio de lo cual, pero sin efecto suspensivo o resolutorio, serán comunicadas solo con propósitos informativos al accionista de la COMPAÑIA ADMINISTRADA; esto es, al FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN.

Para el debido y adecuado cumplimiento del objeto de este contrato la ADMINISTRADORA podrá incorporar a su propio personal y, por efecto, podrá remover al personal de la administrada sin perfiles o competencias,

031 PMS

sin asumir ningún tipo de responsabilidad laboral directa con el personal removido; cuyas indemnizaciones serán cubiertas con fondos de la operación de la COMPAÑIA ADMINISTRADA.

DÉCIMO SEGUNDA.- ENTREGA - RECEPCION.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. recibirá la administración y gestión de las empresas mencionadas en base a las actas donde consten los inventarios tanto de los bienes (activos de la operación y activos fijos) como de los servicios, así como de los contratos con proveedores y clientes, contratos de seguros y de ser necesario podrá ejecutarse una auditoría, con el objeto de establecer la real situación de la empresa y que servirá de sustento para su devolución a la terminación del contrato.

Con la firma del presente contrato de acuerdo a lo previsto en el capítulo cuatro del contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, el o los actuales representantes legales de las compañías administradas, dentro de los siguientes cinco días término contados a partir de la suscripción del presente contrato entregará a la ADMINISTRADORA los Estados Financieros auditados de la compañía administrada, al 31 de diciembre del 2010 y los Estados Financieros, no auditados, a la fecha más próxima a la SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO; con todos sus anexos e inventarios de bienes, equipos, productos, materiales e insumos, que permitan a la ADMINISTRADORA el debido conocimiento de la situación financiera de la COMPAÑIA ADMINISTRADA, para lo cual se suscribirán las actas de entrega recepción necesarias para evidenciar el cumplimiento de la presente cláusula. El o los actuales representantes legales de las compañías administradas son legalmente responsables de la validez y veracidad de la información proporcionada a la ADMINISTRADORA.

La ADMINISTRADORA entregará a la Fideicomiso AGD CFN copias certificadas de todas las actas de entrega recepción señaladas en el párrafo anterior.

Las posibles inconsistencias de los citados Estados financieros que la ADMINISTRADORA pudiere evidenciar, con los soportes técnicos correspondientes, la liberarán o eximirán de las afectaciones o contingencias, de cualquier orden, que se presentaren.

DECIMO TERCERA.- LEYES APLICABLES.-

Para el cumplimiento del precedente CONTRATO la ADMINISTRADORA se sujetará a las estipulaciones contractuales, a la Ley de Compañías; al Código de Comercio y al Código Civil, en especial, en todo lo referente al mandato mercantil y civil, y demás leyes vigentes a la fecha de su suscripción que fueren aplicables.

DECIMO CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente contrato los documentos habilitantes: el nombramiento de representante legal del fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; nombramiento del representante legal de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY, copia del contrato de Constitución del Fideicomiso, copia de estatutos de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY.

Forman parte integrante además de este contrato como anexos;

- La oferta en firme presentada por DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. con fecha 20 de septiembre de 2011.
- Alcance a la propuesta de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. de fecha 11 de octubre de 2011
- Estatutos de las compañías DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., MINGA S.A. y PACIFIC OIL
- Documentos relacionados con la transferencia de la Administración.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
Caja de Ahorro de Archivos
GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS FINANCIEROS
TITULARIDAD

DECIMO QUINTA.- ACEPTACION.- En fe de lo convenido las partes aceptan el contenido del presente Instrumento, que lo suscriben en 2 ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Quito al 1 día del mes de diciembre de 2011.

[Handwritten signature]
ABG. JOSE-SABRIL APOLO
APODERADO ESPECIAL DEL GERENTE GENERAL -
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL - FIDUCIARIA

[Handwritten signature]
SRA. DALILA VARGAS
GERENTE GENERAL
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

[Handwritten mark]
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
SECRETARIA DE ASISTENCIA TECNICA
GERENCIA NACIONAL DE REGISTRO, TITULACION
Y TRIBUTACION
QUITO

332 P3

INFORME LEGAL DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

ANTECEDENTES

- a) El último inciso del artículo Veintinueve *Ibidem* de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera; señala: "En aquellos casos en que los Administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasa de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos, podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este periodo se dispondrá su prohibición de enajenar;
- b) Mediante Resolución de la AGD No. AGD-GG-2008-043, de 27 de agosto de 2008, se incautaron varias Compañías (incluyendo sus activos y más bienes) de propiedad de quienes hayan sido administradores o accionistas de Banco de Préstamos S.A.; entre las cuales se encontraban las Compañías PACIFIC OIL S.A.; por hallarse inmersos en lo dispuesto en el Art. 29 la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera; pasando posteriormente a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos, mediante Resoluciones AGD-UIO-GG-2009-018, de 3 de Febrero de 2009, AGD-UIO-GG-2009-029 de fecha 18 de marzo de 2009;
- c) Con fecha 19 de marzo de 2009 se constituyó el Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, según Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, entre la Agencia de Garantía de Depósitos y la Corporación Financiera Nacional; Fideicomiso Mercantil cuya finalidad conforme lo establece la Cláusula SEGUNDA, SECCION CUARTA del Contrato de Constitución es "... i) cumplir con la disposición contenida en el inciso final del artículo Veintinueve *Ibidem* de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera, en los términos señalados en el presente contrato y en la REGLAMENTACIÓN; ii) La Administración y posterior enajenación de los activos transferidos por la constituyente al fideicomiso en los términos señalados en el presente contrato y en la REGLAMENTACIÓN"; en concordancia, con lo estipulado en la SECCIÓN PRIMERA de la Cláusula Tercera, relativa a la operatividad del FIDEICOMISO; instrucciones UNO. CATORCE; y UNO. DIECISIETE, del mismo contrato de Constitución, que respectivamente establecen: "UNO. CATORCE.- Celebrar los contratos que fueran del caso para la correcta administración de los **ACTIVOS** ya sea con la **CONSTITUYENTE**, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, o terceros designados por la **JUNTA DEL FIDEICOMISO** salvo que la **CONSTITUYENTE**, o su sucesor en el

03377

derecho, o el organismo que hiciera sus veces, los haya contratado directamente y haya notificado por escrito y con los respaldos necesarios a la FIDUCIARIA...; y, "... UNO. DIECISIETE.- Celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios para cumplir con la finalidad del FIDEICOMISO y con las instrucciones establecidas por la CONSTITUYENTE, o por el sucesor en el derecho, o el organismo que hiciera sus veces, en el presente contrato".

- d) Según consta del oficio sin número de 20 de Septiembre de 2011, dirigido al Ing. Francisco Endara, Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; suscrito por la señora Dalila Vargas, en su calidad de representante legal de la empresa DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., mediante el cual hace conocer su propuesta de administración con primera opción de compra de las compañías MINGA S.A., PACIFICOIL S.A., INMOPETROSA y SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS STP; (las dos primeras se encuentran aportadas al Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD); mediante la prestación de servicios de administración, operación, gestión de todas las actividades relacionadas con el giro de negocios de las compañías antes mencionadas.
- e) Revisada la documentación de las compañías objeto de este informe, se desprende que: 1) La compañía MINGA S.A., fue constituida como Compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública de 22 de Septiembre de 1977, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de diciembre de 1977; sin embargo, con fecha 15 de septiembre de 1989 se transformo en Sociedad Anónima; la misma que dentro de sus Estatutos Sociales tiene como objeto: "La ejecución de trabajos civiles e instalaciones de equipos y maquinarias, en obras de explotación maderera, minera y petrolera... y como depósito comercial" 2) PACIFIC OIL S.A., fue constituida mediante Escritura Pública de 3 de Abril de 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de mayo de 2001; la misma que dentro de sus Estatutos Sociales tiene como objeto, entre otras: "... importación, exportación, comercialización, distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros, de todos los productos y materiales relacionados con la industria petrolera, de hidrocarburos, eléctrica, minería y más afines...";
- f) La compañía denominada DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., fue constituida mediante Escritura Pública de veintiséis de enero de 1995, ante el Doctor Roberto Salgado Notario Tercero del cantón Quito; inscrita en el Registro Mercantil 29 de marzo de 1995; y que en su Estatuto Social contempla como Objeto: "... comercialización, exportación, importación, compraventa, distribución y representación de toda clase de insumos químicos, industriales y maquinaria en general, así como, equipos y suministros para las industrias petrolera... realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria y mandante...".

COMISIÓN FIDUCIARIA DEL
CONSEJO DE ARCHIVO
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
(FIDUCIARIZACIÓN)
QUITO

ANALISIS

Mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2011, la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., presenta su propuesta de Administración de las compañías MINGA S.A., PACIFICOIL S.A., INMOPETROSA y SERVICIOS TÉCNICOS PETROLEROS STP; de las cuales, son las compañías MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., las que nos ocupan al ser las que se encuentran aportadas al Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD; por lo cual se ha procedido a analizar la situación societaria de las mencionadas compañías, llegando a determinar lo siguiente:

La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., es una compañía cuyo objeto es la provisión de bienes y prestación de servicios en el sector petrolero; y contempla también: *"realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria y mandante..."*, con lo cual se encuentra plenamente facultada a fin de que la Junta del Fideicomiso Mercantil CFN-AGD NO MAS IMPUNIDAD, contrate sus servicios para la administración de las compañías MINGA S.A., PACIFICOIL S.A., con total responsabilidad administrativa, operativa y financiera;

Cabe recalcar, que la propuesta de Administración presentada por la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., contempla la posibilidad de primera opción de compra de MINGA S.A. y PACIFICOIL S.A., la Cláusula SEGUNDA, SECCION CUARTA del Contrato de Constitución de Fideicomiso Mercantil, que establece como finalidad del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD "...
ii) La Administración y posterior enajenación de los activos transferidos por la constituyente al fideicomiso..."; a lo que también podemos añadir, como pertinentes, las disposiciones contractuales de la Cláusula tercera, instrucciones generales números UNO. CATORCE y UNO.DIECISIETE, del contrato de Constitución del Fideicomiso, que faculta a la Fiduciaria, previa autorización de la Junta del Fideicomiso, a celebrar los contratos que fueran del caso para la correcta administración de los ACTIVOS aportados.

NORMAS LEGALES Y CONTRACTUALES PERTINENTES

- 1.- Literal a) del Art. 103 de la ley de Mercado de Valores;
- 2.- Contrato de Constitución de Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD:
 - Cláusula Quinta.- Junta de Fideicomiso: Órgano máximo de gobierno del Fideicomiso; por lo cual competente para resolver a cerca de la petición realizada por DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; y su correspondiente aprobación;
 - Cláusula Tercera, Sección Primera: Facultad de celebrar actos y contratos para la correcta administración de los Activos aportados; disposición con la cual, se fundamenta la suscripción del contrato de servicios de administración de las compañías MINGA S.A. y PACIFICOIL S.A.

h

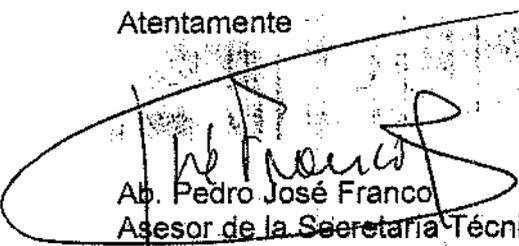
COOPERACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE RESERVAS
TRINIDAD Y TOBAGO
17/09/2011

33475

CONCLUSION

En virtud de lo expuesto y amparados en las normas legales y contractuales invocadas, es criterio jurídico de Gestión Legal de la STF, que la Junta del Fideicomiso considere la suscripción de un Contrato para la Administración de las compañías MINGA S.A. y PACIFICOIL S.A.

Atentamente



Ab. Pedro José Franco
Asesor de la Secretaría Técnica
Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CASAS TENDAS DE ASESORIA
GENERALIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS
QUITO

 <p>secretaría técnica del fideicomiso operación no más impunidad</p>	<p>Fideicomiso AGD-CFN No más impunidad</p> <p>Informe No.2 Propuesta de Administración de MINGA, PACIFICOIL, INMOPETROSA SERVICIOS PETROLEROS STP, presentada por la empresa DANIELCOM.</p>	<p>No. 167</p> <p>Fecha Elaboración: 17/10/2011</p>
INFORME FINANCIERO		

**FIDEICOMISO AGD- CFN NO MAS IMPUNIDAD
SECRETARIA TECNICA DEL FIDEICOMISO**

Informe No.2 Propuesta de Administración de MINGA S.A., PACIFICOIL, INMOPETROSA y Servicios Petroleros S.T.P., presentada por la empresa DANIELCOM.

Elaborado:	Revisado:
Nombre: Mario Villagómez Cargo: Asesor Financiero	Nombre: Cargo:

03580

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in monitoring and controlling the company's resources. It discusses how accurate records enable management to make informed decisions about resource allocation.

4. The fourth part of the document focuses on the importance of internal controls. It explains how these controls help prevent errors and fraud, ensuring the integrity of the financial data.

5. The fifth part of the document discusses the impact of technology on accounting. It highlights how modern accounting software has streamlined processes and improved the accuracy and efficiency of financial reporting.

6. The sixth part of the document covers the importance of transparency and communication. It stresses that clear communication of financial information is essential for building trust with investors and other stakeholders.

7. The seventh part of the document concludes by summarizing the key points discussed. It reiterates that maintaining accurate records and implementing strong internal controls are fundamental to the success of any business.

8. Finally, the document provides a list of references and resources for further reading. It includes links to relevant articles, books, and industry reports that provide more in-depth information on the topics discussed.

	<p>Fideicomiso AGD-CFN No más impunidad</p> <p>Informe No.2 Propuesta de Administración de TRIPETROL, presentada por la empresa DANIELCOM.</p>	<p>No. 167</p> <p>Fecha Elaboración: 17/10/2011</p>
<p>INFORME FINANCIERO</p>		

1. Objetivo

Presentar a los Miembros de la STF y de la Junta del Fideicomiso una opinión sobre la segunda propuesta financiera del contrato de administración de las empresas MINGA S.A., PACIFICOIL, INMOPETROSA y Servicios Petroleros S.T.P. por parte de la empresa DANIELCOM S.A.

2. Antecedentes

Con fecha 20 de septiembre del 2011 se dirige un oficio al Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, de parte del Subgerente General de la compañía DANIELCOM S.A., en la que hace conocer la intención de administrar las empresas MINGA S.A., PACIFICOIL, INMOPETROSA y Servicios Técnicos Petroleros S.T.P.

Posteriormente, a partir de varias reuniones con los ejecutivos de la empresa DANIELCOM, con fecha 11 de octubre de 2011 con oficio S/N se presenta una segunda propuesta en la que se propone ciertas acciones a cumplir para la ejecución del contrato de administración.

3. Alcance a la propuesta

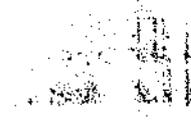
- Se solicita realizar una actualización de la valoración de la empresa con el fin de presentar una propuesta sustentada en los datos reales y actualizados de las empresas involucradas.
- Que se acepte la administración paralela de las empresa involucradas, mientras se realiza la actualización de la valoración de las empresas. Esto con el objetivo de evitar un mayor deterioro de la operación de las empresas en mención.

4. Observaciones y Conclusiones

Considero que el alcance a la propuesta inicial es prudente y viable, puesto que la permite tanto al Estado como al proponente, determinar el valor real actualizado de las empresas MINGA S.A., PACIFICOIL, INMOPETROSA y SERVICIOS PETROLEROS S.T.P. Cabe indicar que es menester que se deje establecido que una vez que se cuente con la información de la valoración de las empresas actualizadas, el oferente DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., deberá presentar una oferta actualizada al Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad.

Mario Vilagómez H.
Asesor Financiero
STF

V36 (P)



Faint, illegible text or markings in the top row of the page.

Faint, illegible text or markings in the second row of the page.

Faint, illegible text or markings in the third row of the page.

Faint, illegible text or markings in the fourth row of the page.

Faint, illegible text or markings in the fifth row of the page.

Faint, illegible text or markings in the sixth row of the page.

Faint, illegible text or markings in the seventh row of the page.

Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.



ACTA JUNTA VIRTUAL No. JV 074
 FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN - NO MÁS IMPUNIDAD
 Noviembre 07, 2011

CONVOCADOS A LA JUNTA:

Pedro Delgado	Delegado del Señor Presidente Constitucional de la República
Ing. Camilo Saman	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
Dr. Carlos Arsenio Larco	Delegado del Ministerio de Finanzas
Abg. José Gabriel Apolo	Corporación Financiera Nacional

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta sección tercera del contrato de Fideicomiso, con fecha 1 de noviembre de 2011 se procedió a convocar a Junta de Fideicomiso, la misma que se desarrolla bajo la modalidad virtual; sobre los puntos detallados a continuación:

1. Conocimiento y aprobación de la conformación del Directorio de PACIFIC OIL S.A. de acuerdo al oficio STF - UIO - FE - 2011- 550 de fecha 20 de octubre, y instrucción al delegado de proceder con la Junta de Accionistas correspondiente.
2. Conocimiento y aprobación de la conformación del Directorio de TRIPETROL Gas S.A. de acuerdo al oficio STF - UIO - FE - 2011- 551 de fecha 20 de octubre, y instrucción al delegado de proceder con la Junta de Accionistas correspondiente.
3. Autorización a la Fiduciaria para proceder con la contratación de los servicios legales de AKIN GUMP STRAUSS HAUER&FELD LLP ATTOMEYS AT LAW, de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF - UIO - FE - 2011- 507 de fecha 27 de septiembre, y al contrato que sea remitido por la Secretaria Técnica.
4. Conocimiento del estudio de remuneraciones y manual de puestos producto de la consultoría realizada por Francisco Mantilla, así como autorización del pago de la consultoría realizada por un valor de 14.980,00 USD + IVA, de acuerdo al oficio STF-UIO-FE-2011-530 de fecha 6 de octubre de 2011
5. Autorización a la Fiduciaria para regularizar las contrataciones de acuerdo al siguiente detalle

Nombre	Valor a pagar + IVA
Sonia Josefina Herrera Galvez	1,590.00
Patricio Enrique Moncayo Pareja	3,960.00
Patricia Alexandra Chávez Calvache	855.00
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	2,345.00
Sergio Scherbakov	1,150.00

003002

www.cfn.fin.ec

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 FRENTE NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
 17/11/2011

- 031/11
6. Conocimiento e instrucción, a los delegados correspondientes, de proceder con la remoción de Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri de los cargos que ocupen y sean reemplazados por el Sr. Francisco Roberto García Donoso de acuerdo al oficio STF – UIO – FE – 2011- 555 de fecha 25 de octubre de 2011.
 7. Instrucción al Sr. Francisco Roberto García Donoso que proceda con la fusión de la empresas a su cargo en la Inmobiliaria 12 de Octubre.
 8. Autorización a la Fiduciaria para proceder con la contratación de los servicios administración de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 y al contrato que sea remitido por la Secretaría Técnica.

La convocatoria remitida por correo electrónico así como los correos emitidos se adjuntan como habilitantes a la presente acta, misma que de desarrolla a continuación:

1. Conocimiento y aprobación de la conformación del Directorio de PACIFIC OIL S.A. de acuerdo al oficio STF – UIO – FE – 2011- 550 de fecha 20 de octubre, y instrucción al delegado de proceder con la Junta de Accionistas correspondiente.

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

- Oficio STF – UIO – FE – 2011- 550 de fecha 20 de octubre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

Pedro Delgado, el Ing. Camilo Samán y el Dr. Carlos Larco expresan su pronunciamiento favorable para aprobar de la conformación del Directorio de PACIFIC OIL S.A. de acuerdo al oficio STF – UIO – FE – 2011- 550 de fecha 20 de octubre de 2011 e instruir al delegado de proceder con la Junta de Accionistas correspondiente, por lo que por unanimidad y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.01.01

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Almeida, en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PACIFIC OIL S.A. para conformar el directorio de la mencionada compañía por las siguientes personas:

- Ing. Francisco Endara.
- Abg. Tania Cherrez
- Lcdo. Francisco Almeida

2. Conocimiento y aprobación de la conformación del Directorio de TRIPETROL Gas S.A. de acuerdo al oficio STF – UIO – FE – 2011- 551 de fecha 20 de octubre, y instrucción al delegado de proceder con la Junta de Accionistas correspondiente.

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

COOPERACION FINANCIERA VAC
CORPORACION FINANCIERA VAC
CORPORACION FINANCIERA VAC
CORPORACION FINANCIERA VAC

- Oficio STF – UIO – FE – 2011- 551 de fecha 20 de octubre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

Pedro Delgado, el Ing. Camilo Samán y el Dr. Carlos Larco expresan su pronunciamiento favorable para aprobar de la conformación del Directorio de TRIPETROL GAS S.A. de acuerdo al oficio STF – UIO – FE – 2011- 551 de fecha 20 de octubre de 2011 e instruir al delegado de proceder con la Junta de Accionistas correspondiente, por lo que por unanimidad y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.02.01

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Almeida en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRIPETROL GAS S.A. para conformar el directorio de la mencionada compañía por las siguientes personas:

- Ing. Francisco Endara.
- Abg. Tania Cherez
- Lcdo. Francisco Almeida

3. **Autorización a la Fiduciaria para proceder con la contratación de los servicios legales de AKIN GUMP STRAUSS HAUER&FELD LLP ATTOMEYS AT LAW, de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 507 de fecha 27 de septiembre, y al contrato que sea remitido por la Secretaría Técnica.**

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

- Oficio STF – UIO – FE – 2011- 507 de fecha 27 de septiembre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

Pedro Delgado, el Ing. Camilo Samán y el Dr. Carlos Larco expresan su pronunciamiento favorable para autorizar a la Fiduciaria proceder con la contratación de los servicios legales de AKIN GUMP STRAUSS HAUER&FELD LLP ATTORNEYS AT LAW, de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 507 de fecha 27 de septiembre, y al contrato que sea remitido por la Secretaría Técnica, por lo que por unanimidad y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.03.01

La Junta del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria proceder con la contratación de los servicios legales de AKIN GUMP STRAUSS HAUER&FELD LLP ATTORNEYS AT LAW, de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 507 de fecha 27 de septiembre, y al contrato que sea remitido por la Secretaría Técnica.

4. **Conocimiento del estudio de remuneraciones y manual de puestos producto de la consultoría realizada por Francisco Mantilla, así como autorización del pago de la consultoría realizada por un valor de 14.980,00 USD + IVA, de acuerdo al oficio STF-UIO-FE-2011-530 de fecha 6 de octubre de 2011**

www.cfn.fin.ec

Oficina Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 881

Oficina Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 584 660

Ambato - Manta - Cuenca - Machala - Riobamba - Ibarra - Esmeraldas - Loja - Latacunga - Santa Elena

JUNTA VIRTUAL JV 07

AGD – CFN – NO MAS IMPUNIDAD

07 de noviembre de

Página

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
GESTIÓN DE ASOCIADOS
+BENEFICIA MANTILLA DE SERVICIOS LEGALES
+FIDUCIARIA

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

- Oficio STF-UIO-FE-2011-530 de fecha 6 de octubre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

Pedro Delgado, el Ing. Camilo Samán y el Dr. Carlos Larco expresan su pronunciamiento favorable para conocer el estudio de remuneraciones y manual de puestos producto de la consultoría realizada por Francisco Mantilla, así como autorizar el pago de la consultoría realizada por un valor de 14.980,00 USD + IVA, de acuerdo al oficio STF-UIO-FE-2011-530 de fecha 6 de octubre de 2011, por lo que por unanimidad y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.04.01

La Junta del Fideicomiso da por conocido el estudio de remuneraciones y manual de puestos producto de la consultoría realizada por Francisco Mantilla remitido mediante oficio STF-UIO-FE-2011-530 de fecha 6 de octubre de 2011.

Resolución JV-74.04.01

La Junta del Fideicomiso autoriza el pago de la consultoría realizada por un valor de 14.980,00 USD + IVA, emitida por Francisco Mantilla.

5. Autorización a la Fiduciaria para regularizar las contrataciones de acuerdo al siguiente detalle

Nombre	Valor a pagar + IVA
Sonia Josefina Herrera Galvez	1,590.00
Patricio Enrique Moncayo Pareja	3,960.00
Patricia Alexandra Chávez Calvache	855.00
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	2,345.00
Sergio Scherbakov	1,150.00

La Junta No. 82 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de fecha 09 de junio de 2011, resolvió:

"Resolución 82.06.01

La Junta del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria proceder con el pago de los honorarios pendientes de las personas y profesionales a continuación detallados, el monto de sus honorarios debidamente devengados y con la autorización previa de sus niveles de autoridad debe ser efectuado, y los montos o niveles de remuneración deberá ser revisado por la consultoría tratada en el punto 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	honorarios mensuales
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	2,345.00

CORPORACION FINANCIERA NACION
CUSTODIO DE ARCHIVO
SERVICIO DE REGISTRO Y VALUACION



Sergio Scherbakov	1,150.00
Patricia Alexandra Chávez Calvache	855.00
Sonia Josefina Herrera Galvez	1,590.00
Patricio Enrique Moncayo Pareja	3,960.00"

El Dr. Carlos Larco expresa "Proceda la Fiduciaria en función de lo que establece el informe del Consultor aprobado en el punto 4" referente al estudio de remuneraciones y manual de puestos producto de la consultoría realizada por Francisco Mantilla

Pedro Delgado y el Ing. Camilo Samán expresan su pronunciamiento favorable para autorizar a la Fiduciaria regularizar las contrataciones de acuerdo al siguiente detalle

Nombre	Valor a pagar + IVA
Sonia Josefina Herrera Galvez	1,590.00
Patricio Enrique Moncayo Pareja	3,960.00
Patricia Alexandra Chávez Calvache	855.00
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	2,345.00
Sergio Scherbakov	1,150.00

Por lo que, por mayoría, y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.05.01

La Junta del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria regularizar las contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Valor a pagar + IVA
Sonia Josefina Herrera Galvez	1,590.00
Patricio Enrique Moncayo Pareja	3,960.00
Patricia Alexandra Chávez Calvache	855.00
Pablo Roberto Cevallos Fonseca	2,345.00
Sergio Scherbakov	1,150.00

6. Conocimiento e instrucción, a los delegados correspondientes, de proceder con la remoción de Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri de los cargos que ocupen y sean reemplazados por el Sr. Francisco Roberto García Donoso de acuerdo al oficio STF - UIO - FE - 2011- 555 de fecha 25 de octubre de 2011.

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

www.cfn.fin.ec

Oficina Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 881
 Oficina Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 599 900
 Ambato - Manta - Cuenca - Machala - Riobamba - Ibarra - Esmeraldas - Loja - Latacunga - Santa Elena

JUNTA VIRTUAL JV 074
 FIDEICOMISO MESA CANTU 925
 CFN - NO MAS IMPUNIDAD
 07 de noviembre de 2011
 Página 12

CFN
 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 TRAMITA ALBOMES DE RESOLUCIONES
 Y TITULARIZACION

- 239 (77)
- Oficio STF-UIO-FE-2011-555 de fecha 25 de octubre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.
 - Oficio STF-UIO-FE-2011-562 de fecha 25 de octubre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

El Dr. Carlos Larco expresa "al no explicarse en el informe de la ST las causas del cambio de administradores, o remoción, me abstengo."

Pedro Delgado y el Ing. Camilo Samán expresan su pronunciamiento favorable para instruir a los delegados correspondientes, proceder con la remoción de Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri de los cargos que ocupen y sean reemplazados por el Sr. Francisco Roberto García Donoso de acuerdo al oficio STF - UIO - FE - 2011- 555 de fecha 25 de octubre de 2011, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.06.01

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRÍCOLA E INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.02

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) Max Victor Ruiz Reyes en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRÍCOLA GUAJALA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.03

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COAMESA C.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.04

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUFIL S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
 CLUSTERO DE ASESORES
 GENERAL DE NEGOCIOS FINANCIEROS
 TITULACIÓN
 CUARTO



Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.05

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENTREVÍAS S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.06

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IEM BUSINESS S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.07

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUPRIN INDUSTRIAL EL PRINCIPE S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.08

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIDAS S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.09

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INTRAL INTERNACIONAL DE VALORES S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

1

003005

www.cfn.fin.ec

Oficina Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 881

Oficina Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 560 888

Ambato - Manta - Cuenca - Machala - Riobamba - Ibarra - Esmeraldas - Loja - Latacunga - Santa Elena

JUNTA VIRTUAL JV 07

FIDEICOMISO MERCHANTS AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD

07 de noviembre de 2013

Página

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
QUE TODAS LAS ACCIONES
SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN
LA OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
TITULACIÓN

04070

Resolución JV-74.06.10

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVERSIONES URBANAS C.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.11

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IVDETI C.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.12

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JUTRUJI S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.13

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KOCU S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.14

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LIMBOZA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.15

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General

ESTAMPADO
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
TITULARIZACION
QUITO



Extraordinaria de Accionistas de la compañía LOTUSCORP S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.16

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MERCANTIL URBANA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.17

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAPIER S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.18

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIOS E INVERSIONES LOS CIPRESES C.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.19

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL EL CAMINO S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.20

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL ELIZABETH S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar

www.cfn.fin.ec

Oficina Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 881

Oficina Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 505 900 FIDUCIARIO MERCANTIL AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD

Ambato - Manta - Cuenca - Machala - Riobamba - Ibarra - Esmeraldas - Loja - Latacunga - Santa Elena

07 de noviembre de 2011
Página

REGISTRO DE ACCIONISTAS
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

04177

nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.21

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) Max Victor Ruiz Reyes en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL INMOBILIARIA CAMPO DE TRIGO TRIGALSA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.22

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIOS ECUATORIANOS S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.23

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIOS LA MONTAÑA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.24

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDOMINSA PREDIAL SANTO DOMINGO S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.25

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROEMPRES PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

CORPORACION FINANCIERA NACIO
CLUSTRO DE ARCA
GERENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
(TITULARIZACION)



Resolución JV-74.06.26

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UTILIDAD Y MANDATO S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.27

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) María Tamara Ortiz Lururiaga en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL DE LA PENÍNSULA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.28

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) Pedro José Franco Monserrate en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREINDIANA PREDIAL INDUSTRIAL S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.29

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) Max Victor Ruiz Reyes en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARIVA S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.30

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) Max Victor Ruiz Reyes en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JUGOM S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

Resolución JV-74.06.31

www.cfn.fin.ec

Oficina Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 881 JUNTA VIRTUAL JV 074
Oficina Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 515 015 FIDEICOMISOS MERCANTILES AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD
Ambato - Manta - Cuenca - Machala - Riobamba - Ibarra - Esmeraldas - Loja - Latacunga - Santa Elena 07 de noviembre de 2017
Página

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CLUSTERO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
2017

042 PD

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr(a) Max Victor Ruiz Reyes en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LAMIPER S.A. para remover a Héctor Rodríguez, Javier Mite, Darwin Phuma y Vilma Viteri según corresponda y en lugar nombrar Sr. Guido Mantilla Jácome como Gerente General y al Sr. Francisco Roberto García Donoso como presidente de la compañía de acuerdo a los estatutos de la misma.

7. Instrucción al Sr. Francisco Roberto García Donoso que proceda con la fusión de las empresas a su cargo en la Inmobiliaria 12 de Octubre.

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

- Oficio STF-UIO-FE-2011-555 de fecha 25 de octubre de 2011 remitido por la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

El Dr. Carlos Larco expresa su abstención.

Pedro Delgado y el Ing. Camilo Samán expresan su pronunciamiento favorable para instruir al Sr. Francisco Roberto García Donoso que proceda con la fusión de las empresas a su cargo en la Inmobiliaria 12 de Octubre, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.07.01

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Roberto García Donoso proceda con la fusión mediante absorción de las empresas a su cargo a la Inmobiliaria 12 de Octubre, de acuerdo al siguiente detalle:

NO.	PAQUETE ACCIONARIO
01	AGRÍCOLA E INMOBILIARIA DEL PACÍFICO S.A.
02	AGRÍCOLA GUAJALA S.A.
03	COAMESA C.A.
04	CONSTRUFIL S.A.
05	ENTREVIAS S.A.
06	IEM BUSINESS S.A.
07	INDUPRIN INDUSTRIAL EL PRINCIPE S.A.
08	INMOBILIARIA RIDAS S.A.
09	INTRAL INTERNACIONAL DE VALORES S.A.
10	INVERSIONES URBANAS C.A.
11	IVDETI C.A.
12	JUTRUJI S.A.
13	KOCU S.A.
14	LIMBOZA S.A.
15	LOTUSCORP S.A.
16	MERCANTIL URBANA S.A.
17	NAPIER S.A.

JUNTA VIRTUAL FINANCIERA
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS FINANCIEROS
TITULARIZACION
QUITO



18	PREDIOS E INVERSIONES LOS CIPRESSES C.A.
19	PREDIAL EL CAMINO S.A.
20	PREDIAL ELIZABETH S.A.
21	PREDIAL INMOBILIARIA CAMPO DE TRIGO TRIGALSA S.A.
22	PREDIOS ECUATORIANOS S.A.
23	PREDIOS LA MONTAÑA S.A.
24	PRESDOMINSA PREDIAL SANTO DOMINGO SIA.
25	PROEMPRES PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A.
26	UTILIDAD Y MANDATO S.A.
27	PREDIAL DE LA PENÍNSULA S.A.
28	PREINDIANA PREDIAL INDUSTRIAL S.A.
29	MARIVA S.A.
30	JUGOM S.A.
31	LAMIPER S.A.

8. Autorización a la Fiduciaria para proceder con la contratación de los servicios administración de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 y al contrato que sea remitido por la Secretaria Técnica.

Documento que fue enviado mediante correo electrónico y forma parte de la presente acta:

- Oficio STF-UIO-FE-2011-574 de fecha 28 de octubre de 2011 remitido por la Secretaria Técnica del Fideicomiso.

El Dr. Carlos Larco expresa su pronunciamiento en contra respecto al punto 8 de la convocatoria].

Pedro Delgado y el Ing. Camilo Samán expresan su pronunciamiento favorable para autorizar a la Fiduciaria para proceder con la contratación de los servicios administración de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 y al contrato que sea remitido por la Secretaria Técnica, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso, resuelven:

Resolución JV-74.08.01

La Junta del Fideicomiso instruye a la fiduciaria a contratar los servicios administración de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., de acuerdo a los términos remitidos mediante oficio STF – UIO – FE – 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 y al contrato que sea remitido por la Secretaria Técnica

Resolución JV-74.08.02

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Almeida, en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de

www.cfn.fin.ec

Oficina Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 881
Oficina Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 511 511
Ambato - Manta - Cuenca - Machala - Riobamba - Ibarra - Esmeraldas - Loja - Latacunga - Santa Elena

JUNTA VIRTUAL JV 074

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD

07 de noviembre de 2011

Página 1

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
GRUPO FINANCIERO DE ASISTENCIA
FINANCIERA NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
(TRILANZACION)

043M

Accionistas de la compañía Minga para nombrar a Eleana Dalila Vargas Guerra como Presidenta de dicha compañía, una vez ejecutada la resolución JV-74.08.01.

Resolución JV-74.08.03

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Almeida, en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Pacific Oil S.A. para nombrar a Eleana Dalila Vargas Guerra como Presidenta de dicha compañía, una vez ejecutada la resolución JV-74.08.01.

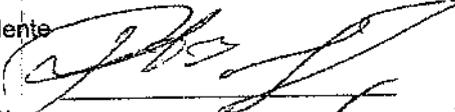
Resolución JV-74.08.04

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Almeida, en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de Minga S.A. para nombrar a Francisco Avilés como Gerente General de dicha compañía, una vez ejecutada la resolución JV-74.08.01.

Resolución JV-74.08.05

La Junta del Fideicomiso instruye al Sr. Francisco Almeida, en su calidad de delegado del Fideicomiso AGD CFN No más Impunidad, a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Pacific Oil S.A. para nombrar a Francisco Avilés como Gerente General de dicha compañía, una vez ejecutada la resolución JV-74.08.01.

Habiéndose tratado todos los puntos de la convocatoria y para constancia de lo aprobado, los señores miembros de la Junta suscriben en conjunto la presente acta en cuatro ejemplares.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Pedro Delgado	Delegado del Señor Presidente Constitucional de la República	
Ing. Camilo Samán	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	
Dr. Carlos Arsenio Larco	Delegado del Ministerio de Finanzas	
Abg. José Gabriel Apolo	Corporación Financiera Nacional	

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
BANCA NACIONAL DE NEGOCIOS FINANCIEROS
TRUJILLO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD a través de su fiduciaria la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, debidamente representada en este acto por su Apoderado Especial, Abogado JOSE GABRIEL APOLO, a quien en adelante se la denominará "FIDEICOMISO AGD-CFN" y, por otra parte la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señora DALILA VARGAS, quien en adelante y para efectos de este contrato se la denominará como "LA ADMINISTRADORA" quienes convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha 19 de marzo de 2009 se constituyó el Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, según Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, entre la Agencia de Garantía de Depósitos y la Corporación Financiera Nacional; Fideicomiso Mercantil cuya finalidad conforme lo establece la Cláusula SEGUNDA, SECCION CUARTA del Contrato de Constitución es "... i) cumplir con la disposición contenida en el inciso final del artículo Veintinueve *Ibidem* de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributaria Financiera, en los términos señalados en el presente contrato y en la REGLAMENTACIÓN; ii) La Administración y posterior enajenación de los activos transferidos por la constituyente al fideicomiso en los términos señalados en el presente contrato y en la REGLAMENTACIÓN ;/en concordancia, con lo estipulado en la SECCIÓN PRIMERA de la Cláusula Tercera, relativa a la operatividad del FIDEICOMISO; instrucciones UNO.CATORCE; y UNO. DIECISIETE, del mismo contrato de Constitución, que respectivamente establecen: "**UNO CATORCE.- Celebrar los contratos que fueran del caso para la correcta administración de los ACTIVOS ya sea con la CONSTITUYENTE, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, o terceros designados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO salvo que la CONSTITUYENTE, o su sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, los haya contratado directamente y haya notificado por escrito y con los respaldos necesarios a la FIDUCIARIA;**" y, "... **UNO. DIECISIETE.- Celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios para cumplir con la finalidad del FIDEICOMISO y con las instrucciones establecidas por la CONSTITUYENTE o por el sucesor en el derecho, o el organismo que hiciere sus veces, en el presente contrato**"; b) Entre las compañías y activos aportados al Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, se encuentran las compañías MINGA S.A. (Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-018, de 3 de febrero de 2009) y PACIFIC OIL S.A. (Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-029 de 18 de marzo 2009) en plena actividad, a identificarse en adelante, también, como LAS COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS o simplemente LAS COMPAÑÍAS; revisada la documentación de las mismas, se desprende que: 1) La compañía MINGA S.A., fue constituida como Compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública de 22 de Septiembre de 1977, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de diciembre de 1977; sin embargo, con fecha 15 de septiembre de 1989 se transformó en Sociedad Anónima; la misma que dentro de sus Estatutos Sociales tiene como objeto: "*La ejecución de trabajos civiles e instalaciones de equipos y maquinarias, en obras de explotación maderera, minera y petrolera... y como depósito comercial*" 2) PACIFIC OIL S.A., fue constituida mediante Escritura Pública de 3 de Abril de 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de mayo de 2001; la misma que dentro de sus Estatutos Sociales tiene como objeto, entre otras: "... *importación, exportación, comercialización, distribución y representación ya sea por cuenta propia o a través de terceros, de todos los productos y materiales relacionados con la industria petrolera, de hidrocarburos, eléctrica, minería y más afines...*"; c) La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A, legalmente constituida en el Ecuador, se encuentra estatutariamente facultada para la ejecución de actividades mercantiles compatibles con las que corresponden a LAS COMPAÑÍAS; y ha presentado una propuesta inicial al Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso

A. J. v

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

NOTA EN BLANCO

0000002

Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, comunicando su intención de asumir la administración de las mismas; d) Mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigida a la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD; en la cual, la Gerente General de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ha presentado su propuesta en firme para asumir la administración de LAS COMPAÑÍAS, con primera opción de compra; e) Mediante resolución No JV-74.08.01 de la Junta Virtual No 50 de fecha 07 de noviembre de 2011, la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, da por conocido el oficio No. STF - UIO - FE - 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 y aprueba la propuesta de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. , para la administración de LAS COMPAÑÍAS; f) Mediante oficio No. STF - UIO - FE - 2011- 574 de fecha 28 de octubre de 2011 , la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, remitió a la Fiduciaria el texto del contrato con el producto de la negociación efectuada con la empresa DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; g) La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A se constituyó mediante Escritura Pública de veintiséis de enero de 1995, ante el Doctor Roberto Salgado Notario Tercero del cantón Quito; inscrita en el Registro Mercantil 29 de marzo de 1995; y que en su Estatuto Social contempla como Objeto: "... comercialización, exportación, importación, compraventa, distribución y representación de toda clase de insumos químicos, industriales y maquinaria en general, así como, equipos y suministros para las industrias petrolera... realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria y mandante..."; en consecuencia, su objeto, como se establece en su Estatuto Social, le faculta, en especial, para ejercer actividades mercantiles como mandataria, agente o representante y, por tanto, para asumir la administración gerencial de personas jurídica y desarrollar, en consecuencia, las gestiones comprendidas en el giro de los negocios de la compañía administrada.

SEGUNDA.- OBJETO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO el Fideicomiso AGD-CFN designa a la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ADMINISTRADORA de LAS COMPAÑÍAS MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A., con sujeción a las siguientes estipulaciones:

2.1) CARACTERISTICAS DE LA ADMINISTRACION.- La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A en el ejercicio de la administración de LAS COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS, deberá ajustar su gestión considerando los siguientes parámetros: a) Imagen Corporativa; b) Reorganización empresarial; c) Reestructuración administrativa; d) Selección de personal altamente capacitado y calificado; e) Tecnificación y asesoramiento; f) Provisión de los bienes y servicios necesarios para el debido cumplimiento de las actividades de la compañía administrada, de manera que ésta pueda cumplir debidamente su objeto social y, g) Auditorías externas e internas para que exista transparencia y legalidad de la empresa administrada.

Los costos que se generaren por las gestiones enmarcadas en los parámetros que anteceden y otros que se requirieren para la ejecución de la administración, a cargo de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., serán asumidos por las COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS; incluido el pago cuando fuere necesario por separación del personal.

2.2) ADMINISTRACION DE LOS FONDOS Y USO DE ACTIVOS.- La ADMINISTRADORA tendrá bajo su responsabilidad y manejará completamente los fondos, recursos, activos y pasivos recibidos al momento del inicio de la administración y los que se generaren en el ejercicio del negocio de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA, así como el pago de sueldos y otros conceptos remunerativos, pagos a proveedores y otros relacionados con las actividades de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA. La persona responsable del manejo y

**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

WORLD
WIDE
WIRE
WIRE
WIRE
WIRE
WIRE

administración de estos fondos, será el representante legal de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. a través de cuentas bancarias independientes.

Para el debido ejercicio de la administración de la compañía administrada, la ADMINISTRADORA deberá utilizar todos los espacios físicos y los equipos y activos y bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social. En caso de requerirse reparaciones o arreglos a estos bienes, los costos correrán a cargo de la compañía administrada.

2.3) INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO.- Si el flujo de la operación de la compañía administrada resultare insuficiente para su debida administración y para el adecuado cumplimiento del giro de sus negocios, la ADMINISTRADORA queda facultada para efectuar las inversiones que se estimaren necesarias, con recursos propios o financiamiento de terceros. Cuando la ADMINISTRADORA suministre sus propios recursos utilizará la figura de INVERSION LA CUAL SERA REGISTRADA EN LOS PASIVOS DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADAS COMO UNA OBLIGACION A L.P. que se instrumentarán en los respectivos contratos. Para efectos de potenciar la capacidad de crédito de la compañía administrada, el fideicomiso se compromete a facilitar la utilización de los activos de la compañía administrada para garantizar los créditos que fueren necesarios para la operación del negocio.

DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. de las cuentas de las empresas administradas, realizará el aprovisionamiento correspondiente para la liquidación de las inversiones no amortizadas.

TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente Contrato de Administración, es de siete años, contados a partir de la suscripción del presente contrato; el que podrá prorrogarse por periodos adicionales, con la suscripción del respectivo Adendum.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- La compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. realizará la administración de las compañías administradas desde la fecha de suscripción del presente contrato; en consecuencia, no tendrá responsabilidad civil, penal, mercantil, tributaria o laboral derivada de los derechos u obligaciones contraídas con anterioridad. Con posterioridad y con los resultados de la operación de las COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS, la ADMINISTRADORA atenderá por cuenta de ellas las obligaciones anteriormente contraídas por la compañía administrada que estuvieren debida y legalmente sustentadas o provinieren de decisiones inapelables y ejecutoriadas emitidas por autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, el FIDEICOMISO AGD-CFN a través de la Secretaria Técnica, se reserva el derecho de revisar anualmente la gestión de administración de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.; por lo que, de evidenciarse documentadamente que uno o varios de los parámetros de administración establecidos en este contrato no se han observado en debida forma, afectando seriamente la gestión y los resultados de la compañía administrada la Junta del Fideicomiso podrá decidir sobre la terminación del presente contrato, de manera unilateral, observando el debido proceso, con los suficientes y eficientes justificativos y soportes.

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

FOR FURTHER
INFORMATION
CONTACT
1-800-368-5868

QUINTA.- REMUNERACION.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., realizara su administración y gestión con los recursos que generen el grupo de empresas a través de su autogestión. Adicionalmente tendrá derecho a percibir el 25% de las utilidades anuales.

La respectiva liquidación de estos valores se efectuará en base a los Estados Financieros auditados, de cada ejercicio económico.

Reservas para futuras capitalizaciones: Con el fin de precautelar el principio de empresa en marcha de las empresas administradas, FIDEICOMISO AGD-CFN a través de la Secretaría Técnica se comprometerá a retirar máximo hasta un 25% de las utilidades generadas en cada ejercicio de manera que la operación no sea afectada por disminuciones en el patrimonio y su flujo de efectivo.

SEXTA.- LICITUD Y PROVENIENCIA DE FONDOS.- La ADMINISTRADORA declara que los recursos monetarios que se utilizaren en la administración de la compañía administrada provendrán de los resultados de su operación y, de ser necesario, de sus propios recursos o de los obtenidos por financiamiento de la banca nacional o internacional; en consecuencia, sus orígenes y fuentes serán completamente lícitos y no tendrán vinculación alguna con actividades prohibidas y penalizadas por las Leyes nacionales o internacionales. Adicionalmente, la ADMINISTRADORA, por intermedio de su representante legal declara que comparece a este acto en ejercicio de su capacidad legal, libre y voluntariamente, sin presión o inducción de ningún tipo; ni a nombre de terceras personas, distintas de la de su representada.

SEPTIMA.- PRIMERA Y PREFERENTE OPCION A COMPRA.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. por efecto de este contrato, tendrá el derecho y la primera opción para adquirir a la COMPAÑÍA ADMINISTRADA, bajo el esquema legal correspondiente (venta de activos y pasivos o cesión del cien por ciento de las acciones).

En este evento y cuando la compañía administrada se ofertare en venta a DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., de su precio se DEDUCIRÁN las inversiones realizadas por la ADMINISTRADORA, que se NO hubieren amortizado o recuperado.

Para los fines antes señalados se aclarará que a la Junta del Fideicomiso AGD CFN y/o al comité de Subasta del Fideicomiso del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, le corresponderá decidir sobre la enajenación de las COMPAÑÍAS ADMINISTRADAS y establecer los términos de referencia para determinar el precio de venta.

En el caso que la Junta del Fideicomiso y/o el Comité de Subasta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, resuelva la venta de las empresas en mención, DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. tendrá la primera opción de compra. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

- a. En caso que DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. no haya amortizado sus inversiones a la terminación del contrato, el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, previo instrucción expresa de la Junta del Fideicomiso, debidamente motivada por los informes pertinentes de la S.T.F. devolverá los saldos de inversiones no amortizadas más el valor actual neto considerado como un negocio en marcha.
- b. En caso de existir varios interesados en la compra de las empresas objeto de este contrato, la Junta del Fideicomiso y/o el Comité de Subasta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, podrá pedir una puja a fin de conseguir las mejores condiciones a favor del estado ecuatoriano.

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

WORLD
WIDE
WARRANTY
WARRANTY
WARRANTY
WARRANTY
WARRANTY

OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION.-El presente contrato terminará por las causales que se detallan a continuación: a) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas; b) Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita dada con 30 días de anticipación; c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito según la definición establecida en el Código Civil, debidamente comprobados que impidan el cumplimiento de las obligaciones de la compañía administrada; d) Por sentencia ejecutoriada o laudo que declare la nulidad del contrato o su resolución; e) Por la disolución y/o liquidación de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA; f) a petición de la administradora, con plazo no menor a 60 días y g) por las otras causales establecidas en este contrato.

En cualquiera de las causales estipuladas, las partes deberán efectuar las liquidaciones y contraprestaciones económicas que correspondieren y estructurarán, por escrito, el respectivo cronograma de entrega - recepción, de manera que la transición pueda operar sin afectar sus recíprocos intereses.

NOVENA.- DIVERGENCIAS.- Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este contrato y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y de las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; d) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. E) EL LAUDO SERA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES

Las obligaciones y los derechos de la ADMINISTRADORA no se interrumpirán durante el proceso arbitral, de tal manera que la ejecución del contrato deberá continuar sin paralizaciones ni demoras hasta la decisión y ejecución del laudo, salvo que la naturaleza de la controversia, a juicio del FIDEICOMISO, impida la continuación de la ejecución del contrato.

DÉCIMA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La representación legal, judicial y extrajudicial, para todos los efectos, actos y contratos y para la adecuada administración de las ADMINISTRADAS, estará a cargo de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por intermedio de su representante legal, actuando como Mandatario; para cuya procedencia las ADMINISTRADAS emitirán el respectivo nombramiento u otorgarán el correspondiente mandato especial, por intermedio del respectivo Órgano de Gobierno y Administración, como lo establezca el correspondiente Estatuto Social.

DÉCIMO PRIMERA.- DECISIONES.- Las decisiones y resoluciones en el ámbito comercial, de negocios, recursos humanos, legales, operativos, financieros, administrativos y conexas, serán adoptadas única y exclusivamente por la ADMINISTRADORA; sin perjuicio de lo cual, pero sin efecto suspensivo o resolutorio, serán comunicadas solo con propósitos informativos al accionista de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA; esto es, al FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN.

Para el debido y adecuado cumplimiento del objeto de este contrato la ADMINISTRADORA podrá incorporar a su propio personal y, por efecto, podrá remover al personal de la administrada sin perjuicio de sus competencias,

ESTE COPIA
DEL ORIGINAL

AMERICAN
SUNSHINE
CORPORATION

sin asumir ningún tipo de responsabilidad laboral directa con el personal removido; cuyas indemnizaciones serán cubiertas con fondos de la operación de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA.

DÉCIMO SEGUNDA.- ENTREGA - RECEPCION.- DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. recibirá la administración y gestión de las empresas mencionadas en base a las actas donde consten los inventarios tanto de los bienes (activos de la operación y activos fijos) como de los servicios, así como de los contratos con proveedores y clientes, contratos de seguros y de ser necesario podrá ejecutarse una auditoría, con el objeto de establecer la real situación de la empresa y que servirá de sustento para su devolución a la terminación del contrato.

Con la firma del presente contrato de acuerdo a lo previsto en el capítulo cuatro del contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, el o los actuales representantes legales de las compañías administradas, dentro de los siguientes cinco días termino contados a partir de la suscripción del presente contrato entregará a la ADMINISTRADORA los Estados Financieros auditados de la compañía administrada, al 31 de diciembre del 2010 y los Estados Financieros, no auditados, a la fecha más próxima a la SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO; con todos sus anexos e inventarios de bienes, equipos, productos, materiales e insumos, que permitan a la ADMINISTRADORA el debido conocimiento de la situación financiera de la COMPAÑÍA ADMINISTRADA, para lo cual se suscribirán las actas de entrega recepción necesarias para evidenciar el cumplimiento de la presente cláusula. El o los actuales representantes legales de las compañías administradas son legalmente responsables de la validez y veracidad de la información proporcionada a la ADMINISTRADORA.

La ADMINISTRADORA entregará a la Fideicomiso AGD CFN copias certificadas de todas las actas de entrega recepción señaladas en el párrafo anterior.

Las posibles inconsistencias de los citados Estados financieros que la ADMINISTRADORA pudiere evidenciar, con los soportes técnicos correspondientes, la liberaran o eximirán de las afectaciones o contingencias, de cualquier orden, que se presentaren.

DECIMO TERCERA.- LEYES APLICABLES.-

Para el cumplimiento del precedente CONTRATO la ADMINISTRADORA se sujetará a las estipulaciones contractuales, a la Ley de Compañías; al Código de Comercio y al Código Civil, en especial, en todo lo referente al mandato mercantil y civil. Y demas leyes vigentes a la fecha de su suscripción que fueren aplicables.

DECIMO CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente contrato los documentos habilitantes: el nombramiento de representante legal del fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; nombramiento del representante legal de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY, copia del contrato de Constitución del Fideicomiso, copia de estatutos de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY.

Forman parte integrante además de este contrato como anexos;

- La oferta en firme presentada por DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. con fecha 20 de septiembre de 2011
- Alcance a la propuesta de DANIELCOM EQUIPEMENT SUPPLY S.A, de fecha 11 de octubre de 2011
- Estatutos de las compañías DANIELCOM EQUIPEMENT SUPPLY S.A, MINGA S.A y PACIFIC OIL
- Documentos relacionados con la transferencia de la Administración.

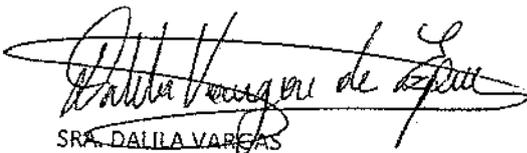
**FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

RECEIVED
MAY 15 1964
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON, D.C.

DECIMO QUINTA.- ACEPTACION.- En fe de lo convenido las partes aceptan el contenido del presente instrumento, que lo suscriben en 2 ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Quito al 1 día del mes de diciembre de 2011.

9 2

ABG. JOSE GABRIEL APOLO
APODERADO ESPECIAL DEL GERENTE GENERAL
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL - FIDUCIARIA


SRA. DALILA VARELAS
GERENTE GENERAL
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.


FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



Quito D.M., 09 de enero de 2012

Señora
Eleana Dalila Vargas Guerra
Presente.-

Cúmpleme en manifestarle que el Directorio de la Compañía PACIFIC-OIL S.A., en su sesión celebrada el día 09 de enero de 2012, ha designado a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **TRES AÑOS**, con todas las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos.

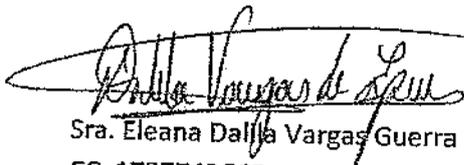
En su calidad de Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma conjunta o individual con el Presidente Ejecutivo, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo como lo establece el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la compañía.

La compañía **PACIFIC-OIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 3 de Abril de 2001, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.II.2235 de 7 de mayo de 2001; y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de Mayo de 2001.

Atentamente,


Francisco Almeida Vivanco
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **PACIFIC-OIL**. Dejo constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana. Quito 09 de enero de 2012.


Sra. Eleana Dalila Vargas Guerra
CC. 1707742662

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado
en fojas
Quito a 5 MAR 2012
 AL SEÑORA SUFRONTEROSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito 

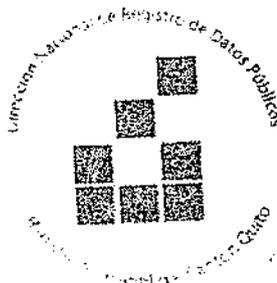
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el Nº **858** del Registro de

Nombramientos Tomo Nº **143**

Quito, a **24 ENE 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF
JUSTICE



0263



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL MBA DIEGO EFRAÍN FIGUEROA GRIJALVA GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DEL ABOGADO JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los SEIS días del mes de JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; ante mí DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: El MBA DIEGO EFRAÍN FIGUEROA GRIJALVA, en nombre y representación de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, de profesión MBA, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente poder especial que confiere otorga el MBA DIEGO EFRAÍN FIGUEROA GRIJALVA, en calidad de Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL y como tal su representante legal, conforme consta en el documento certificado que se adjunta

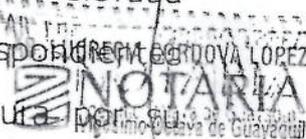
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Guayaquil, 06 de Julio de 2011

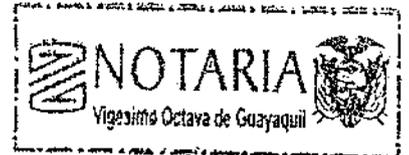


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

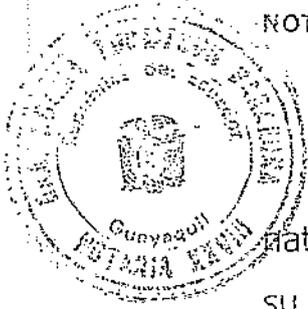


en ejercicio de la atribución constante del literal I) del artículo diecinueve de la Ley de la Institución, A favor del Abogado **JOSÉ GABRIEL APOLO SANTOS**, para lo siguiente: **UNO.-** Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de representante legal de los Fideicomisos Mercantiles en los cuales la Corporación Financiera Nacional actúa como Fiduciaria.- **DOS.-** Suscribir los contratos de constitución de Fideicomisos Mercantiles, en los cuales la Corporación Financiera Nacional actúe en calidad de Fiduciaria.- **TRES.-** Suscribir todos aquellos documentos relativos a la calificación de activos del Area de Fiducia. **CUATRO.-** Suscribir todos aquellos documentos relativos al proceso de análisis y aprobación de operaciones de venta de CPG a plazo.- **QUINTO.-** Suscribir los contratos de venta de CPG a plazos de propiedad de la Corporación Financiera Nacional o del Ministerio de Finanzas con personas naturales y/o jurídicas que adquieran paquetes accionarios en las empresas incautadas o bienes que formen parte del Fideicomiso AGD-CFN no más impunidad.- sírvase señor notario agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- Firma Abogado Richard Jara Salazar, Registro Profesional Cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres del **Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura





0262



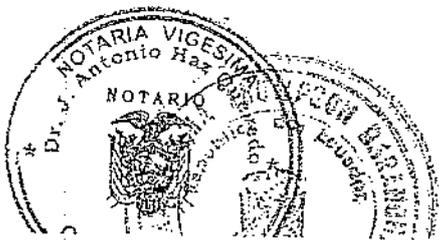
naturaleza es indeterminada.- El compareciente me exhibió su respectiva cédula y certificado de votación, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual Doy Fe

p. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
RUC. # 1760003090001

MBA. DIEGO EFRAÍN FIGUEROA GRIJALVA
GERENTE GENERAL (S)
C.C. # 170898435-4 C.V. # 245-0070

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIO XXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO AL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



Dra. Norma Thompson B
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

MONTEFERRATO
COMUNICAZIONE

CINCUENTA Y CUATRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170898435-4

APELLIDO Y NOMBRES: FIGUEROA GRIMALVA DIEGO EFRAIN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-28
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BRISCA
 FECHA DE EMISIÓN: 2010-05-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado



NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil




0261

INSTRUCCION SUPERIOR

PROCESION DE REG. ADMIN. EMPRESAS

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIGUEROA MARCELO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRIMALVA GILDA YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-05-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-04

00022000

Diego Figueroa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

245-0070 NUMERO
 1708984354 CÉDULA

FIGUEROA GRIMALVA DIEGO EFRAIN

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



... Cordova Lopez, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 3 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 15 ENE 2015

[Signature]
Ab. Guerecía Córdoba López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



CONVERTING
CORPORATION

Quito, 20 de agosto de 2013.

SeñorMBA

Ronald Pérez Jaramillo
Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización
En su despacho

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a la Resolución No. 112.J.03, de la Junta del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad, que a continuación detallo

Resolución No. 112.J.03

Instruir de manera expresa a la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, que instruya a la Fiduciaria, en base a los informes previamente elaborados y analizados, la contratación de la valoración de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso, en todos los pasajes y cláusulas contractuales referentes a los contratos respectivos, de acuerdo al análisis previamente acordado, para su inmediata enajenación.

La Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad, en base a la información recibida y analizada, instruye la contratación de los paquetes accionarios, según el detalle a continuación:

	Paquete Accionario	Avaluadora Sugerida	Monto	Tiempo de Entrega (días)	Anticipo	Contra entrega del informe
1	Pesa SA	Pavaing SA	\$2.150,00	20	0%	100%
2	Pacific Oil SA	Pavaing SA	\$6.550,00	20	0%	100%
3	Tanasa SA	Afines SA	\$16.000,00	20	0%	100%
4	Jorel SA	Pavaing SA	\$5.500,00	20	0%	100%
5	Tripetrol Gas SA	Pavaing SA	\$5.150,00	20	0%	100%
6	Multicom SA	Afines SA	\$8.000,00	20	0%	100%
7	EICA SA	Pavaing SA	\$8.800,00	20	0%	100%
8	BUSCAPE SA	Pavaing SA	\$1.200,00	20	0%	100%
9	Asmar SA	Pavaing SA	\$2.500,00	20	0%	100%
10	Coames SA	Pavaing SA	\$3.500,00	20	0%	100%
11	IMC SA	Pavaing SA	\$3.850,00	20	0%	100%
12	Maxigraf SA	Pavaing SA	\$7.500,00	20	0%	100%
13	Mayresa SA	Pavaing SA	\$2.600,00	20	0%	100%
14	Minga SA	Pavaing SA	\$10.750,00	20	0%	100%
15	Moriantex SA	Pavaing SA	\$2.600,00	20	0%	100%
16	Metromovil SA	Pavaing SA	\$3.850,00	20	0%	100%
17	El Inmel SA	Pavaing SA	\$2.550,00	20	0%	100%
18	Siano SA	Pavaing SA	\$4.150,00	20	0%	100%
19	Indulana SA	Pavaing SA	\$5.850,00	20	0%	100%
20	Inversiones Urbanas SA	All Inpection	\$25.000,00	20	50%	50%
21	Euroassets SA	Pavaing SA	\$2.850,00	20	0%	100%
22	Olytrasa SA	Pavaing SA	\$25.850,00	20	0%	100%
23	Agrícola Las Mercedes AMG SA	Pavaing SA	\$8.850,00	20	0%	100%
24	Grupo azucarero ECUDOS SA	Afines SA	\$21.000,00	20	0%	100%



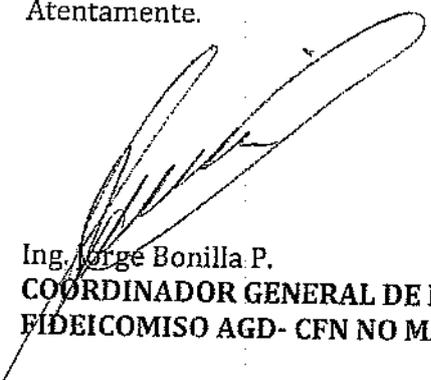
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
AGD-CFN- NO MÁS IMPUNIDAD
QUITO

STF
Secretaría Técnica del fideicomiso
AGD-CFN- No Más Impunidad

Por favor agregar que previo al pago se requerirá informe positivo de la Coordinación de la Secretaría Técnica del Fideicomiso.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente.



Ing. Jorge Bonilla P.
**COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARIA TECNICA DEL
FIDEICOMISO AGD- CFN NO MAS IMPUNIDAD**

C.C. Dr. Iván Alarcón
CFN, Negocios Fiduciarios y Titularización.

Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823



0087

www.cfn.fin.ec
CONTRATO DE VALORACIÓN

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, legalmente representado por el MBA. Ronald Pérez Jaramillo, Apoderado Especial del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, entidad que actúa como Fiduciaria; y, por otra parte el Ingeniero Manuel Solano Núñez en su calidad de Presidente de la empresa PAVAING S.A., los mismos que para los efectos del presente contrato se denominarán LA CONTRATANTE y LA CONSULTORA respectivamente. Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

UNO) El Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de marzo de 2009 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, cuya finalidad y objetivo, entre otros es: ii) La administración y posterior enajenación de los activos transferidos por la CONSTITUYENTE al FIDEICOMISO. Dentro del referido fideicomiso se designó como administradora del mismo y como tal, fiduciaria, a la Corporación Financiera Nacional.

DOS) La Junta No. 104 del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 28 de febrero de 2013 instruyó a la Corporación Financiera Nacional en su calidad de Fiduciaria "enviar una comunicación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros solicitando un listado de compañías y/o instituciones que presten el servicio de valoración de negocios en marcha así como que se indique los procedimientos a observar para efectuar dicha valoración"

TRES) Mediante oficio SC.ICI.DA.I.G.13.231 0009459 la Superintendencia de Compañías notificó a la CFN el cuadro de las 17 compañías calificadas como perito evaluador por este organismo de control, dentro de las cuales está la Consultora.

CUATRO) Mediante Resolución No. 112.J.03, de la Junta N° 112, de fecha 13 de Agosto del 2013, se resolvió: "Instruir de manera expresa a la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, que instruya a la Fiduciaria, en base a los informes previamente elaborados y analizados, la contratación de la valoración de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso, en todos los pasajes y cláusulas contractuales referentes a los contratos respectivos, de acuerdo al análisis previamente acordado, para su inmediata enajenación"

CINCO) Mediante oficio N° STF-JB-08-02, de fecha 20 de Agosto del 2013, el Ingeniero Jorge Bonilla, Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, instruye la contratación del MINGA S.A. a la Compañía PAVAING S.A.

SEIS) El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento 306 del 22-de octubre del 2010, mediante su disposición transitoria y reforma décima segunda, agregó luego del punto final actual, un párrafo final al último inciso de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 48, de 16 de octubre de 2009, en cual indica: "Mientras no se haya procedido a la venta o hasta que se conviertan en empresa públicas las sociedades o empresas incautadas por la extinta AGD no se someterán a los procesos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y tampoco lo harán el ente jurídico que mantenga la propiedad fiduciaria y representación legal de las mismas."; en tal razón, el presente proceso contractual no está sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

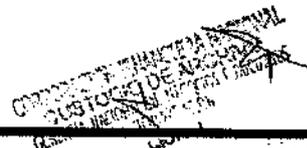
Oferta presentada por LA CONSULTORA.

Copias de la cédula y papeleta de votación de LA CONSULTORA y de su equipo.

Copia del poder del Apoderado Especial del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

Nombramiento del representante legal de la empresa Compañía PAVAING S.A.

Copias de la cédula y papeleta de votación del Administrador del Contrato



45678
1300

28 10

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- 3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- 3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Junta de Fideicomiso la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El Consultor, se obliga para con la CONTRATANTE a actualizar el valor comercial del paquete accionario de MINGA S.A. mismo que forma parte del patrimonio autónomo del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato.

La Consultora no será responsable de errores u omisiones generados por información errónea o falta de ella, entregada por parte del paquete accionario objeto de la consultoría, sin embargo la consultora verificará la validez y razonabilidad de la misma, para los análisis correspondientes.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, LA CONSULTORA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales para la valoración de las acciones de MINGA S.A. y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto del presente contrato.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, LA CONSULTORA se compromete a prestar a la CONTRATANTE todos los servicios que sean necesarios para cumplir el objetivo de la presente Consultoría.

La valoración contemplará el valor a precio de mercado, el valor patrimonial proporcional y el precio calculado por el método de flujos de caja descontados que deberá incluir los escenarios optimista, normal y pesimista, con información cortada al 31 de julio de 2013.

Adicionalmente los informes deberán contener al menos la siguiente información:

6.1 Resumen ejecutivo

6.2 Información de la compañía

- Nombre
 - RUC
 - Fecha de constitución
 - Duración
 - Domicilio
 - Dirección de las principales oficinas/planta
 - Objeto
 - Capital
 - Número de acciones
 - Cuadro de accionistas
 - Listado de administradores
 - Listado de directores
 - Comisarios
 - Auditores
 - Compañías relacionadas
 - Empleados
 - Inversiones
- 11
- 27

- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.
- c) Entrega de información inoportuna, por parte del o los representantes legales de MINGA S.A.

Al aceptar la prórroga, la CONTRATANTE definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma, que deberá ser suscrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total a cancelar por los servicios objeto del presente contrato es de Diez mil setecientos cincuenta CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10,750.00). Más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la CONTRATANTE a LA CONSULTORA de la siguiente forma:

100% a la suscripción del acta de entrega recepción de acuerdo a la cláusula décima cuarta del contrato y previo informe positivo de la Coordinación de la Secretaría Técnica del Fideicomiso y la aprobación del informe de valoración de la Junta del Fideicomiso.

Es responsabilidad de la CONTRATANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega (del objeto producto de la consultoría) LA CONSULTORA, se obliga a pagar la cantidad del uno por mil (1x1000) del monto total del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa como "Administrador del Contrato" al Ing. Jorge Bonilla P. o quien para sus efectos nombre la Junta del Fideicomiso, persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora.

Respecto de su gestión reportará a la Junta de Fideicomiso, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad suscribir las actas que para efectos del presente contrato se elaboren.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

La CONTRATANTE suscribirá el acta de entrega - recepción por instrucción expresa de la Junta del Fideicomiso y previa aprobación del informe de valoración.


COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
GENERAL MINGA S.A. CONSULTORA
10/05/2010

057 PM

Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823
www.cfn.fin.ec



- Productos
- Materias primas
- Capacidad de producción
- Transporte y mercadeo del producto
- Relaciones laborales
- 6.3 Entorno económico
 - Condiciones económicas, locales y regionales a la fecha de la valoración
 - Condiciones de la industria en que la empresa opera
- 6.4 Análisis financiero
 - Mercado
 - Estructura de precios
 - Posición en el mercado
 - Capacidad instalada
 - Fortalezas
 - Oportunidades
 - Debilidades
 - Amenazas
- 6.5 Estados financieros
 - Ganancias y Pérdidas
 - Ingresos
 - Costo operativo
 - Margen operativo
 - Ingresos no operativos
 - Costos no operativos
 - Impuestos y repartición de utilidades
 - Ingreso neto
- 6.6. Balance General
 - Efectivo, equivalente de efectivo y capital de trabajo
 - Pasivos de corto y largo plazo
 - Análisis de los indicadores financieros
 - Análisis de tendencias
 - Análisis comparativo de la industria
- 6.7. Valoración del negocio
 - Valor Patrimonial Proporcional
 - Valor de Mercado
 - Flujos descontados
 - Escenario Optimista
 - Escenario Pesimista
 - Escenario Normal

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) Las demás, propias de cada contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

LA CONSULTORA deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato a través de un Informe Final de Valoración, en 20 días plazo contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGA DE PLAZO

La CONTRATANTE podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la CONTRATANTE, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

Handwritten signature and stamp of the company.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Matriz Guayaquil Av. 8 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823
www.cfn.fin.ec



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LABORAL

LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la CONTRATANTE está exenta de toda obligación respecto del personal de LA CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, la CONTRATANTE ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
4. Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Por la divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de la información, por parte de la CONSULTORA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

LA CONSULTORA conviene que toda la información que llegue a su conocimiento , en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la CONTRATANTE o de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- RESPONSABILIDAD

EL CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

EL CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Convenio Arbitral: Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

Mediación; Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

100

WOMAN ENRICHING
CORPORATION

Arbitraje:

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado;
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.
4. El Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.
5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
8. La sede del arbitraje es la ciudad de Quito; y,
9. El idioma del arbitraje será el Castellano

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS

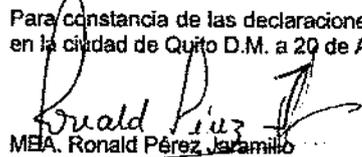
La CONTRATANTE retendrá de cada pago que haga al Consultor el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

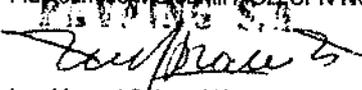
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la ciudad de Guayaquil, se deja expresa constancia que esto no implica el inobservar la necesidad de viajar a otras ciudades de ser necesario para el fiel cumplimiento del objeto del presente contrato, los gastos que esto signifique se entenderán incluidos en el valor del presente contrato.

LA CONSULTORA deberá mantener una oficina en la ciudad de Guayaquil y que permita la coordinación con la CONTRATANTE.

Para constancia de las declaraciones contenidas, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Quito D.M. a 20 de Agosto del 2013.


MBA. Ronald Pérez Jaramillo
Apoderado Especial del Gerente General
Corporación Financiera Nacional - Fiduciaria
Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD


Ing. Manuel Solano Núñez
Presidente
PAVAING S.A.


CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CLASE FOMENTO DE PROYECTOS
GENERAL EN MATERIA DE GARANTÍAS
2013

NOVA ENERGY
CORPORATION

**PAVAING S.A.
PERITAJES Y
AVALUOS E
INGENIERIA S.A.**

**VALORACION DE EMPRESA
MINGA S.A.
AL 30 DE JULIO DEL 2013**

QUITO, AGOSTO 17 DEL 2013

CORPORACION MINORILENA NACIONAL
CUSTOMOS Y AEROPUERTO
GENERAL NARANJO 17
QUITO

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

1.- Resumen ejecutivo

El objeto del presente trabajo, consiste en actualizar el valor comercial del paquete accionario de MINGA S.A.

Se ha realizado el presente informe en base a la documentación contable proporcionada por MINGA S.A. correspondiente a los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, e información financiera cortada al 30 de julio del 2013.

La valoración de una empresa requiere de una experticia técnica, sentido común y conocimiento del negocio, por lo cual, constituye una tarea en la que deben participar todas las áreas de la empresa y no sólo el área contable – financiera. En el presente trabajo se nos ha encomendado valorar la empresa bajo diferentes métodos tales como el Valor Patrimonial, Valor de Mercado y el valor obtenido mediante Flujos Descontados, cada método presenta ventajas y desventajas, que se las desarrollará en el punto 7 del informe.

Los resultados obtenidos corresponden a la aplicación de cálculos matemáticos mediante la implementación de fórmulas financieras, las cuales si bien brindan ~~una margen de seguridad, no dejan de ser una proyección o estimación~~ dependiendo del caso, los cuales pueden variar o ajustarse al poseer información más exacta. Lo dicho representa una situación importante a considerar para la toma de una decisión final.

Los resultados del presente informe se ponen en consideración del FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, para que los utilice, e interprete en la forma que lo considere conveniente.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

2.- Información de la compañía

2.1.- Nombre

La Razón Social y el Nombre Comercial de la Compañía es **MINGA S.A**

2.2.- Ruc

Inscritos en el Registro Único de Contribuyentes el 31 de Octubre de 1981, con el número de RUC 159002999001.

2.3.- Fecha de constitución

La fecha de Constitución de MINGA S.A. fue el 08 de Diciembre de 1977.

2.4.- Duración

Su duración será hasta el 2050 según escritura de aumento de capital emitida por la Notaria Décimo Octava de la ciudad de Quito Dr. Enrique Ballesteros el 29 de mayo del 2000.

2.5.- Domicilio

La Compañía se encuentra domiciliada en la Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Benalcazar, Calle: Av. República del Salvador, Numero: N34-399, Intersección: Irlanda, Edificio: ROSANIA, Piso: 1, oficina 101.

2.6.- Dirección de las principales oficinas/planta

~~Sus principales oficinas son:~~

1. 001 Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Benalcazar, Calle: Av. República del Salvador, Numero: N34-399, Intersección: Irlanda, Edificio: ROSANIA, Piso: 1, oficina 101
2. 002 Provincia: Sucumbios, Cantón: Shushufindi, Parroquia: Shushufindi, Cooperativa Unión Manabita Km 4,5 vía Shushufindi

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

2.7.- Objeto

Su Objeto principal es la prestación de servicios técnicos petroleros.

2.8.- Capital

De acuerdo a lo establecido en la escritura de aumento de capital emitida por la Notaria Décimo Octava de la ciudad de Quito Dr. Enrique Ballesteros el 29 de mayo del 2000, el capital de MINGA S.A. es de USD \$2,000.00

2.9.- Número de acciones

La Compañía tiene un total 2,000.00 acciones con un valor nominal de \$ 1 dólar cada acción.

2.10.- Cuadro de accionistas

Cuenta con los siguientes accionistas:

Accionistas	No. De Acciones	Valor Pagado	Capital
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD	2,000.00	2,000.00	100%

2.11.- Listado de administradores

El representante legal de la compañía MINGA S.A. es la Ing. ELEANA DALILA VARGAS GUERRA.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Los Administradores de la Compañía a la fecha son como a continuación se detalla:

Gerencia General	Alonzo Espinoza
Gerencia Comercial	Vacante
Gerencia de Talento Humano	Jose Borja
Gerente Financiero Administrativo	Vacante
Gerente de Abastecimientos y Logística	Vacante
Gerente de Operaciones	Juan Carlos Albuja
Contador General	Monica Caisaguano

2.12.- Listado de directores

Los directores de la Compañía a la fecha son como a continuación se detalla:

Nombres	Cargo
Sr. Jaime Gualberto Pinos Manzano	Presidente
Sra. Eleana Dallya Vargas Guerra	Gerente General
Sr. Jaime Fernando Calisto Acosta	Coadministrador
Sr. Carlos Gustavo Erazo Acosta	Coadministrador
Sr. Luis Aurelio Jaramillo Arias	Coadministrador

2.13.- Comisarios

El Comisario de la Compañía ha sido:

Comisario 2012 y 2011

Ing. CPA Daniel L. Pizarro Betancourt.

2.14.- Auditores

Los Auditores de la Compañía han sido:

Auditores 2012

862 P

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

ASSURANCE Y SERVICES

Auditores 2011Y 2010

MANAGEMENT & BUSINESS ADVISORY

Auditores y Consultores

Auditors 2009

Luis Rodríguez y Asociados

Auditores y Contadores independientes

Auditors 2008

ATIG AUDITORES ASESORES CIA. LTDA.

2.15.- Compañías relacionadas

Las compañías relacionadas de MINGA S.A. son las que se detallan a continuación:

1. FMC TECHNOLOGIES MEASURE SOLUTIONS. INC.
2. SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V.
3. DANIELCOM
4. PACIFIC OIL S.A.

2.16.- Empleados

La Compañía cuenta con un total de 86 empleados.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

La Compañía no registra deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al 1 de agosto del 2013.

La Compañía cuenta con:

Grupo	Numero
Mayor o Igual a 25 años	3
Entre 20 y 25 años	1
Entre 15 y 20 años	3
Entre 10 y 15 años	10
Entre 5 y 10 años	69
Total	86

Teniendo un total de Reservas Acumuladas de \$ 130.012,67 al 31 de Diciembre del 2012 según informe actuarial realizado por la Compañía LOGARITMO CIA. LTDA. Servicios Actuariales Independientes.

Y este valor se encuentra registrado en la Cuenta 2.2.3.1.2.02 Jubilación Patronal en el Balance cortado al 31 de diciembre del 2012 con \$ 130.012,67.

2.17.- Inversiones

A la fecha de elaboración del presente avalúo, La Compañía MINGA S.A. no registra Inversiones.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

2.18.- Productos

Los Servicios Técnicos Petroleros que brinda la Compañía MINGA S.A. son los que se detallan a continuación:

2.19.- Materia Prima

No procede realizar un análisis de materia prima para el presente tipo de negocio.

2.20.- Capacidad de Producción

No procede realizar un análisis de Capacidad de Producción para el presente tipo de negocio

2.21.- Transporte y Mercadeo del Producto

No procede realizar un análisis de Transporte del Producto, para el presente tipo de negocio

2.22.- Relaciones laborales

En la Actualidad la compañía MINGA S.A. cuenta con 86 empleados, y no registra mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resulta importante mencionar que el Ministerio de Relaciones Laborales emitió el Acuerdo No. 0078 el 02 de mayo del 2013, mediante el cual acuerda aprobar el Estatuto del Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Minga S.A. provincia de Sucumbíos.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

3.- Entorno económico

3.1.- Condiciones económicas, locales y regionales a la fecha de la valoración

La empresa MINGA S.A. brinda servicios técnicos petroleros, lo cuales tienen una estrecha correlación con la explotación petrolera en el Ecuador, así tenemos que a una mayor explotación petrolera, será mayor la oportunidad de trabajo para la empresa.

En el Ecuador, la actividad petrolera es la principal actividad económica, la cual en los últimos 10 años ha oscilado entre un 43% y un 66% del total de exportaciones; y entre un 43% y un 59% del presupuesto general del Estado.

Incluso se prevé un incremento de la actividad, toda vez que el Estado se ha pronunciado sobre la explotación del Bloque Yasuní ITT.

3.2.- Condiciones de la industria en que la empresa opera

La industria dentro de la cual opera MINGA S.A., se encuentra regulada por el Estado Ecuatoriano, y al constituir un servicio de alto requerimiento tanto por ~~empresas privadas como estatales, se establece una fuerte Barrera de Entrada,~~ lo cual beneficia a MINGA S.A. ya que le asegura un puesto en un mercado rentable, donde resulta muy poco probable la inclusión de nuevos participantes.

4.- Análisis financiero

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

4.1.- Mercado

El Mercado Petrolero en el Ecuador es amplio y con perspectivas de crecimiento, aunque se espera que los precios internacionales bajen de los \$100 el barril, el precio de cotización del barril de crudo en los mercados internacionales, siempre crea incertidumbre respecto a las ganancias que pueda generar el negocio; sin embargo, hay que tener presente que más allá de una variación del precio del barril, la explotación petrolera se mantiene constante y con gran posibilidad de incrementarse debido a la explotación de nuevos campos, lo cual resulta una oportunidad para empresas como MINGA S.A. que proveen de servicios técnicos al sector petrolero.

4.2.- Estructura de precios

La estructura de precios de la empresa se la adjunta al presente informe

4.3.- Posición en el mercado

En el mercado se encuentran otros competidores como:

1. SERTECPEC S.A.
2. INSEPECA S.A.

3. MISION PETROLEUM S.A.
4. WEATHERFORD SOUTH AMERICA LLC
5. SERVISILVA
6. SERVICIOS MECANICOS INSTRIALES

Así mismo tenemos que los principales clientes de MINGA S.A. son:

1. SAXON ENERGY SERVICES DEL ECUADOR S.A

PAVAING S.A.

0101

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

2. HILONG OLI SERVICE & ENGINEERING CIA. LTDA.
3. PETROAMAZONAS EP
4. OPERACIONES RIO NAPO
5. PDVSA ECUADOR S.A.

4.4.- Capacidad instalada

La empresa al tener como actividad principal los servicios técnicos petroleros, no requiere de un proceso industrial, así que cuentan con un campamento en Shushufindi el cual se encuentra debidamente equipado con maquinaria e insumos que le permiten brindar sus servicios.

4.5.- Fortalezas

Del análisis realizado a la compañía MINGA S.A., se detectaron las siguientes fortalezas

- Años de Experiencia en el Mercado Ecuatoriano
- Conocimiento del Negocio
- Personal capacitado y con experiencia en el negocio

4.6.- Oportunidades

Del análisis realizado a la compañía MINGA S.A., se detectaron las siguientes Oportunidades

- Incrementar su cartera con clientes del Sector Público, aprovechando la coyuntura de su principal accionista.
- Incremento de Explotación Petrolera.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

4.7.- Debilidades

Del análisis realizado a la compañía MINGA S.A., se detectaron las siguientes Debilidades

- No cuentan con un buen plan de Marketing, que les permita publicitar adecuadamente sus productos.

4.8.- Amenazas

Del análisis realizado a la compañía MINGA S.A., se detectaron las siguientes Amenazas

- Regulaciones Estatales para calificar como proveedores

5.- Estados financieros

5.1.- Ganancias y Pérdidas

Para la presente valoración, se revisó los estados financieros de la compañía MINGA S.A., desde el ejercicio fiscal 2008 hasta julio del 2013, a continuación se presenta un detalle de los estados de pérdida y ganancia de los mencionados períodos:

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos Operacionales	1.491.937,89	2.295.961,68	3.239.299,67	4.260.093,75	3.490.176,02
Costos Operacionales	930.772,12	1.761.193,83	1.456.202,28	3.411.040,81	2.114.183,15
Gastos Operacionales	439.920,29	412.949,12	757.889,40	1.747.436,74	797.668,70
Margén Operacional	121.245,48	122.818,73	1.025.207,99	-898.383,80	578.324,17
Ingreso No Operacional	30.129,33	54.953,22	34.828,81	50.677,49	5.585,94
Costo No Operacional	0,00	0,00	704.252,10	873.114,76	1.039.472,35
Gastos No Operacionales	125.035,67	136.174,54	30.590,04	86.852,15	31.070,42
Utilidad	26.339,14	41.597,41	325.194,66	-1.807.678,22	-486.632,67

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la empresa ha registrado pérdidas durante los últimos ejercicio fiscales; sin embargo, resulta importante mencionar que desde el punto de vista operacional ha existido una mejora, así observamos que en el 2012 se registra un margen operacional de \$578,324.17 dólares.

También hay que mencionar que la pérdida del 2012 se debe a que se realizaron ajustes contables que por error de administraciones anteriores, no se implementaron como es el hecho del registro de la provisión para la jubilación de empleados, rubros que si bien constituyen un gasto, no constituyen un desembolso de dinero para la compañía.

5.2.- Ingresos

Los Ingresos de MINGA S.A., corresponden a servicios técnicos Petroleros y se los detalla a continuación

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos Operacionales	1.491.937,89	2.295.961,68	3.239.299,67	4.260.093,75	3.490.176,02

Como se puede apreciar del cuadro anterior los ingresos han mantenido un constante crecimiento con excepción del ejercicio fiscal 2012 en que los

066 PD
2010

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

ingresos bajaron a USD \$3'490,176.02 en comparación a los USD \$4'260,093.75 del año 2011.

5.3.- Costo operativo

El principal costo operativo de la compañía, lo constituye la importación y compra de insumos petroleros y derivados, a continuación se muestra un cuadro explicativo de la evolución del costo operativo de la empresa MINGA S.A.

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Costos Operacionales	930.772,12	1.761.193,83	1.456.202,28	3.411.040,81	2.114.183,15
Gastos Operacionales	439.920,29	412.949,12	757.889,40	1.747.436,74	797.668,70
TOTAL COSTO OPERATIVO	1.370.692,41	2.174.142,95	2.214.091,68	5.158.477,55	2.911.851,85

5.4.- Margen operativo

Una vez que se han establecido las cuentas de Ingresos y Costos Operativos, se procede a establecer el Margen de Contribución, el cual se lo aprecia en el siguiente cuadro resumen:

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos Operacionales	1.401.937,80	2.295.961,68	3.239.289,67	4.260.093,75	3.490.176,02
Costos Operacionales	930.772,12	1.761.193,83	1.456.202,28	3.411.040,81	2.114.183,15
Gastos Operacionales	439.920,29	412.949,12	757.889,40	1.747.436,74	797.668,70
Margén Operacional	121.245,48	122.818,73	1.025.207,99	-898.383,80	578.324,17

Del cuadro anterior, se puede apreciar tanto los rubros que componen los ingresos y egresos operativos, y así como se obtiene el margen de contribución.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

En el 2011 la empresa tuvo un margen operacional negativo de USD \$898,383.80, mientras que en el 2012, el margen operacional se registra con un valor positivo de USD \$578,324.17.

5.5.- Ingresos no operativos

La Empresa no registra Ingresos No Operativos de consideración, por lo cual, desde el punto de vista de costo beneficio, resulta inapropiado realizar un análisis de dichos rubros.

5.6.- Costos no operativos

Los Costos no operativos de la empresa MINGA S.A. constituyen un rubro importante y se los detalla a continuación:

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012
Costo No Operacional	0,00	0,00	704.252,10	878.114,76	1.039.472,36
Gastos No Operacionales	125.035,67	136.174,54	30.590,04	86.852,15	91.070,42
TOTAL COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES	125.035,67	136.174,54	734.842,14	964.966,91	1.130.542,78

5.7.- Impuestos y repartición de utilidades

La Compañía MINGA S.A. nos proporcionó los Informes de Cumplimiento Tributario correspondientes a los últimos ejercicios fiscales, además se constató la presentación del Informe de Precios de Transferencias, con lo cual se verifica que el contribuyente no registra obligaciones pendientes con la Administración Tributaria.

Respecto a lo anterior es importante puntualizar que el hecho de que a la fecha no registre obligaciones pendientes, no implica que no puedan ocurrir

06-17 m
010

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

eventualidades respecto a los ejercicios fiscales actuales, puesto que de acuerdo al artículo 94 del Código Tributario, la Facultad Determinadora que posee el Servicio de Rentas Internas, caduca en tres años contados desde la fecha de declaración, y este plazo podría extenderse a seis años, en los casos que lo declarado por el contribuyente sea incompleto.

6.- Balance General

6.1.- Efectivo, equivalente de efectivo y capital de trabajo

A continuación se detalla los equivalentes a efectivo de la empresa MINGA S.A.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2008	2009	2010	2011	2012
1.1.1.1	Caja	7.886,80	480,00	1.180,00	1.180,00	2.545,91
1.1.1.2	Bancos	141.845,47	115.256,30	550.925,69	30.089,34	21.985,26

Como se constata del cuadro anterior, los niveles de efectivo son muy bajos considerando que el total de los activos bordea los USD \$2'750,681 a diciembre del 2012

6.2.- Pasivos de corto y largo plazo

A continuación se detallan los pasivos de la empresa MINGA S.A.

CUENTA	PASIVO	1.579.799,87	1.629.627,01	2.692.455,74	3.164.602,77	2.598.801,08
2.1.1	Obligaciones Bancarias	0,00	0,00	504.527,72	451.098,37	0,00
2.1.2	Cuentas por Pagar	123.484,04	46.060,15	358.352,46	957.588,71	1.065.600,00
2.1.3	Impuestos por Pagar	65.477,35	23.673,71	254.385,93	175.378,79	62.230,91
2.1.4	Provisiones Sociales por Pagar	50.247,06	41.789,72	111.514,83	30.719,19	70.571,82
2.1.5	Otras cuentas por Pagar	630.973,35	630.973,35	630.973,35	630.973,35	634.001,53
2.2	Pasivos no Corrientes	709.618,07	887.130,08	832.701,45	918.844,36	766.396,82

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Respecto de los pasivos hay que mencionar que a diciembre del 2012 ya no se registraba obligaciones bancarias, y su principal pasivo lo constituye las cuentas por pagar que al corte del 2012 se registraban en USD \$1'065,600.00 que corresponden a obligaciones con proveedores varios.

Dentro de la cuenta "Otras Cuentas por Pagar" a diciembre del 2012 se registraba un saldo de USD \$634,001.53 el cual incluye una deuda con la Dra. Marfa Fernanda Peñafiel (ex accionista de la compañía) la cual ya fue dada de baja el día 18 de julio del 2013, con autorización de su único accionista, esto es FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.

6.3.- Análisis de los indicadores financieros

Dentro de este punto se analizará los principales indicadores financieros de la empresa MINGA S.A.

1. Liquidez

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} = 0,55$$

Este índice financiero mide la capacidad de la compañía para pagar sus deudas a corto plazo, y el resultado nos dice que por cada \$ 1 del pasivo corriente, la compañía cuenta con \$ 0.55 de respaldo en el activo corriente es decir que la compañía MINGA S.A. no liquidez para pagar sus deudas.

1. Endeudamiento

$$\text{DEUDA TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = 0,94$$

J68777
010

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Este índice representa si la compañía tiene la capacidad de endeudarse y como vemos MINGA S.A. por el momento no puede endeudarse porque tiene un índice bajo ya que no es mayor que 1, y esto significa que por cada dólar que debe solo puede pagar 0,94.

2. Rentabilidad

UTILIDAD NETA / VENTAS NETAS= -0,07%

Este índice mide la capacidad de la compañía con relación a sus ingresos pero como vemos esta compañía no tiene rentabilidad para nada ya que se encuentra en negativo.

6.4.- Análisis de tendencias

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2008	VARIACION %	2009	VARIACION %	2010	VARIACION %	2011	VARIACION %	2012
1	ACTIVO	1.662.149,02	4,34%	1.737.595,17	41,95%	2.993.231,52	-83,83%	1.628.298,78	40,80%	1.750.681,07
1.1.1	Caja	7.886,80	-1543,08%	480,00	145,83%	1.180,00	0,00%	1.180,00	53,65%	2.545,91
1.1.1.1	Bancos	141.843,47	-23,07%	115.256,90	378,00%	550.925,89	-94,54%	90.089,34	-36,86%	21.985,26
1.1.2.1.02	Cuentas por Cobrar	571.842,66	-93,94%	294.857,88	110,21%	619.828,28	11,49%	691.043,82	-76,82%	390.826,04
1.1.3.1	Compras e Importaciones			345,32	1780,83%	6.494,87	-25,40%	4.845,24	85,38%	85.145,76
1.1.9.2	Bodegas y Proyectos	564.432,06	-37,40%	410.790,69	73,81%	714.015,55	-40,61%	424.042,42	-0,73%	420.987,38
1.1.4	Otros Activos Corrientes	81.504,82	8,49%	89.062,38	132,05%	206.669,01	-14,75%	176.178,17	-29,82%	135.706,27
1.2	Activos de Largo Plazo	294.537,21	64,36%	816.802,60	8,14%	894.118,14	-66,34%	300.919,79	82,76%	1.745.484,45
2	PASIVO	1.579.799,87	3,06%	1.629.627,01	39,47%	2.692.455,74	14,92%	3.164.602,77	-21,77%	2.598.801,08
2.1.1	Obligaciones Bancarias	0,00	0,00%	0,00	0,00%	504.527,72	-11,84%	451.098,97	-100,00%	0,00
2.1.2	Cuentas por Pagar	123.484,04	-168,09%	46.060,15	87,15%	358.352,46	62,58%	957.588,71	10,14%	1.065.600,00
2.1.3	Impuestos por Pagar	65.477,95	-176,58%	23.679,71	90,69%	254.385,93	-45,05%	175.378,79	-181,82%	62.230,9
2.1.4	Provisiones Sociales por Pagar	50.247,06	-20,24%	41.789,72	62,59%	111.514,83	-263,01%	30.719,19	56,47%	70.571,8
2.1.5	Otras cuentas por Pagar	630.973,35	0,00%	630.973,35	0,60%	630.973,35	0,00%	630.973,35	0,48%	634.001,53
2.2	Pasivos no Corrientes	709.618,07	20,01%	887.130,08	-6,54%	832.701,45	9,38%	918.844,36	-19,89%	766.396,62
3	PATRIMONIO	82.349,15	23,73%	107.968,16	64,10%	300.775,78	119,58%	-1.536.303,99	1113,52%	351.879,99
3.1	Capital Social	2.000,00	0,00%	2.000,00	0,00%	2.000,00	0,00%	2.000,00	0,00%	2.000,00
3.1.5	Aportes Futuras Capitalización	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.089.577,10
3.1.4	Reservas	1.001,06	0,00%	1.001,06	98,90%	90.981,59	0,00%	90.981,59	0,00%	90.981,59
3.1.5	Utilidades o Pérdidas	79.348,09	24,41%	104.967,10	49,49%	207.794,19	112,75%	-1.629.285,58	-58,08%	-1.030.678,70
	PASIVO + PATRIMONIO	1.662.149,02	4,34%	1.737.595,17	41,95%	2.993.231,52	-83,83%	1.628.298,78	40,80%	1.750.681,07

Según el recuadro anterior podemos apreciar que la compañía ha tenido resultados satisfactorios con el pasar de los años considerando que la compañía se encuentra en recuperación.

PAVAING S.A.

0105

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Si comparamos la variación entre el 2008 y 2009 podemos apreciar que el Activo ha tenido un aumento del 4,34% con relación al 2009. Situación que se repite con el pasivo ya que ha aumentado en un 3,06% en relación al año anterior, mientras que el patrimonio ha tenido un aumento del 23,73% con relación al año anterior.

De acuerdo con el análisis 2009 y 2010 se aprecia que entre estos dos años hubo un aumento del 40% aproximadamente en el Activo, Pasivo y el Patrimonio aumento en un 64,10%.

En la relación al 2010 y 2011 también se encuentra un aumento entre el 30% y 40% en el Activo, Pasivo y Patrimonio.

Con relación al 2011 y 2012 se observan aumentos muy satisfactorios ya que el Activo aumento al 76% con relación al año 2011. El Pasivo tuvo un aumento del 130% comparado con el 2011. Y el Patrimonio tuvo un aumento del 14% con relación al año anterior.

7.- Valoración del negocio

La Valoración de un negocio si bien consiste en un ejercicio técnico, requiere de mucho sentido común y por ende conocimiento del negocio, es necesario determinar el fin de valorar un negocio, puede ser para venderlo, liquidarlo, para establecer el acervo de una herencia, por conflictos legales como la terminación de capitulaciones matrimoniales previo a un divorcio, o por simple planificación estratégica de la empresa.

069 MD
9010

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Existen diversos métodos para valorar una empresa, y diversos factores a considerar, en el presente estudio realizaremos el método del Valor Patrimonial Proporcional, el método de Flujos Descontados, y procuraremos establecer el Valor de Mercado, tarea que resulta un poco dificultosa por el hecho de que MINGA S.A. no cotiza sus acciones en bolsa, y el mercado bursátil ecuatoriano no es muy desarrollado, lo cual impide obtener comparables fiables.

7.1.- Valor Patrimonial Proporcional

Este método consiste en determinar el valor de la empresa mediante la estimación del patrimonio, utilizando la información contable proporcionada por el balance de la empresa, una ventaja del método es la facilidad de obtener la información, mientras que por otro lado, se entiende como desventaja la situación estática del análisis, es decir, al igual que un balance se basa en una fecha de corte, sin prever la evolución futura de la empresa.

El presente informe ha tomado como fecha de corte el 30 de Julio del 2013, fecha en la cual la compañía MINGA S.A. registra un Capital Pagado de USD \$2,000.00 con 2,000 acciones valoradas a un dólar cada una, sin embargo se cometería un error si consideramos que ese es el valor de la empresa, ya que esta simplemente constituye una cuenta del patrimonio, más no el patrimonio en sí.

Con el fin de ajustar el balance a valores de mercado, se ha realizado un avalúo de todos los activos fijos de la empresa, obteniendo los siguientes resultados.

4460.176,73

CUADRO AVALUO COMPANIA MINGA S.A.	
TERRENOS Y EDIFICIOS	1.054.662,03
MAQUINAS	128.378,39
EQUIPOS	14.103,28
VEHICULOS	81.709,77
OFICINAS QUITO	29.299,20
MUEBLES Y EQUI. COMPUTO	3.920,85

1054662,03
202052,56
824378,39
29.299,20

PAVAING S.A.

0106

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

TOTAL	1.312.073,62
-------	--------------

Adjunto al informe se puede encontrar el soporte técnico en que se basó el avalúo de los activos fijos.

Para el caso de MINGA S.A. se observa que al 30 de julio del 2013, ya registró sus activos a valor de mercado, consecuentemente el valor en libros ya registrado en la contabilidad, constituiría el valor patrimonial ajustado

Así tenemos que al 30 de julio del 2013 MINGA S.A. registra un patrimonio de USD \$882,853.34 el cual constituye el valor Patrimonial en libros de la empresa, y para obtener el valor de la acción procedemos a realizar la siguiente operación:

Valor de acción = Valor Patrimonial / Número de Acciones

Valor de acción = 882,853.34 / 2,000

Valor de acción = USD \$441.53

7.2.- Valor de Mercado

~~El Valor de Mercado consiste en establecer el valor por el cual alguien estaría dispuesto a vender o a comprar un negocio, nótese que en el punto anterior al establecer el valor patrimonial ajustado, pese a que se utilizaron valores de mercado de los activos fijos, únicamente se estableció el precio de lo que vale la empresa, que no necesariamente debe ser igual al valor que se está dispuesto a pagar por ella.~~

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

El valor de Mercado implica una dificultad para quienes realizamos el avalúo del negocio, porque en determinado momento se vuelve muy subjetivo establecer el valor en que alguien está dispuesto a vender y por otro lado, el que alguien está dispuesto a comprar. La técnica de valoración proporcionada por la doctrina referente al tema, nos indica que se debe tomar como referente las cotizaciones de las acciones de la empresa en los mercados bursátiles; evidentemente la doctrina se ha desarrollado en naciones de primer mundo donde es común encontrar este tipo de Información.

En el presente caso la empresa objeto de valoración no cotiza en bolsa, y el mercado bursátil ecuatoriano no proporciona variables comparables para el efecto; en tal sentido, al no contar con comparables adecuados, no procede aplicar el método de valor de mercado para la valoración de la empresa MINGA S.A.

7.3.- Flujos descontados

Mediante este método se trata de establecer el valor de la empresa, en base a los flujos de dinero que esta puede generar en el futuro, este método se lo podría considerar de mayor utilidad que el método del valor patrimonial, puesto que este último proporciona un valor en una fecha específica y de tiempo si bien cercano, es con anterioridad a la operación de compra venta de la empresa; mientras que el método de flujos descontados proporciona valores a futuro, lo cual interesa a quién vaya a adquirir el negocio.

En el presente caso se proyectan los flujos de la empresa a cinco años, y se considera de mayor influencia para la proyección la variación del 2011 al 2012 puesto que a partir de estos años se contó con una nueva administración la

PAVAING S.A.

0107

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

cual corrigió algunos errores contables que arrastraba la empresa de ejercicios fiscales anteriores.

7.3.1.- Tasa de Descuento

La determinación del costo del capital apropiado en economías con reducida capitalización bursátil como la ecuatoriana, implica superar varias dificultades sustanciales ya que existe una brecha importante entre los modelos teóricos de valuación que proponen los textos de finanzas corporativas provenientes de economías más desarrolladas, y la práctica de los analistas financieros que operan en economías emergentes como la nuestra, altera el concepto y medición del riesgo que es, como se sabe, un elemento central en cualquier proceso de valuación.

Finalmente, esta volatilidad afecta fuertemente la validez de los datos obtenibles, que son además escasos por la falta de una cultura de información estadística como la que existe en economías más desarrolladas.

En el Ecuador el número de empresas activas en el mercado de valores es muy reducido, tanto en volumen como en capitalización, dificultando la estimación de las variables básicas (Rendimiento del Mercado, Coeficiente beta).

Es importante mencionar que el costo de capital de una empresa en economías emergentes, trata de relacionar la exposición que tienen las empresas al riesgo país (RP).

Por lo que el costo de capital debería obtenerse con la siguiente fórmula:

$$K_e = R_f + B (R_m - R_f) + RP$$

071 P
7010

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Rf: tasa libre de riesgo

Rm: rendimiento promedio del mercado accionario

B: coeficiente sensibilidad a los cambios macroeconómicos

RP: riesgo país

Debido a la imposibilidad de obtener B y Rm, para el presente estudio hemos considerado apropiado establecer como tasa de descuento de flujo de fondos, trabajar con la tasa activa efectiva máxima para el segmento productivo empresarial 10,21%, vigente a julio del 2013 según fuentes del Banco Central del Ecuador.

Tasa descuento: 10,21%

Se consideró prudente establecer esta tasa de descuento, porque asimilando al mercado ecuatoriano, esta sería la tasa que a una empresa le costaría acceder a un préstamo para poder adquirir el paquete accionario de MINGA S.A., en tal sentido, se esperaría que los flujos futuros cubran esta tasa.

7.3.2.- Proyección de Flujos

Para la realización del presente trabajo de procedió a establecer los flujos de caja desde el 2008 hasta el 2012, para observar su variación y luego proyectarlos, a continuación se muestra los resultados de los flujos proyectados bajo un panorama pesimista, normal y optimista.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

7.3.2.1.- Escenario Optimista

Para realizar el Escenario Optimista se considera que los ingresos operacionales se incrementarían en un 10%, y los costos y gastos se incrementarían en un 3% anual, a continuación se muestran los resultados obtenidos:

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Operacionales	3.490.176,02	3.833.133,63	4.223.132,38	4.645.425,28	5.109.966,71	5.610.943,34
Costos Operacionales	2.114.183,15	2.177.606,64	2.242.936,90	2.310.225,01	2.379.531,76	2.450.917,71
Gastos Operacionales	797.666,76	821.598,74	846.246,72	871.634,13	897.793,15	924.716,64
Margen Operacional	578.326,11	833.928,25	1.133.929,36	1.463.565,33	2.032.631,80	2.735.309,02
Ingreso No Operacional	5.585,34	5.753,52	5.926,12	6.103,91	6.287,02	6.475,64
Costo No Operacional	1.029.472,34	1.070.656,53	1.102.776,23	1.135.859,51	1.169.925,30	1.205.033,30
Gastos No Operacionales	31.070,42	32.002,53	32.962,91	33.954,49	34.970,03	35.019,43
Utilidad	-484.632,67	-266.919,99	-118,64	297.854,02	834.033,49	1.014.752,17

Tasa Descuento 10,11%

VAN 5 años 1.045.676,88

Con una tasa de descuento del 10,21%, y proyectando los valores a 5 años, se obtiene un **VAN de USD \$1'045,676.88**

7.3.2.2.- Escenario Normal

Para establecer un escenario normal, consideramos que los ingresos operacionales tendrán un incremento del 8% mientras que el resto de rubros únicamente se incrementará en un 3%, a continuación se muestran los resultados de la proyección:

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Operacionales	3.490.176,02	3.769.390,10	4.070.944,31	4.396.616,61	4.748.345,94	5.128.213,62
Costos Operacionales	2.114.183,15	2.377.606,64	2.442.936,90	2.510.225,01	2.579.531,76	2.650.917,71
Gastos Operacionales	797.666,76	821.598,74	846.246,72	871.634,13	897.793,15	924.716,64
Margen Operacional	578.326,11	770.184,70	981.760,69	1.214.757,48	1.471.021,03	1.752.579,26
Ingreso No Operacional	5.585,34	5.753,52	5.926,12	6.103,91	6.287,02	6.475,64
Costo No Operacional	1.029.472,34	1.070.656,53	1.102.776,23	1.135.859,51	1.169.925,30	1.205.033,30
Gastos No Operacionales	31.070,42	32.002,53	32.962,91	33.954,49	34.970,03	35.019,43
Utilidad	-484.632,67	-296.719,85	-144.055,06	51.090,99	272.412,75	518.002,41

Tasa Descuento 10,21%

VAN 5 años 123.021,13



PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Con una tasa de descuento del 10,21%, y proyectando los valores a 5 años, se obtiene un **VAN de USD \$123.021.13**

7.3.2.3.- Escenario Pesimista

Para la elaboración del escenario pesimista, se considera que el ingreso devengado únicamente mantendrá incrementos del 5%, pero se mantiene los costos y gastos con un incremento del 3%, a continuación los resultados:

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Operacionales	3.490.176,02	3.664.684,82	3.847.919,06	4.040.315,02	4.242.330,77	4.454.447,20
Costos Operacionales	2.114.183,15	2.177.608,64	2.242.936,30	2.310.225,01	2.379.531,76	2.450.917,71
Gastos Operacionales	797.668,70	821.598,76	846.246,72	871.634,13	897.782,15	924.716,64
Margén Operacional	578.324,17	665.477,42	758.735,43	858.455,88	965.015,86	1.078.812,95
Ingreso No Operacional	5.585,94	5.753,52	5.926,12	6.103,91	6.287,02	6.475,54
Costo No Operacional	1.039.472,36	1.070.654,53	1.102.776,23	1.135.859,51	1.169.935,36	1.205.833,36
Gastos No Operacionales	31.070,42	32.002,53	32.962,61	33.951,49	34.970,03	35.019,13
Utilidad	-486.632,67	-431.428,13	-371.077,20	-305.251,21	-233.602,43	-155.765,91

Tasa Descuento 10,21%
VAN 5 años -1.179.139,35

Con una tasa de descuento del 10,21%, y proyectando los valores a 5 años, se obtiene un **VAN de USD \$ (-1'179.139.35) negativo**

7.4.- Análisis de Resultados Obtenidos

A criterio de la consultora el valor más cercano a la realidad lo constituye el Valor Patrimonial Ajustado, ya que este corresponde a datos reales y confiables como es la valoración de activos fijos que se anexa al informe, además que para su obtención no se recurre a variables aleatorias que dependen de una probabilidad de ocurrencia, como sucede en los otros casos.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

En base a lo expuesto se concluye que el paquete accionario de MINGA S.A. asciende al valor de USD \$882,853.34, son OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 34/100 DÓLARES, con lo que se obtiene un valor por acción de USD \$441,43 32/08/2012

Hasta aquí los resultados del Informe,

Atentamente,



Ing. Manuel Solano Nuñez

PAVAING S.A.

Peritajes, Avalúos e Ingeniería S.A.

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

SEÑORES COMPAÑIA MINGA S. A.

La Compañía PAVAING, Peritajes, Avalúos e Ingeniería S. A., contratados por usted, para valorar campamento, terreno y construcción de la Compañía Minga S.A., situados en la Av. Republica del Salvador y calle Irlanda, Edificio Rosania, oficina 10, Parroquia Benalcazar, Canto Quito, Provincia de Pichincha. Ante usted respetuosamente suscribo el siguiente Informe Técnico.

Para realizar este Avalúo nos valemos de datos documentados, datos adquiridos, datos calculados, datos confirmados, como especificaciones y factores que intervienen en el Avalúo como son:

- Especificaciones o Características Técnicas del inmueble.
- Factores externos e internos como el estado actual del inmueble, que influyen en su Avalúo Técnico y Físico, como su valor catastral, valor comercial, Deterioro Físico y Factor de Mantenimiento
- Calculo del Avalúo Físico y Valor de Realización

Objeto Tasación: INMUEBLE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Finalidad: VALOR COMERCIAL

Solicitante: FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

Propietario: COMPAÑIA MINGA S. A.

Dirección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Y CALLE IRLANDA, EDIFICIO ROSANIA, SEGUNDO PISO, OFICINA # 10

I. BIEN TASADO

UN INMUEBLE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA MINGA S.A.

CODIGO CATASTRAL DEL LOCAL:

MATRICULA INMOBILIARIA:

II. LOCALIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Provincia: PICHINCHA

0074
74

SESENTA Y CUATRO
PAVAING S.A.

0110

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

**INFORME TECNICO
DEL
AVALUO FISICO**

FECHA DE EJECUCION: 16 DE AGOSTO DEL 2013

A PETICION DE: FIDEICOMISO AGD.CFN, NO MAS IMPUNIDAD

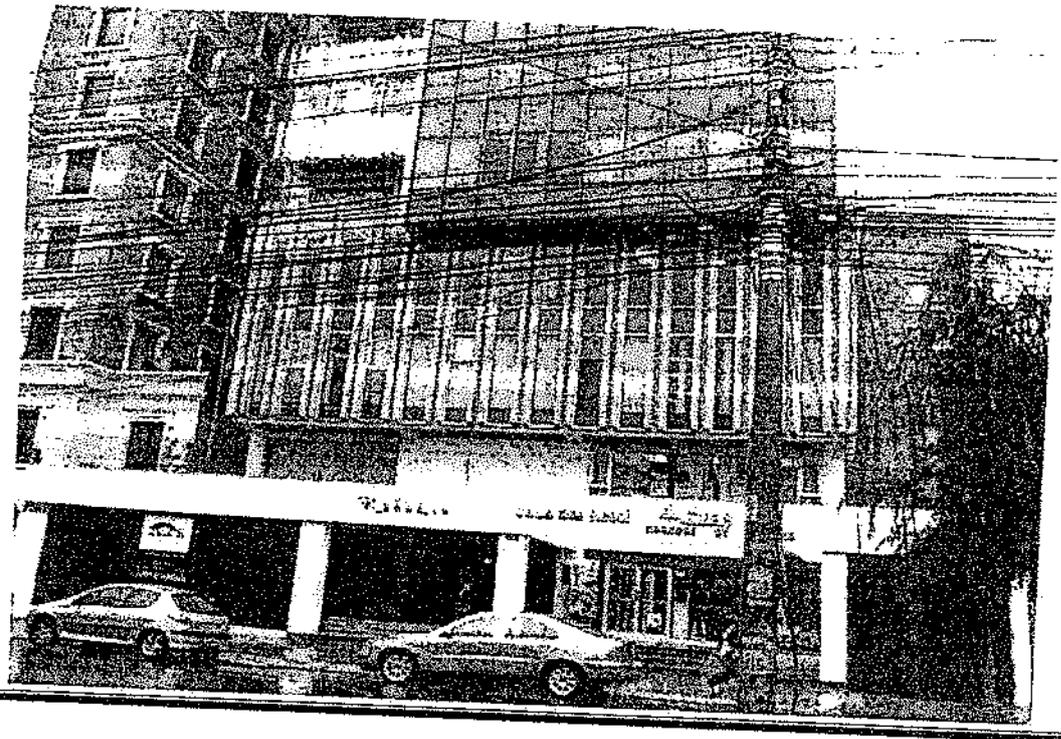
TIPO DEL BIEN: OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMPANIA MINGA S.A.

**UBICACIÓN: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR No. 34399 1 CALLE IRLANDA,
EDIFICIO ROSANIA, OFICINA 10, SEGUNDO PISO**

PERITO AVALUADOR: COMPAÑIA PAVAING S. A.

REGISTRO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS: PA-2007-932

REGISTRO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS: SC-RNP-2-No. 365



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

SEÑORES FIDEICOMISO AGD-CFN, NO MAS IMPUNIDAD

La Compañía PAVAING, Peritajes, Avalúos e Ingeniería S. A., contratados por usted, para valorar campamento, terreno y construcción de la Compañía Minga S.A., situados en la Av. Republica del Salvador y calle Irlanda, Edificio Rosania, oficina 10, Parroquia Benalcazar, Canto Quito, Provincia de Pichincha. Ante usted respetuosamente suscribo el siguiente Informe Técnico.

Para realizar este Avalúo nos valemos de datos documentados, datos adquiridos, datos calculados, datos confirmados, como especificaciones y factores que intervienen en el Avalúo como son:

- **Especificaciones o Características Técnicas del inmueble.**
- **Factores externos e internos como el estado actual del inmueble, que influyen en su Avalúo Técnico y Físico, como su valor catastral, valor comercial, Deterioro Físico y Factor de Mantenimiento**
- **Calculo del Avalúo Físico y Valor de Realización**

Objeto Tasación: INMUEBLE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Finalidad: VALOR COMERCIAL

Solicitante: FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

Propietario: COMPAÑIA MINGA S. A.

Dirección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Y CALLE IRLANDA, EDIFICIO ROSANIA, SEGUNDO PISO, OFICINA # 10

I. BIEN TASADO

UN INMUEBLE, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA MINGA S.A.

CODIGO CATASTRAL DEL LOCAL:

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

II. LOCALIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Provincia: PICHINCHA

THE
WALTON
TRUST
LIMITED

0076
-76-

SESENTA Y SEIS PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

0112

Cantón: QUITO
Parroquia: BENALCAZAR
Ciudad: QUITO

II. LINDEROS SEGÚN ESCRITURAS

NORTE	: Con ducto de ascensor	6,30 m
SUR	: Vacio de la fachada Sur, Oficina No. 9	6,10 m
ESTE	: Oficina No. 11	5,00 m
OESTE	: Con oficina No. 9, con ducto del ascensor	4,85 m
Superficie	:	24,00 m ²

Uso Actual: En el lote se encuentra implantada una edificación de 10 pisos de altura, de tipología constructiva y edificación de estilo contemporáneo, sus acabados son de buena calidad en concordancia con la categoría de la construcción.

Tipo de Inmueble:

Lote de terreno con un relación geométrica 1:2 totalmente plano y de forma regular; sobre el cual se ha desarrollado una edificación construida sobre línea de fábrica. En el frente del lote se encuentra el acceso peatonal y vehicular.

El edificio es de tipo mixto, oficinas y departamentos.

III. CUADRO GENERAL DE TASACIÓN

AVALIUO DE EDIFICACIONES

DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	AREA DE CONSTRUCCION	VALOR REPOSICION	DEVALUO GEOMETRICO	COEFICIENTE DE AJUSTE	VALOR REPOSICION AJUSTADO	VALOR TOTAL
Oficina	24,00 m ²	1.526,00	100%	80,00%	1.220,80	29.299,20
TOTAL	24,00 m ²					29.299,20
TOTAL VALOR REPOSICION DE LAS EDIFICACIONES \$						36.624,00
TOTAL AVALIUO DE LAS EDIFICACIONES \$						29.299,20

Atentamente

Ing. Manuel Solano Núñez
PAVAING S. A.
Peritajes, avalúos e ingeniería S.A

THE
UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY

0000

- 77 - (*)

SESENTA Y SIETE

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

0113

THE
MAY
1968
LIBRARY
OF THE
CITY OF
NEW YORK

**INFORME TECNICO
DEL
AVALUO FISICO**

FECHA DE EJECUCION: 16 DE AGOSTO DEL 2013

A PETICION DE: FIDEICOMISO AGD-CFN, NO MAS IMPUNIDAD

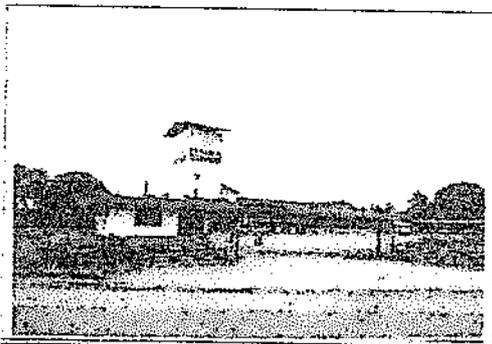
TIPO DEL BIEN: CAMPAMENTO DE LA COMPANIA MINGA S.A.

UBICACIÓN: BARRIO 7 DE JULIO, SECTOR 7 DE JULIO, PARROQUIA 7 DE JULIO, CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUNBIOS

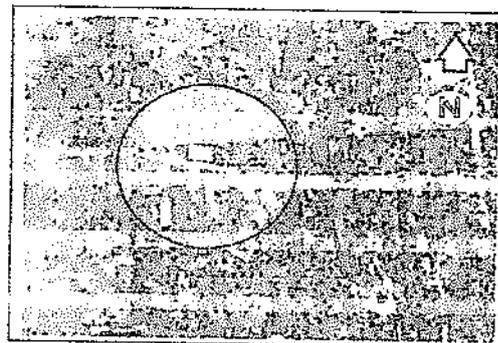
PERITO AVALUADOR: COMPAÑIA PAVAING S. A.

REGISTRO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS: PA-2007-932

REGISTRO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS: SC-RNP-2-No. 365



VISTA DE LA PROPIEDAD



CROQUIS DE UBICACIÓN

FOR THE
RENTAL
OF
MACHINERY
AND
EQUIPMENT

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

SENORES FIDEICOMISO AGD-CFN, NO MAS IMPUNIDAD

La Compañía PAVAING, Peritajes, Avalúos e Ingeniería S. A., contratados por usted, para valorar campamento, terreno y construcción de la Compañía Minga S.A., situados en el sector 7 de Julio, Parroquia 7 de Julio, Canto Shushufindi, Provincia de Sucumbios. Ante usted respetuosamente suscribo el siguiente Informe Técnico.

Para realizar este Avalúo nos valemos de datos documentados, datos adquiridos, datos calculados, datos confirmados, como especificaciones y factores que intervienen en el Avalúo como son:

- **Especificaciones o Características Técnicas del inmueble.**
- **Factores externos e internos como el estado actual del inmueble, que influyen en su Avalúo Técnico y Físico, como su valor catastral, valor comercial, Deterioro Físico y Factor de Mantenimiento**
- **Calculo del Avalúo Físico y Valor de Realización**

Objeto Tasación: INMUEBLE, CAMPAMENTO, TERRENO Y CONSTRUCCION

Finalidad: VALOR COMERCIAL

Solicitante: FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

Propietario: COMPAÑIA MINGA S. A.

Dirección: SECTOR 7 DE JULIO, PARROQUIA 7 DE JULIO, CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS

I. BIEN TASADO

UN INMUEBLE, CAMPAMENTO, TERRENO Y EDIFICACIONES, GALPONES, TALLERES, RESIDENCIAS Y OFICINAS, DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA MINGA S.A.

CODIGO CATASTRAL DEL LOCAL:

MATRICULA INMOBILIARIA:

II. LOCALIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Provincia: SUCUMBIOS

Cantón: SHUSHUFINDI

ALTA ENERGIAS

Parroquia: 7 DE JULIO

Sector: 7 DE JULIO

II. LINDEROS DEL TERRENO Y CONSTRUCCION.

INMUEBLE: Lote de terreno No. 35

NIVEL:

ORIENTACION	LINDEROS	DIMENSION
NORTE	Con parte del lote No. 35, permutado al Sr. Leonard Schorsch Frank	282,30 m
OESTE	Con carretera a Shushufindi	242,00 m
SURESTE	Con lote No. 36 de propiedad de Shasta S. A.	379,00 m
OESTE Y SURESTE	Con parte del lote No. 35, permutado al Sr. Leonard Schorsch Frank	151,00 m
AREA		61956,98 m ²
ALICUOTA		12,685%

INMUEBLE: Lote de terreno No. 36

NIVEL:

ORIENTACION	LINDEROS	DIMENSION
NORTE	Con inclinación hacia el Este, con parte del lote No. 36	243,00 m
SUR	Con carretera a Shushufindi	240,00 m
ESTE	Con lote No. 37 de propiedad del Sr. Leonard Schorsch	391,00 m
OESTE	Con parte del lote No. 35, de la Compañía Minga S. A.	579,00 m
AREA		98007,04 m ²
ALICUOTA		

INMUEBLE: Lote de terreno No. 37

NIVEL:

ORIENTACION	LINDEROS	DIMENSION
NORTE	Con parte del lote No. 37 que se reserva el Sr. Leonard Schorsch Frank	245,70 m
SUR	Con carretera a Shushufindi	240,00 m
ESTE	Con camino vecinal de la Precooperativa "Luz de America"	352,00 m
OESTE	Con parte del lote No. 36 de la Compañía Shasta S.A.	391,00 m
AREA		95033,19 m ²
ALICUOTA		19,919%

SUPERFICIE TOTAL (Según Escrituras): 249.996,19 m²

RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE
WASHINGTON, D.C.

III. CUADRO GENERAL DE TASACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR SHUSHUFINDI

Término de venta a 15 min de Shushufindi.				
Hacienda ubicada vía al Recinto El Carmen cantón Shushufindi	530.000	180.000,00		0,34
COSTO PROMEDIO USD/m²	360.000	360.000,00		0,63
				0,59
Geometría del terreno	0,90	COSTO EDIFICACION (FC 1)		
Topografía terreno	1,00	Vida útil	336,68	228,13
Tipo de vía	1,00	Edad	65	55
Carriente	1,00	% Edad	22	25
Servicios básicos	0,80	Estado	32,85%	15,45%
Factor	0,72	Tablas FC	Columna 1,5	Columna 1,5
		Residual	21,97	32,64
		Depreciación	0,1	0,1
Costo Valor m ²	\$ 0,59	Equivalente	0,19773	0,29376
Factor Básico -28%	\$ 0,43	COSTO + DEP.	19,77%	29,38%
Por colindar con eje vial 40%	\$ 0,59	VALOR TOTAL	270,11	161,11
VALOR TOTAL	\$ 0,59	VALOR	\$ 270,11	\$ 161,11

COSTO EDIF. (FC 1)			COSTO EDIFICACION (FC 1)		
Vida útil	280,17	202,07	Vida útil	115,43	134,64
Edad	55	65	Edad	55	55
% edad	25	20	% Edad	25	40
Estado	45,45%	30,77%	Estado	45,45%	72,73%
Tablas FC	Columna 1,5	Columna 1,5	Tablas FC	Columna 1,5	Columna 1,5
Residual	32,64	19,52	Residual	32,64	30,56
Depreciación	0,1	0,1	Depreciación	0,1	0,1
Equivalente	0,29376	0,17568	Equivalente	0,29376	0,15104
COSTO + DEP.	29,38%	17,57%	COSTO + DEP.	29,38%	81,50%
VALOR	\$ 197,87	\$ 166,57	VALOR	\$ 81,52	\$ 24,90

IV. AVALUO DE LAS EDIFICACIONES

Edificio 1	1.226,09 m ²	336,68	100%			
Edificio 2	3.097,15 m ²	228,13	100%	80%	197,87	242.995,85
Edificio 3	521,73 m ²	360,17	100%	71%	166,57	515.804,30
Edificio 4	150,70 m ²	202,07	100%	71%	81,52	47.192,19
Edificio 5	1.168,46 m ²	115,43	100%	62%	24,90	1.749,89
Edificio 6	1.147,00 m ²	134,64	52%	71%	81,52	95.256,27
TOTAL	7.352,62 m²			18%	12,95	14.852,79
TOTAL VALOR REPOSICION DE LAS EDIFICACIONES						
						\$ 915.240,80
TOTAL AVALUO DE LAS EDIFICACIONES						\$ 1.593.879,80
						\$ 916.240,80

11/11/11

0082
-82**PAVAING S.A.**

0118

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

Guardiania	24,50	220,00	187,00	4,581,50
------------	-------	--------	--------	----------

TOTAL VALOR DE REPOSICION DE LAS OBRAS ADICIONALES	\$	5.390,00
TOTAL AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES	\$	4.581,50
TOTAL AVALUO DE REPOSICION	\$	1.599.269,80
VALOR RESIDUAL	\$	159.926,98

14.2.- AVALUO DE TERRENO

AREA UTILIZADA PARA EL CALCULO	226.398,11 m ²
V. UNIT./M ²	0,59
AVALUO DEL TERRENO \$	133.839,73

SUMA DE AVALUOS

AVALUO DE EDIFICACIONES	\$	916.240,80
AVALUO DE O. ADICIONALES	\$	4.581,50
AVALUO DEL TERRENO	\$	133.839,73
AVALUO TOTAL	\$	1.054.662,03
VALOR DE VENTA INMEDIATA	\$	949.195,83

Atentamente

Ing. Manuel Solano Núñez
 PAVAING S. A.
 Peritajes, avalúos e ingeniería S.A

RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE

0083
-83-

OCHENTA Y TRES

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

0119

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION

084

OCHENTA Y CUATRO

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

0120

INFORME TECNICO

DEL

AVALUO FISICO

FECHA DE EJECUCION: 16 DE AGOSTO DEL 2013

A PETICION DEL: FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

**TIPO DE BIEN: MAQUINAS, EQUIPO Y VEHICULOS DE LA COMPAÑIA MINGO
S.A.**

**UBICACIÓN: SECTOR 7 DE JULIO, PARROQUIA 7 DE JULIO, CANTON
SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS**

**PERITO AVALUADOR: ING. MANUEL SOLANO NUÑEZ
REG. PROF. No. 04-09-157**

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1952

WORLD
WIDE
ELECTRONIC
CORPORATION

STY
L
E
D
E
S
I
G
N
S

88088

OCHENTA Y OCHO

PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

0124

Modelo	Marca	Placa	Color	Edad	Estado	Valor	Porcentaje	Valor	Valor
2004	MAZDA	MAZDA	GRY	2004	2004	59,400.00	0.60	35,640.00	0.40
2007	CADILLAC	2007	GRY	2007	2007	511,790.97	0.60	307,074.58	0.40
2008	CADILLAC	2008	GRY	2008	2008	1,228,000.00	0.60	736,800.00	0.40
2008	CADILLAC	2008	GRY	2008	2008	5,161,500.00	0.60	3,096,900.00	0.40
2008	CADILLAC	2008	GRY	2008	2008	5,194,000.00	0.60	3,116,400.00	0.40
2008	CADILLAC	2008	GRY	2008	2008	1,194,000.00	0.60	716,400.00	0.40
2008	CADILLAC	2008	GRY	2008	2008	5,149,400.00	0.60	3,089,640.00	0.40
TOTAL USD						5,831,566.05		3,519,539.64	2,312,026.41

1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

OCHEENTA Y NUEVE
PAVAING S.A.

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERIA S.A.

0125

Para determinar el Valor Razonable Actual (VRA) de la Maquinaria, Equipos y Vehículos de LA COMPAÑIA MINGA S. A. se empleó el enfoque de Costo de Reposición (VR). Dicho enfoque consiste en determinar el valor de reposición de la Maquinaria, Equipos y Vehículos a nuevo de iguales o similares características, para luego ajustarlo de acuerdo al factor de peritaje que comprende componentes de las depreciaciones por edad, obsolescencia y mantenimiento.

$$VRA = VR * (FD*FO*FM)$$

Donde:

VRA = Valor Razonable Actual

VR = Valor de Reposición a nuevo

FD = Factor de Depreciación por Edad.

FO = Factor de Depreciación por Obsolescencia

FM = Factor de Depreciación por Mantenimiento

CUADRO GENERAL DEL AVALUO DE MAQUINAS, EQUIPOS Y VEHICULOS

1.	MAQUINAS	\$ 128.378,39
2.	EQUIPOS	\$ 14.103,28
3.	VEHICULOS	\$ 81.709,77
	TOTAL	\$ 224.378,39

Atentamente

Ing. Mec. Manuel Solano Núñez
PERITO AVALUADOR

1997

Quito, 16 de agosto de 2013.

0126

SEÑORES

JUNTA DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.

Presente.-

En relación a la presentación del avalúo de MINGA S.A. en mi calidad de Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, me permito emitir el siguiente Informe:

INFORME.-

Antecedentes.-

MINGA S.A. es una compañía perteneciente al Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad.

Para dar trámite a su enajenación, por ser ese uno de los objetivos principales de la creación del Fideicomiso, se solicitó la elaboración de un avalúo de la compañía a la empresa PAVAING S.A.

Para la enajenación de bienes pertenecientes al Fideicomiso existe un marco legal constituido por el Reglamento de Negociación de bienes de Bancos de la AGD emitido mediante Decreto Ejecutivo 486 de 2005 y Las Normas de Procedimiento Complementarias al Decreto Ejecutivo 486 emitido mediante Resolución No 13.1 de la Junta de Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD No 13, de 29 de julio de 2009 y reformado mediante Resolución No 55.01.02 de la Junta de Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD No 55, de 29 de julio de 2009.

PAVAING S.A. con fecha 15 de agosto presentó su trabajo de avalúo.

Análisis

Dentro de su trabajo se siguió la estructura formal de los trabajos de avalúos, esto es se presenta:

- 1.-Resumen ejecutivo
- Información de la compañía
- Nombre
 - RUC
 - Fecha de constitución
 - Duración
 - Domicilio
 - Dirección de las principales oficinas/planta
 - Objeto
 - Capital

CEFIN
NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y TITULARIZACION

02 SEP 2013

SECRETARÍA TÉCNICA

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
SUS TORNOS DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

THE
MUSEUM
OF
ART
AND
ARCHITECTURE
OF
THE
CITY OF
NEW YORK

Número de acciones
Cuadro de accionistas
Listado de administradores
Listado de directores
Comisarios
Auditores
Compañías relacionadas
Empleados
Inversiones
En otras compañías
Productos
Materias primas
Capacidad de producción
Transporte y mercadeo del producto
Relaciones laborales

2.-Entorno económico
Condiciones económicas, locales y regionales a la fecha de la valoración
Condiciones de la industria en que la empresa opera

3.-Análisis financiero,
Mercado
Estructura de precios
Posición en el mercado
Capacidad instalada
Fortalezas
Oportunidades
Debilidades
Amenazas

4.-Estados financieros
Ganancias y Pérdidas
Ingresos
Costo operativo
Margen operativo
Ingresos no operativos
Costos no operativos
Impuestos y repartición de utilidades

Ingresos no operativos

6.-Balance General
Efectivo, equivalente de efectivo y capital de trabajo
Pasivos de corto y largo plazo
Análisis de los indicadores financieros
Análisis de tendencias
Análisis comparativo de la industria

7.-Valoración del negocio
Valor Patrimonial Proporcional
Valor de Mercado
Flujos descontados
Escenario Optimista
Escenario Pesimista
Escenario Normal



SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VALUACIÓN
C.R. 10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Todo esto conforme a lo requerido en el marco legal vigente.

Resumen de las metodologías utilizadas:

1.- Valoración por Patrimonio, que es la metodología que valora la empresa usando la información contable; en este caso se utilizó dos sistemas de valoración por patrimonio.

1.1.- Valoración Patrimonial en Libros, que es el método que utiliza el valor que la empresa tiene en los libros contables el momento del cierre para su evaluación y que en el presente caso es de US\$882.853,34 con un valor por acción de US\$441,53, cada una de sus 2.000 acciones.

1.2.- Valor Patrimonial Ajustado, que consiste en calificar el valor de la empresa ajustando el valor en libros por el valor al momento de cada acción. Este método funciona siempre que se ajuste al mismo también las variables de mercado y en el presente caso el ajuste de libros equivalió a una razón aproximada, dando un avalúo de US\$1.312.073,52, con un valor por acción de US\$656,04, cada una de sus 2.000 acciones.

2.- Valoración de Mercado, que consiste en determinar o establecer el valor que por la empresa estaría dispuesto a pagar el mercado y se establece con parámetros comparativos de ventas de empresas (o de venta de acciones de empresas) en el mercado en el que participa la empresa a evaluarse, y para el efecto deben tenerse cifras de ventas de empresas similares que puedan generar una confiable cantidad de elementos de comparación, tanto en tamaño como en viabilidad y confiabilidad de las mismas que no se presentan en este caso.

Por lo mencionado en el párrafo anterior y al no poder determinar una empresa similar pues las condiciones de esta son individuales y peculiares,, no se emite en el presente informe un análisis de esta valoración.

3.- Flujos Descontados, es la metodología que utiliza la potencial capacidad de generar ingresos en el futuro de la empresa y que con estos sean a su vez capaces de generar márgenes de rentabilidad futura, la metodología financiera que se utiliza es la de traer a valor presente los flujos futuros e interpretarlos como precio que se podría pagar por la empresa.

En esta metodología se utiliza tres escenarios, el primero, optimista, que considera que no existirían contingentes y que las condiciones van a ser siempre favorables, el segundo el escenario normal, que considera posibles cambios e inconvenientes propios de la industria y que significarán deterioros en la capacidad de generar ingresos o incrementos en los gastos y el tercer escenario es el que considera que el deterioro de los ingresos será importante y que los egresos deberán incrementarse también en forma considerable.

En el presente avalúo las cifras de los tres escenarios fueron:

COMISIÓN FINANCIERA NACIONAL
CALLE 100 N.º 100
BOGOTÁ D.C.
1992

RECEIVED
MAY 11 1968
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

2.- La metodología de valor patrimonial en libros se ajusta correctamente a lo que se requiere en el presente caso pues las cifras representan una adecuada conceptualización del valor de reposición de una empresa similar, descartando la potencialidad de trabajo futuro debido principalmente a las inversiones que se tendrían que efectuar para volver a la empresa competitiva y además tomando en cuenta los pasivos que se tendrían que afrontar

3.- La metodología de los flujos descontados, por su parte no permiten tener una adecuada visión de lo que en el futuro puede presentar la empresa pues para calificar ingresos futuros deberá tomarse en cuenta inversiones, que para el caso de análisis actual no se han efectuado.

4.-MINGA S.A., tiene una buena oportunidad de mercado con su potencialidad de negocios, debido a experiencia y conocimiento del mercado

5.-MINGA S.A. presenta una clara debilidad estructural de equipamiento lo que no le permite aprovechar su potencial futuro de crecimiento y desarrollo sin importantes y oportunas inversiones

Recomendaciones:

Por todo lo expuesto, con el alcance de la información recibida y por las siguientes razones:

- Por ser la metodología mas apropiada para el caso
- Por tener una potencialidad de negocio y de mercado importante.

Recomiendo que se utilice, para la negociación de MINGA S.A. S.A., la valoración de US\$882.853,34 con un valor por acción de US\$441,53, presentada mediante la metodología de Valor Patrimonial en Libros, por ser la mas apropiada.

Atentamente.

ING. JORGE BONILLA P.
ASESOR ADMINISTRATIVO STF

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ACCIONES
GENERALES DE ACCIONES
2010

RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 258 0821
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-35 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días de septiembre del año dos mil trece, convienen en celebrar un ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, conforme lo establecido en el Contrato de Valoración, debidamente suscrito por los comparecientes, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, por una parte, el "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD", debidamente representado, por el MBA Ronald Pérez Jaramillo, Apoderado Especial del señor Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, Institución que es la Fiduciaria del mencionado Fideicomiso, y a quien se denominará el "FIDEICOMISO" en este instrumento; y, por otra parte el Ing. Manuel Solano Nuñez, en su calidad de Representante Legal de la empresa PAVAING S.A.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, contrató a la Compañía PAVAING S.A. como firma consultora, para valorar la empresa Minga S.A. y actualice el valor comercial del paquete accionario de Minga S.A., el mismo que forma parte del patrimonio autónomo del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, mediante documento debidamente suscrito entre las partes en la ciudad de Guayaquil, el 20 de agosto de 2013.

La valoración contemplará, el valor a precio de mercado, el valor patrimonial proporcional, y el precio calculado, por el método de flujos de caja descontados que deberá incluir los escenarios optimista, normal y pesimista, con información cortada al 31 de julio de 2013. Adicionalmente los informes deberán contener al menos, la información contenida en la cláusula sexta del contrato, como alcance de los trabajos.

La suscripción del acta de entrega-recepción del informe y productos, resultado de la ejecución de los servicios de consultoría, se producirá cuando la Junta de Fideicomiso, acepte expresamente el informe entregado; y, de ser el caso, cuando LA CONSULTORA hubiere atendido a satisfacción los requerimientos de LA CONTRATANTE y la Junta de Fideicomiso lo haya aceptado expresamente, consecuentemente la Junta Virtual No. 136 de fecha 05 de septiembre de 2013 aprobó:

Resolución JV 135.01.01

Conocer y aprobar los avalúos presentados por PAVAING S.A., e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO S.A., MINGA S.A., y PACIFIC OIL S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete Accionario	Valor	Valor por acción
Pacific oil S.A.	638,354,53	159,59
Minga S.A.	882,853,34	441,53
Siano S.A.	772,135,07	3,860,68

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
DISEÑO FONDO DE ARCHIVO
SEPTIEMBRE 2013

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.
20535

Resolución JV 135.01.02

En función de la resolución JV 135.01.01 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 4 de septiembre del 2013, que dispone: "Instruir al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación de Bienes de Bancos de la AGD y Normas de Procedimiento Complementarias al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado en el Registro Oficial Nro. 105 de 16 de Septiembre de 2005, para la Valoración y Negociación de Bienes de Propiedad del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías".

Resolución JV 135.01.03

Instruir a la Fiduciaria, suscribir el acta de entrega recepción, correspondiente a los contratos de fecha 20 de agosto de 2013, correspondiente a la valoración de las compañías SIANO S.A., MINGA S.A., y PACIFIC OIL S.A., suscritos con la compañía PAVAING S.A., dando por terminado dichos contratos.

Resolución JV 135.01.04

Instruir a la fiduciaria desembolsar a la compañía PAVAING S.A., el valor de USD 21.450,00 más IVA, para cancelar los valores correspondientes a los contratos de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente a la valoración de las compañías SIANO S.A., MINGA S.A. y PACIFIC OIL S.A.

Los recursos para el pago, provendrán del patrimonio autónomo del Fideicomiso, siendo este el único responsable de la cancelación del mismo, mediante instrucción expresa de la Junta.

Es responsabilidad de la CONTRATANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

TERCERA: ENTREGA.-

La compañía PAVAING S.A. con los antecedentes indicados, hace entrega de la totalidad del trabajo, materia del contrato de valoración a través de un informe final de valoración de la compañía MINGA S.A.

CUARTA: PAGO.-

En razón a las cláusulas establecidas se procede al pago de la factura 001-001-000756 correspondiente a la liquidación del valor de los contratos de las compañías Pacific Oil S.A., Minga S.A. y Siano S.A. por seis mil quinientos cincuenta, diez mil setecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta Más IVA, respectivamente.

QUINTA: DECLARACIÓN.-

Las partes expresamente señalan que se han cumplido con todos, y cada uno de los requerimientos establecidos en el Contrato de Valoración debidamente suscrito, y que además cada uno de los valores correspondientes al pago de servicios, han sido cancelados a entera satisfacción, por lo tanto no tiene ningún reclamo que hacer en lo presente ni en el futuro, renunciando a iniciar o continuar cualquier tipo de acción judicial, extrajudicial, procesal o preprocesal de cualquier tipo y ante cualquier autoridad.

CONFIRMA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN
 CUSTO

THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823

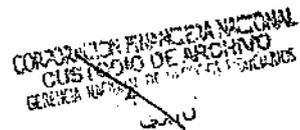


SEXTA: JURISDICCIÓN DOMICILIO. www.cfn.fin.ec

Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito D.M. y que, para los casos de conflicto que se originen, se someten al trámite de arbitraje establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, renunciando fuero y domicilio. El arbitraje será realizado en el centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito

Para constancia de lo actuado firman los comparecientes por duplicado.

MBA Ronald Pérez Jaramillo,
Apoderado Especial del señor Gerente General
Corporación Financiera Nacional,
Fiduciaria - Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

Ing. Manuel Solano Nuñez,
Representante Legal
PAVAING S.A.

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.
20535

SEXTA: JURISDICCION DOMICILIO.-

Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito y que, para los casos de conflicto que se originen, se someten al trámite de arbitraje establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, renunciando fuero y domicilio. El arbitraje será realizado en el centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito

Para constancia de lo actuado firman los comparecientes por duplicado.

MBA Ronald Pérez Jaramillo,
Apoderado Especial del señor Gerente General
Corporación Financiera Nacional,
Fiduciaria - Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

Ing. Manuel Solano Nuñez,
Representante Legal
PAVAING S.A.

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS FINANCIEROS
QUITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Quito, 04 SET 2019

FI- A09136-

29384

Señores
Banco del Pacífico
Atte: Elsy Miño
Fax. 2982000 ext. 4736
Presente.-

REF. FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD

De mi consideración:

Por medio de la presente solicitamos se proceda a realizar la transferencia de la cuenta corriente No. 0722509-1 correspondiente al Fideicomiso de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

BANCO	No. CUENTA	TIPO	VALOR USD	BENEFICIARIO
Banco Procredit	29030094392	CORRIENTE	\$23,595.00	PAVAING S.A. RUC: 0992467320001 Ref.: PAGO POR VALORACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. Y SIANO S.A.

Una vez realizada la transferencia, favor remitir la constancia de pago respectiva para nuestros registros a la dirección de correo electrónico ialarcon@cfm.fin.ec con atención a Iván Alarcón.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

MBA, Ronald Pérez Jaramillo
Firma Autorizada

Ing. Verónica Palacios
Firma Autorizada

COMERCIO Y FIDUCIARIA S.A. (C.F.F.)
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
GERENCIA NACIONAL DE FIDUCIACIÓN
QUITO

60/

COMERCIO Y FIDUCIARIA S.A. (C.F.F.)
GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
GERENCIA NACIONAL DE FIDUCIACIÓN
QUITO
Banco del Pacífico S.A.
NEGOCIOS RECIBIDO
29030094392

PAVAING S.A. NOVENTA Y NUEVE

PERITAJES, AVALÚOS E INGENIERÍA

Dirección: Cdla. Garzota Av. Guillermo Pareja Rolando Mz. 68 Villa 26
y Miguel Jijón • Telfs.: 2234051 - 2641808 • Fax: 2277395

Guayaquil - Ecuador
R.U.C. 0992467320001

Aut. S.R.I. No. 1112690698

FACTURA

0136

S001-001 - 000000756

Fecha: 02 Septiembre del 2013

Cliente: Fidicomiso A&D - CFU nuevos inversiones R.U.C.I.C.I: 1792187214001

Dirección: Juan Leon Mera #130 y Av. Patria Ciudad: Quito

CANT.	CONCEPTO	V. UNITARIO	VALOR
	Por los servicios Profesionales para la valoración del Paquete accionario de las siguientes compañías.		
	Pacific Oil S.A.		\$ 6.550 =
	Minga S.A.		\$ 10.750 =
	Siano S.A.		\$ 4.150 =

Son: <u>veinte y cuatro mil veinte y cuatro dólares.</u>	Sub-Total 12 %	\$ 21.450 =
	Sub-Total 0%	
	Descuento	
	Subtotal	



1997

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD

JUAN LEON MERA N° 130 Y AV. PATRIA
TELF.: 2564-900 • QUITO - ECUADOR

Contribuyente Especial según Resolución
NAC-PCTRSGE12-00181 del 04/04/2012

R.U.C. 1792187214001

COMPROBANTE DE RETENCION

001-001 0002216

AUT. S.R.I. 1113269019
Fecha Autoriz. 01/Agosto/2013

Sr.(es): Fecha Emisión:

RUC: Tipo de Comprobante de Venta:

Dirección: N° de Comprobante de Venta:

Ejercicio Fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de retención	Valor rete
2013	71.451,00	IBUYTA	111	2,00	1.429,02

[Firma]
Firma del agente de retención

Recibí Conforme

ORIGINAL: Sujeto pasivo re
CELESTE: Agente de ret
VERDE: Agente de reten

Flores Mosquera Carlos Bolívar - Gamacolor - Telf: 2505
R.U.C. 1700215724001 - Auto. SRI 1238 - Del 2211 al 2

Válido para su emisión hasta 01/Agosto/2014

[Stamp]
CORPORACIÓN FIDEICOMISO MERCANTIL
AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD
SERENA

62/

CIENTO UNO
Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823
www.cfn.fin.ec



ACTA JUNTA VIRTUAL No. JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MÁS IMPUNIDAD
Septiembre 05, 2013

CONVOCADOS A LA JUNTA:

Dra. Kalía Torres Sánchez	Delegado del Señor Presidente Constitucional de la República
Ab. Johnny Fuentes Tapia	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
Dr. Hernán Ureña Castro	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
Dra. Ana Gabriela Andrade	Delegada del Ministerio de Finanzas
MBA. Ronald Pérez Jaramillo	Secretario de la Junta – Corporación Financiera Nacional

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta sección tercera del contrato de Fideicomiso, con fecha 01 de septiembre de 2013 se procedió a convocar a Junta de Fideicomiso, la misma que se desarrolla bajo la modalidad virtual; sobre los puntos detallados a continuación:

1.-Conocimiento y aprobación de los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA, e Instrucción al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

2.-Resolución sobre el acta de la Junta Virtual No. 125 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 26 de abril 2013.

3.- Aclaración de la resolución 112.20.a1 de la Junta No. 112 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013.

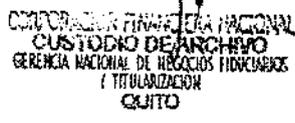
4.- Conocimiento y resolución respecto a los Estados Financieros de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

5.- Conocimiento y autorización al Comité de Subastas para que revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE.

6.-Instrucción a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, dando cumplimiento de esta manera a la normativa aplicable.

En razón de que (i) el comprador de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., el Fideicomiso Mercantil Azucarero Ecuatoriano, realizó el pago en CPG al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, (ii) la fiduciaria transfirió a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD los CPG obtenidos por la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., (iii) la fiduciaria posteriormente recibió el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones en efectivo por parte de la Corporación Financiera Nacional, y (iv) correspondería a la a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD la devolución del diez por ciento (10%) de los CPG transferidos en exceso a la Corporación Financiera Nacional, pero éstos se encuentran

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 1 de 7



cancelados; la Junta analizará y resolverá acerca de la restitución de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A. a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD con el fin de que ésta proceda a la extinción de la obligación de entrega de los CPG a la Corporación Financiera Nacional mediante la transferencia de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A., lo que podrá hacerse en un sólo instrumento tripartito y por el valor que determine la Junta.

7.- Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el representante legal de Petromanabi.

8.- Varios

La convocatoria remitida por correo electrónico así como los correos emitidos se adjuntan como habilitantes a la presente acta, misma que se desarrolla a continuación:

1.- Conocimiento y aprobación de los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA, e instrucción al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Informe de valoración de la compañía SIANO SA,
- Informe de valoración de la compañía MINGA SA
- Informe de valoración de la compañía PACIFIC OIL SA.
- Informe remitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso de fecha 16 de agosto de 2013 referente a la compañía Siano S.A.
- Informe remitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso de fecha 16 de agosto de 2013 referente a la compañía Minga S.A.
- Informe remitido por el Coordinador de la Secretaría Técnica del Fideicomiso de fecha 16 de agosto de 2013 referente a la compañía Pacific Oil S.A.

La Dra. Katja Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de conocer y aprobar los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA, e instrucción al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la Junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.01.01

Conocer y aprobar los avalúos presentados por PAVAING SA e informe de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, de los paquetes accionarios de SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete Accionario	Valor	Valor por acción
Pacific oil S.A.	636,354.53	169.59



Minga S.A.	882,853.34	✓	441.53
Siano S.A.	772,135.07	✓	3,860.68

Resolución JV 135.01.02

En función de la resolución JV 135.01.01 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 4 de septiembre de 2013, Instruir al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación De Bienes De Bancos De La AGD Y Normas De Procedimiento Complementarias Al Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado En El Registro Oficial Nro. 105 De 16 De Septiembre De 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar los paquetes accionarios de las mencionadas compañías.

Inicio concurso de ofertas

Resolución JV 135.01.03

Instruir a la fiduciaria suscribir el acta de entrega recepción correspondiente a los contratos de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente a la valoración de las compañías SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA suscritos con la compañía PAVAING SA, dando por terminado dichos contratos.

Resolución JV 135.01.04

Instruir a la fiduciaria desembolsar a la compañía PAVAING SA, el valor de USD 21,450,00 más IVA para cancelar los valores correspondientes a los contratos de fecha 20 de agosto de 2013 correspondiente a la valoración de las compañías SIANO SA, MINGA SA y PACIFIC OIL SA

2.-Resolución sobre el acta de la Junta Virtual No. 125 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 26 de abril 2013.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Acta de la Junta Virtual No. 125 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 26 de abril de 2013.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de dejar sin efecto lo resuelto por la Junta Virtual No. 125 de fecha 26 de abril de 2013.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.02.01

Dejar sin efecto el acta de la Junta Virtual No. 125 de fecha 26 de abril de 2013 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD así como sus resoluciones a continuación detalladas:

"Resolución JV-125.01.01

Instruir a la Fiduciaria para que nombre del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD celebre la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Rocafuerte Seguros S.A. y apruebe los Estados Financieros del año 2012, así como apruebe el pago de utilidades a los funcionarios de dicha compañía, correspondiente al mismo periodo, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Paúl Reyes Ochoa, Presidente Ejecutivo, según el oficio No. O-RS-PRES-13-328 de fecha 12 de abril de 2013."

3.- Aclaración de la resolución 112.20.a1 de la Junta No. 112 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

[Handwritten Signature]
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS FIDUCIARIOS
E TITULARIZACION
QUITO

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD – CFN – NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 3 de 7

2000

010200

- Acta de la Junta No. 113 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de aclarar lo resuelto por la Junta No. 113 de fecha 13 de agosto de 2013.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.03.01

Aclarar la resolución No. 112.20.a1 de la Junta No. 112 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD de fecha 13 de agosto de 2013, especificando que el desembolso instruido a la cuenta corriente No. 5005004938 del Banco Bolivariano de la compañía Megagraf S.A., el monto de USD \$ 171.141,39 (ciento setenta y un mil ciento cuarenta y un con 39/100 de dólares de Estados Unidos de América) para cancelar la obligaciones laborales, servicios de seguridad, servicios básicos, entre otros, debe ser registrado y considerado como aportes para futura capitalización.

4.- Conocimiento y resolución respecto a los Estados Financieros de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Oficio STF-JB-2013-002 de fecha 03 de septiembre de 2013 remitido por el Ing. Jorge Bonilla

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de conocer los Estados Financieros así como el informe de los Auditorios Externos Independientes correspondientes al año 2012 de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.04.01

Conocer los Estados Financieros así como el informe de los Auditorios Externos Independientes, correspondientes al año 2012 de la compañía Rocafuerte Seguros S.A.

5.- Conocimiento y autorización al Comité de Subastas para que revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE.

Documentos que fueron enviados por correo electrónico y forman parte de la presente acta:

- Oficio STF-JB-2013-002 de fecha 03 de septiembre de 2013 remitido por el Ing. Jorge Bonilla

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, de autorizar al Comité de Subastas para que revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.05.01

Instruir al Comité de Subasta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD revierta la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012 a favor de FARMAENLACE, para lo cual el comité de subasta emitirá el acto administrativo respectivo.

Resolución JV 135.05.02

CIENTO TRES

Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881

Oficinas Principales Quito Juan León Mera N18-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823

www.cfn.fin.ec



0006

Una vez ejecutada la resolución JV 135.05.01 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 04 de septiembre de 2013 instruir a la Fiduciaria desembolse a la compañía Farmaenlace Cía Ltda el valor de USD 95.000.00 (noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de la reversión de la adjudicación emitida mediante la Resolución CS-AD-2012-008-11 de 15 de agosto de 2012.

6.-Instrucción a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, dando cumplimiento de esta manera a la normativa aplicable.

En razón de que (i) el comprador de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., el Fideicomiso Mercantil Azucarero Ecuatoriano, realizó el pago en CPG al Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, (ii) la fiduciaria transfirió a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD los CPG obtenidos por la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A., (iii) la fiduciaria posteriormente recibió el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones en efectivo por parte de la Corporación Financiera Nacional, y (iv) correspondería a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD la devolución del diez por ciento (10%) de los CPG transferidos en exceso a la Corporación Financiera Nacional, pero éstos se encuentran cancelados; la Junta analizará y resolverá acerca de la restitución de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A. a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD con el fin de que ésta proceda a la extinción de la obligación de entrega de los CPG a la Corporación Financiera Nacional mediante la transferencia de las acciones de Rocafuerte Seguros S.A., lo que podrá hacerse en un sólo instrumento tripartito y por el valor que determine la Junta.

La Dra. Katia Torres, el Dr. Hernán Ureña y el Abg. Johnny Fuentes expresan su voto a favor, instruir a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, dando cumplimiento de esta manera a la normativa aplicable.

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

Resolución JV 135.06.01

Instruir a la fiduciaria para que en representación del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD transfiera a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD el diez por ciento (10%) de la venta de las acciones de Grupo Azucarero EQ2 S.A. en efectivo, esto es el valor de los USD\$13.381.087.51 (trece millones trescientos ochenta y un mil ochenta y siete 51/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Resolución JV 135.06.02

Instruir a la Fiduciaria para que a nombre del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, ceda y transfiera a título de restitución el paquete accionario de Rocafuerte Seguros S.A. a favor de Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD a un valor nominal de USD \$ 4,964,962.00 (cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Resolución JV-135.06.03

En virtud de la resolución JV-135.06.02 de la Junta Virtual No. 135 de fecha 04 de septiembre de 2013, instruir a la Fiduciaria asiente contablemente dicha cesión y transferencia con cargo a la cuenta de restitución a la Constituyente, por el valor de USD 4,964,962.00 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
--------	---------	------	-------

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS FIDUCIARIOS
/ TITULARIZACION
QUITO

JUNTA VIRTUAL JV 136
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD
05 de septiembre de 2013
Página 5 de 7

JV 135

3.04.03	RESTITUCIONES	4,964,962.00	
1.1.01	ACCIONES		4,964,962.00

7.- Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por el representante legal de Petromanabí.

El Dr. Hernán Ureña vota a favor señalando "Estimados señores, en relación con el punto número 7, me permito hacer la siguiente aclaración. A través del oficio PM-GG-2013-RRC-145 de 26 de agosto de 2013, el Gerente General de Petromanabi S.A. solicitó que se le autorice.

En relación con lo solicitado, la decisión respecto sobre la procedencia de la compensación corresponde al administrador de la compañía.

Consecuentemente, solicito se emita una instrucción a la Fiduciaria para que la Junta General de Accionistas de Petromanabi S.A. proceda de forma inmediata conforme técnica y legamente corresponde, en tanto no exista afectación al patrimonio, proceda a compensar y que la operación se conduzca bajo la estricta responsabilidad del representante legal, con base en el correspondiente análisis técnico y jurídico, y obtener los demás informes u opiniones que considere apropiado." Pronunciamiento con el que concuerdan la Dra. Katia Torres y el Abg. Johnny Fuentes

La Dra. Ana Gabriela Andrade no expresa ningún pronunciamiento, por lo que por mayoría y por así convenir a los intereses del Fideicomiso la junta del Fideicomiso resuelve:

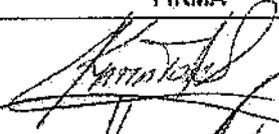
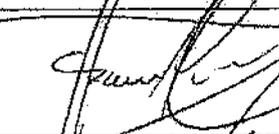
Resolución JV 135.07.01

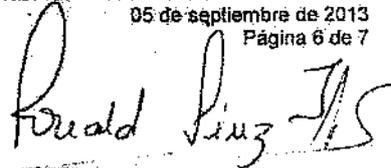
Instruir a la fiduciaria para celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Petromanabi S.A. y autorice a su representante legal proceda de forma inmediata conforme técnica y legamente corresponde, proceda con la operación que corresponda en las cuentas de activo y pasivo del ex accionista denominado "Vikaya", que consisten en una cuenta por cobrar por USD \$14.423.172,00, y una cuenta por pagar por USD \$13.840.000,00 en tanto no exista afectación al patrimonio de dicha compañía, bajo la estricta responsabilidad del representante legal, con base en el correspondiente análisis técnico y jurídico, y obtener los demás informes u opiniones que considere apropiado.

8.- Varios

No se trata ningún tema en el punto 8 de la convocatoria.

Habiéndose tratado el único punto de la convocatoria y para constancia de lo aprobado, los señores miembros de la Junta suscriben en conjunto la presente acta en cinco ejemplares, para lo cual se ratifican en el contenido íntegro de la misma, así como también en la votación.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
Dra. Katia Marisol Torres Sánchez.	Delegada del señor Presidente Constitucional de la República	
Ab. Johnny Fuentes Tapia	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	
Dr. Hernán Ureña Castro	Delegado de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	



Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 258 1800 Fax (593 4) 256 0881

Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 3823

www.cfn.fin.ec



0007

MBA. Ronald Jaramillo	Pérez	Secretario Financiera Nacional	-	Corporación Financiera Nacional	<i>Ronald Pérez Jk</i>
-----------------------	-------	--------------------------------	---	---------------------------------	------------------------

R
 CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
 Y TITULACIONES
 QUITO

JUNTA VIRTUAL JV 136
 FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN - NO MAS IMPUNIDAD
 05 de septiembre de 2013
 Página 7 de 7

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

Oficio No. STF-JB-2013-011

PARALELA Zibibolo # 7.

FALTA MINGA PROUESTO / VALORACION

Quito, 12 de Septiembre del 2013.

28 / 04 / 2014

14115

Señores

COMITÉ DE SUBASTAS

Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Asesor Jurídico de la Secretaría Técnica del indicado fideicomiso, dentro del término pertinente e instruido, cúpleme presentarles el presente informe a ustedes a continuación con el siguiente detalle:

Antecedentes:

1.- Mediante resolución e instrucción número 107.02.02 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad mediante junta presencial número 107 efectuada el día 29 de mayo del presente año se resolvió instruir a la Fiduciaria que inicie el proceso de valoración o actualización de las valoraciones realizadas de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso como negocios en marcha, mismos que deben ser realizados por grupo de negocio.

2.- Mediante resolución e instrucción número 108.05.01 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad mediante junta presencial número 108 efectuada el día 4 de julio del presente año se resolvió instruir a la Fiduciaria que se informe sobre el nivel de cumplimiento de lo resuelto conforme Acta 107 de la Junta de Fideicomiso y se acelere el proceso de valoración o actualización de las valoraciones realizadas de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso como negocios en marcha, mismos que deben ser realizados por grupo de negocio, haciendo énfasis en los paquetes accionarios de la compañía (MINGA S.A.).

SECRETARÍA TÉCNICA
FIDUCIARIA
QUITO

010512

3.- Mediante resolución e instrucción número 112.J.03 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad mediante junta presencial número 112 efectuada el día 13 de agosto del presente año se resolvió elegir a la compañía PAVAING S.A. para que ésta efectúe el correspondiente avalúo del 100% de las acciones de propiedad del fideicomiso de la compañía MINGA S.A. en virtud de ser su propuesta la más económica y favorable a los intereses del indicado fideicomiso.

4.- La compañía PAVAING S.A. suscribió el correspondiente contrato con el antedicho fideicomiso por los valores debidamente autorizados por la Junta; y, elaboró y presentó su correspondiente informe a la fiduciaria.

5.- Mediante resolución e instrucción numero JV 135.01.01 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad a través de junta virtual número 136 efectuada el día 4 de septiembre del presente año se resolvió la aprobación del avalúo presentado por PAVAING SA e informes de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, del paquete accionario de MINGA S.A. y se instruyo mediante resolución No. JV 135.01.02 al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación de Bienes de Las Instituciones del Sistema Financiero Sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado en el Registro Oficial No. 105 de 16 de Septiembre de 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar el paquete accionario de la mencionada compañía.

Base Legal:

La base legal del proceso de enajenación de todos los activos del Fideicomiso se encuentran exclusivamente incluidas y determinadas en el Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010; y, las Normas de Procedimiento Complementarias al Reglamento anteriormente referido para la Valoración y Negociación de Bienes de Propiedad del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad expedido por la Junta del indicado fideicomiso mediante Resolución número 13.01 mediante junta presencial número 13 del 29 de julio del 2.009 y su correspondiente reforma expedida mediante Resolución número 55.01.02 mediante junta presencial número 55 del 24 de junio del 2.010.



Conclusiones:

1.- El artículo 2 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010 expresamente establece en lo que atañe: "MODALIDADES DE NEGOCIACION.- *La negociación de bienes para cada caso, podrá realizarse conforme las siguientes modalidades que deberán ser autorizadas por la Gerencia General de la AGD (entiéndase Presidente de la Junta del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad): concurso de ofertas en sobre cerrado al público, pública subasta o subasta al martillo, subasta en bolsa, venta directa y venta directa a través de corredores*".

2.- El artículo 6 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010 expresamente establece en lo que atañe: "PROCEDENCIA.- *El Gerente General de la AGD (entiéndase Presidente de la Junta del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad) autorizará al Comité de Subastas llamar a concurso de ofertas, cuando de forma motivada lo considere pertinente, en base al informe que el Director Nacional de Activos le remitirá, emitiendo sus recomendaciones*".

3.- A partir de los artículos 7 hasta el 15 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010, expresamente establecen el Procedimiento para la **CONVOCATORIA** al público, la misma que se hará en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, pudiendo también publicarse en cualquier periódico del cantón donde esté ubicado el bien, sin perjuicio de otros medios de difusión colectiva. El concurso se efectuará dentro de los 15 días calendario posteriores a la publicación del aviso. Los avisos contendrán: 1. La descripción del objeto (s) y lugar donde pondrán ser conocidos. 2. El precio base del concurso... 3. Lugar, día y hora para la presentación de ofertas. 4. Lugar, día y hora en la que se realizará la apertura de los sobres... 5. La advertencia de que el concurso de ofertas se sujetará al presente reglamento. 6. ... contenido de cada oferta, cada oferta deberá presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado, acompañando el 10% del valor de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado... ; **BASE DEL CONCURSO DE OFERTAS.**- En el primer llamamiento, el precio base del concurso de

Gerencia General de la AGD
2010

1100
010673

ofertas será el valor del avalúo del bien; en el segundo llamamiento, que se lo efectuará conforme a lo establecido para el primero, el precio base del concurso de ofertas será el 80% de la valoración; **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**- Cada oferta contendrá Los nombres y apellidos o razón social del oferente, cédula, registro único de contribuyentes o pasaporte, según fuera del caso, la firma de quien la presenta, el valor ofrecido, la dirección domiciliaria en donde se le ha de comunicar lo relacionado con el concurso, la indicación de que el oferente se obliga a pagar si fuera el caso la multa establecida por quiebra del concurso, la oferta será presentada ante el Secretario del Comité de Subastas. **APERTURA DE SOBRES.**- Corresponde al Comité de Subastas efectuar la apertura de los sobres, dejando constancia de lo actuado en un acta; **CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**- El Comité de Subastas evaluará y calificará las ofertas, y adjudicará al mejor postor dentro de los cinco días hábiles subsiguientes; **QUIEBRA DEL CONCURSO DE OFERTAS.**- Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido dentro del plazo, el Comité de Subastas, declarará la quiebra del concurso y adjudicará los bienes al postor siguiente; **DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES CONSIGNADOS.**- Los valores les serán devueltos a los oferentes inmediatamente después que el adjudicatario hubiere pagado la totalidad del precio o después de haber rendido las garantías suficientes en pago a plazo; **CONCURSO DESIERTO.**- El Comité de Subastas lo declarará desierto si no se presentare oferta alguna o si ninguna cumpliera con los requisitos; **ACTAS Y COPIAS.**- El Secretario del Comité de Subastas levantará el acta de la diligencia y a cada adjudicatario se le entregará una copia certificada de la parte pertinente del acta, la cual será suficiente título de propiedad.

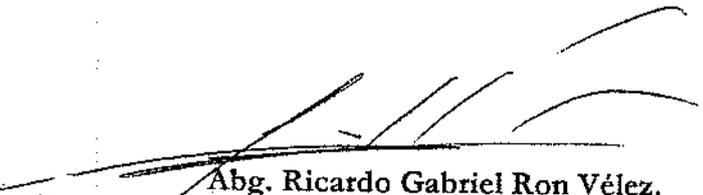
4.- El precio final de venta será establecido por la Junta del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad de conformidad a lo expresamente establecido en el artículo 12 de las Normas de Procedimiento Complementarias al Reglamento anteriormente referido para la Valoración y Negociación de Bienes de Propiedad del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad expedido por la Junta del indicado fideicomiso mediante Resolución número 13.01 mediante junta presencial número 13 del 29 de julio del 2.009 y su correspondiente reforma expedida mediante Resolución número 55.01.02 mediante junta presencial número 55 del 24 de junio del 2.010 que expresamente establece en lo que atañe: “ *Una vez conocida y sustentada la valoración de los activos, el organismo de gobierno del fideicomiso, establecerá el justo precio o valor de los activos que serán objeto de negociación.....*”.

Recomendaciones.

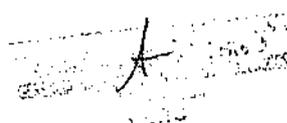
Por todo lo expuesto; una vez verificadas y analizadas las normas legales pertinentes que regulan y reglamentan todas las modalidades de los procesos de venta y enajenación de todos los activos de propiedad del Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad; y, en vista que el avalúo del 100% de las acciones de la compañía MINGA S.A. de propiedad del fideicomiso se encuentra debida y legalmente aprobado, en mi calidad de Asesor Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad, **recomiendo** que una vez que la Junta del Fideicomiso determine el precio final del paquete accionario

de la compañía MINGA S.A. y por ende su precio de venta final; y, que el Director Nacional de Activos (Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica) del indicado fideicomiso presente su respectivo informe determinado en el artículo 6 del Reglamento vigente anteriormente referido y si este es favorable; que la Presidenta y la Junta del Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad procedan a autorizar el inicio del procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Concurso de Ofertas del 100% de las acciones de la compañía MINGA S.A. y su consecuente Convocatoria al público con las respectivas bases para el concurso.

Atentamente,



Abg. Ricardo Gabriel Ron Vélez.
ASESOR JURÍDICO.
SECRETARÍA TÉCNICA.
FIDEICOMISO AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD.



Quito, 27 de Septiembre del 2013.

Ref.: Proceso MINGA SA

Señores

PRESIDENTE Y MIEMBROS.

JUNTA DEL FIDEICOMISO AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

Presente.

Informe final previo a la enajenación del paquete accionario de MINGA S.A.

Antecedentes:

1.- Mediante resolución e instrucción número 107.02.02 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad mediante junta presencial número 107 efectuada el día 29 de mayo del presente año se resolvió instruir a la Fiduciaria que inicie el proceso de valoración o actualización de las valoraciones realizadas de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso como negocios en marcha, mismos que deben ser realizados por grupo de negocio.

2.- Mediante resolución e instrucción número 108.05.01 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad mediante junta presencial número 108 efectuada el día 4 de julio del presente año se resolvió instruir a la Fiduciaria que se informe sobre el nivel de cumplimiento de lo resuelto conforme Acta 107 de la Junta de Fideicomiso y se acelere el proceso de valoración o actualización de las valoraciones realizadas de los paquetes accionarios aportados al Fideicomiso como negocios en marcha, mismos que deben ser realizados por grupo de negocio, haciendo énfasis en los paquetes accionarios de la compañía MINGA S.A..

3.- Mediante resolución e instrucción número 112.J.03 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad mediante junta presencial número 112 efectuada el día 13 de agosto del presente año se resolvió elegir a la compañía PAVAING S.A. para que ésta efectúe el correspondiente avalúo del 100% de las acciones de propiedad del fideicomiso de la compañía MINGA S.A. en virtud de ser su propuesta la más económica y favorable a los intereses del indicado fideicomiso.

4.- La compañía PAVAING S.A. suscribió el correspondiente contrato con el antedicho fideicomiso por los valores debidamente autorizados por la Junta; y, elaboró y presentó su correspondiente informe a la fiduciaria.

5.- Mediante resolución e instrucción número JV 135.01.01 emitida por la Junta del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad a través de junta virtual número 136 efectuada el día 4 de septiembre del presente año se resolvió la aprobación del avalúo presentado por PAVAING SA e informes de los Asesores Administrativo y Jurídico de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, del paquete accionario de MINGA S.A. y se instruyo mediante resolución No. JV 135.01.02 al Comité de Subastas para que, con cumplimiento al Reglamento de Negociación de Bienes de Las Instituciones del Sistema Financiero Sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 468, Publicado en el Registro Oficial No. 105 de 16 de Septiembre de 2005 Para La Valoración Y Negociación De Bienes De Propiedad Del Fideicomiso AGD CFN No Mas

E100
11087M

Impunidad y demás normativas legales vigentes, llame a Concurso de Ofertas para enajenar el paquete accionario de la mencionada compañía.

Base Legal:

La base legal del proceso de enajenación de todos los activos del Fideicomiso se encuentran exclusivamente incluidas y determinadas en el Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos AGD o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010; y, las Normas de Procedimiento Complementarias al Reglamento anteriormente referido para la Valoración y Negociación de Bienes de Propiedad del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad expedido por la Junta del indicado fideicomiso mediante Resolución número 13.01 mediante junta presencial número 13 del 29 de julio del 2.009 y su correspondiente reforma expedida mediante Resolución número 55.01.02 mediante junta presencial número 55 del 24 de junio del 2.010.

Conclusiones:

- 1.- El artículo 2 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010 expresamente establece en lo que atañe: *“MODALIDADES DE NEGOCIACION.- La negociación de bienes para cada caso, podrá realizarse conforme las siguientes modalidades que deberán ser autorizadas por la Gerencia General de la AGD (entiéndase Presidente de la Junta del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad): concurso de ofertas en sobre cerrado al público, publica subasta o subasta al martillo, subasta en bolsa, venta directa y venta directa a través de corredores”*.
- 2.- El artículo 6 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010 expresamente establece en lo que atañe: *“PROCEDENCIA.- El Gerente General de la AGD (entiéndase Presidente de la Junta del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad) autorizara al Comité de Subastas llamar a concurso de ofertas, cuando de forma motivada lo considere pertinente, en base al informe que el Director Nacional de Activos le remitirá, emitiendo sus recomendaciones”*.
- 3.- A partir de los artículos 7 hasta el 15 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos o de su Propiedad emitido mediante Decreto Ejecutivo número 468 de 7 de septiembre del 2.005 publicado en el Registro Oficial número 105 del 16 de septiembre del 2.005 y su respectiva reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo número 310 del 5 de abril del 2.010, expresamente establecen el Procedimiento para la **CONVOCATORIA** al público, la misma que se hará en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, pudiendo también publicarse en cualquier periódico del cantón donde esté ubicado el bien, sin perjuicio de otros medios de difusión colectiva. El concurso se efectuará dentro de los 15 días calendario posteriores a la publicación del aviso. Los

avisos contendrán: 1. La descripción del objeto (s) y lugar donde pondrán ser conocidos. 2. El precio base del concurso... 3. Lugar, día y hora para la presentación de ofertas. 4. Lugar, día y hora en la que se realizará la apertura de los sobres... 5. La advertencia de que el concurso de ofertas se sujetará al presente reglamento. 6. ... contenido de cada oferta, cada oferta deberá presentarse por escrito en sobre cerrado y lacrado, acompañando el 10% del valor de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado... ; **BASE DEL CONCURSO DE OFERTAS.**- En el primer llamamiento, el precio base del concurso de ofertas será el valor del avalúo del bien; en el segundo llamamiento, que se lo efectuará conforme a lo establecido para el primero, el precio base del concurso de ofertas será el 80% de la valoración; **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**- Cada oferta contendrá Los nombres y apellidos o razón social del oferente, cédula, registro único de contribuyentes o pasaporte, según fuera del caso, la firma de quien la presenta, el valor ofrecido, la dirección domiciliaria en donde se le ha de comunicar lo relacionado con el concurso, la indicación de que el oferente se obliga a pagar si fuera el caso la multa establecida por quiebra del concurso, la oferta será presentada ante el Secretario del Comité de Subastas. **APERTURA DE SOBRES.**- Corresponde al Comité de Subastas efectuar la apertura de los sobres, dejando constancia de lo actuado en un acta; **CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**- El Comité de Subastas evaluará y calificará las ofertas, y adjudicará al mejor postor dentro de los cinco días hábiles subsiguientes; **QUIEBRA DEL CONCURSO DE OFERTAS.**- Si el adjudicatario no pagare el precio ofrecido dentro del plazo, el Comité de Subastas, declarará la quiebra del concurso y adjudicará los bienes al postor siguiente; **DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES CONSIGNADOS.**- Los valores les serán devueltos a los oferentes inmediatamente después que el adjudicatario hubiere pagado la totalidad del precio o después de haber rendido las garantías suficientes en pago a plazo; **CONCURSO DESIERTO.**- El Comité de Subastas lo declarará desierto si no se presentare oferta alguna o si ninguna cumpliera con los requisitos; **ACTAS Y COPIAS.**- El Secretario del Comité de Subastas levantará el acta de la diligencia y a cada adjudicatario se le entregará una copia certificada de la parte pertinente del acta, la cual será suficiente título de propiedad.

4.- El precio final de venta será establecido por la Junta del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad de conformidad a lo expresamente establecido en el artículo 12 de las Normas de Procedimiento Complementarias al Reglamento anteriormente referido para la Valoración y Negociación de Bienes de Propiedad del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad expedido por la Junta del indicado fideicomiso mediante Resolución número 13.01 mediante junta presencial número 13 del 29 de julio del 2.009 y su correspondiente reforma expedida mediante Resolución número 55.01.02 mediante junta presencial número 55 del 24 de junio del 2.010 que expresamente establece en lo que atañe: “ Una vez conocida y sustentada la valoración de los activos, el organismo de gobierno del fideicomiso, establecerá el justo precio o valor de los activos que serán objeto de negociación.....”.

Recomendaciones.

La siguiente recomendación se la hace en atención de los informes emitidos por los Asesores Administrativos y Jurídicos de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, que se adjuntan la presente Informe Final como documentos habilitantes.

Por todo lo expuesto; una vez verificadas y analizadas las normas legales pertinentes que regulan y reglamentan todas las modalidades de los procesos de venta y enajenación de todos los activos de propiedad del Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad; y, en vista que el avalúo del 100% de las acciones de la compañía MINGA S.A. de propiedad del fideicomiso se encuentra debida y legalmente aprobado, en la calidad Comité de Subastas del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad, entregamos el presente Informe Final, para la Resolución final de la Junta de

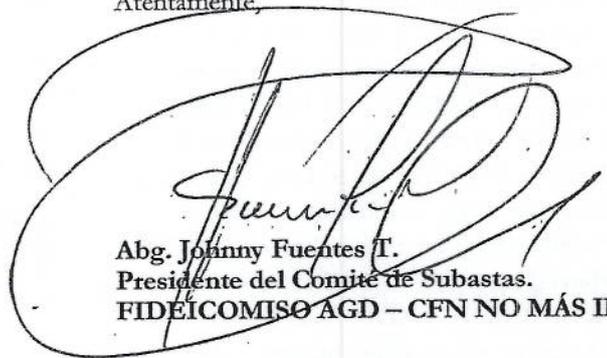
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE
 2010

A100
0109m

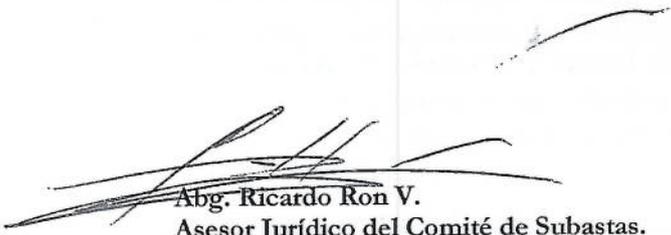
Fideicomiso, recomendando que la Junta del Fideicomiso permita al Comité de Subastas a llevar adelante el proceso de enajenación del 100% del paquete accionario de MINGA SA con un precio base de US\$882.853,34, mediante la modalidad de un concurso de ofertas en sobre cerrado, de acuerdo al reglamento de venta de bienes de la AGD, iniciándolo con su respectiva Convocatoria al público con las respectivas bases para el concurso.

Si bien la venta será por el 100% del paquete accionario, los activos que se incluyen en la venta son aquellos que se especifican en la valoración y en los balances presentados como documentos habilitantes para la venta y en el evento de presentarse otros bienes que no se hayan considerado en la valoración y los balances, el comprador se compromete a restituirlos al Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad inmediatamente, con estas recomendaciones.

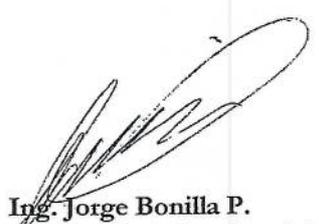
Atentamente,



Abg. Johnny Fuentes T.
Presidente del Comité de Subastas.
FIDEICOMISO AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD.



Abg. Ricardo Ron V.
Asesor Jurídico del Comité de Subastas.
FIDEICOMISO AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD.



Ing. Jorge Bonilla P.
Asesor Administrativo del Comité de Subastas.
FIDEICOMISO AGD – CFN NO MÁS IMPUNIDAD.

Quito, 16 de agosto de 2013.

**SEÑORES
JUNTA DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.**

Presente.-

En relación a la presentación del avalúo de MINGA S.A. en mi calidad de Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica del Fideicomiso, me permito emitir el siguiente Informe:

INFORME.-

Antecedentes.-

MINGA S.A. es una compañía perteneciente al Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad.

Para dar trámite a su enajenación, por ser ese uno de los objetivos principales de la creación del Fideicomiso, se solicitó la elaboración de un avalúo de la compañía a la empresa PAVAING S.A.

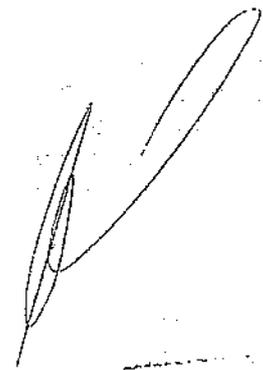
Para la enajenación de bienes pertenecientes al Fideicomiso existe un marco legal constituido por el Reglamento de Negociación de bienes de Bancos de la AGD emitido mediante Decreto Ejecutivo 486 de 2005 y Las Normas de Procedimiento Complementarias al Decreto Ejecutivo 486 emitido mediante Resolución No 13.1 de la Junta de Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD No 13, de 29 de julio de 2009 y reformado mediante Resolución No 55.01.02 de la Junta de Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD No 55, de 29 de julio de 2009.

PAVAING S.A. con fecha 15 de agosto presentó su trabajo de avalúo.

Análisis.-

Dentro de su trabajo se siguió la estructura formal de los trabajos de avalúos, esto es se presenta:

- 1.-Resumen ejecutivo
- Información de la compañía
- Nombre
- RUC
- Fecha de constitución
- Duración
- Domicilio
- Dirección de las principales oficinas/planta
- Objeto
- Capital



3480
J11073

- Número de acciones
- Cuadro de accionistas
- Listado de administradores
- Listado de directores
- Comisarios
- Audidores
- Compañías relacionadas
- Empleados
- Inversiones
- En otras compañías
- Productos
- Materias primas
- Capacidad de producción
- Transporte y mercadeo del producto
- Relaciones laborales

2.-Entorno económico

- Condiciones económicas, locales y regionales a la fecha de la valoración
- Condiciones de la industria en que la empresa opera

3.-Análisis financiero

- Mercado
- Estructura de precios
- Posición en el mercado
- Capacidad instalada
- Fortalezas
- Oportunidades
- Debilidades
- Amenazas

4.-Estados financieros

- Ganancias y Pérdidas
- Ingresos
- Costo operativo
- Margen operativo
- Ingresos no operativos
- Costos no operativos
- Impuestos y repartición de utilidades
- Ingreso neto

6.-Balance General

- Efectivo, equivalente de efectivo y capital de trabajo
- Pasivos de corto y largo plazo
- Análisis de los indicadores financieros
- Análisis de tendencias
- Análisis comparativo de la industria

7.-Valoración del negocio

- Valor Patrimonial Proporcional
- Valor de Mercado
- Flujos descontados
 - Escenario Optimista
 - Escenario Pesimista
 - Escenario Normal



Todo esto conforme a lo requerido en el marco legal vigente.

Resumen de las metodologías utilizadas:

1.- Valoración por Patrimonio, que es la metodología que valora la empresa usando la información contable; en este caso se utilizó dos sistemas de valoración por patrimonio.

1.1.- Valoración Patrimonial en Libros, que es el método que utiliza el valor que la empresa tiene en los libros contables el momento del cierre para su evaluación y que en el presente caso es de US\$882.853,34 con un valor por acción de US\$441,53, cada una de sus 2.000 acciones.

1.2.- Valor Patrimonial Ajustado, que consiste en calificar el valor de la empresa ajustando el valor en libros por el valor al momento de cada acción. Este método funciona siempre que se ajuste al mismo también las variables de mercado y en el presente caso el ajuste de libros equivalió a una razón aproximada, dando un avalúo de US\$1.312.073,52, con un valor por acción de US\$656,04, cada una de sus 2.000 acciones.

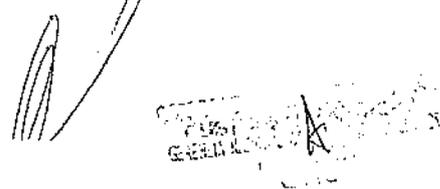
2.- Valoración de Mercado, que consiste en determinar o establecer el valor que por la empresa estaría dispuesto a pagar el mercado y se establece con parámetros comparativos de ventas de empresas (o de venta de acciones de empresas) en el mercado en el que participa la empresa a evaluarse, y para el efecto deben tenerse cifras de ventas de empresas similares que puedan generar una confiable cantidad de elementos de comparación, tanto en tamaño como en viabilidad y confiabilidad de las mismas que no se presentan en este caso.

Por lo mencionado en el párrafo anterior y al no poder determinar una empresa similar pues las condiciones de esta son individuales y peculiares, no se emite en el presente informe un análisis de esta valoración.

3.- Flujos Descontados, es la metodología que utiliza la potencial capacidad de generar ingresos en el futuro de la empresa y que con éstos sean a su vez capaces de generar márgenes de rentabilidad futura, la metodología financiera que se utiliza es la de traer a valor presente los flujos futuros e interpretarlos como precio que se podría pagar por la empresa.

En esta metodología se utiliza tres escenarios, el primero, optimista, que considera que no existirían contingentes y que las condiciones van a ser siempre favorables, el segundo el escenario normal, que considera posibles cambios e inconvenientes propios de la industria y que significarán deterioros en la capacidad de generar ingresos o incrementos en los gastos y el tercer escenario es el que considera que el deterioro de los ingresos será importante y que los egresos deberán incrementarse también en forma considerable.

En el presente avalúo las cifras de los tres escenarios fueron:

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a name or title, and a date. The signature is a cursive-style name.

2.- La metodología de valor patrimonial en libros se ajusta correctamente a lo que se requiere en el presente caso pues las cifras representan una adecuada conceptualización del valor de reposición de una empresa similar, descartando la potencialidad de trabajo futuro debido principalmente a las inversiones que se tendrían que efectuar para volver a la empresa competitiva y además tomando en cuenta los pasivos que se tendrían que afrontar

3.- La metodología de los flujos descontados, por su parte no permiten tener una adecuada visión de lo que en el futuro puede presentar la empresa pues para calificar ingresos futuros deberá tomarse en cuenta inversiones, que para el caso de análisis actual no se han efectuado.

4.-MINGA S.A., tiene una buena oportunidad de mercado con su potencialidad de negocios, debido a experiencia y conocimiento del mercado

5.-MINGA S.A. presenta una clara debilidad estructural de equipamiento lo que no le permite aprovechar su potencial futuro de crecimiento y desarrollo sin importantes y oportunas inversiones

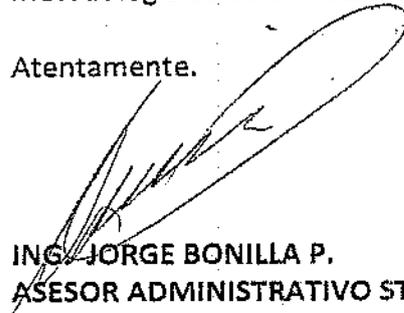
Recomendaciones:

Por todo lo expuesto, con el alcance de la información recibida y por las siguientes razones:

- Por ser la metodología mas apropiada para el caso
- Por tener una potencialidad de negocio y de mercado importante.

Recomiendo que se utilice, para la negociación de MINGA S.A. S.A., la valoración de US\$882.853,34 con un valor por acción de US\$441,53, presentada mediante la metodología de Valor Patrimonial en Libros, por ser la mas apropiada.

Atentamente.


ING. JORGE BONILLA P.
ASESOR ADMINISTRATIVO STF

Oficio CSFI-2013-001-OF

Quito, 30 de Septiembre del 2013

Señores
JUNTA DEL FIDEICOMISO
AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD
Presente;



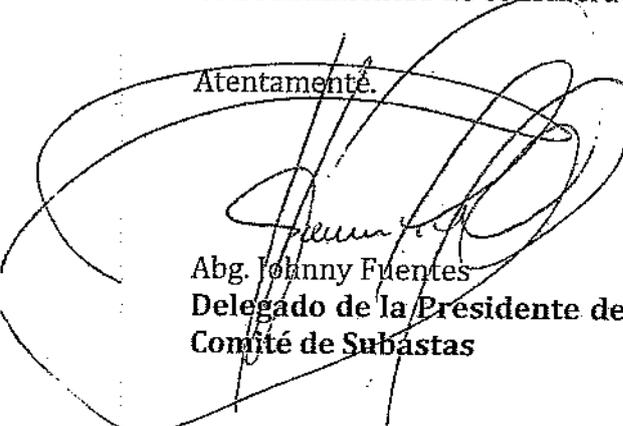
De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No JV135.01.02, contenida en el Acta de Junta del Fideicomiso No. 136 del 5 de septiembre del 2013, este Comité de Subastas informa que se ha cumplido con los requisitos previos de acuerdo a las normas contempladas en el Reglamento de Negociación de Bienes de Bancos de la AGD y las Normas de Procedimiento Complementarias al Decreto Ejecutivo Nro. 468; y se procederá al respectivo concurso de ofertas para la enajenación del 100% del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A., y SIANO S.A.

Adjunto a la presente nos permitimos remitirles los informes finales con el expediente completo de soporte.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente.


Abg. Johnny Fuentes
Delegado de la Presidente de la Junta del Fideicomiso como Presidente del
Comité de Subastas

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIA DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL

1998

LOS FISCALES SOLICITAN UN ANFITEATRO Y UN MÉDICO LEGISTA PARA SUS TAREAS PROFESIONALES

Sistema integrado al servicio judicial

En General Villamil-Playas se abrió el primer juzgado multicompetente que ofrece un servicio integral: oficinas de la Judicatura, Defensoría Pública, Dinapen y del Departamento de Violencia Intrafamiliar (Devif). Es el primero con esta modalidad que abarcará a todos los cantones de la provincia del Guayas

Redacción Actualidad
actualidad@telegrafo.com.ec

La Dirección Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura (CJ) inauguró, el jueves pasado, en Playas, las nuevas instalaciones de la Función Judicial. El edificio agrupa, en un mismo local, las oficinas de Defensoría Pública, Dirección Nacional de Policía Especializada para niños (Dinapen) y el Departamento de Violencia Intrafamiliar (Devif).

Playas es el primer cantón de Guayas donde se ha implementado la modalidad de juzgado multicompetente que atiende casos penales, de familia y tránsito. En Guayaquil funcionan como unidades de justicia en 3 sectores de la ciudad.

"La implementación del sistema integrado de justicia, que es un mandato del CJ, requirió que se realicen algunas readecuaciones en este juzgado, que estamos seguros redundará en beneficio de los usuarios, de la ciudadanía de Playas y también de los empleados judiciales", señaló Bolívar Vergara, director provincial de la Institución. El funcionario abrió oficialmente la atención pública en las instalaciones.

A la obra física se suma la co-



Un funcionario muestra al doctor Bolívar Vergara los expedientes que serán digitalizados.

nexión al sistema informático de todos los departamentos que conforman este nuevo servicio del Juzgado Decimotercero de la Familia, Niñez y Adolescencia del cantón. "El personal ha sido capacitado y ya han comenzado a subir a la red todos los expedientes que al momento existen. Los nuevos casos serán procesados ya en computadora", explicó Verónica Perugachy, coordinadora de Comunicación de la oficina pro-

vincial de la Judicatura.

Entre las innovaciones de este juzgado, que está ubicado en el barrio Ecuador, junto a la casa cultural "Caecique Tumbala", están la nueva sala de audiencias, con capacidad para 15 personas, y el área de espera, que ha sido habilitada con el mobiliario respectivo y con un sistema de turnos automáticos.

Para evitar el congestionamiento en este sitio se colocará una persona

DESTACADO

Estos nuevos juzgados atienden, en un solo sitio, casos penales, de familia, tránsito, entre otros

que servirá de enlace entre el público y los funcionarios.

Vergara aseguró que en los próximos días se intervendrán los juzgados de Durán y El Empalme, que se prevé estarán habilitados en treinta días. Estas operaciones continuarán hasta completar todos los cantones de la provincia.

Aunque en Playas la Fiscalía tiene sus propias oficinas, se espera que se integre también a estas dependencias el fiscal de turno. Vergara estudiará la posibilidad de proveer de un equipo técnico compuesto por médicos, ginecólogos al fiscal que trabaje en el edificio.

Durante el acto, los fiscales presentaron al director provincial cua-

tro requerimientos puntuales: la necesidad de un médico legista porque actualmente las víctimas deben viajar hasta Guayaquil para la valoración correspondiente, con toda la dificultad que ello conlleva tanto en el aspecto físico como psicológico. Por esta razón hay muchos casos que se quedan sin resolver, porque las personas no se hacen este examen médico.

También solicitaron la construcción de un anfiteatro, porque los cadáveres deben ser llevados hasta Guayaquil para la autopsia respectiva.

Igualmente existe la necesidad de contar con peritos judiciales y aumentar el número de fiscales, dada la cantidad de casos.

Vergara indicó que, salvo por la morgua que no le corresponde a la judicatura, las otras solicitudes pueden ser resueltas, siempre y cuando se tengan los sustentos que deben constar en un informe estadístico que corrobore que, efectivamente, se necesita el servicio que solicitan.

También dijo que próximamente el país contará con alrededor de 40 fiscales, por lo que estima que algunos de ellos podrían destinarse a Playas.

CONVOCATORIA ADICIONAL PARA LA NEGOCIACIÓN DE BIENES DE BANCOS EN SU REGIMEN DE FIDUCIARIO

El Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, convoca al público en general, personas naturales y jurídicas, quienes de acuerdo al Art. 4 del REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN DE BIENES DE BANCOS EN LA AGD, puedan participar y se encuentren interesados en adquirir los paquetes accionarios de propiedad del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad, a ofertar dentro del proceso de venta mediante CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRES CERRADO sobre los paquetes accionarios que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS PAQUETES ACCIONARIOS A ENAJENARSE Y AVALÚO BASE

PAQUETE ACCIONARIO	VALOR AVALÚO BASE	PORCENTAJE
FACILOIL S.A.	\$ 678.354,53	100%
AMXSA S.A.	\$ 882.853,34	100%
SIANO S.A.	\$ 772.135,07	100%

- LUGAR DONDE PODRÁN SER CONOCIDOS LOS PAQUETES ACCIONARIOS**
Por tratarse de paquetes accionarios la información referente a Balances Generales, Estado de Resultados, Estado de Activos de las compañías y avalúos técnicos de las mismas podrán ser conocidos en la página web www.cfn.fin.ec
De requerirse información extraordinaria, la misma deberá solicitarse a los organismos de control y registros de datos públicos correspondientes.
- PRECIO BASE DEL CONCURSO**
El precio base de los paquetes accionarios a enajenarse es el identificado en el avalúo determinado en el numeral 1.
El precio será pagado un 10% del valor del paquete accionario en monetario, mediante cheque certificado a nombre de Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad, pudiéndose recibir CPG's hasta un porcentaje máximo del 90% del valor del paquete accionario.
Las formas de pago serán aceptadas en el siguiente orden de preferencia:
a. Acheques Depositarios Garantizados que serán recibidos al 100% de su valor nominal, hasta el 90% del valor de la oferta.
b. Cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso.
c. Combinación de las dos anteriores.
Se deja constancia de que no podrá existir crédito por parte del Fideicomiso al proponente.
- LUGAR DÍA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
Los sobres se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría del Comité de Subastas del Fideicomiso AGD CFN NO MÁS IMPUNIDAD, que para tal efecto, se ubicará en el Edificio de la Corporación Financiera Nacional, ubicado en la calle Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, (información en el Lobby del Edificio), el día martes 15 de octubre de 2013, desde las 12:00 hasta las 14:00.
- LUGAR DÍA Y HORA PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES PUDIENDO ESTAR PRESENTES LOS INTERESADOS**
Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el Comité de Subastas del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad, que para tal efecto se ubicará en el Edificio de la Corporación Financiera Nacional (información en el Lobby del Edificio), ubicado en la calle Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, el día martes 15 de octubre de 2013, a las 14:45.
- NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE VENTA**
El presente Concurso de Ofertas se sujetará a las disposiciones del REGLAMENTO DE BIENES DE NEGOCIACIÓN DE BANCOS DE LA AGD Y NORMATIAS DE PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIAS AL DECRETO EJECUTIVO NRO. 408 expedido por la Junta del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad.

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Cada oferta deberá contener lo indicado en el Art. 9 del Reglamento de Negociación de Bienes de Bancos en la AGD:

- Nombre y apellidos completos o la razón social del oferente, copia de cédula de ciudadanía, registro único de contribuyentes o pasaporte, según fuera el caso.
- La Firma de quien la presenta.
- El valor ofrecido.
- La dirección domiciliar, teléfono fijo y celular y correo electrónico donde se le ha de comunicar lo relacionado con el concurso.
- La indicación de que el oferente se obliga a pagar el fuera el caso, le mide por québra del concurso, con la autorización expresa de que el Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad, sobre la suma respectiva, deduciendo del valor de la garantía acompañada a la oferta.
- Declaración juramentada de liquidación de fondos.
- En caso de tener comprometidos fondos propios, créditos o contribuciones de capital, deberá proveer los antecedentes necesarios para concluir que existen efectivamente fondos para el pago del precio.
- Se deberá informar la individualización completa y detallada del bien que el oferente hubiera designado para que organice o administre la oferta, debiendo precisarse las facultades que le haya otorgado, de ser el caso.
- Los participantes deberán presentar adjunto a su oferta una declaración juramentada de:
 - Que no están inmersos en la figura de insolvencia.
 - Que las libranzas que provienen para el pago no provienen de actividades ilícitas o venta de sustancias psicoactivas.
 - Que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades establecidas en este reglamento o de las establecidas en el decreto 488 publicado en el RO 105 del 10 de Septiembre del 2005.
- A la oferta se presentará al 10% del valor de la misma en cheque certificado o cheque de garantía a nombre del Fideicomiso AGD CFN No Más Impunidad.

8. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- El día y hora señalados en la convocatoria para la apertura de sobres, previa la declaración de validez del concurso, evaluará y calificará las ofertas presentadas, estableciendo el orden de preferencia de las admitidas de acuerdo con el precio y condiciones ofrecidas, y adjudicará al mejor postor dentro de los cinco días hábiles subsiguientes.
- Efectuada la adjudicación se requerirá al adjudicatario que consignar el saldo de la cantidad ofrecida de contado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.
- Si hubiera dos o más ofertas que se concuerpan iguales y las mejores, el Comité de Subastas, decidirá que se notifique a los oferentes que las hubieren presentado, señalando día y hora para una subasta en la que se adjudicará el bien al mejor oferente.
- Si se presentara una sola oferta, esta podrá ser adjudicada siempre que cumpla los requisitos establecidos en los reglamentos. De todos estos actos se dejará constancia en el expediente respectivo.
- QUEBRA DEL CONCURSO DE OFERTAS.** Si el adjudicatario, una vez notificado, no pagare el precio ofrecido dentro del plazo y condiciones determinados, el Comité de Subastas, declarará la quiebra del concurso y adjudicará los bienes al mejor oferente en el orden de preferencia.
- El postor que hubiera provocado la quiebra pagará por concepto de multa el 10% del contenido de la oferta, valor que será retenido sin más límite de la consignación que resulte con la presentación de la oferta, conforme lo determina el artículo 9.
- DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES CONSIGNADOS.** Los valores consignados por los oferentes que no resultaren adjudicatarios, les serán devueltos inmediatamente después de que el adjudicatario hubiera pagado la totalidad del precio pactado al contado.
- CONCURSO DESIERTO.** El Comité de Subastas, tiene el derecho de declarar desierto el concurso si no se presentara oferta alguna, o de haberlas, ninguna cumpliere con los requisitos establecido.

COMITÉ DE SUBASTAS
FIDUCIARIO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD
CALLE JUAN LEÓN MERA N19-36 Y AV. PATRIA
GUAYAQUIL, GUAYAS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Quito, 9 de Septiembre de 2015

Señor Ingeniero
Nelson González Torres
GERENTE DIVISION DE FINANZAS
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
Presente.-



CONVOCATORIA: 7-OCT-2015

RECIBIDO -----
FECHA -----
HORA -----
COORDINACIÓN REGIONAL
PARA VENTAS DE CPG-5
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

9 Sep/2015

De mi consideración:

Yo, Eleana Dalila Vargas Guerra, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., ante Usted comparezco con la siguiente solicitud:

Como es de su conocimiento la Compañía a la cual represento, se encuentra realizando las gestiones correspondientes para la adjudicación del 100% del paquete accionario de la Compañía MINGA S.A., realizada por el Comité de Subastas del FIDEICOMISO AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD, dentro del proceso de subasta convocado por el mismo, cuyas condiciones para la adquisición fueron 20% del valor total de las acciones en efectivo y el 80% en CPG's, los mismos que se adquirirán a la CFN, mediante el otorgamiento de una línea de credito por dicho monto.

Como condición previa al otorgamiento del financiamiento por parte de la CFN, se solicitará la constitución de un Fideicomiso en garantía, al cual serán aportadas las acciones a adquirir, cuyo texto se encuentra en análisis.

Con los antecedentes expuestos y por ser de interés de la Compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., el poder disponer en un futuro del paquete accionario aportado, solicito a Usted, se digne autorizar que en el texto del Fideicomiso se incluya una cláusula, mediante la cual DANIELCOM pueda disponer de dichas acciones, previa la constitución de una nueva garantía de otra naturaleza, que en su momento será analizada y aprobada por CFN, para la sustitución respectiva.

En espera de una pronta y favorable respuesta, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Eleana Dalila Vargas Guerra
GERENTE GENERAL
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

WORLDWIDE
CORPORATION

CIENTO QUINCE
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN - PERSONA JURÍDICA

RFI-09



DATOS GENERALES

Razón social

Danielcom Equipment Supply SA

Número de RUC 1791288777001

Nacionalidad (Persona Jurídica): Ecuatoriana

Cumplimiento con: IESS, SRI, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Relaciones Laborales, etc.

¿Está al día? SI NO

Empresa exportadora

SI NO Página web: ¿La EMPRESA pertenece a algún Grupo Económico, según el SRI? SI NO

Nombre del GRUPO ECONÓMICO al que pertenece la EMPRESA. (según el SRI)

UBICACIÓN DE OFICINAS

Provincia:

Pichincha

Parroquia:

El Batán

Cantón:

Quito

Calle principal:

Diario el tiempo

Calle secundaria:

Pasaje Roma

No.

N37-173

Teléfono 1:

2258716

Teléfono2:

2460534

Celular:

Email:

andrea@danielcom.com

Tipo de oficina:

Propia

sin

Propia hipotecada hipoteca Arrendada Prestada

Dirección de correspondencia: Diario el tiempo N37-173 y Roma

UBICACIÓN DE PLANTA / PROYECTO

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

Calle principal:

Calle secundaria:

No.

Teléfono 1:

Teléfono2:

Celular:

Email:

Tipo de planta / proyecto:

Propia

sin

Propia hipotecada hipoteca Arrendada Prestada

Dirección de correspondencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y nombres completos: Vargas Guerra Eleana Dalila

Fecha de nacimiento (dd-mm-aa): 27-08-1964

No. cédula identidad: 170774266-2

Estado civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Unión libre Nacionalidad: Ecuatoriana Extranjera

No. pasaporte

Sexo:

M F

Separación de bienes:

SI No Nivel académico: Sin instrucción Primaria Secundaria Superior

Apellidos y nombres completos del cónyuge: Espinoza Romero Alonso Arturo

Fecha de nacimiento (dd-mm-aa): 25-08-2013

No. cédula identidad: 020041209-6

Profesión: Piloto

Empleo/negocio:

Cargo:

Antigüedad:

Actividad del cónyuge:

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

Calle principal:

Calle secundaria:

No.

Teléfono 1:

Teléfono2:

Celular:

Email:

Tipo de vivienda:

Propia

sin

Propia hipotecada hipoteca Arrendada Prestada

Dirección de correspondencia:

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

DESTINO	DESCRIPCION	MONTO USD	PLAZO
Paquete accionario	Compra de acciones mediante CGP's de Minga S.A.	\$ 706,282.67	15 años
Bienes			
Cancelación deuda			
Forma de pago:			
Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input checked="" type="checkbox"/>	Semestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>
			Otras <input type="checkbox"/>

0100006

NOTA EN BLANCO



Fuente de Repago y garantía:
Operación de Danielcom Equipment Supply S.A. como fuente de repago, Garantía activos de Minga S.A.A.

DATOS DE ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

Cargo	Nombres	C.I.	Experiencia (años)	Nacionalidad
Presidente	Alonso Arturo Espinoza Romero	0200412096		Ecuatoriana
Gerente General	Eleana Dalila Vargas Guerra	1707742662		Ecuatoriana
Representante Legal	Eleana Dalila Vargas Guerra	1707742662		Ecuatoriana

Accionistas o socios	% de acciones	Monto	Nacionalidad	RUC o CI
Aimara Corp. S.A	88.08	535.526	Ecuatoriana	17182252001
Espinoza Romero Ipatia Nardelia	11.91	72.474	Ecuatoriana	0200911550

VÍNCULOS DE EMPRESA CON OTRAS EMPRESAS (TEMA: EMPRESAS VINCULADAS)

Nombre del grupo	Empresa	%	RUC
	Almara Corp S.A.	Gestión	1791822102001
	Oil Technology OILTECH S.A.	Gestión	1791358570001
	Almara Corp S.A.	Gestión	1791822102001
	Corporación EDFA S.A.	Gestión	1792220246001
	Refreshment & Beverage Servicios S.A.	Gestión	1792316200001

GENERACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

	Actual		Proyectado	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Ingresos	\$ 766.855	\$ 9.202.255	\$ 1,239,380.87	\$ 14,872,570
Gastos	\$ 702.256	\$ 8.427.070	\$ 988,520.33	\$ 11,862,243.90

INFORMACIÓN PATRIMONIAL

Activos	Pasivos	Patrimonio
\$ 9,538.091	\$ 7,430.861	\$ 2,107.231

COMENTARIOS

Comentario de la situación financiera actual e histórica de la Empresa (3 años atrás - actualidad):

Resumen del análisis de los principales estados (estados financieros, estados de resultados, estado patrimonial, flujos) y cuentas y ratios: activos, pasivos, patrimonio, ventas, utilidad neta, flujos, ROA, ROE, ROS, ROI, etc.

Al referirnos al EBITDA acumulado de la empresa, se evidencia un comportamiento creciente, observando en el año 2009 una cifra de US\$ 0,51 millones e incrementándose a US\$ 1,02 millones en el 2012. Es importante recalcar que el crecimiento promedio del EBITDA durante el periodo analizado (2009-2012) es de 26,18%, mostrando así un adecuado incremento en la generación de fondos.

Los indicadores de rentabilidad de Danielcom Equipment Supply S.A. han presentado un comportamiento variable durante los ejercicios económicos analizados, es así que el indicador de rentabilidad sobre activos (ROA) registró en el 2009 un porcentaje de 11,38%, aumentando a 16,45% en el 2010, y disminuyendo a 10,11% en el 2011, mientras que para el 2012, el ROA continúa con su tendencia decreciente al llegar a 3,24%, debido a una disminución de utilidades ocasionada por el aumento de costos de operación y gastos financieros. De igual manera el índice de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) pasó de 57,84% en el 2009, a 42,76% en 2010, y disminuye a 31,48% en 2011, manteniendo la tendencia para el 2012, donde llega el indicador a 16,75% debido a las razones expuestas anteriormente.

En lo referente al indicador de liquidez, éste presenta un comportamiento creciente a lo largo de los periodos analizados. Para el año 2009 el índice de liquidez fue de 1,38 veces, pasando a 1,47 veces en el 2010 y a 1,56 veces en el 2011, mostrando una adecuada capacidad de responder con los activos más líquidos las obligaciones más inmediatas de la empresa, sin embargo, el aumento del pasivo corriente, dada la emisión de obligaciones en el 2012, causó un descenso en el indicador de liquidez, siendo de 1,43 veces en 2012. En cuanto a la prueba ácida, este indicador pasa de ser 0,54 veces en el 2009 a 1,15 veces en el 2011 y disminuyó a 0,61 veces a diciembre 2012.

Comentarios relevantes de proyecciones, flujos:

- Los flujos han sido proyectado en base a:
- Tasas de crecimientos de ventas - promedio de los últimos dos años para Danielcom (25%) y para Minga (5%)
 - Estructura de costos - se mantiene la estructura de costos y gastos actual de Danielcom
 - Financiamiento - se considera pagos de deuda actual con tasas fijadas.
 - Nuevo crédito - se considera un periodo de pago de 15 años, tasa del 5%

Breve análisis de la industria (riesgo sectorial):

Durante el año 2012, la producción de petróleo crudo a nivel nacional alcanzó los 184 millones de barriles. Destacándose que el 72,5% de esta cantidad corresponde a producción de empresas estatales y mixtas (134 millones de barriles). Las empresas estatales Petroecuador y Petroamazonas extrajeron en el 2012 58 millones de barriles y 54 millones de barriles, respectivamente, mientras que la empresa de participación mixta Río Napo produjo 21 millones de barriles. Por su parte, las empresas privadas que operan bajo la modalidad de prestación de servicios extrajeron 51

FOR THE RECORD



millones de barriles, 27,5% de la producción nacional. En comparación al año 2011 (183 millones de barriles), la producción aumentó en 0,9%, siendo el mayor crecimiento de parte de la empresa mixta Río Napo, que registró un crecimiento entre el 2011 y 2012 de 16,8% (3,04 millones de barriles adicionales); y, la empresa estatal Petroecuador cuyo crecimiento anual se situó en 5,4% (2,96 millones de barriles adicionales), mientras que, Petroamazonas como conjunto de empresas privadas presentaron una reducción entre lo producido en el 2011 y en el 2012 del 5,1% y 2,6% respectivamente, que en conjunto suman 4,3 millones de barriles menos que en el 2011. El precio del crudo referencial West Texas Intermediate (WTI) se ubicó con fluctuaciones entre \$90 y \$100 en el periodo de diciembre 2012 a Julio 2013, con tendencia al alza.

Comentarios relevantes del análisis horizontal y vertical:

Los activos totales de Danielcom Equipment Supply S.A. muestran crecimiento a través del periodo analizado, pasando de US\$ 3,48 millones en el 2009 a US\$ 9,53 millones en el 2012, mostrando un crecimiento promedio anual de 50,18%. Cabe mencionar que en promedio, los activos fueron financiados por el pasivo en un 71,09% de los activos, mientras que el 31,58% restante fue financiado por el patrimonio para este periodo.

En lo referente a los pasivos totales, en el 2009 éstos fueron de US\$ 2,80 millones, creciendo a US\$ 7,43 millones para el 2012, y mostrando un crecimiento promedio anual de 64,80%. Finalmente, el patrimonio pasó de US\$ 0,68 millones en el 2009 a US\$ 2,11 millones en el 2012, con un crecimiento promedio anual de 46,77%. En el año 2012 se realizó un incremento de capital por \$600 mil.

Al analizar los ingresos por venta de Danielcom Equipment Supply S.A., se observa que presentan un comportamiento variable desde el año 2009 al 2012, pasando de US\$ 6,23 millones en el 2009, a US\$ 5,86 millones en el 2011 y alcanzando US\$ 9,20 millones en el 2012. Es importante mencionar que las variaciones en los ingresos dependen de la adjudicación de proyectos.

Los costos de ventas de la empresa igualmente poseen una tendencia fluctuante. Es así que los costos de ventas en el 2009 ascendieron a US\$ 4,80 millones, mientras que al cierre de 2012 estos alcanzaron la suma de US\$ 6,83 millones. Los costos de venta del año 2009, representaron el 77,07% de los ingresos, mientras que en el 2012 éstos representaron el 74,75% de los ingresos. Como consecuencia de los resultados mencionados, la empresa arrojó una utilidad bruta de US\$ 1,43 millones en el 2009, mientras que el 2012, este monto ascendió a US\$ 2,31 millones, mostrando un crecimiento promedio anual para este periodo de 17,21%.

Al analizar los gastos operativos de la empresa durante los periodos 2009-2012, éstos pasaron de US\$ 0,93 millones (16,99% de los ingresos) a US\$ 1,61 millones (17,61% de los ingresos), respectivamente. Por su parte, la utilidad operativa pasó de US\$ 0,49 millones a finales de 2009 a US\$ 1,53 millones en el año 2012. Con respecto a los gastos financieros, en el 2009 se pudo observar que éstos ascendieron a US\$ 8.140,00, aumentando a US\$ 76.572,00 en el 2012, debido al aumento del impuesto a la salida de divisas, además de la emisión de obligaciones que tuvo a lugar durante el 2012. La utilidad neta para el año 2009 alcanzó una suma de US\$ 0,40 millones, mientras que para el 2011, la utilidad incrementó a US\$ 0,52 millones, y finalmente para el año 2012, se registró una utilidad menor de US\$0,46 millones, por la subida de gastos operacionales principalmente, por la contratación de más empleados.

Resumen de otros datos relevantes (capacidad de pago de la persona natural y/o persona jurídica)

La capacidad de pago de Danielcom se sustenta en su operación basada en sus líneas de negocio que son: comercialización, prestación de servicios, construcción de soluciones inteligentes para la industria petrolera y servicios móviles. Para capital de trabajo se tienen calificadas líneas de crédito.

Otros indicadores sociales, Responsabilidad Social Empresarial (RESUMEN):

Danielcom Equipment Supply S.A. realiza varios aportes a fundaciones y a la comunidad. Por ejemplo, la empresa realiza contribuciones mensuales como auspicio publicitario a la Fundación de Asistencia Educativa Social Aérea. Además, la empresa realiza contribuciones en especie a la comunidad como donación de juguetes y caramelos en las vísperas de navidad a varias escuelas y hogares comunitarios. Además, la empresa promueve una producción más Limpia, la cual se enfoca en la reutilización de insumos, agua y materiales, iniciativa que ahora es parte de su política de control de costos.

Fuentes de empleo de empresa: (especificar número de empleados directos e indirectos): 68

SOCIOS CON PARTICIPACION IGUAL O MAYOR AL 20% DEL CAPITAL

Nombre	CI	Firma	Políticamente expuesto	Cargo desempeñado
Socio: Espinoza Romero Alonso Arturo	0200412096		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Presidente Danielcom
Cónyuge: Vargas Guerra Eleana Dalila	1707742662		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Gerente General Danielcom
Socio: Vargas Guerra Eleana Dalila	1707742662		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Gerente General Danielcom
Cónyuge: Espinoza Romero Alonso Arturo	0200412096		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Presidente Danielcom
Socio: Espinoza Vargas Alfonso Fernando	0914591391		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Gerente Comercial
Cónyuge: N/A			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Socio: Espinoza Vargas María Alejandra	0914591409		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Cónyuge: N/A			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

1. Queda entendido que la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, también se podrá denominar en esta solicitud, la Corporación o CFN.

NOVA FARMACIA



CIENTO DIECIOCHO

2. Declaro (amos) bajo la gravedad de juramento, que los datos asentados en mi (nuestra) solicitud de financiamiento son correctos y verídicos, reconociendo que la CFN tiene el derecho y está plenamente facultada a comprobar, a través de fuentes internas y externas, la identidad del solicitante; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; capacidad crediticia conforme a las sanas prácticas y condiciones del mercado; y a cumplir con todas las normas y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos para el otorgamiento de financiamiento.
3. Acuerdo (amos) que tengo (emos) una obligación continua de enmendar y/o suplir la información proporcionada en esta solicitud, si alguno de los hechos esenciales que he (mos) expuesto aquí cambiara antes del cierre de la transacción.
4. Convengo (imos) que no prosperará el trámite de la presente solicitud, si falta alguno de los documentos solicitados por la CFN y que atiende al objeto o al destino del financiamiento solicitado.
5. Declaramos bajo juramento que no se mantiene vínculos por gestión y/o administración con la CFN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos No 72, 73 y 74 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.
6. Declaro expresamente que las actividades son lícitas y no estar incurso en ninguna actividad relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico de estupefaciente o sustancias psicotrópicas o establecidas en la Ley para reprimir el lavado de activos; además que todos los recursos financieros y no financieros tienen un origen y destino lícito y no provienen de las actividades citadas anteriormente.
7. Autorizo a la CFN para que, en caso de que se inicien en contra investigaciones relacionadas con las actividades que se mencionan, o para los demás casos determinados en la Legislación Ecuatoriana o Legislación Internacional en materia de prevención de lavado de activos, pueda proporcionar a las autoridades judiciales competentes, así como a la UIF (Unidad De Inteligencia Financiera), La Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Fiscalía General del Estado, Al Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas (CONSEP), Al Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, las Informaciones que estos demanden; reservándose la CFN el derecho de tomar las acciones que considere necesarias, En amparo a la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional.
8. Para caso de juicio, renuncio (amos) domicilio y me (nos) someto (emos) a los jueces competentes de la ciudad de QUITO o a la jurisdicción coactiva de que se halla investida la Corporación Financiera Nacional. (EN AMPARO A LA LEY ORGÁNICA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, TÍTULO V *DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA*).
9. Autorizo a la CFN para que de forma expresa e irrevocable, obtenga de cualquier fuente de información y en cualquier momento, referencias relativas a mi comportamiento crediticio, al comportamiento de mis obligaciones y en general cualquier información relevante para conocer mi desempeño, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme financiamiento.
10. Certifico que la información arriba indicada es correcta y verdadera, entiendo que esta información será leída/revisada por las autoridades, quienes la podrán considerar para todos los efectos legales. Igualmente ratifico y declaro que los CPG recibidos de la institución tienen un origen y destino lícito, permitidos por las leyes de la República del Ecuador. Autorizo expresamente a la Corporación Financiera Nacional a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales e injustificadas.
11. **Persona políticamente expuesta:** Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un Gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos. Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta. (Durante un año atrás contado a partir de la fecha de presentación de la presente solicitud de precalificación).

Eleana Dalila Vargas Guerra

Firma Representante Legal
Nombre: Eleana Dalila Vargas Guerra
C.I. 1707742662
Cargo: Gerente General

Eleana Dalila Vargas Guerra
Firma
Accionistas (participación mayor al 20%)
Nombre : Eleana Dalila Vargas Guerra
C.I. 1707742662

Firma
Accionistas (participación mayor al 20%)
Nombre
C.I.

LUGAR Y FECHA : Quito, 09 de septiembre de 2013

CERTIFICADO
CERTIFICADO: Que es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de la institución
QUITO:
02 SEP 2015
Jorge Churiboga Hidalgo
SUBGERENTE NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECEIVED
MAY 14 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

**REUNIÓN DEL COMITÉ DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS
IMPUNIDAD**

ACTA DE REUNIÓN No. 6

18 de Octubre de 2013.

A las 12:30 horas de hoy 18 de octubre de 2013 en la Sala de Reuniones del noveno piso del Edificio Banco Central, ubicado en la Avenida 10 de Agosto y Briceño, de la ciudad de Quito, se reúnen los integrantes del Comité de Subastas del Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad, legal y debidamente convocados.

La Doctora Soledad Chamorro, en su calidad de Directora de Documentación y Archivo de la UGEDEP, quien según el artículo 3 del Reglamento de Negociación de Bienes de Bancos en la Agencia de Garantía de Depósitos y su Reforma mediante Decreto No. 310 de 5 de Abril de 2013, actuara como Secretaria, la cual procede a constatar el Quórum:

Fecha: 18 de octubre de 2013

Hora: 12:30

Asistentes:

Ab. Johnny Fuentes

**Presidente del Comité de Subastas en calidad de
Delegado de la Presidenta de la Junta del Fidei-
comiso AGD-CFN No Más Impunidad**

Ing. Jorge Bonilla

**Miembro del Comité de Subastas en su calidad de
Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica
del Fideicomiso**

Ab. Ricardo Ron

**Miembro del Comité de Subastas en su calidad de
Asesor Jurídico de la Secretaría Técnica del
Fideicomiso**



Una vez constatado el quórum, que según artículo 14 de las Normas de Procedimiento Complementarias al Decreto Ejecutivo No. 468, publicado en el Registro Oficial No 105 de 6

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page, including a date stamp "18 OCT 2013".

11970
de Septiembre de 2005 para la Valoración y negociación de bienes de propiedad del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, y de acuerdo al Reglamento de Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su propiedad, y su Reforma mediante Decreto No. 310 de 5 de Abril de 2013 se declara instalada la sesión y se procede a la lectura del orden del día:

1.- Calificación de la Oferta presentada por la empresa DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. el 15 de octubre de 2013, dentro del Concurso de Ofertas en sobre cerrado de los paquetes accionarios de las compañías SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A., y MINGA S.A.

2.- Segundo llamamiento mediante convocatoria al Concurso de Ofertas en sobre cerrado de los paquetes accionarios de las compañías SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A.

3.- Varios

Luego de lo cual el orden del día es aprobado por los asistentes, y se procede a continuar con el desarrollo:

1.- CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. EL 15 DE OCTUBRE DE 2013, DENTRO DEL CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE LOS PAQUETES ACCIONARIOS DE LAS COMPAÑÍAS SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A., Y MINGA S.A.

Toma la palabra el Presidente del Comité de Subastas e indica que con el objeto de continuar con la diligencia de evaluación y calificación de ofertas presentadas referente a la Convocatoria al Concurso de ofertas en sobre cerrado de los paquetes accionarios de las compañías SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A., y MINGA S.A.. La Convocatoria fue publicada en el diario El Telégrafo el día lunes 07 de octubre de 2013.

El Comité de Subastas en pleno señala lo siguiente:

1.- Se declara la validez del concurso, ya que este ha cumplido con todas las exigencias señaladas en le Reglamentación pertinente.

2.- Se ha verificado que solo existe una oferta presentada, referente al paquete accionario de la compañía MINGA S.A.

3.- El sobre que contiene la oferta, y que se encuentra descrito en el Acta de Apertura de sobres de fecha 15 de octubre de 2013 contiene los siguientes documentos:

3.1 Oferta presentada por la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., con reconocimiento de firma ante Notario Público.

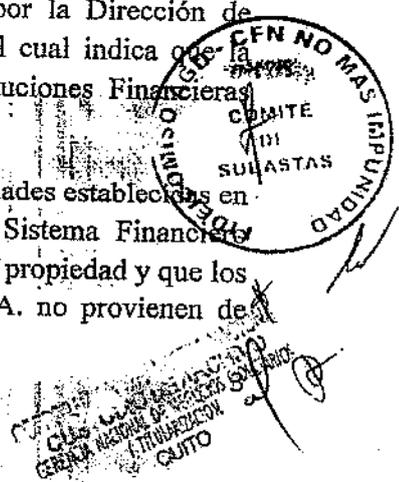
3.2 La declaración de que la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. se obliga a pagar si fuera el caso, la multa por quiebra del concurso.

3.3 Copia certificada del nombramiento de la señora Eleana Dalila Vargas Guerra, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A con la razón de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil de QUITO.

AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD
COMITÉ DE SUBASTAS
INSTITUCIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO
QUITO



- 3.4 Copia notariada de la Cédula de ciudadanía de la señora Eleana Dalila Vargas Guerra.
- 3.5 Copia notariada del Registro Único de Contribuyentes de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.
- 3.6 Copia notariada del oficio No GNFI-33504 de 14 de octubre de 2013 mediante el cual el ingeniero Mauricio Garzón Barba, Gerente General de Finanzas de la Corporación Financiera Nacional, indica que la solicitud de compra de CPG's para adquirir los paquetes accionarios de la compañía MINGA S.A. se encuentran en etapa de análisis.
- 3.7 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01372 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que la señora Eleana Dalila Vargas Guerra no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.8 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01377 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que el señor Alonso Arturo Espinoza Romero ha cancelado su deuda que mantenía con FILANBANCO y no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.9 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01374 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que el señor Alonso Fernando Espinoza Vargas no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.10 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01373 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que la señora María Alejandra Espinoza Vargas no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.11 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01378 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que la señora Ipatia Nardelia Espinoza Romero ha cancelado su deuda que mantenía con FILANBANCO y no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.12 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01375 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que la empresa DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.13 Copia notariada de la Certificación No. CDRLQ-01375 emitida por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, mediante el cual indica que la empresa ALMARA CORP. S.A. no registra obligaciones con las Instituciones Financieras Liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de marzo de 2010.
- 3.14 La Declaración juramentada mediante la cual declara no tener inhabilidades establecidas en el Reglamento para la negociación de bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su propiedad y que los recursos para adquirir el paquete accionario de la compañía MINGA S.A. no provienen de



0120/145

actividades ilícitas o relacionadas con el tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni se encuentra inmersa en testaferrismo.

4.- El Comité de Subastas en pleno procede a evaluar los referidos documentos, concluyendo que éstos cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Negociación de Bienes de Bancos en la Agencia de Garantía de Depósitos y de la convocatoria realizada

5.- El Comité de Subastas en pleno una vez que se han evaluado éstos documentos y siendo que cumplen los requisitos exigidos para la presentación de ofertas, y siendo que la oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades señaladas en el artículo 4 del Reglamento de Negociación de Bienes de Bancos en la Agencia de Garantía de Depósitos, tal cual consta en la Declaración presentada bajo la solemnidad de juramento RESUELVE de manera unánime, ADJUDICAR al oferente.

6.- Los datos del oferente y de lo adjudicado son los siguientes:

LO QUE SE ADJUDICA:

Se adjudica el 100% del paquete accionario de la compañía MINGA S.A. cuyo actual accionista es el Fideicomiso AGD-CFN No Mas Impunidad.

La adjudicación incluye los activos que constan y pasivos que constan en los balances de la compañía y que estuvieron publicados en el portal www.cfn.fin.ec.

La adjudicación excluye cualquier activo no reflejado en los balances, por lo que de encontrarse activos fuera de los comprometidos en los actuales balances, el adjudicatario deberá restituirlos al Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad.

El valor de la adjudicación es de US\$895.000,00 que el adjudicatario se ha comprometido a pagar un 20% en efectivo y el restante 80% con CPG's, pago que deberá realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de ésta Acta.

DEL ADJUDICATARIO

La adjudicación se hace a favor de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 1791288777001, actualmente representada por la señora Eleana Dalila Vargas Guerra con número de C.C 1707742662 en calidad de Gerente General.

7.- Notifíquese a la Adjudicataria con una copia certificada de ésta Acta, la que una vez perfeccionado el pago le servirá como título de adquisición.

8.- Indíquesele a la adjudicataria que dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de notificación de ésta Acta deberá consignar en la Secretaría del Comité de Subastas el saldo de la cantidad ofrecida.

9.- La Adjudicación no se perfeccionará sino una vez realizado el pago total de lo ofrecido, lo que deberá ser certificado por la Secretaría del Comité de Subastas.



UNION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ACTOS
FINANCIERA NACIONAL DE ECUADOR

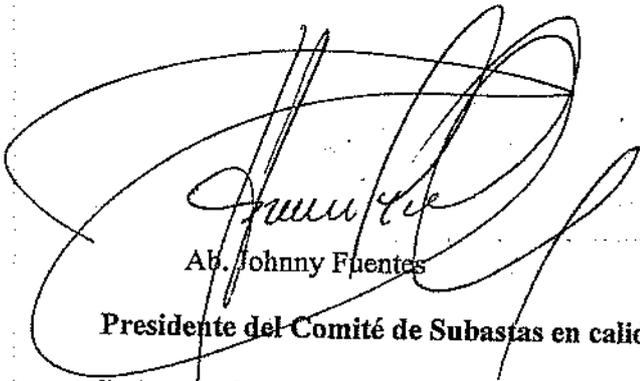
10.- Una vez perfeccionado el pago, notifíquese a los representantes legales del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, y a los miembros de la Junta del Fideicomiso para que se instruya la correspondiente cesión de títulos de acciones a favor de la adjudicataria.

11.- Cualquier gasto que genere la cesión de los Títulos Acciones correrá por cuenta de la Adjudicataria.

2.- SEGUNDO LLAMAMIENTO MEDIANTE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE LOS PAQUETES ACCIONARIOS DE LAS COMPAÑÍAS SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A.

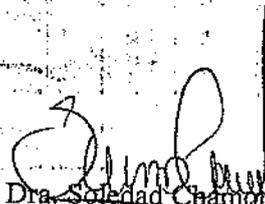
Toma la palabra el Presidente del Comité, Abogado Johnny Fuentes e indica que por no existir mas ofertas el comité de subastas en pleno aprueba la convocatoria y aprueba la publicación inmediatamente.

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, el Presidente del Comité levanta la Junta siendo las 12:40, se da por terminada la sesión y para constancia de lo actuado firman los participantes.



Ab. Johnny Fuentes

Presidente del Comité de Subastas en calidad
Delegado de la Presidenta de la Junta del
Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad



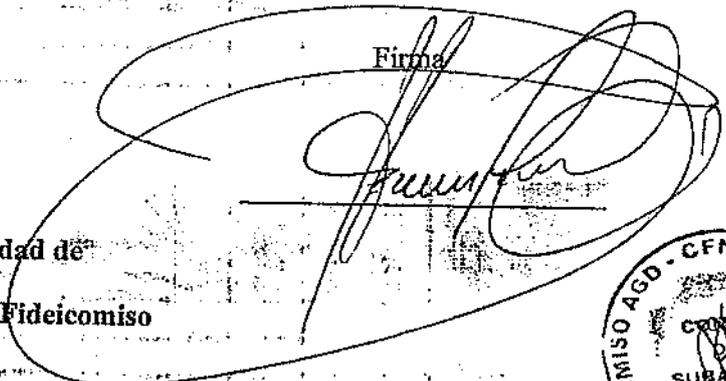
Dra. Soledad Chamorro Arias

Secretaria del Comité de Subastas del
Fideicomiso AGD-CFN No Más
Impunidad

CONSTATACIÓN DE QUÓRUM Y ASISTENCIA

Ab Johnny Fuentes
Presidente del Comité de Subastas en calidad de
Delegado de la Presidenta de la Junta del Fideicomiso
AGD-CFN No Más Impunidad

Firma



SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA
17 DE ABRIL DE 2010

2121/13

Ing. Jorge Bonilla

Miembro del Comité de Subastas en su calidad de
Asesor Administrativo de la Secretaría Técnica
del Fideicomiso

Ab. Ricardo Ron

Miembro del Comité de Subastas en su calidad de
Asesor Jurídico de la Secretaría Técnica del
Fideicomiso

DES
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

14-NOV-2013
16 h 38

Certifico: que el presente documento es fiel copia del original. Quito, 14 de noviembre de 2013.

Dra. Soledad Chamorro Arias
SECRETARIA
COMITÉ DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO
AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD



AGENCIA NACIONAL
DE REGISTRO
Y TRANSACCIONES
FINANCIARIAS
Y TEMERARIAS
QUITO

COMITÉ DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO DE SOBRE LOS PAQUETES ACCIONARIOS DE LAS COMPAÑÍAS SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las 14:45, en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional, se procede a la apertura pública de los sobres de las ofertas presentadas referente a la convocatoria a concurso de ofertas en sobre cerrado publicada en la prensa el día 07 de octubre de 2013, con la presencia de los miembros del Comité de Subastas y la Notaria Pública Décima Primera del Cantón Quito, Doctora Cecilia Buitrón.

El Presidente del Comité de Subastas del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, Abogado Johnny Fuentes Tapia, indicó que en la Sala de Reuniones del piso 20 de la Corporación Financiera Nacional se recibieron los sobres que contienen las ofertas económicas para la presente venta:

APERTURA DE SOBRES

Se inició la apertura de los sobres a las 14:45, en orden de recepción de las ofertas recibidas.

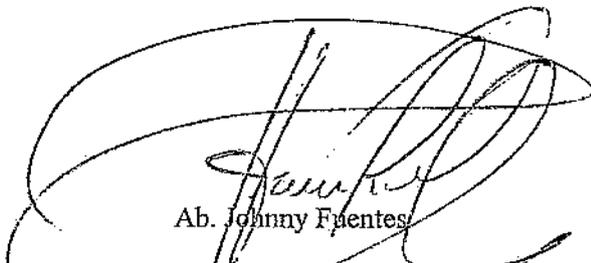
Primer Sobre: DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. (13:50)

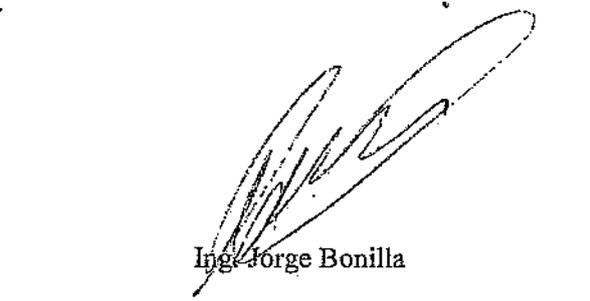
Monto oferta económica: US\$895.000

La calificación de la oferta presentada se realizará de acuerdo a la normativa aplicable. El sobre contiene una carpeta que fue foliada en 18 hojas, y contiene el cheque No. 899 certificado del Banco Internacional de la cuenta No. 039-060450-4, por un valor de US\$89.500, 00 y que queda en custodia de la Fiduciaria CFN, y la oferta en poder de la Secretaria del Comité de Subastas.

Se concluye la apertura del sobre, siendo las 15:00, y se suscribe la presente Acta en tres ejemplares.

Firman en unidad de acto, las siguientes personas.


Ab. Johnny Fuentes
Delegado de la Presidenta del Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Mas Impunidad


Inge Jorge Bonilla
Asesor Administrativo del Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Mas Impunidad

COMISIÓN DE ASesorIA
GERENCIA NACIONAL DE INTERVENCIÓN FINANCIERA
13/10/13

WELLS FARGO BANK, N.A.
MEMPHIS, TN 38103

SEÑORES
COMITÉ DE SUBASTAS
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
REF. VENTA DEL 100% PAQUETE ACCIONARIO
DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A.
PRESENTE.-

FIDEICOMISO AGD - GENINO MAS IMPUNIDAD
COMITÉ DE SUBASTAS
RECIBIDO
FECHA: 15 - Octubre - 2013
HORA: 13:50
ANEXOS: 1 Sobra

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL

CIENTO VEINTE Y CUATRO

CHEQUE CERTIFICADO

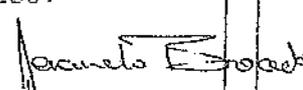
Oficina : CCI 080 Fecha : 12-10-13 Hora : 10:22:25 Cajero : 086 No. Sec. : 2387	Cuenta	Cuenta : Cuentas # : Dcto : Beneficiario :	Firma	DEPÓSITANTE O PERSONA QUE CORRA: Firma del depositante (Beneficiario)
---	--------	---	-------	--

0019

ENDOSO A LA ORDEN DE:

ESPACIO PARA ENDOSO
(En caso de requerirse)

BANCO INTERNACIONAL


 FIRMA AUTORIZADA

BANCO INTERNACIONAL

32-084 CUENTA No. 039-060450-4
060 CUATROCEROCINCO CUATROCEROSIS
CHEQUE No. 000899

CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL

4635

PÁGUESE A LA ORDEN DE: FIDELCOMISO AGO CFN NO MAS IMPUNIDAD

LA SUMA DE ochenta y nueve mil quinientos con 00/100

U.S. DÓLARES

Quito, 14 de octubre de 2013

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A

CLIENTE DESDE 2003

4635 FIRMA

NO INVADIR LA ZONA INFERIOR CON RASGOS CAUSÁPICOS NI SELLOS

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE RESERVAS Y DÓLARES

NOTA EN BLANCO

1998

SEÑORES
 COMITÉ DE SUBASTAS
 FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
 PTE. VENTA DEL 100% PAQUETE ACCIONARIO
 DE LA COMPAÑÍA MINGA S.A.
 PRESENTE.-

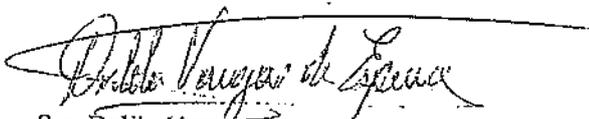
FIDEICOMISO AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD
 COMITE DE SUBASTAS
 RECIBIDO
 FECHA: 15 de Julio de 2013
 HORA: 13:50
 ANEXOS: 1 sobre

COMITÉ DE SUBASTAS
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE FIDUCIARIOS
 Y REGISTRO

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

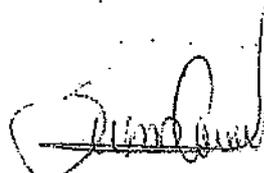
**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE SOBRE DE LA OFERTA PRESENTADA
DENTRO DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE OFERTAS EN SOBRE
CERRADO DE LA COMPAÑÍAS SIANO S.A., PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A.**

En la ciudad de Quito a las 13:50 del 15 de octubre de 2013, asistió a presentar un sobre cerrado en la Sala de Reuniones, del piso 20 de la Corporación Financiera Nacional ubicado en la calle Juan León Mera y Patria, la señora Dalila Vargas Guerra en su calidad de Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY con numero de RUC 1791288777001, con el objeto de presentar en un sobre cerrado su oferta para la compra del paquete accionario de la compañía MINGA S.A. dentro del proceso Concurso de Ofertas en sobre Cerrado convocado por el Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Mas Impunidad.



Sra. Dalila Vargas Guerra

DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY



Dra. Soledad Chamorro Arias

SECRETARIA DEL COMITÉ DE SUBASTAS
DEL FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN
NO MAS IMPUNIDAD

WIRTSCHAFTS
UNIVERSITÄT
WIEN VIENNA
UNIVERSITY OF
ECONOMICS
AND BUSINESS

1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

MINGA S.A.

CSFI-2013-002-OF

Quito, 28 de Octubre de 2013

Señora
Eleana Dalila Vargas Guerra
Gerente General
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.
Calle El Tiempo N37-173 y Roma

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad dentro del proceso del Concurso de Ofertas en sobre cerrado sobre los paquetes accionarios de las EMPRESAS PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. y SIANO S.A. llevado a cabo el 15 de Octubre de 2013, y para los fines legales consiguiente mediante copia certificada que adjunto a la presente, cumplo en NOTIFICAR el Acta de Reunión No. 6 celebrada el 18 de Octubre del mismo año, dentro de la cual los miembros del referido Comité realizaron la respectiva calificación de la Oferta presentada por la empresa DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A..

Por lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a los procedimientos dispuestos en el Reglamento para la negociación de bienes de las Instituciones del Sistema Financiero sometidas al control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su propiedad, muy gentilmente solicito se realice la consignación del saldo de la oferta presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación en la Secretaría del Comité de Subastas del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad ubicada en la Avenida 10 de Agosto N11-409 y Briceño, Edificio Banco Central del Ecuador, Planta Baja.

Atentamente,

Dra. Soledad Chamorro Arias
Secretaria



COMITÉ DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

Anexo: Copia certificada Acta No. 6 del Comité de Subastas

Eleana Vargas
Eleana Vargas

DES
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A

28-10-2013
16:15

COMITÉ DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO AGD - CFN NO MÁS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



10

Guayaquil, 04 de Noviembre del 2013

Doctora
Soledad Chamorro
Secretaría del Comité de Subastas
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD
Quito.-

Incompleto FI-M-36317

Constancia de Pago MINGA

De mi consideración.-

Por medio del presente le comunicamos que con fecha 04 de Noviembre del presente año hemos recibido:

- A. Escrito dirigido a los SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD en la cual el representante legal de la compañía DANIELCOM.EQUIPMENT-SUPPLY S.A. deja constancia de la entrega del pago de la diferencia correspondiente a la adquisición del paquete accionario de la empresa MINGA S.A.
- B. Constancia emitida por el Deposito Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador por la transferencia efectuada por la Corporación Financiera Nacional del Certificado de Pasivo Garantizado Desmaterializado No. CPG-01-2011 Prestamos Cayman por un valor nominal de USD 706,282.67 comprado por DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. a nombre del FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.
- C. Cheque certificado No. 006486 de la cuenta corriente No. 01010973241, del Banco Proamérica, por el valor de USD 99,217.33 girado a favor del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.

Por lo antes descrito, para su conocimiento y fines pertinentes adjunto copia certificada de los documentos descritos anteriormente, cuyos originales están en custodia de la Corporación Financiera Nacional, Fiduciaria y Representante Legal del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, en espera de las instrucciones del Comité de Subastas.

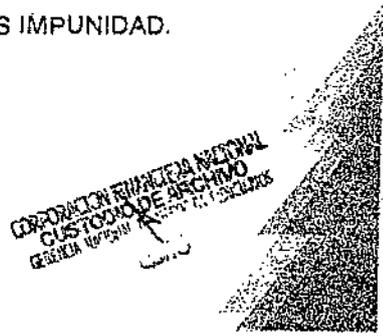
Con sentimientos de especial consideración me suscribo.

Atentamente,

Ronald Pérez Jaramillo
MBA. Ronald Pérez Jaramillo

SUBGERENTE NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y TITULARIZACION

C.C. Dra. Katia Torres – Presidenta de la Junta Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD.



1907

**SEÑORES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SUBASTAS DEL FIDEICOMISO
AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD**

ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO, en mi calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, por ausencia de la Sra. Eleana Dalila Vargas Guerra, Gerente General de la misma, dentro del proceso de subasta en sobre cerrado, convocado para la adquisición del 100% paquete accionario de la Compañía MINGA S.A., ante Ustedes comparezco con mi acostumbrado respeto y dentro del término concedido manifiesto:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el cheque certificado No. 6486, de la Cuenta Corriente No. 01010973241, del Banco Proamerica, perteneciente a la Compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por el valor de US\$ 99.217,33 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), girado a favor del FIDEICOMISO AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD; los mismos que sumados a los US\$ 89.500,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), adjuntos a mi oferta original; y, los US\$ 706.282,67 (SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), transferidos por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, con referencia al CPG - 01 - 2011 DEL BANCO DE PRESTAMOS CAYMAN, he pagado en su totalidad el valor de US\$ 895.000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que fue el valor ofertado por el 100% del paquete accionario de la compañía MINGA S.A.

Por lo expuesto y por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 11 del REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN DE BIENES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SOMETIDAS AL CONTROL DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS (AGD) O DE SU PROPIEDAD, solicito a Ustedes se proceda a la cesión de las acciones de la compañía MINGA S.A., a favor de DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

Adicionalmente y de manera especial, solicito a Ustedes, se proceda a la elaboración de un contrato de cesión de acciones, en el cual quede plasmado las condiciones mediante las cuales se procede a la adquisición de las mencionadas acciones.

Comunicaciones que me correspondan relacionadas a la presente oferta, las seguiré recibiendo en las oficinas de la Compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. ubicadas en la calle El Tiempo N37-173 y Roma, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Teléfono convencional 2258-421, teléfono celular 0995510697, correo electrónico dalila@danielcom.com.

Atentamente,



**ALONSO ARTURO ESPINOZA ROMERO
PRESIDENTE
DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.
RUC: 179128877001**

RECIBIDO

Ing. Honala Pérez, MB1
Negocios Fiduciarios y Vitalicización
Corporación Financiera Nacional
Fecha 04/11/13 Hora 13:00

NOVA FILMCO

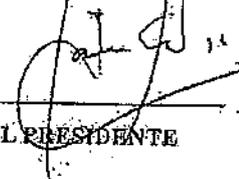
Capital Social USD \$ 2000

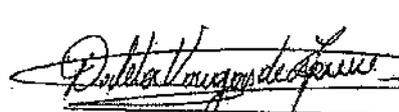
TITULO No. 16	VALOR DEL TITULO	USD \$ 2000
Acción(es) No. (s) 0001-2000	Valor de cada Acción	USD \$ 1

Conste por el presente título que **FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD** es propietaria de 2000 acción (es) ordinaria (s), nominativa (s) de **UN DÓLAR (USD \$1)** cada una que emite (n) a su favor y corresponde (n) al capital de la compañía **MINGA S.A.** con domicilio principal en **QUITO**, República del Ecuador, que tiene un capital social de **USD \$ 2000**, dividido en **2000** acciones ordinarias y nominativas de **USD \$ 1** cada una.

El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizó el Notario **DR. UPLIANO GAYBOR MORA** el 22 de Septiembre de 1997 aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro **MERCANTIL de SHUSHUPINDI** el 17 de Agosto de 2001 de _____ fs. _____ a fs. No. _____ y anotada bajo el No. _____ del Repertorio.- Al accionista propietario de este Título de Acción (es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

Para constancia emitimos este Título en **QUITO**, 16 de **OCTUBRE** de 2013


EL PRESIDENTE


EL GERENTE


CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS JUDICIALES
QUITO

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIO DE ARCHIVO
GERENCIA NACIONAL DE NEGOCIOS JUDICIALES
QUITO

NOTA EN BLANCO

IF: FID.MERC.AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD

Valor	Referencia	Valor Nominal	Fecha de Emisión	Plazo	Fecha de Vencimiento	Tasa	Moneda	Condición	Estado	Fracción	Saldo Capital	Valor Unitario	Valor Acciones
-------	------------	---------------	------------------	-------	----------------------	------	--------	-----------	--------	----------	---------------	----------------	----------------

TION A CERTIFICA CPIS-01-2011 706,282.67 25/04/2004 NO APLICA 17/11/2059 NO APLICA DOLARES USA Desmaterializado En Circulación
 DOS DE PRESTAMOS PASIVO CAYMAN - N/A GARANTIZ

CAD: Solicitud del cliente

CIA DEL: 04/11/2013 AL: 05/11/2013

Instancia se expide a las: 5:31:56 horas, del día lunes 04 noviembre 2013

CORP. FINANCIERA NACIONAL
 GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS ESTRUCTURADOS Y TITULARIDAD
 QUITO

[Handwritten Signature]

DCV-BCE

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS ESTRUCTURADOS
 Y TITULARIDAD
 QUITO

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE REGISTROS ESTRUCTURADOS
 Y TITULARIDAD
 QUITO

NOVA EN BLANC

NOVA BILANCIO

Matriz Guayaquil Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha
PBX (593 4) 259 1800 Fax (593 4) 256 0881
Oficina Principal Quito Juan León Mera N19-36 y Av. Patria
Telf. (593 2) 256 4900 Fax (593 2) 222 8823
www.cfn.fin.ec



RECIBIDO
ALICIA

Quito, 11 NOV. 2013

AR 37385

3653

Señores
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN
DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO
MERCANTIL AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD
Ciudad

De mi consideración

Por medio de la presente, comunico a ustedes que con fecha 04 de Noviembre de 2013, hemos procedido a negociar en Mercado Extrabursátil de nuestro Portafolio de CPG'S desmaterializados recibidos del Ministerio de Finanzas el valor de USD \$ 706.282.67 a favor del cliente "DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A"

Los derechos del título desmaterializado han sido transferidos a la SUBCUENTA del Banco Central del Ecuador # 657 del FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, las características del título negociado son las siguientes:

CÓDIGO DCV	REFERENCIA	VALOR NOMINAL DEMANDADO	TIPO
5360	CPG-01-2011-PRESTAMOS CAYMAN	706.282,67	DESMATERIALIZADO
	TOTAL	706.282,67	

Sin otro particular por el momento, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Cristina Luna Viera

SUBGERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (E)

UGEDEP
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD

FECHA: 11 NOV. 2013 HORA: 15:30

FIRMA:

SIN PRETOS



NOTA EN BLANCO



Producto: A09136 FIDUCIARIO MERCANTIL AGD. CFN NO MAS IMPUNIDAD

Tipo Ingreso: NVEAC INGRESO POR VENTA DE BIENES

Descripción: INGRESO POR VENTA DE BIENES DE LA CIA. MINGA A LA CIA.
DANIEL.COM EQUIPMENT

Moneda: USD DOLAR ESTADOUNI Fecha del Ingreso: 05/12/2013

Valor: 89.500,00

Impuestos: 0,00

Retenciones: 0,00

Total: 89.500,00

0034

General Impuestos Forma de Pago Asiento Contable

Cuenta Contable	Código	Nombre
1001030105		BANCO DEL PACIFICO (722509-1)
		CAJA
Detalle por Cuenta:		
Centro de Costos		

Asiento Expresado en la Moneda del Producto		Asiento Expresado en	
Debe	Haber	Debe	Haber
89.500,00	0,00	89.500,00	
0,00	89.500,00	0,00	
89.500,00	89.500,00	89.500,00	

Generar el Asiento

Cancelar Aplicar

11

CLASIFICACION
CUSTO
GENERAL

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
CUSTODIA DE ARCHIVO
GENERAL

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
FIDEICOMISO MERCANTIL AGD - CFN NO MAS IMPUNIDAD
RUC:1792187214001

COMPROBANTE DE INGRESO Nro: 1006

Fecha: 05-12-2013 Por: USD 89.500,00
 Cliente: DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.
 La suma de: Ochenta y Nueve Mil Quinientos 00/100
 Tipo de Ingreso: INVEAC INGRESO POR VENTA DE BIENES
 Por concepto de: INGRESO POR VENTA DE BIENES DE LA CIA. MINGA A LA CIA. DANIELCOM EQUIPMENT

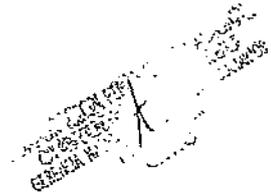
Forma de Pago	Banco del Cliente	# Cuenta Cliente	# Cheque	Valor	Banco del Producto	# Cuenta Producto
CHEQUE				89.500,00	BANCO DEL PACIFICO	07225091

Entidad	Cuenta	Nombre	Debe	Haber
BANCO DEL PACIFICO	1001030101	BANCO DEL PACIFICO (722509-1)	89.500,00	,00
	1001030105	CAJA	,00	89.500,00
		TOTAL	89.500,00	89.500,00

ELABORADO

REVISADO

APROBADO



CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
 CUSTODIO DE ARCHIVO
 GERENCIA NACIONAL DE SERVICIOS

HOJA EN BLANCO



OFICIO N° 0013-DAAC-2014

Sección : DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Asunto : Orden de trabajo para actividad de control imprevista

Quito, 14 de febrero de 2014

Señora
Shirley Marjorie Arregui Lara
ESPECIALISTA DE AUDITORÍA 2
Contraloría General del Estado
Presente.

En cumplimiento de los artículos 211 de la Constitución de la República del Ecuador y 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo a usted que con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2014, de la Dirección de Auditoría de Administración Central, y en cumplimiento a la disposición del señor Contralor General del Estado, contenida en el memorando N° 077-DAAC de 30 de enero de 2014, en calidad de Jefe de Equipo, realice el examen especial al proceso de valoración y venta del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. Y SIANO S.A., propiedad del FIDEICOMISO MERCANTIL AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, ubicada/o en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2014.

Los objetivos generales son determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes respecto a la valoración y venta de los paquetes accionarios.

El equipo de trabajo estará conformado por; personal de apoyo: Luis Segundo Torrico Banoni y como Supervisor/a Alba Lorena Ramos Idrovo, quien en forma periódica informará sobre el avance del trabajo.

El tiempo estimado para la ejecución de esta acción de control es de 40 día(s) laborable(s) que incluye la elaboración del borrador del informe y la conferencia final.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad
Por el Contralor General del Estado

CPA. Ing. Manuel Tapia Tapia
Director de Auditoría de Administración Central.

Adj. Copias de memorando 077-DAAC, 92-DAEPCyCP-GAEPyAD, Denuncia, informe y papeles de trabajo de verificación preliminar

C.C.: Ing. Alba Ramos Idrovo

MTT/MC

HOJA EN BLANCO



OFICIO N° 23973 DAAC
Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Asunto: Alcance a la Orden de trabajo Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD

Quito, 14 AGO 2014

Señora
Shirley Marjorie Arregui Lara
Especialista de Auditoría 2
Contraloría General del Estado
Presente

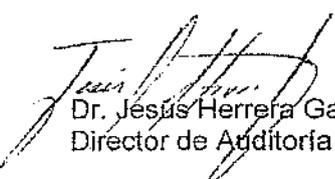
Con orden de trabajo 0013-DAAC-2014 de 14 de febrero de 2014, se dispuso la ejecución del examen especial al proceso de valoración y venta del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. Y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 al 31 de enero de 2014.

Con memorando 007.DAAC-PACIFIL OIL-MINGA-SIANO-SAL-2014 de 30 de julio de 2014, la Supervisora y usted como Jefa de Equipo, indican que existen procesos anteriores al período examinado que debería ser analizados, por lo que solicitan el cambio del alcance del examen en los siguientes términos:

"Examen especial a la administración de las compañías PACIFIC OIL S.A. y MINGA S.A.; y a los procesos de valoración y venta del paquete accionario de las empresas PACIFIC OIL S.A., MINGA S.A. Y SIANO S.A., propiedad del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN NO MÁS IMPUNIDAD, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2009 y el 31 de julio de 2014".

Con este antecedente autorizo el cambio del alcance, según el texto sugerido, la ampliación de 50 días laborables y el incremento de un Auditor Operativo, que se le designará en días posteriores.

Atentamente
Dios Patria y Libertad
Por el Contralor General del Estado


Dr. Jesús Herrera Gallardo
Director de Auditoría de Administración Central, Subrogante

C.C.: Ing. Alba Ramos Idrovo

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.- SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que las 139 hojas útiles que anteceden, son copias de los documentos que reposan en el archivo de esta Institución, a los que me remito, en caso de ser necesario. Quito,



Dr. Luis Miño Morales
Secretario General, encargado



MCI/PAS

